



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 8/19  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 30/04/19



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

Pág.

- PUNTO N° 1.-** Conocimiento del Pleno de la toma de posesión como Concejala de esta Corporación de D<sup>a</sup>. Beatriz González Mora. 2

### SECRETARÍA GENERAL ACTAS

- PUNTO N° 2.-** Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 11 de marzo de 2019, respectivamente. 2

### COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

- PUNTO N° 3.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la ocupación de vía pública. 9
- PUNTO N° 4.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la igualdad de género en la contratación pública. 11
- PUNTO N° 5.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la exigencia del pago de la tasa de basura industrial con efecto retroactivo a los institutos públicos de la capital. 15
- PUNTO N° 6.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la desaparición del pequeño comercio tradicional y de proximidad en detrimento de la imagen histórica de ciudad mediterránea, de nuestro patrimonio inmaterial y de nuestras señas de identidad. 18

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

- PUNTO N° 7.-** Dictamen en relación a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, relativa a la aceptación de la integración de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, en el Patronato de la Fundación Consejo España-Rusia. 21



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 8.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para la publicación del libro “Paraíso y Ocaso. Vida de Rosario Pino” de Rafael Inglada. 24
- PUNTO N° 9.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para la entrada de los conciertos de la OFM en el ciclo de Cámara. 26
- PUNTO N° 10.-** Dictamen en relación a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para las entradas de los conciertos de la OFM en el ciclo de la filarmónica frente al mar. 28
- PUNTO N° 11.-** Dictamen relativa a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a Arsenal Málaga. 30
- PUNTO N° 12.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Club Deportivo Puerto de la Torre-Los Morales. 33
- PUNTO N° 13.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de poner en valor nuestro patrimonio cultural. 36
- PUNTO N° 14.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación con la creación de un protocolo municipal de intervención psicosocial ante la pérdida de un ser querido. 38
- PUNTO N° 15.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso como recurso cultural del conjunto monumental de la Alcazaba, Gibralfaro y Teatro Romano. 42

### **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD**

- PUNTO N° 16.-** Dictamen relativo a Propuesta de dación de cuenta y ejecutar sentencia y auto de aclaración, de fechas respectivas de 10 de mayo y 1 de julio de 2013, dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga en relación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga. 47
- PUNTO N° 17.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en Plaza Jesús “El Rico”. 56
- PUNTO N° 18.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle para el desarrollo del SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario”. 67



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle para la ampliación del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga en Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre n° 4. 76
- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela municipal de equipamiento E-6 sita en calle Arturo Toscanini n° 1 esquina a Avda. Gregorio Prieto n° 4. 84
- PUNTO N° 21.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual del estudio de detalle en calle Flamencos n° 19. 92
- PUNTO N° 22.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle para la modificación de la delimitación de las unidades de ejecución sistemática y asistemática del PERI-G.3 I “Intelhorce Industrial (PAM-G.1-97). 101
- PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela sita en calle Toros de Guisando n° 30. 110
- PUNTO N° 24.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la demolición de la tribuna de los pobres y el proyecto de remodelación de calle Carretería. 120
- PUNTO N° 25.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, referida al barrio de Lagunillas. 123
- PUNTO N° 26.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la necesidad de actualizar el catálogo de edificaciones protegidas y el catálogo de jardines de interés del PGOU. 126
- PUNTO N° 27.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. M<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, relativa a la cesión de suelos a la Universidad Católica de Murcia (CAM). 129
- PUNTO N° 28.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. M<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, referida a la accesibilidad y el estado de calle Cualidad. 131
- PUNTO N° 29.-** Dictamen referido a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a garantizar un sistema de paradas seguras en el transporte público de la ciudad de Málaga. 132



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° 30.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de apoyo al sector del taxi frente a la ausencia de una regulación adecuada de VTCs por parte de la Junta de Andalucía y frente a la pasividad respecto a las prácticas abusivas y competencia desleal de Uber y Cabify. 136

**PUNTO N° 31.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con respecto a la convocatoria de plazas de bomberos. 141

### COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

**PUNTO N° 32.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la estabilidad y calidad de la arena de las playas de Málaga. 145

**PUNTO N° 33.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los valores ambientales del parque marítimo-terrestre en los terrenos del Arraijanal. 148

**PUNTO N° 34.-** Dictamen relativa a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al desarrollo de una estrategia de vigilancia de medusas. 150

**PUNTO N° 35.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al sacrificio de animales en el Centro Zoosanitario y para la puesta en marcha de un verdadero plan municipal para fomentar las adopciones y evitar las muertes. 154

**PUNTO N° 36.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la puesta en marcha de planes estratégicos para la sostenibilidad de las playas y para la mejora de la calidad medioambiental de la arena y del agua. 157

**PUNTO N° 37.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa al mantenimiento de los parques y jardines. 161

**PUNTO N° 38.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, referida a las zonas de varada. 163

### PROPOSICIONES URGENTES

**PUNTO N° U.1.-** Moción Institucional relativa a la concesión de una mención honorífica especial a D. Francisco Luis Carrasco, Dª. Clara Sánchez y D. Antonio Guzmán. 2



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº U.2.-** Moción Institucional relativa al reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de la EMTSAM en el desempeño de su actividad profesional y su apoyo a causas benéficas vinculadas a los valores de solidaridad y respeto a los derechos humanos. 7
- PUNTO Nº U.3.-** Moción de la teniente de alcalde delegada de servicios operativos, régimen interior, playas y fiestas para la aprobación de la memoria justificativa elaborada por la comisión técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este ayuntamiento. 165
- PUNTO Nº U.4.-** Dictamen relativo a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019. 171
- PUNTO Nº U.5.-** Dictamen referido a propuesta de aprobación del proyecto de actuación en SNU en “Huerta del Conde”. 176
- PUNTO Nº U.6.-** Dictamen relativo a propuesta de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del PGOU nº 13 sobre modificación de la categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”. 194
- PUNTO Nº U.7.-** Proposición urgente del Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda relativa a la aprobación definitiva de la modificación nº 25 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura. 204
- PUNTO Nº U.8.-** Proposición urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, relativa a autorización de los límites de ejecución de gastos plurianuales de la actuación obras de adecuación de parcela para instalaciones deportivas para la práctica de fútbol 7 en la barriada de San Julián. 212
- PUNTO Nº U.9.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de combatir la propagación de noticias falsas (paparruchas o “fake news”) para evitar la desestabilización de la democracia y la pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones. 214
- PUNTO Nº U.10.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a las inversiones que deberá priorizar en Málaga el nuevo ejecutivo del gobierno de España. 231
- PUNTO Nº U.11.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al fin de ciclo 247



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Francisco de la Torre y el Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Málaga.

**PUNTO N° U.12.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga ahora en relación con el concurso del CAC y la empresa que ha obtenido máxima puntuación y las incompatibilidades para contratar que pueden existir. 268

**PUNTO N° U.13.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la gestión del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga. 285

**PUNTO N° U.14.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos en relación a la necesidad de proteger y mantener en su emplazamiento actual a los astilleros Nereo. 291

**PUNTO N° U.15.-** Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la creación de un servicio municipal de odontología. 298

## MOCIONES

**PUNTO N° 39.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa, a la necesidad de abordar la renovación de las instalaciones eléctricas de la Catedral de Málaga. 308

**PUNTO N° 40.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Centro de Arte Contemporáneo de Málaga. 288

**PUNTO N° 41.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de frenar la difusión de rumores y fakenews que dificultan la convivencia en la diversidad. 228

**PUNTO N° 42.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al impulso de un concurso público, ligado a un canon y becas, para la instalación de una universidad privada en Málaga. 313

**PUNTO N° 43.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al rechazo del proyecto de rascacielos de 150 metros que se pretende construir en la plataforma de morro del dique de levante. 316

**PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la cesión de una parcela de equipamiento situada en la Plaza Manuel Azaña. 320

**PUNTO N° 45.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Semana Santa de 2019 y sus mejoras de cara a la del próximo año. 322

**PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa al conflicto con el Cuerpo de Bomberos. 265



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, en apoyo al bombero Miguel Roldán Espinosa por su labor humanitaria en el mar Mediterráneo. 302

### COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

**PUNTO N° 48.-** Solicitud del Grupo Municipal Ciudadanos de Comparecencia del Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, D. José del Río Escobar, en relación al balance de la Ordenanza de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales y muy en especial en relación a los objetivos de buscar el sacrificio cero animal en nuestra ciudad. 324

**PUNTO N° 49.-** Conocimiento del Pleno del cambio de representante del Grupo Municipal Socialista en la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud. 325

**PUNTO N° 50.-** Conocimiento del Pleno de la aprobación definitiva de las modificaciones del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga. 326

**PUNTO N° 51.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 326

**PUNTO N° 52.-** Información del Equipo de Gobierno. 326

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO N° 53.-** Ruegos 327

**PUNTO N° 54.-** Preguntas 327





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **ACTA NÚMERO 8/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del martes, día treinta de abril de dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. José de Río Escobar  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba

#### **Grupo Municipal Málaga Ahora**

D<sup>a</sup>. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado  
D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Galindo González

#### **Concejal no adscrito**

D. Juan José Espinosa Sampedro

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D. José Carlos Durán Peralta  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D. Rafael Francisco Gálvez Chica  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Sergio J. Brenes Cobos  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D. Jorge Miguel Quero Mesa

#### **Grupo Municipal Ciudadanos**

##### **-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía  
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Beatriz González Mora

#### **Grupo Municipal Málaga para la Gente**

D. Eduardo Zorrilla Díaz  
D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto nº U.10), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trámite de urgencia.

**PUNTO N° 1.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN DE D<sup>a</sup>. BEATRIZ GONZÁLEZ MORA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la toma de posesión como Concejala de esta Corporación de D<sup>a</sup>. Beatriz González Mora.

### **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

#### **SECRETARÍA GENERAL ACTAS**

**PUNTO N° 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 11 DE MARZO DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 11 de marzo de 2019, respectivamente.

\*\*\*\*\*

**Sr. Alcalde-Presidente:** Y pasaríamos, antes de entrar en los puntos de la Comisión de Economía, etcétera, a ver dos mociones urgentes de carácter institucional que las planteamos en este punto inicial del Pleno porque ambas se tratan de distinguir a ciudadanos por hechos relevantes en su conducta, en su trabajo, que vamos a pasar a mencionar. Son conocidas por los señoras y señores concejales y concejales.

**PUNTO N° U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A D. FRANCISCO LUIS CARRASCO, D<sup>a</sup>. CLARA SÁNCHEZ Y D. ANTONIO GUZMÁN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“El pasado 5 de abril de 2019, en torno a las ocho de la mañana, un autobús de la Línea 1 de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) tuvo un accidente después de que su conductor, sufriera una parada cardiorrespiratoria mientras circulaba a la altura del número 30 de la calle Héroe de Sostoa.*

*Al perder el conocimiento, el conductor mantuvo el pie en el acelerador de forma involuntaria y el autobús, en el que viajaban 13 pasajeros, quedó sin control arrollando a su paso una docena de vehículos que estaban aparcados en el lateral derecho de la calle, así como árboles y elementos de mobiliario urbano, aunque no se produjeron daños personales. La hora en la que se produjo el accidente, cuando muchos ciudadanos se dirigen a sus trabajos o llevan a sus hijos e hijas a los colegios cercanos; la vía, muy transitada por ser una calle principal de la ciudad; y las circunstancias del accidente podrían haber ocasionado un accidente de mayores dimensiones y con peores consecuencias de las que finalmente se produjeron.*

*La rápida actuación de tres de los pasajeros que viajaban el autobús lo impidió. Como un escuadrón de salvamento y rescate perfectamente organizado, Francisco Luis Carrasco, Clara Sánchez y Antonio Guzmán retiraron el pie del conductor del acelerador dejando al autobús cargado solo de inercia, abrieron las puertas para evacuar al pasaje y llamaron a la central por radio para averiguar cómo se paraba el motor.*

*Se da la circunstancia de que tanto Francisco Luis Carrasco como Clara Sánchez son médicos. El primero ejerce como pediatra en el centro de salud de San Andrés-El Torcal y la segunda es médico de familia en el centro de salud de Huelin. El trabajo en equipo de estos dos facultativos consiguió mantener con vida al conductor.*

*Con el autobús ya parado y el resto de viajeros en buen estado, la prioridad era atender al conductor. Este pediatra y la médico de familia comenzaron la maniobra de reanimación cardiopulmonar (RCP) durante diez minutos, que fue lo que tardó en llegar la ambulancia del 061; tiempo suficiente para estabilizar al conductor hasta la llegada de la ambulancia, que lo trasladó al Hospital Regional, donde se sigue recuperando.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de ofrecer su gratitud a quienes con su actuación impidieron que el accidente adquiriera mayores dimensiones y salvaron la vida del conductor, convertidos así en un ejemplo de solidaridad y esfuerzo por los demás digno de todos los elogios, propone la adopción al Pleno del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Otorgar a D. Francisco Luis Carrasco, Dña. Clara Sánchez y D. Antonio Guzmán la mención honorífica especial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*por su extraordinaria labor en el accidente ocurrido el pasado día 5 de abril de 2019 en la calle Héroe de Sostoa de esta ciudad.”*

**Sr. Alcalde-Presidente:** “Una es relativa al accidente que un conductor de la EMT sufría el 5 de este mes, el 5 de abril, a primera hora de la mañana, donde tuvo una parada cardiorrespiratoria, José Antonio Bravo es el nombre del conductor y alguna reacción rápida e inmediata de tres pasajeros, de viajeros usuarios de la EMT que iban en el autobús y que pudieron, con una actuación muy conjuntada, pues salvarle la vida. Dos son médicos y otra persona que es un ciudadano que ha tenido también una postura de solidaridad. Colaboraron para retirar el pie del conductor del acelerador que estaba con la inercia lógicamente, abrieron las puertas para evacuar al pasaje también, llamaron a la central y también establecieron llamadas de urgencia, pero mientras tanto hicieron masaje cardíaco, tanto Francisco Luis Carrasco como Clara Sánchez.

Saben hasta qué punto la ciudad está comprometida con todos estos temas de respuesta rápida en casos de parada cardíaca, de parada cardiorrespiratoria y como se trata, en definitiva, de crear una red, como saben Uds., de desfibriladores en la ciudad que dé respuesta a estos temas. En este caso el masaje servía mientras llegaban los servicios del 061, que se incorporaron en pocos minutos y que completaron la maniobra de reanimación cardiopulmonar.

La persona afectada, José Antonio Bravo, sigue en el hospital, pero va mejorando y esperemos y deseamos todos que tenga la recuperación más completa posible dentro de lo que este tipo de incidentes de salud permiten, pero esperamos que sea la mejor posible, como es natural.

De modo que procederemos, en primer lugar, a votar, a aprobarla –entiendo que hay sobre este tema un consenso total y absoluto, no es necesario hacer la votación– y a proceder a la entrega de las distinciones que hemos aprobado entre todos como mención honorífica. Ya saben Uds. que es algo establecido en nuestro reglamento y que permite dar una respuesta que sea estimulante a otros ciudadanos para poner el ejemplo, el buen ejemplo de una buena conducta de D. Francisco Luis Carrasco, Dña. Clara Sánchez y D. Antonio Guzmán.

Pasaríamos, por tanto, a llamarles si tienen a bien el poder acercarse aquí, a la mesa. No sé si están aquí o estaban en alcaldía. Pido a Protocolo que en este caso nos ayude para el desarrollo de este momento del Pleno; me refiero al personal de Protocolo. Y si están en el Pleno el Sr. Carrasco, D. Francisco Luis, Dña. Clara Sánchez y D. Antonio Guzmán, si tienen a bien acercarse, les entregaremos esta mención, el título correspondiente y una distinción que permite llevar en su chaqueta, en la solapa, del escudo de la ciudad con un pequeño digamos símbolo de la bandera de nuestra ciudad de Málaga. Pido por favor que acudan aquí”.

*(Entrega de las distinciones).*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción Institucional cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

\*\*\*\*\*

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, tenemos delante otra moción relativa a trabajadores de la EMT que ahora explicaremos.

Hay un acuerdo de febrero del año pasado, del 2018, para reconocimiento de la labor y trayectoria de Autismo Málaga con motivo de su 25 aniversario. Quiero recordar que en aquel acuerdo de este Pleno se decía:

*«Instar al Ayuntamiento de Málaga a la realización de un acto de reconocimiento a Autismo Málaga con motivo de su 25 aniversario en el Salón de los Espejos u otra localización de este nivel simbólico para ensalzar su labor, trayectoria y compromiso con las personas afectadas por trastorno del espectro autista, TEA, en nuestra ciudad.»*

*Instar al Ayuntamiento de Málaga a reiterar su compromiso con el colectivo de personas afectadas por trastorno del espectro autista en nuestra ciudad con la implementación por fases de pictogramas en espacios públicos, priorizando según la necesidad del colectivo.»*

*Instar al Ayuntamiento de Málaga a reforzar su compromiso en la colaboración y visibilidad del colectivo de personas con trastorno del espectro autista y sus reivindicaciones en efemérides como el Día Mundial del Autismo con la realización de un acto institucional».*

Hubo algún acto en la puerta del Ayuntamiento, quiero recordar, hace pocas fechas, pero hemos entendido que entregar en este Pleno, que está haciendo reconocimiento también a personas por su gesto, como acabamos de ver, de apoyo al conductor de la EMT a principios de este mes de abril en ese accidente que hemos recordado, podía ser un acto de suficiente calidad institucional y nivel digamos simbólico para poder recordar y ensalzar esa labor extraordinaria que viene desarrollando Autismo Málaga. En esos veinticinco años que Autismo Málaga ha salido, digamos, ahora a recordarlo y celebrarlo con encuentros, con una cena también benéfica, etcétera, de un alto nivel, nos recuerda la labor que en Málaga viene desarrollando de una manera extraordinariamente solidaria y positiva. Donde lógicamente tanto el centro de Pinares como el centro de Quinta Alegre, como la labor que hacen de detección precoz, detección temprana, son unos ejemplos a nivel regional y a nivel nacional. Digamos el nivel de referencia que tiene Autismo Málaga en España es importante.

Y tendríamos mucho gusto, y si están los dirigentes de Autismo Málaga aquí, José Sánchez, entregarles también ese reconocimiento en los términos que antes hemos dicho, pero aquí referidos a la labor que es de muchas personas durante mucho tiempo. Porque veinticinco años es lo que decimos ahora, pero sabemos que casi cuarenta años hace que Autismo empezó en Málaga a moverse, los familiares de chicos afectados por el trastorno del espectro autista, para hacerse visibles, para recordar la necesidad de tener una sociedad solidaria que vaya creando los mecanismos de integración y de inclusión social necesarios. De modo que tenemos mucho gusto de entregar también ese reconocimiento en este mismo momento.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ruego al presidente que se acerque aquí, a la mesa, también para entregarle el diploma correspondiente y también una distinción y una mención honorífica en términos parecidos. Muchas gracias".

*(Entrega de la distinción).*

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Quiero compartir con todos los miembros de la Corporación la lectura del texto que ponemos en esta mención honorífica especial a la Asociación Autismo Málaga: *«como expresión –dice– de la más profunda gratitud de la ciudad de Málaga a la labor realizada por la asociación en estos veinticinco años de trabajo continuado, rompiendo juntos las barreras por el autismo en Málaga y para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el trastorno del espectro autista, TEA, y de sus familiares».*

La mención honorífica especial de la ciudad a Autismo Málaga, que recoge su presidente D. José Reyes Ortega, es además un reconocimiento al compromiso con la ciudadanía, al trabajo bien hecho y al denodado esfuerzo, amor y abnegación en la ayuda a todas las personas por parte de los profesionales y las familias.

Siendo como es a la asociación, se ha entendido desde Protocolo y desde la propia Presidencia Alcaldía entregar una Medalla de la Ciudad con los títulos tan hermosos que la ciudad tiene de ser noble, de ser leal, de ser la primera en el periodo de libertad, de ser hospitalaria y de ser benéfica. En todos esos títulos queremos decir cualidades de la ciudad y entonces yo creo que Autismo Málaga se ve reflejada. Y nosotros agradecemos a Autismo Málaga su labor, además no solo en relación a las personas y a las familias afectadas en relación al autismo, sino porque ayudan a que esos títulos, esas cualidades y esos valores de Málaga se refuercen por la labor que desarrolláis.

Querido amigo, José Reyes, es un honor entregarte este título".

(Aplausos)

**D. José Reyes Ortega,** presidente de Autismo Málaga: "Gracias, Alcalde. Bueno, buenos días a todos. Muchísimas gracias a la Corporación malagueña.

El Alcalde cuando habla del escudo de Málaga yo creo que se le olvida una palabra: solidaridad. Málaga es muy solidaria. Hoy en día..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "No está todavía pero lo va a estar gracias a vosotros. Nos lo darán, nos lo darán, sí, sí, nos lo darán".

**Sr. Reyes Ortega:** "Eso, nos lo darán, nos lo darán.

Yo daros la gracias a la Corporación, como he dicho, y al pueblo de Málaga para seguir trabajando. Y la mejor lucha para nosotros... Esto es un acicate para seguir trabajando en este día a día y seguir mejorando. Lo ideal sería que dentro de unos años aquí no estuviese el presidente de Autismo Málaga, sino que con Uds. hubiese una persona con TEA. Muchísimas gracias".

(Aplausos)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMTSAM EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL Y SU APOYO A CAUSAS BENÉFICAS VINCULADAS A LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde noviembre de 2017 la llegada de migrantes a las costas malagueñas ha crecido de manera exponencial lo que ha conllevado la activación de un dispositivo especial por parte de todas las administraciones públicas así como de otra serie de organizaciones y entidades.*

*Tal es el caso de EMTSAM, empresa pública malagueña de transportes, que no sólo debe ser reconocida por el conjunto de la ciudad por su enorme trabajo en la prestación de un servicio de calidad en el día a día de los malagueños y malagueñas sino también en su acreditado compromiso con diversas causas sociales más allá de su actividad laboral.*

*En este sentido cabe resaltar la colaboración que ha prestado a diferentes instituciones en la defensa de valores como la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y el apoyo a quienes más lo necesitan como ha quedado acreditado con atención y el cuidado mostrados a los niños y niñas, mujeres y hombres migrantes que han llegado a nuestras costas, huyendo de países en conflicto o de la pobreza, en busca de un mundo mejor.*

*Así desde el 18 de noviembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2019 han sido prestados 43 servicios, 8 de ellos con dos autobuses y los restantes con un autobús, lo que supone un número aproximado de 357 horas, todo ello con la coordinación del Área de Derechos Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*

*Una tarea que estamos seguros seguirán realizando con enorme dedicación y entrega en los próximos meses en los que seguirán llegando migrantes a las costas malagueñas huyendo, en la mayoría de ocasiones, de la miseria y del horror que viven en sus países de origen, en busca de un lugar donde encontrar oportunidades para poder desarrollar su vida en plenas garantías.*

*Estamos convencidos de que EMTSAM y sus trabajadores y trabajadoras seguirán siendo un referente para el conjunto de empleados y empleadas de empresas públicas y administraciones públicas y del resto de malagueños y malagueñas por su forma de proceder en aras de hacer un mundo mucho mejor, y lograr así que Málaga siga siendo el lugar hospitalario y acogedor de siempre.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda concesión de tres menciones individuales a los agentes únicos Esteban Miguel Nevado Cotrina (1096) y Miguel Ángel Márquez Torres (861) así como al responsable del Departamento de Operaciones Félix Morcillo García, además de una mención colectiva al conjunto del personal de la EMTSAM que siempre han mantenido preparados los medios necesarios para la prestación de este servicio especial. El traslado de dicho reconocimiento a los y las trabajadoras será realizado por el director-gerente de EMTSAM, Miguel Ruiz Montañez, y el presidente del comité de empresa y agente único Francisco Javier Villodres García (563)."*

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, habíamos comenzado aprobando una moción institucional en relación a las personas que ayudaron a D. José Antonio Bravo el 5 de abril del 2019; hemos hecho ahora la entrega correspondiente al acuerdo de febrero del año pasado para Autismo Málaga.

Y nos queda aprobar y actuar en consecuencia a la aprobación, aprobar una moción institucional que se ha planteado para reconocer a los trabajadores y trabajadoras de la EMT en el desempeño de su actividad profesional y su apoyo a causas benéficas vinculadas a valores de solidaridad y respeto a los derechos humanos. Y con ello estamos aludiendo al trabajo que se viene haciendo de una manera muy, digamos, generosa y voluntaria por parte de trabajadores de la EMT para el traslado de las personas inmigrantes que llegan a nuestras aguas, al Puerto de Málaga, hasta llegar a los centros de acogida correspondientes. En algún caso en la zona de San Roque, donde está un centro instalado desde la Administración central. Ese trabajo, muchas veces a horas intempestivas, a horas digamos fuera del horario normal, del horario de día, ha sido hecho con esa generosidad muy clara por D. Esteban Miguel Nevado Cotrina, D. Miguel Ángel Márquez Torres y ha estado muy en ese tema organizando las tareas el responsable del Departamento de Operaciones D. Félix Morcillo García. De modo que para ellos también hay ese acuerdo que conocen bien los Concejales de menciones individuales a esos agentes únicos que he mencionado, Esteban Miguel Nevado Cotrina y D. Miguel Ángel Márquez Torres, y el responsable del Departamento de Operaciones, D. Félix Morcillo García.

Pero también se trata de hacer una mención colectiva al conjunto del personal de la empresa de transporte, que ha mantenido siempre preparados los medios necesarios para prestar ese servicio. Supone no solamente el trabajo directo de los conductores, sino la preparación de los vehículos, inclusive para que no interfieran en lo que son los trabajos de la propia empresa y en su servicio diario a los viajeros que en Málaga mueve, de tal forma tener otros autobuses preparados para poder actuar en ese sentido. Han sido como 327 horas las que han estado en 43 servicios prestados desde noviembre del año '17 a enero del '19 como un ejemplo del periodo de tiempo al cual nos podemos referir.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo creo que todos podemos compartir el sentimiento que la moción establece. Y quiero dejar explicado que el hecho de ser dos mociones urgentes ha impedido tener preparado el diploma correspondiente. Se entregará en un acto institucional que haremos con los portavoces en breves días, pero sí podemos entregar las correspondientes medallas que reproducen el escudo de la ciudad y que tienen la bandera en términos así también simbólicos de la propia ciudad de Málaga.

Haremos también un diploma especial para la empresa, para los trabajadores, y ese reconocimiento ya lo hará el director gerente de la EMT, D. Miguel Ruiz Montañés, y el presidente del comité de empresa y gerente único, D. Francisco Javier Villodres García, presente también en el Salón de Plenos, en un acto ya interno de la propia EMT. Lógicamente supongo que ese diploma quedará colgado digamos y expuesto en las instalaciones de la EMT para orgullo de la EMT y orgullo nuestro, de la propia Corporación Municipal.

Ruego, por tanto, que D. Esteban Miguel Nevado Cotrina, D. Miguel Ángel Márquez Torres y D. Félix Morcillo García se acerquen aquí también para poder imponerles la correspondiente reproducción de nuestro escudo y de la bandera".

*(Entrega de las distinciones). (Aplausos)*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

#### **PUNTO N° 3.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de abril de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la ocupación de vía pública.***

*Desde el inicio de esta legislatura el Grupo Municipal Socialista ha presentado iniciativas en las que se ponían de manifiesto la falta de personal de inspección de vía pública, aprobando por unanimidad durante esta legislatura hasta cuatro iniciativas con el siguiente acuerdo:*

*\*Instar al equipo de gobierno a que refuerce con más personal el servicio de Inspección de Vía Pública.*

*De hecho es una reivindicación contante por parte del colectivo de venta ambulante.*

*En estos días hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que el alcalde admitía por fin la falta de personal para controlar las terrazas. En la misma línea se recogían las declaraciones de la concejala responsable del área, la señora Pérez de Siles, así como de la jefa de servicio de esta área, que admitía, según recogía el mismo medio, que sólo cuentan con un inspector destinado a controlar el centro, de ahí que cualquier actuación que trate de frenar la excesiva ocupación de la vía pública por parte de los negocios de hostelería se retrasan en exceso.*

*Estas declaraciones públicas vienen a dar la razón, no sólo al Grupo Municipal Socialista, sino a los diversos colectivos que vienen denunciando esta situación a lo largo de toda esta legislatura.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDO**

***Único.-*** *El Ayuntamiento de Málaga reforzará con más personal el servicio de inspección de vía pública.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la ocupación de vía pública**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa, D. Daniel Pérez Morales y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

#### **PUNTO N° 4.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de abril de 2019, respeto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación a los puntos 1, 2 y 4 de los acuerdos**, aceptada por el Grupo autor de la moción.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la igualdad de género en la contratación pública**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### MOCIÓN

*Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relación con la igualdad de género en la contratación pública.*

*Las brechas de género en el mercado laboral parten de una disparidad en la participación en el empleo remunerado que se refleja en que 61 de cada 100 hombres entre 16 y 64 años tienen un empleo, por sólo 51 mujeres. Pero la mujer realiza el doble de horas en trabajo no remunerado que el hombre, fundamentalmente en el cuidado de niños y mayores, lo cual explica, al menos, parte de la brecha en la participación laboral. Si lo traducimos a cifras, el 25% de las mujeres trabajan a jornada parcial, frente al 8% de los hombres, con una diferencia en horas trabajadas remuneradas que alcanza el 15,6%.*

*Una de las consecuencias de esta disparidad en la participación del empleo remunerado es que el salario medio mensual de mujeres es un 23% inferior al de los hombres. Pero esta diferencia de participación laboral no explica por sí sola la brecha salarial, y es que por cada hora trabajada los hombres de media reciben un 15% más que las mujeres. Es decir, las mujeres no sólo cobran menos al mes porque trabajan menos horas, involuntariamente en tres de cada cuatro casos, sino que además reciben menos por cada hora trabajada.*

*Hay un hecho que se repite desde la construcción del patriarcado capitalista, y es que los trabajos tradicionalmente feminizados son los que menos reconocimiento social y salarial han tenido y en muchos casos siguen sin tenerlo.*

*Como venimos repitiendo desde que comenzara la legislatura, la contratación pública de obras, bienes y servicios es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y que puede generar un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestras ciudades. Su influencia se refleja tanto desde un punto de vista cuantitativo (supone alrededor del 15% del PIB español) como cualitativo (se realizan a través de esta fórmula las principales obras, servicios y suministros del país y nuestras ciudades). Es indudable, por tanto, que las decisiones políticas en materia económica que toma el gobierno tienen un impacto directo en la vida de las personas que viven en la ciudad.*

*La inclusión de cláusulas sociales relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que estas tengan un peso específico en la adjudicación de contratos es algo que debería haberse convertido en la normalidad después de la entrada en vigor de la actual Ley de Contratación del Sector Público. Sin embargo, la realidad de este ayuntamiento dista de ello, siendo la oferta económica la que sigue teniendo el peso determinante en la contratación. Y es que a pesar de las diferentes mociones aprobadas todavía seguimos sin tener un Plan Estratégico de Contratación que sirva como acuerdo marco para el desarrollo de los*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*nuevos pliegos de contratación y en los que se incluyan los puntos descritos en el cuerpo de la moción, dando así cumplimiento a la nueva LCSP.*

*Recordamos varios artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:*

*-Artículo 145, en el que se establecen los criterios cualitativos para la adjudicación de un contrato, entre ellos:*

*«los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. »*

*- Artículo 71, sobre las prohibiciones de contratar:*

*«en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.»*

*- Artículo 147, sobre los criterios de desempate:*

*«1e) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. »*

*O en el artículo 202, sobre las condiciones especiales de ejecución:*

*«... eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. »*

*Los recursos públicos son un bien común y la redistribución que se haga debe ser transparente, equitativa y justa. Las contrataciones de bienes, obras y servicios que adjudican las administraciones son una herramienta clave en el reparto de oportunidades. Hay que desplegar al máximo todos los instrumentos de que dispone el Ayuntamiento para promover un modelo socioeconómico justo social y ambientalmente, trabajando sobre los ámbitos de la fiscalidad, la contratación pública, los presupuestos y las externalizaciones.*

*La empresa contratista tendrá que informar del número de hombres y de mujeres que ejecutarán el contrato, indicando las categorías profesionales, en relación con el colectivo objeto de la medida (personal en puestos directivos u otras categorías y perfiles profesionales), para acreditar que cumple con la paridad exigida.*

*En atención a lo anterior venimos a proponer la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Para garantizar la igualdad de género en la contratación del Ayuntamiento se establecerán las siguientes condiciones especiales de ejecución:*
  - a. *Toda empresa contratista legalmente obligada, conforme al artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, tendrá que presentar, antes de la adjudicación del contrato el Plan de igualdad entre hombres y mujeres —que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato—, y, en caso de que no esté legalmente obligada a la elaboración del mismo, las medidas alternativas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán.*
  - b. *La empresa contratista, antes de la recepción del contrato, debe entregar a la persona responsable del contrato un informe final sobre la aplicación de las medidas en la ejecución de este.*
  - c. *Se garantizará la paridad entre mujeres y hombres en perfiles y categorías profesionales. En caso de sustituciones o bajas, a fin de que se tienda a la paridad con las nuevas incorporaciones o nuevas contrataciones de personal.*
  - d. *La empresa contratista deberá garantizar que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilicen lenguaje o imágenes sexistas.*
  - e. *La empresa contratista deberá implementar medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo. Asimismo, al final del contrato emitirá un informe de seguimiento con la concreción de qué medidas ha activado y su cumplimiento efectivo.*
2. *Para garantizar la conciliación del tiempo laboral, personal y familiar en la contratación del Ayuntamiento se establecerá como condición especial de ejecución o de baremación de ofertas que por parte de la empresa contratista se cumplan o presenten un plan de medidas de conciliación en relación con las personas que ejecutarán el contrato en alguno de estos ámbitos: la flexibilidad del tiempo, las relaciones laborales, la flexibilidad en el espacio de trabajo, los servicios y prestaciones indirectas, el apoyo profesional o los servicios complementarios a clientes y personas usuarias.*
3. *Los pliegos incluirán penalidades en el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad de género. Estas penalidades irán desde infracciones graves que acarreen multas económicas hasta la rescisión del contrato.*
4. *El Equipo de Gobierno proporcionará a los Grupos Políticos los criterios de desempate en la contratación pública a fin de que, una vez estudiados, pueda proponerse su orden de prelación, con el objetivo de priorizar los criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”*

VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa, D. Daniel Pérez Morales y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA EXIGENCIA DEL PAGO DE LA TASA DE BASURA INDUSTRIAL CON EFECTO RETROACTIVO A LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE LA CAPITAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de abril de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló una propuesta de enmienda de **modificación al único acuerdo**, la cual no fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejales no adscrito (1) y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la exigencia del pago de la tasa de basura industrial con efecto retroactivo a los institutos públicos de la capital, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

### MOCIÓN

*Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la exigencia del pago de la tasa de basura industrial con efecto retroactivo a los institutos públicos de la capital.*

*El equipo de gobierno del PP del Ayuntamiento de Málaga, a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam), está reclamando a los institutos públicos de educación secundaria que desarrollan su actividad en la capital el pago atrasado con efecto retroactivo de distintas tasas municipales que hasta ahora no pagaban.*

*En concreto, están exigiendo a los institutos de enseñanza secundaria el pago de la tasa de basura industrial, además de otras tasas e impuestos municipales también con ese carácter retroactivo de los cuatro últimos años, lo que supondría un desembolso directo e inmediato de más de 10.000 euros en algunos casos, lo que provocaría a los institutos un gran agujero económico para el escaso presupuesto anual de estos centros educativos.*

*Estos requerimientos están causando indignación, alarma y mucha preocupación en las direcciones de estos centros educativos y a la comunidad escolar en general, en primer lugar porque esta amenaza de cobro en el caso de materializarse podría dar al traste con numerosas actividades y acciones educativas de donde se tendrían que extraer ese gasto.*

*En segundo lugar, porque ningún responsable político ni de la Junta de Andalucía ni municipal se ha puesto en contacto con ellos para dar algún tipo de explicación. Por eso la comunidad educativa cree que es una muestra del afán recaudatorio del PP y del desprecio a la educación pública que tiene el equipo de gobierno, más aún cuando el alcalde de Málaga está planificando regalarle miles de metros cuadrados a la Universidad Católica de Murcia.*

*Las direcciones de esos centros insisten en que los institutos públicos de enseñanza prestan un servicio público a los barrios y, por ende, a los vecinos donde se encuentran y no entienden por qué el equipo de gobierno del PP tiene ahora este afán recaudatorio y le quiere dar a estas instituciones públicas de enseñanza el mismo tratamiento tributario que a cualquier gran empresa con un ánimo de lucro,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cuando la CE establece en su artículo 31.1 que: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio».*

*Además critican que se quiera realizar este cobro de tasas de basura industrial que no se realizaba hasta ahora aplicándolo con retroactividad, entre otras cosas porque eso supone un desembolso inasumible y confiscatorio para los limitados presupuestos con los que cuentan estos centros docentes públicos y que, al contrario que ocurre con los colegios públicos de Infantil y Primaria, el mantenimiento corre a cuenta de la Junta de Andalucía.*

*Ante el cobro de la tasa de basura a los institutos públicos, la comunidad educativa de estos centros, es decir, profesorado, alumnado y AMPAS, también están preocupados y esta decisión ha generado una situación de alarma ya que nunca antes han visto que en ningún sitio se les reclamara a los institutos el pago de estas tasas. No tienen constancia de que existan antecedentes, es algo que nunca se había hecho y que ahora se realiza con retroactividad, lo que está suponiendo un auténtico quebranto para dichos institutos.*

*Hemos constatado que Málaga es la única capital de provincia andaluza que está llevando a cabo el cobro de estas tasas, pero es que además, en otras grandes ciudades de la provincia, como Antequera, Vélez, Benalmádena, Marbella, tampoco se está haciendo, lo que supone un agravio comparativo, como también conlleva que las actividades, todos los servicios y la calidad de estos institutos públicos de enseñanza se deteriora, ya que poseen un presupuesto cerrado y hacer frente a estos gastos hace que haya que detraer todos esos miles de euros de otras actividades o materiales que mejoran el servicio y la educación.*

*Por todo lo anterior, proponemos la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*Único.- Instar al equipo de gobierno a que presente una propuesta normativa de modificación de la ordenanza fiscal que regula estas tasas, de forma que se elimine en la misma el cobro a los institutos públicos de enseñanza secundaria y queden exentos del mismo, suspendiendo la reclamación de esas cantidades que con efecto retroactivo se les quiere cobrar ya que supondrían un enorme quebranto para esos centros de enseñanza.”*

#### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa, D. Daniel Pérez Morales y D. Juan Cassá Lombardía.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DESAPARICIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO TRADICIONAL Y DE PROXIMIDAD EN DETRIMENTO DE LA IMAGEN HISTÓRICA DE CIUDAD MEDITERRÁNEA, DE NUESTRO PATRIMONIO INMATERIAL Y DE NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 12 de abril de 2019.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero y segundo.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo tercero.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la desaparición del pequeño comercio tradicional y de proximidad en detrimento de la imagen histórica*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de ciudad mediterránea, de nuestro patrimonio inmaterial y de nuestras señas de identidad , que queda transcrita en el presente Dictamen:*

**MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la desaparición del pequeño comercio tradicional y de proximidad en detrimento de la imagen histórica de ciudad mediterránea, de nuestro patrimonio inmaterial y de nuestras señas de identidad.*

*El sector del comercio de nuestra ciudad está integrado, mayoritariamente, por pequeñas y medianas empresas que se distribuyen por toda la trama urbana, una circunstancia que singulariza el modelo de ciudades mediterráneas.*

*Este comercio, llamado de proximidad, satisface unas necesidades vitales para la ciudadanía malagueña, de tal manera que cumple una función no sólo económica, sino también social y urbanística, incluso cultural, si hablamos de librerías o tiendas de discos, que se encuentran entre las que, desgraciadamente, están cerrando.*

*En estos últimos tiempos, esta estructura ha experimentado, sin embargo, notables transformaciones, trasladando la concentración espacial del comercio a las grandes superficies, forzando una modificación en los hábitos sociales y de consumo.*

*En Málaga ese fenómeno es especialmente notorio con la enorme proliferación de franquicias y potenciación de grandes superficies comerciales en zonas periféricas de las grandes ciudades de la Costa del Sol, y en especial en Málaga ciudad, con el consiguiente perjuicio para el pequeño comercio especializado y el de los barrios.*

*El comercio tradicional está desapareciendo devorado por las franquicias, bares de copas y el aumento del precio del alquiler de los locales. La tienda de disfraces Gato Negro, la de deportes Zulaica, la cafetería Doña Mariquita o Cartonajes Álamos son los últimos ejemplos de comercios tradicionales en cerrar. El número de comercios tradicionales que cierran en Málaga crece a pasos agigantados y cada vez es más difícil hallar un comercio autóctono entre tanta franquicia, bares de copas idénticos, tabernas, pubs irlandeses y bazares. El aumento del precio de los alquileres, principalmente en el centro histórico, que dificulta la viabilidad de las tiendas, es una de las principales causas de esta desaparición.*

*Es difícil competir con las franquicias e imposible pagar los precios de los alquileres por lo que la mayoría de comercios tradicionales optan por cerrar. Es una situación es muy preocupante porque el encanto del negocio tradicional se está perdiendo, lo que redundará en la uniformización y en la pérdida de las señas de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*identidad y va en detrimento de la imagen histórica de ciudad mediterránea y de nuestro patrimonio inmaterial.*

*La burbuja turística, especialmente en el centro histórico, junto a la extensión del modelo de turismo low cost basado en los bares de copas y los pisos patera para turistas, ha provocado que en los últimos años se hayan ido produciendo cierres en el comercio tradicional de manera permanente. Antes el centro histórico era un hervidero de gente a todas horas por su continúa actividad comercial, ahora es un desierto vacío fuera de los horarios de apertura de los establecimientos de restauración y bares de copas.*

*Los fondos de inversión también han puesto el foco en la adquisición de locales comerciales zonas turísticas por su elevada rentabilidad. Un local comercial es más rentable que alquilar una vivienda, una oficina o un garaje y eso despierta el apetito de los fondos buitres, que apenas dejan dinero a nivel local ya que tienen sede en paraísos fiscales y no tributan aquí. Al haber más demanda, el precio sube y pagar el alquiler, sobre todo para pequeños comercios, se hace prácticamente inviable. Es la misma espiral de las viviendas turísticas y se está llevando por delante a muchos comercios históricos.*

*Las modificaciones legislativas del Gobierno Central que regulan horarios y rebajas comerciales han profundizado aún más en un marco legal que les perjudica gravemente, recordamos que son más de 165.518 establecimientos los que conforman el pequeño y medio comercio local a nivel andaluz y que emplean a 419.727 personas.*

*El pequeño comercio no puede hacer frente por sí solo a la competencia que representan las franquicias y grandes superficies comerciales en términos de jornadas interminables, de precarización de condiciones laborales y de reducción de precios.*

*Se hace necesaria, por tanto, la acción institucional y municipal que instaure cierto equilibrio, en defensa de los pequeños comerciantes, en defensa del empleo y del papel que el sector ha tenido y tiene en la configuración de nuestros barrios, así como en la conformación de hábitos de consumo y consumidores responsables.*

*El monocultivo de la hostelería en el centro histórico y la subida del alquiler que tienen que pagar por los locales está expulsando a pequeños comerciantes que tiene que irse a otras zonas, al igual que se ha expulsado a los vecinos y vecinas.*

*La grave situación que está viviendo en la actualidad los pequeños y medianos comercios en nuestro municipio, y la repercusión que ello supone sobre el empleo y la economía del mismo, hace necesario que de forma urgente se adopten medidas que mitiguen dichas circunstancias y afirmen nuestro compromiso por una forma de vida y un modelo de ciudad que todos queremos, con acciones decididas de apoyo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Esta moción viene a reafirmar nuestro compromiso por trabajar y fortalecer el pequeño y mediano comercio de la capital, el fomento del empleo y creación de puestos de trabajo, el mantenimiento de la actividad económica y laboral, así como también el objetivo de ofrecer a los ciudadanos alternativas a las grandes superficies comerciales y franquicias, es decir, a las grandes multinacionales.*

*Estas alternativas deben estar basadas en la profesionalidad y competencia de nuestras empresas y en la calidad de los productos y de los servicios que ofrecen las mismas, y por ello es imprescindible y en estos tiempos más que nunca que desde el ámbito público se ofrezca a estos pequeños y medianos empresarios nuestro apoyo y medidas de alcance que favorezcan el desarrollo de su empresa y la competitividad.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- El Ayuntamiento de Málaga declara su apoyo a los pequeños y medianos comercios de la capital, con especial interés a los situados en el centro histórico, como un sector generador de empleo y de cohesión social y territorial.*

*2º.- Que se elabore un Plan de Choque donde se establezcan medidas de apoyo a los pequeños y medianos comercios de la capital, así como para la protección de los comercios tradicionales que tengan un interés histórico, social o cultural.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa, D. Daniel Pérez Morales y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

**PUNTO N° 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-RUSIA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

#### ***“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-RUSIA.***

*Mediante escrito de la Fundación Consejo España Rusia se ha invitado a la Agencia Pública de Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso a formar parte de su Patronato.*

*Se trata de una fundación privada, sin ánimo de lucro, constituida en 2008 con los fines de impulsar la cooperación entre España y la Federación Rusa y mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de ambos países. Está abierta a la participación de representantes españoles en el ámbito de las relaciones económicas y comerciales, la sociedad civil y la cultura.*

*La participación en el Patronato no supone coste económico para la Agencia, y sí supondría una oportunidad para establecer relaciones con empresarios españoles con inversiones en Rusia y empresarios rusos con intereses en España, así como una interlocución directa con diferentes actores privados e institucionales con un importante rol en las relaciones culturales hispano-rusas.*

*Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 12 de marzo de 2018 y de Intervención General de fecha 20 de marzo de 2018.*

*Con fecha de 24 de mayo de 2018 el Consejo Rector de la Agencia aprobó aceptar la invitación de la Fundación Consejo España Rusia de formar parte de su Patronato.*

*La Secretaria General, con carácter previo a someter este acuerdo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, emite informe positivo con fecha de 21 de marzo de 2019.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En su virtud, y vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por los el Servicio Jurídico de Gestión de Centros Culturales, la Asesoría Jurídica, Intervención Municipal y la Secretaria General de acuerdo a las atribuciones que corresponden al Excmo. Ayuntamiento en Pleno al amparo de lo previsto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, **propongo** la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**UNICO:** *Aceptar la invitación de la Fundación Consejo España Rusia de formar parte de su Patronato.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 8 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Socialista y, 3 abstenciones: 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga y el del Concejal no Adscrito.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *La aprobación de la propuesta presentada.*

**SEGUNDO.** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa, D. Daniel Pérez Morales, D. Rafael F. Gálvez Chica y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 8 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “PARAÍSO Y OCASO. VIDA DE ROSARIO PINO” DE RAFAEL INGLADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

***“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO “PARAISO Y OCASO. VIDA DE ROSARIO PINO” DE RAFAEL INGLADA.***

*En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación por el Área de Cultura del libro “Paraíso y Ocaso. Vida de Rosario Pino” de Rafael Inglada, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:*

*“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*

*Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*

*Que el interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

*Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del libro “Paraíso y Ocaso. Vida de Rosario Pino” de Rafael Inglada: 48,00 Euros.*

*SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

*En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura del libro “Paraíso y Ocaso. Vida de Rosario Pino” de Rafael Inglada: 48,00 Euros*

*SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuestos.

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ENTRADA DE LOS CONCIERTOS DE LA OFM EN EL CICLO DE CÁMARA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

***“PROPUESTA QUE ELEVA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACION DE PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS DE LOS CONCIERTOS DE LA OFM EN EL CICLO DE CÁMARA***

*En 2006 se organizó por parte de la OFM el I Ciclo de Cámara de la Orquesta Filarmónica de Málaga que se desarrolló en el Teatro Cánovas de nuestra localidad, pasando posteriormente a desarrollar en el Auditorio del Museo Picasso Málaga.*

*El ciclo se tiene como objetivo:*

- 1. Difundir el patrimonio musical en el ámbito de la música de cámara*
- 2. Realizar un ciclo de cámara que permita artísticamente el conocimiento de la creación musical de compositores españoles y extranjeros e intentar que dicha programación guarde una relación directa o indirecta con la programación musical propuesta por el Director Titular de la OFM en la temporada sinfónica que se realiza en el Teatro Cervantes.*
- 3. Permitir el acceso a la música de cámara tanto de grupos invitados como de grupos cuyos componentes son profesores de la propia Orquesta Filarmónica, permitiendo su desarrollo artístico de manera libre y fuera de la disciplina de la OFM*
- 4. Realizar una programación artística accesible a todo tipo de público.*
- 5. Permitir el acceso de un público joven a los conciertos aplicando unas tarifas que sean accesibles a este tipo de público, sin dejar de poner en valor toda la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*programación que la Orquesta Filarmónica de Málaga ofrece en este Auditorio.*

*El ciclo de cámara resulta ser, sin duda, un complemento artístico para completar el conjunto de propuestas musicales que ya ofrece la Filarmónica de Málaga. Accesible para todos los públicos y en un espacio tan singular como es el Auditorio del Museo Picasso Málaga, y coincidente con su mandato estatutario de difundir y promover la música clásica.*

*El ciclo suele constar de 8 programas distribuidos de Octubre a Mayo he incluye tanto grupos compuestos por músicos de la OFM como de grupos y solistas invitados de reconocido prestigio nacional.*

*En atención a todo lo expuesto, se propone el establecimiento de un precio único de 10€.*

*La OFM no abandona su vocación y deber de servicio público que debe imperar en sus actividades, entendiendo a través de este informe acreditadas las razones culturales y de interés público que aconsejan proponer fijar este precio público (10 €) por debajo del coste de la actividad realizada conforme a lo establecido en el art.44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), existiendo consignación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante.*

*Se propone la aprobación de dichos precios al Pleno del Ayuntamiento, en base a lo establecido en el art. 47.2 del mencionado TRLRHL.*

*Dichos precios están exentos de IVA en base a lo establecido en el art. 20.Uno.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Consta en el expediente la aprobación de la Junta General del Consorcio, documento completo informativo del curso, el informe del Gerente, así como el informe de Intervención General.*

*Por cuanto antecede, **PROPONGO** la adopción del siguiente ACUERDO:  
La aprobación de precio público para las entradas de los conciertos de la OFM en el ciclo de cámara.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS DE LOS CONCIERTOS DE LA OFM EN EL CICLO DE LA FILARMÓNICA FRENTE AL MAR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA QUE ELEVA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACION DE PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS DE LOS**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONCIERTOS DE LA OFM EN EL CICLO DE LA FILARMÓNICA FRENTE AL MAR**

*En 2011 se organizó por parte de la OFM el I Ciclo de Conciertos de la Orquesta Filarmónica de Málaga denominado La Filarmónica Frente al Mar que se desarrolló en el Auditorio Edgar Neville de nuestra localidad, donde ha seguido desarrollándose*

*El ciclo Frente al Mar persigue como objetivos principales:*

- 1. Descentralizar la programación que se realiza en el Teatro Cervantes hacia otros espacios fuera del centro de la ciudad.*
- 2. Realizar un ciclo que permita la inclusión de directores y solistas jóvenes de Málaga, Andalucía y España en general que están destacando por la realización de una carrera artística prometedora.*
- 3. Realizar una programación artística accesible a todo tipo de público.*
- 4. Permitir el acceso de un público distinto y más joven a los conciertos aplicando unas tarifas que sean accesibles, sin dejar de poner en valor toda la programación que la Orquesta Filarmónica de Málaga ofrece en el conjunto de actividades que realiza.*

*El ciclo de música Frente al Mar es ideal para un primer acercamiento del gran público a la música sinfónica, y nos permite acercarnos a otras zonas de la ciudad. Enlaza perfectamente en nuestra propuesta de la música en los barrios, promoviendo y difundiendo la música clásica en nuestra ciudad.*

*El ciclo constar de 6 programas distribuidos de Octubre a Mayo.*

*En atención a todo lo expuesto, se propone el establecimiento de un precio de 15€ para la entrada general y 10€ para entrada reducida (desempleados, jubilados, mayor de 65 años y jóvenes hasta 25 años).*

*La OFM no abandona su vocación y deber de servicio público que debe imperar en sus actividades, entendiendo a través de este informe acreditadas las razones culturales y de interés público que aconsejan proponer fijar este precio público (10 €) por debajo del coste de la actividad realizada conforme a lo establecido en el art.44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), existiendo consignación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante.*

*Se propone la aprobación de dichos precios al Pleno del Ayuntamiento, en base a lo establecido en el art. 47.2 del mencionado TRLRHL.*

*Dichos precios están exentos de IVA en base a lo establecido en el art. 20.Uno.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Consta en el expediente la aprobación de la Junta General del Consorcio, documento completo informativo del curso, el informe del Gerente, así como el informe de Intervención General.*

*Por cuanto antecede, **PROPONGO** la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación de precio público para las entradas de los conciertos de la OFM denominado La Filarmónica frente al mar.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba, D. Jorge Miguel Quero Mesa y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 16 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A ARTSENAL MÁLAGA.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN que presentan Lorena Doña Morales, Rosa del Mar Rodríguez Vela y José Carlos Durán Peralta en nombre del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa a Arsenal Málaga.***

*Como aparece en su WEB, el Arsenal es un espacio cultural multidisciplinar que sirve de plataforma a toda expresión artística, abarcando y apoyando todas las Artes.*

*Es la eclosión de un proyecto que comienza con la Reunión de Creadores en la que el planteamiento es crear espacio para todas las artes y hacer que interactúen, entre ellas y con el público, acercando el arte a todos los públicos de manera lúdica y sorprendente.*

*Así viene siendo desde su creación hace siete años.*

*En 2015 los medios de comunicación se hacían eco de que “en pleno puerto de Málaga, en una de las esquinas más privilegiadas, muy cerca del flamante Centro Pompidou, los nuevos creadores tienen su propio espacio. El arte bulle en cada esquina del Arsenal. Un proyecto privado, pilotado por la diseñadora Carmen Peña y en el que se reúnen todo tipo de disciplinas. Quizá ese sea su gran atractivo, el de no poner barreras, ni muros, a la creatividad.*

*Música, danza, fotografía, pintura o escultura conviven en el mismo espacio que abre al público de jueves a domingo. Y donde podemos disfrutar de un grupo de jazz improvisando, un pintor en plena creación, contemplar cómo surge la vida de un trozo de olivo o aprender el baile de moda. “Abarcamos todas las artes, el objetivo es crear una plataforma de creadores, estamos abiertos a todo tipo de proyectos”, asegura la promotora de la iniciativa, que dio sus primeros pasos en junio pasado tras la cesión gratuita de Muelle Uno a Reunión de Creadores de los más de 1.400 metros cuadrados. Un proyecto muy urbano en constante actualización, como los graffittis que decoran sus paredes, gracias a un concurso.*

*Mientras, un grupo de jazz improvisa sobre el escenario. María Bloom, Violeta Amarilis y Adrián Jiménez acompañan pies y notas con esmero. Los domingos, nos invitan, basta un instrumento para unirse a la jam session. Unos metros más allá, Pedro Asuar da los últimos retoques a un paisaje impresionista. “Esto nos da una oportunidad a los artistas”, asegura.*

*Una afirmación que corrobora Antonio Hernández, que expone sus esculturas y pensamientos en busca de financiación. “Quiero que mi obra llegue a todo el mundo y reflexionen”, sostiene mientras se apoya en “Cabeza centrifugando”. Un*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*torbellino es también la mente de Ralf Kiwus, que trabaja en directo en pleno puerto para encontrar la historia en cada tronco. Este alemán apuesta por acercar la cultura a la gente. “El Arsenal es un sitio que te inspira”, cuenta la bailarina Esmeralda Sánchez, entre ensayo y ensayo”. Dicen que se encuentra en cada esquina pero la inspiración fluye de forma especial en esta esquinita del puerto.”*

*Desde entonces mucho han cambiado las cosas. De hecho, en el momento en que se está redactando esta iniciativa, casi 5.000 personas han firmado la petición de Emilia Izquierdo Avilero dirigida al alcalde de la ciudad.*

*En ella expone que es una de las creadoras y artistas residentes del espacio cultural El Arsenal en Málaga. “Se trata de una plataforma por y para artistas que lleva funcionando desde hace 5 años. En ella tienen cabida artistas locales, nacionales e internacionales de todas las técnicas y disciplinas artísticas: pintura, escultura, fotografía, arte urbano, música, danza, literatura, artes escénicas... Es la única plataforma de este tipo que hay en Europa y supone un orgullo y un enriquecimiento cultural inmenso para la ciudad de Málaga.*

*Desgraciadamente, el día 28 de abril lo van a cerrar y los artistas que lo hemos levantado durante todo este tiempo no podemos hacer nada por remediarlo, salvo pedir al Ayuntamiento que defienda la cultura y al puerto de Málaga que cedan otro espacio a esta plataforma. Solo queremos continuar con las actividades culturales que ya no vamos a poder seguir llevando a cabo en este espacio y que tanto atraían a artistas y ciudadanos de todos los lugares a Málaga.*

*No quiero pensar que una ciudad como Málaga, que apuesta por la cultura, permita que algo así desaparezca. Por eso, necesitamos tu firma para pedir al Ayuntamiento de Málaga y al puerto que, debido a que a partir del 28 de abril El Arsenal se queda sin espacio, se conceda otro para poder seguir con la labor cultural llevada a cabo hasta ahora”*

*Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de su compromiso con la cultura en la ciudad, buscará a la mayor brevedad junto con los promotores del proyecto, un nuevo emplazamiento para la plataforma Arsenal, a fin de que este tenga continuidad en Málaga y no se traslade a otra ciudad europea.*

**Segundo.-** *Dado que el lanzamiento de las instalaciones en las que actualmente se encuentra ubicado el proyecto, el Ayuntamiento facilitará, a la mayor brevedad, un espacio para almacenar sus enseres y obras artísticas, hasta que se encuentre la ubicación definitiva.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 12 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, con enmiendas al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular y la retirada del acuerdo segundo por la proponente, quedando un acuerdo único del siguiente tenor literal:*

**Único:** *El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de su compromiso con la cultura en la ciudad y cumpliendo la normativa vigente, buscará a la mayor brevedad junto con los promotores del proyecto, un nuevo emplazamiento para la plataforma Arsenal, a fin de que este tenga continuidad en Málaga y no se traslade a otra ciudad europea.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CLUB DEPORTIVO PUERTO DE LA TORRE-LOS MORALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa al Club Deportivo Puerto de la Torre-Los Morales***

*La historia del Puerto de la Torre está inexorablemente ligada a la del Club Deportivo Puerto de la Torre, una entidad que se puso en marcha en 1981 gracias a la colaboración surgida de la colaboración de un grupo de aficionados al fútbol y la Asociación de Vecinos y Vecinas del distrito. Una iniciativa que, progresivamente, ha ido creciendo tanto en número de equipos como de jugadores que forman parte de la entidad.*

*La expansión de la entidad, fruto del apoyo social que ha tenido en la barriada de Los Morales, fue un elemento clave para la construcción de un campo de fútbol en su actual ubicación y su consolidación como entidad referente en el ámbito del balompié malagueño. Atrás quedaban los años en los que los entrenamientos se realizaban en las instalaciones del Colegio de Los Morales o la explanada del actual recinto ferial y los partidos se disputaban en el campo de la Federación Malagueña de Fútbol.*

*Actualmente se trata de una entidad con unos 429 jugadores inscritos y distribuidos en 27 equipos, erigiéndola como la tercera mayor entidad deportiva no sólo de la capital sino del conjunto de la provincia. Al igual que ocurre con todos los clubes de deporte base, su filosofía radica en la difusión de valores basados en el respeto, el trabajo en grupo, la colaboración, el sacrificio y la competitividad sana, especialmente entre los y las jóvenes.*

*Se trata, desde luego, de un club que además procura fomentar el encuentro entre los padres de los y las jugadoras, fomenta la solidaridad con los más desfavorecidos colaborando con entidades sociales y ONG del entorno, y aporta fondos económicos para el pago de cuotas de inscripción y cuotas mensuales de chicos y chicas de familias sin recursos, lo que le ha valido el reconocimiento de estamentos deportivos y arbitrales de toda la provincia.*

*Sin embargo, pese a la labor que lleva realizando a lo largo de estos años para el desarrollo no sólo deportivo sino social de esta barriada, desde el Ayuntamiento sigue sin atenderse las múltiples demandas que la entidad ha realizado en materia de mejora y reparación de la iluminación del campo de fútbol o de las dependencias utilizadas, la instalación de gradas definitivas que sustituyan a los asientos provisionales o el hundimiento de una de las áreas de portería de fútbol 11.*

*Son múltiples las quejas realizadas a la administración más cercana, la local, sin que se haya hecho nada por darle una solución satisfactoria que posibilite que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sigan haciendo el enorme trabajo desarrollado desde inicios de los años 80 hasta la actualidad y que, con un mayor apoyo institucional, tendría garantizada su continuidad.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*1.- Instar al Ayuntamiento a realizar las inversiones necesarias para dotar al campo de fútbol del C.D. Puerto de la Torre-Los Morales de unas gradas definitivas adecuadas a sus características, y las actuaciones oportunas para acabar con los problemas de hundimiento en una de las áreas y de levantamiento del césped así como con la falta de iluminación existente en dichas instalaciones.*

*2.- Instar al Ayuntamiento a actuar sobre los muros perimetrales cercanos a los antiguos vestuarios y a una de las porterías ante el riesgo evidente que supone su progresiva inclinación.*

*3.- Instar al Ayuntamiento a cumplir con las medidas comprometidas con el club y aprobadas en materia de colocación de papeleras, bancos y zonas recreativas para niños y niñas, además del cambio de redes en las porterías.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE PONER EN VALOR NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la necesidad de poner en valor nuestro patrimonio cultural***

*En estas últimas semanas hemos visto dos nuevos graves atentados a nuestro patrimonio cultural, la demolición de la mundial y de villa maya, hace unos días nos hemos encontrado otro cartel de demolición en la villa de calle Ferrándiz, 34. En unos días, esta preciosa villa, que sería el orgullo de cualquier ciudad, será convertida en escombros con la connivencia de este equipo de gobierno, cuando demuelan este patrimonio histórico, las plusvalías inmobiliarias serán de +160%. Por eso no hay protección, para así fomentar el negocio de la especulación inmobiliaria.*

*Desde los años 60 del siglo pasado han desaparecido casi la mitad de los edificios históricos de Málaga, este proceso en vez de controlarse se ha acelerado desde que el Partido Popular gobierna la ciudad.*

*Muestra de ello son los ejemplos citados y otros atentados planificados contra nuestro patrimonio como son la remodelación de la “tribuna de los pobres” o la sustitución de las farolas de la alameda y no hablamos solo de edificios sino de comercios tradicionales que deben cerrar por la presión del lobby hostelero que ha favorecido los aumentos desorbitados de los alquileres, oficios tradicionales que no se protegen, jardines históricos abandonados y en definitiva una cultura autóctona y un patrimonio que se sustituye por un modelo cultural sin arraigo y solo pensado para un turismo de consumo rápido. Tradiciones como nuestra Semana Santa también han visto como se han ido perdiendo gran parte de sus señas de identidad, al igual que nuestra feria, se impone pues, un modelo de ciudad que expulsa a sus vecinas y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*vecinos, pensada para el negocio turístico de masas, sin poner en valor su historia y sus tradiciones.*

*Ante esta situación este grupo presentó en esta comisión una moción en junio de 2016 que en la línea de poner en valor nuestro patrimonio y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de su conservación, dicha propuesta que fue aprobada y ratificada por el pleno municipal proponía en sus acuerdos:*

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Cultura y de los organismos con los que tiene firmados convenios (como la Universidad de Málaga) o de sus entes, ofrezca cursos a la ciudadanía en relación con el patrimonio histórico y arquitectónico de la ciudad de Málaga.*
- 2. Informar de la existencia de estos cursos a los institutos, colegios, asociaciones y colectivos para su difusión.*
- 3. Llevar a cabo visitas guiadas para conocer el patrimonio histórico y arquitectónico, que sirvan para diversificar la oferta turística y valorarlo.*

*Tras más de dos años esta propuesta, ha quedado como la mayoría de lo que aprueba esta comisión sin ser ejecutada, esto demuestra la baja calidad democrática de nuestra corporación y nos reitera en la idea que la defensa del patrimonio no está entre las prioridades de este equipo de gobierno, al que no interesa por otro lado que la ciudadanía tome conciencia de la importancia de su conservación. Pero es nuestra labor como oposición seguir insistiendo en la necesidad del cumplimiento de los acuerdos que se aprueban por la representación soberana del pueblo de Málaga que es su Pleno Municipal, aunque las leyes aprobadas por el gobierno del Partido Popular en Madrid le hayan restringido sus competencias.*

*Es por ello que este nuestro grupo trae a aprobación plenaria el siguiente:*

#### ACUERDO

- 1. Que se de inmediato cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en julio de 2016 encaminados a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la conservación de nuestro patrimonio histórico.”*

#### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo único a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:*

- 1. Continuar dando cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en julio de 2016 encaminados a concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la conservación de nuestro patrimonio histórico y cultural.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL ANTE LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de abril en relación a la creación de un protocolo municipal de intervención psicosocial ante la pérdida de un ser querido***

*El duelo ante una muerte inesperada o súbita presenta un conjunto de características concretas, que pueden ir desde la sensación de irrealidad,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*inseguridad, embotamiento o ausencia de dolor hasta reacciones descontroladas, expansivas y agresivas que no siempre se saben atender, canalizar o contrarrestar.*

*En el entorno sanitario, en el familiar predomina el sentimiento de culpa hacia quien ha asistido a su familiar y no ha hecho más para evitar el desenlace, a lo largo de todo el proceso de duelo. Cada persona necesita su tiempo para afrontar esta realidad de la muerte y encajar lo ocurrido y es el modo en el que recibe la noticia y el apoyo en esos primeros momentos lo que determinará cómo se abordará la pérdida, podrá reducir ansiedad y depresión y aumentar su capacidad de tomar decisiones y de adaptación a la nueva realidad, con una mejora en la salud física y mental posterior y una mejor calidad de la asistencia sanitaria.*

*En la actualidad, las personas que acaban de perder a un ser querido, sobre todo en casos de muertes imprevistas, inesperadas o súbitas (cardíacas, accidentes de tráfico, asesinatos, suicidios, etc.), están desprovistas de una cobertura asistencial que les acompañe en todo el proceso vertiginoso en el que se van a encontrar inmersas (recibir la noticia del éxitus, autopsias, reconocimiento de cadáveres, atención a requisitos policiales y legales, tanatorio y enterramiento o incineración, entre otros) y que es un elemento estresor tan significativo como el hecho mismo de la muerte de su familiar, produciéndose una doble o triple victimización.*

*De forma general, no estamos educados para afrontar la pérdida de un ser querido. Variables como la edad, nivel socio cultural, el sexo, el motivo de la muerte, la relación con el ser querido pueden convertir a factores de protección en factores de riesgo para desarrollar un duelo patológico.*

*A nivel sanitario, en Málaga no existe en la actualidad una atención integral de cualquier persona que, perdiendo a un ser querido en el contexto hospitalario, tenga atención psicológica en las primeras horas con el fin de disminuir el impacto de la pérdida súbita en su trayectoria de vida. Con esta intervención (desde el fallecimiento del familiar hasta su entierro) prevenimos procesos de duelo patológico, mejoramos la satisfacción con la atención sanitaria recibida y el ajuste y adaptación psicológica posterior, ofreciéndole como enlace recursos complementarios como Grupos de Ayuda Mutua o asistencia psicológica sostenida a través de recursos que ofrecen asociaciones como Alhelí en Málaga.*

*El duelo, desde atención primaria, se aborda de forma puntual y en la mayoría de los casos poco especializada, donde se abusa de la sobremedicación para atenuar el dolor inherente a un proceso natural, que, principalmente, requiere de tiempo y soporte especializado en casos de duelos complicados o situaciones específicas.*

*Las distintas iniciativas a nivel social que dan cobertura a enfermos terminales, paliativos, procesos oncológicos, suelen ser específicas de su ámbito y limitadas a determinados colectivos y en ocasiones suelen estar desconectadas entre sí, desligadas de los recursos sociosanitarios o que no cuentan con suficiente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*reconocimiento institucional. Esto se traduce en un peregrinaje de las familias en busca de recursos y asistencia profesionalizada.*

*El duelo se constituye entonces como un problema latente que conlleva costes sanitarios, económicos, sociales, laborales, institucionales, etc. que podrían atenuarse con una prevención adecuada a través de recursos comunitarios como los que ofrece Alhelí, la asociación malagueña para la prevención del duelo patológico, que ofrece atención psicológica y social a las personas dolientes de forma individual a través de tratamiento psicológico individualizado centrado en la persona y terapias grupales a través de los grupos de ayuda mutua con especial atención a colectivos prioritarios.*

*De forma general, además de promover la normalización y evitar el aislamiento social del doliente, como línea prioritaria este colectivo desarrolla acciones formativas dirigidas a la población en general, tejido asociativo, centros educativos y profesionales de distintos ámbitos con el fin de sensibilizar sobre la importancia del abordaje temprano para la prevención de procesos de duelo complicados y de dotar de herramientas efectivas para detectar y saber atender a la persona que está pasando por una situación crítica y derivar en el caso que sea necesario a un recurso especializado.*

*Aspectos como las circunstancias relacionadas con el tipo de pérdida, las características de la persona fallecida, la situación en la que queda la familia o el modo de afrontarlo por los dolientes (cuadros ansiosos- depresivos, tentativas de suicidio, consumo de drogas, etc.) van a determinar la necesidad de asistencia psicológica o soporte grupal, sobre todo en menores, personas mayores o responsables de cuidados, entre otros, para normalizar su vida y evitar la soledad y el aislamiento social.*

*Así, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que desde el Ayuntamiento de Málaga se debe promover la puesta en marcha de un protocolo real de intervención psicosocial en caso de pérdida de un ser querido en circunstancias trágicas para evitar el duelo patológico. Se deberían tener en cuenta los siguientes condicionantes, etapas y consiguientes formas de proceder:*

- Una vez se haya identificado a la víctima, llegar hasta el domicilio con una profesional junto con una pareja de autoridades, evitando el uniforme (existen estudios que avalan que es contraproducente que para dar malas noticias se vaya uniformado, pero sí, en cambio, es bueno que se vaya identificado).*

- Los profesionales estarán acompañando en todo momento a la familia y coordinándose con el anatómico forense para saber en todo momento qué se está haciendo con el cadáver, ya que la falta de información provoca ansiedad y otros síntomas a posteriori.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Una vez llegado al parque cementerio y gracias al convenio de colaboración que la asociación Alhelí mantiene, se podría coordinar en la estancia.*
- *Ya en el entierro o incineración, se puede hacer un seguimiento o en domicilio para atención individual con la familia.*
- *Se podría dar continuidad hasta que valore el psicólogo/a que está elaborando un duelo sano y que no desembocará en un duelo patológico.*
- *Y si detecta el profesional que hay un duelo complicado, cabe promover la coordinación con salud mental para que pueda ser valorada por el equipo competente.*
- *Bajo ningún concepto se debe dejar ese vacío a la deriva. Amortiguar el golpe de la mala noticia será el principio de un duelo no complicado.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un protocolo municipal de intervención psicosocial en caso de pérdida de un ser querido en circunstancias trágicas.*

*2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a elaborar este protocolo de atención contando con la opinión y experiencia de asociaciones y profesionales dedicados a la atención al duelo como Asociación Alhelí.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

#### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N<sup>o</sup> 15.-    **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPULSO COMO RECURSO CULTURAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA, GIBRALFARO Y TEATRO ROMANO.****

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al impulso como recurso cultural del conjunto monumental de la Alcazaba, Gibralfaro y Teatro Romano.***

*Nuestro grupo piensa que un elemento central para el impulso de Málaga como destino cultural podría ser la potenciación de la Alcazaba, Gibralfaro y el Teatro Romano como recurso cultural, puesto que el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro es el más visitado con diferencia de la ciudad con más de 700.000 visitantes anuales.*

*Sin embargo, en los últimos años solo se han realizado pequeñas inversiones y no se ha realizado ninguna gran inversión en la Alcazaba y Gibralfaro, ni en el interior ni en la ladera norte y sur, que son también hitos fundamentales de este conjunto, con fondos municipales para mejorar sus instalaciones.*

*Aunque se han realizado algunas inversiones con fondos europeos en la muralla y en los espacios adyacentes, con fondos de los planes de empleo estatales y con fondos autonómicos en el entorno del monumento y en el teatro romano.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Lo cierto es que la ciudad aún no ha sabido sacar suficiente partido a su patrimonio histórico y hacer bandera de sus monumentos. Málaga vive aún de espaldas a sus grandes monumentos artísticos, aquellos que marcan sus señas de identidad y que hoy día siglos después, nos darían un gran impulso como ciudad cultural frente a otros modelos.*

*Sólo así se explica que La Alcazaba y Gibralfaro, pese a ser los monumentos más visitados y valorados de la ciudad, no cuentan con un órgano específico para su dirección, ni con un patronato y un plan director para su gestión. Tampoco existe ningún capítulo presupuestario específico y todo el dinero recaudado a través de las entradas van a la caja común del Área de Cultura.*

*Con idea de cambiar esta situación, defendemos la creación de un conjunto cultural integrado por la Alcazaba y Gibralfaro, y conectado como circuito cultural al Teatro Romano y al Museo de Bellas Artes y Arqueológico de La Aduana; así como un plan director que contemple un plan cuatrienal de inversiones para ir mejorando y ampliando el monumento, seguir excavando y hacer visitable mayores partes del monumento, ya que menos del 50% de la totalidad del conjunto se puede visitar.*

*Esa inversión para la ampliación y mejora de este conjunto, planificada y dotada de un plan director como instrumento de gestión, permitiría que estuviesen a la altura de la Alhambra, con mayores inversiones y con mejores perspectivas para su rehabilitación, mantenimiento y conservación, lo que relanzaría la recuperación de zonas no excavadas o que en la actualidad estén cerradas al público, como el barrio medieval.*

*Recordamos que la Junta de Facultad de la UMA de Filosofía y Letras, apoyó nuestra petición de creación del Conjunto Cultural de la Alcazaba y Gibralfaro, en los términos de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, lo que significaría más financiación de otras administraciones y relanzaría su ampliación y recuperación.*

*Nuestro grupo municipal propone rehabilitar y recuperar la coracha terrestre, el pasillo amurallado de la Alcazaba, cuya apertura al público permitiría la comunicación directa entre la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro, un paso histórico y natural que se encuentra tan sólo interrumpido por un baluarte de la época napoleónica, y que sería fácil de rehabilitar con escaso coste para la ciudad.*

*Pasear por la Coracha terrestre es uno de los mayores privilegios de los que pocas veces se puede disfrutar en la ciudad. Delante sólo tiene un pasillo de hierba y detrás vistas inmejorables de la Alcazaba y de toda Málaga. Este camino alternativo a la subida desde Mundo Nuevo, podría hacerse bien por tierra, bien por la parte alta, como lo hacían los antiguos vigías de las murallas, aunque en este caso habría que poner medidas de protección. Las ventajas serían muchas, sobre todo para los visitantes que, una vez que alcanzan la Torre del homenaje, en lo más alto de la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Alcazaba, deben desandar el camino, bajar hasta la entrada y emprender de nuevo la subida por el paseo de Juan Temboury.*

*Hay que mejorar la parte visitable de la ladera norte de La Alcazaba, que permite una conexión fácil entre el Teatro Romano, y a través de Mundo Nuevo con los jardines de Puerta Oscura, la ladera sur y la Coracha y contar con este recurso cultural evitando la acción de los vándalos que entran en el recinto.*

*En la ladera sur hay que potenciar como recurso cultural los jardines históricos de Puerta Oscura, rehabilitando la antigua biblioteca para realizar actos culturales y como un centro de interpretación de la antigua La Coracha, recuperando la memoria de la antigua barriada, ahora desaparecida, que existía en la falda del monte.*

*Asimismo hay que mejorar la subida peatonal exterior desde la Alcazaba y Mundo Nuevo hasta en el Parador y Gibralfaro, y en particular del mirador existente.*

*También es necesario señalar que hay que aumentar los servicios que se prestan y la ratio de personal en relación al elevado número de turistas y mejorar las condiciones de las personas que trabajan en la Alcazaba y Gibralfaro; hay que aumentar y mejorar la calidad de las exposiciones que contienen los monumentos; y hay que aumentar y mejorar la calidad de los materiales de los que se dispone, entre otras mejoras.*

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### A C U E R D O S

*1º.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un conjunto cultural integrado por la Alcazaba y Gibralfaro, y conectado al Teatro Romano y al Museo de Bellas Artes y Arqueológico de La Aduana; y a su potenciación como recurso cultural, mejorando y promocionando ambos monumentos.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a formular un Plan Director donde se desarrollen los programas en materia de actuaciones de mejora, conservación y gestión de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro, y que contemple un plan cuatrienal de inversiones para mejorar y ampliar la Alcazaba, seguir excavando y hacer visitable más partes del monumento.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar el mejor proyecto para recuperar la coracha terrestre, el pasillo amurallado de la Alcazaba, cuya apertura al público permitiría la comunicación directa entre la Alcazaba y Gibralfaro, que supondría una mejora muy significativa y un salto cualitativo para los monumentos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- *Instar al equipo de gobierno a mejorar la parte visitable de la ladera norte de La Alcazaba, que permite una conexión fácil entre el Teatro Romano, y a través de Mundo Nuevo con los jardines de Puerta Oscura, la ladera sur y la Coracha y contar con este recurso cultural evitando la acción de los vándalos que entran en el recinto.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a potenciar como recurso cultural los jardines históricos de Puerta Oscura, rehabilitando la antigua biblioteca para realizar allí actos culturales y como un centro de interpretación de la antigua La Coracha, recuperando la memoria de la antigua barriada, ahora desaparecida, que existía en la falda del monte.*

6º.- *Instar al equipo de gobierno a mejorar la subida peatonal exterior desde la Alcazaba y Mundo Nuevo hasta en el Parador y Gibralfaro.*

7º.- *Instar al equipo de gobierno a aumentar los servicios que se prestan y la ratio de personal en relación al elevado número de turistas y mejorar las condiciones de las personas que trabajan en la Alcazaba y Gibralfaro; hay que aumentar y mejorar la calidad de las exposiciones que contienen los monumentos; y hay que aumentar y mejorar la calidad de los materiales de los que se dispone, entre otras mejoras.”*

## VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:*

*Acuerdo primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero y quinto a propuesta del Grupo Municipal Popular.*

*Acuerdo segundo: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y , la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga; a la vista del empate se repite la votación nuevamente, se obtiene el mismo resultado, luego dirime el empate el voto de calidad de la Presidenta, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:*

1º.- *Instar al equipo de gobierno a la creación de un conjunto cultural integrado por la Alcazaba y Gibralfaro, y conectado al Teatro Romano y al Museo de Bellas Artes y Arqueológico de La Aduana; y a su potenciación como recurso cultural, mejorando y promocionando ambos monumentos, en coordinación con el resto de Administraciones implicadas.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno a estudiar el mejor proyecto para recuperar la coracha terrestre, el pasillo amurallado de la Alcazaba, cuya apertura al público*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*permitiría la comunicación directa entre la Alcazaba y Gibralfaro, que supondría una mejora muy significativa y un salto cualitativo para los monumentos.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a mejorar la parte visitable de la ladera norte de La Alcazaba, que permite una conexión fácil entre el Teatro Romano, y a través de Mundo Nuevo con los jardines de Puerta Oscura, la ladera sur y la Coracha y contar con este recurso cultural evitando la acción de los vándalos que entran en el recinto.*

*4º.- Instar al equipo de gobierno a potenciar como recurso cultural los jardines históricos de Puerta Oscura, estudiando la rehabilitación de la antigua biblioteca.*

*5º.- Instar al equipo de gobierno a mejorar la subida peatonal exterior desde la Alcazaba y Mundo Nuevo hasta en el Parador y Gibralfaro.*

*6º.- Instar al equipo de gobierno a aumentar los servicios que se prestan y la ratio de personal en relación al elevado número de turistas y mejorar las condiciones de las personas que trabajan en la Alcazaba y Gibralfaro; hay que aumentar y mejorar la calidad de las exposiciones que contienen los monumentos; y hay que aumentar y mejorar la calidad de los materiales de los que se dispone, entre otras mejoras.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Un momento, Sr. Pomares un momentito.

Primero he de decir que vamos a votar separadamente 17 y el 18, 19, 20, 21, 22 y 23, formando un bloque, salvo que alguien me pida otro tipo de votación separada.

Dicho esto, Sr. Pomares, ¿quiere ahora?  
Adelante".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, en el punto 27 nuestro grupo va a votar a favor aunque en el dictamen fue no, para dejarlo claro, alcalde, en acta".

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA Y EJECUTAR SENTENCIA Y AUTO DE ACLARACIÓN, DE FECHAS RESPECTIVAS DE 10 DE MAYO Y 1 DE JULIO DE 2013, DICTADOS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA EN RELACIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 29 de marzo de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**“Expediente:** PP 1121/15

**Solicitante:** De oficio

**Situación:** SUS-LE.5 “Huerta del Conde”

**Junta Mpal. Distrito nº2** Málaga Este

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de ejecución de Sentencia nº 1389/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:*

**RESULTANDO** que con fecha 10 de mayo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó Sentencia nº 1389 -y Auto de Aclaración de la misma de 1 de julio de 2013-, por la que se estima parcialmente el Recurso Contencioso-administrativo nº 836/2009 interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Pinares de San Antón” contra el Decreto 308/2009 de 21 de julio que aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga; **anulando el mismo en el particular relativo a la clasificación de las zonas situadas al Norte, Oeste y Sureste de la Urbanización Pinares de San Antón.**

*Significándose que de conformidad con el fundamento jurídico Tercero de dicha Sentencia, los terrenos objeto del recurso no pueden declararse simplemente no urbanizables sino que deben ser declarados como **Zona de Protección Territorial Montes de Málaga**, al igual que los terrenos limítrofes, en atención a los valores de la flora, fauna y paisajísticos.*

**RESULTANDO** que en cumplimiento de la mencionada Sentencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha aprobado **Orden de 30 de junio de 2014 por la que se rectifica el POTAUM mediante la incorporación a la Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga” de los suelos situados al norte, oeste y sureste de la urbanización Pinares de San Antón.** (BOJA nº 153, de 7 de agosto de 2014.)

*Y, por otra parte, que en virtud de Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 31 de octubre, se ha desestimado el recurso contencioso-administrativo 466/2014 interpuesto por Baldomero Rodiles San Miguel Pardo contra la citada Orden, haciéndose constar en este fallo que la Junta de Andalucía se limitó a ejecutar lo acordando en Sentencia, puesto que de conformidad con la misma, la Administración actuante forzosamente tenía que clasificar los terrenos como Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga”*

**RESULTANDO**, por otra parte, que con fecha **21 de enero de 2011** por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada definitivamente, de manera parcial, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, **clasificándose el ámbito que nos ocupa como Suelo SUS-LE.5 “Huerta del Conde”.**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RESULTANDO** que el presente expediente tiene por **objeto** proceder al cumplimiento de los mencionados fallos y disponer los medios para su ejecución mediante la adaptación del ámbito delimitado como SUS-LE.5 “Huerta del Conde” en el PGOU 2011 a las determinaciones contenidas en la Sentencia, estableciendo para los mismos la **clasificación urbanística de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zona de Protección Territorial. Área de Sensibilidad Paisajística”**; ello de forma congruente con las actuaciones de cumplimiento de Sentencia practicadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante la ya mencionada Orden de 30 de junio de 2014 por la que se rectifica el Plan de Ordenación del Territorio de Aglomeración Urbana en el ámbito que nos ocupa, clasificándolo como Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga”

**CONSIDERANDO** que en atención a lo expuesto, se ha elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística documentación técnica de Cumplimiento de Sentencia 1389/13, fechada marzo 2019, emitiéndose informe técnico de fecha 22 de marzo de 2019 del siguiente tenor literal:

### “INFORME

1.- A la vista de los antecedentes y para dar cumplimiento Sentencia nº 1389/13 de 10 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, en el recurso nº 836/2009, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Pinares de San Antón, contra el Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprobó el POTAUM, es preciso adaptar el ámbito delimitado como SUS-LE.5 “Huerta del Conde” en el PGOU 2011, a la nueva previsión contenida en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, que ha incorporado a la Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga” los suelos situados al norte, oeste y sureste de la urbanización Pinares de San Antón según la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de junio de 2014 (BOJA nº 153, de 7 de agosto de 2014)

*Superposición PGOU sobre imagen POTAUM.*

2.- Según art.14.1.1 del PGOU 2011 “Definición y categorías” del Suelo No Urbanizable, constituyen el suelo no urbanizable aquellos terrenos que el Plan General preserva del desarrollo urbano, por estar sujetos a algún régimen de protección por legislación específica, porque son merecedores de algún régimen de protección del planeamiento urbanístico y territorial o porque sea necesaria la preservación de su carácter rural, o deban ser excluidos del proceso urbanizador por razones de sostenibilidad y racionalidad.

En base a lo anterior, en dicho art, 14.1.1 del PGOU se establecen las siguientes categorías genéricas:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, o Áreas de Protección Ambiental, entre los que se incluye tanto los bienes de dominio público natural como los que están sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa.*

2. *Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística, o Áreas de Interés Territorial en los que se incluye los que son merecedores de algún régimen de protección por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y por este PGOU.*

3. *Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística, Zonas de Protección Urbanística de este PGOU, en los que se incluye los que son merecedores de algún régimen de protección por este PGOU.*

4. *Suelo No Urbanizable de carácter natural-rural, que incluye aquellos en los que es necesario preservar su carácter rural o es improcedente su transformación teniendo en cuenta razones de sostenibilidad y racionalidad.*

3.- *En el caso que nos ocupa, dado que la protección es consecuencia directa de su consideración en el POTAUM como Zona de Protección Territorial Montes de Málaga, nos encontramos en el apartado 2º: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zonas de Protección Territorial.*

4.- *Igualmente según art. 14.2.1 del PGOU, en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zonas de Protección Territorial, se distinguen las siguientes categorías:*

*Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zonas de Protección Territorial. (P.O.T.A.U.M.)*

a) *Ámbitos Serranos. Sierra de Churriana.*

b) *Montes de Málaga.*

*La Áreas de Interés Florístico.*

*Las Áreas de Interés Forestal.*

*Los Suelos de Vega y Llanuras de Inundación.*

*Las Elevaciones Topográficas de Interés. Entre ellas:*

*Monte San Antón*

*Cerro Coronado.*

*Las Áreas de Potenciación de la Biodiversidad. Riberas de reforestación.*

*Las Áreas para Acondicionamiento y Adecuación Paisajística.*

*Los Suelos con pendientes mayores del 30%.*

*Las Áreas de Sensibilidad Paisajística.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Suelo Agrícola.  
Los Usos Especiales.*

c) *Regadíos del Guadalhorce  
Los Usos Especiales.*

d) *Áreas de Transición.*

*En informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2017 emitido por este Servicio en relación al expediente de información urbanística PL-1719/17, se recoge textualmente:*

*“Considerando el cumplimiento a la Sentencia nº 1389/13, de 10 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, debemos proceder a analizar la parcela teniendo en cuenta la ubicación del Sector, al objeto de poder estudiar la viabilidad de uso solicitado, se puede desprender que la Zona de Protección Territorial debería asimilarse a la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP) protegido territorialmente “Área de Sensibilidad Paisajística”, ya que el Sector de referencia se encuentra cercado por esta categoría específica de suelo. Esta categoría específica se encuentra regulado en el art.14.4.9 “Área de Sensibilidad Paisajística” del PGOU vigente”.*

*Se adjuntan imágenes del PGOU 2011 tras la modificación necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia. nº 1389/13*

*Plano P.2.1 Calificación PGOU 2011modificado  
P.1.7.1 SNU PGOU 2011modificado*

*Plano*

*5.- No obstante, es preciso indicar que la supresión del Sector SUS- LE.5 “Huerta del Conde” repercute en el Área de Reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial y en consecuencia, en el cálculo del aprovechamiento medio, por lo que será necesario tramitar una Modificación de PGOU, que contemple el necesario incremento en la superficie de Sistemas Generales adscritos a esta Área de Reparto, al objeto de mantener el Aprovechamiento Medio del Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial.*

### PROPUESTA

*Se propone dar cumplimiento a la Sentencia nº. 1389/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía., estableciendo para los terrenos delimitados como SUS-LE.5 “Huerta del Conde” por el PGOU 2011, la clasificación urbanística de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zona de Protección Territorial. Área de Sensibilidad Paisajística”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se adjunta Documentación Técnica de fecha Marzo 2019 de esta Ejecución de Sentencia.*

*Deberá tramitarse la Modificación de PGOU según se indica en el apartado 5 del presente informe.”*

**CONSIDERANDO** que la Sentencia que se lleva a efecto ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

*“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”*

**CONSIDERANDO** que igualmente señala el artº 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

**CONSIDERANDO** que la Sentencia que tratamos ha anulado parcialmente una disposición de carácter general, cual es el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana en Málaga, **habiéndose procedido por la Administración Autonómica a su ejecución mediante la aprobación de la Orden de 30 de junio de 2014 que rectifica el mencionado instrumento; lo que implica que por parte de esta Administración Municipal se adopten a su vez las medidas necesarias para materializarlo, -esto es automáticamente y sin necesidad de acudir a un procedimiento de modificación puntual del PGOU- mediante la adaptación del vigente Plan General al instrumento de ordenación territorial, completándose así el cumplimiento efectivo de la Sentencia mencionada.**

*En efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística y, concretamente, en el artículo 7.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General es un instrumento que establece la ordenación urbanística en el marco de Ley, los Reglamentos y de los Planes de Ordenación del Territorio, por lo que, la rectificación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, mediante la incorporación a la Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga” de los suelos situados al norte, oeste y sureste de la urbanización Pinares de San Antón, implica que el vigente PGOU de Málaga deba adaptarse, a su vez, a dicho instrumento de ordenación territorial, y con ello a la propia Sentencia de la que trae causa.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** por otra parte, que la aprobación definitiva de la Normativa del PGOU fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica; debe señalarse que corresponde a esta Administración Municipal la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva clasificación urbanística que ha de asignarse a los suelos afectados.

Señalándose que la aprobación de la documentación de ejecución de sentencia concuerda con la potestad planificadora que corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, como se recoge por otra parte, en el art. 10.1 A h) de la LOUA en relación con los suelos no urbanizables de especial protección:

“Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

A) En todos los municipios:

h) Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, con identificación de los elementos y espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes.....”

**CONSIDERANDO** que una vez aprobada la documentación de cumplimiento de Sentencia deberán remitirse los documentos diligenciados a la **Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** conforme lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que por su parte, la lleve a puro y debido efecto.

Asimismo, conforme los arts. 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, deberá practicarse **anotación accesoría en el Registro de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico**; procediéndose a la **ulterior publicación de la documentación de ejecución de la Sentencia de conformidad con lo dispuesto**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en los arts. 72.2 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, así como artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.*

**CONSIDERANDO** *por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo LBRL.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A la vista de cuanto antecede la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (10), elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Quedar enterado y Ejecutar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga de fecha 10 de mayo de 2013, y Auto de Aclaración de 1 de julio de 2013, dictadas en recurso contencioso-administrativo nº 836/2009 que se ha seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Pinares de San Antón” contra el Decreto 308/2009 de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga; todo ello de conformidad con los arts. 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en congruencia con las actuaciones de cumplimiento de Sentencia practicadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante Orden de 30 de junio de 2014 por la que se rectifica el Plan de Ordenación del Territorio de Aglomeración Urbana en el ámbito que nos ocupa.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la Documentación de Cumplimiento de Sentencia fechada marzo 2019, de Modificación de la clasificación del Sector SUS LE.5 “Huerta del Conde” y clasificación de su ámbito como SNU de Especial Protección por planificación territorial y urbanística. Zonas de Protección Territorial; todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de marzo de 2019.*

**TERCERO** *Practicar anotación accesoría en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU 2011.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO.-** Disponer la **remisión del expediente** completo, debidamente diligenciado, a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía** para que lleve a puro y debido efecto la Sentencia y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo en relación con el PGOU de Málaga, ello conforme lo dispuesto en 104 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.

**QUINTO.-** Significar que se ha de **publicar** en el BOJA el acto administrativo de ejecución de Sentencia que la Administración Autónoma adopte en relación al PGOU de Málaga, junto con la documentación aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, fechada marzo de 2019, de conformidad en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado; con indicación de que **previamente** se ha procedido al correspondiente depósito y **anotación accesorio** en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos conforme lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**SEXTO.-** Disponer se inicien los trámites para la Modificación de PGOU de Málaga en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 22 de marzo de 2019.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:

- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en procedimiento RCA 836/2009
- La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitando se comunique a esta Administración Municipal la publicación del acto de cumplimiento de sentencia, para su constancia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.
- El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de las Sentencias recaídas.
- La parte actora en el RCA, Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón.
- Los interesados personados en el expediente, Baldomero, Yolanda y Alejandro Rodiles San Miguel Soler.
- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.
- La Junta municipal del Distrito N° 2. Málaga Este.”

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PLAZA JESÚS “EL RICO”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle PL 32-18*

*Interesado: De oficio. Departamento de Arquitectura.*

*Situación: Plaza Jesús “El Rico”.*

*UTM: 3651402UF7635S0001XO - 3651417UF7635S0001GO*

*Junta Mpal. Distrito n°: 1. Centro.*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### **INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

***RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle está constituido por dos parcelas de propiedad municipal sitas en Plaza de la Alcazaba n° 5 y 6 en Suelo Urbano Consolidado dentro del ámbito Ciudad Histórica regulado por el*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*PEPRI Centro, con calificación de equipamiento público conforme la Modificación de Elementos del PEPRI Centro “Ámbito calle Alcazabilla” que ha tenido aprobación definitiva con fecha 26 de abril de 2007 (PP223/02); y tiene por **objeto** establecer las alineaciones exteriores; la integración de la edificación con el entorno y la adaptación del entorno urbano. Todo ello con la finalidad de recuperar la falda de la Alcazaba como Parque Urbano, potenciar la fachada hacia la Alcazaba (actualmente tratada como trasera), así como la reconstrucción de las medianeras existentes, creando una fachada hacia la salida del túnel de la Alcazaba.*

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 –entre ellas la referida Modificación del PEPRI Centro en “Ámbito calle Alcazabilla” y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigentes en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M.

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de junio de 2018**, se aprobó inicialmente el presente **Estudio de Detalle en Plaza Jesús “El Rico”** promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada marzo de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio de 2018 e informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 18 de abril de 2018, y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **1 de agosto de 2018 y 31 de agosto de 2018**, ambos inclusive; así como en el Diario Sur de **3 de agosto de 2018** y en BOP de Málaga de **3 de septiembre de 2018**, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Asimismo durante el trámite de información pública se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos colindantes en los términos del informe del Servicio Jurídico-Administrativo de **11 de septiembre de 2019**.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **8 de abril de 2019** se emite *Certificación de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 al 1 de octubre de 2018, ambos inclusive, a efectos de información pública general han tenido entrada los siguientes escritos:*

- *Escrito presentado por D. Fernando Vergara Rubio, con entrada en Registro General de Gerencia de Urbanismo el día 26 de Septiembre de 2018, nº de documento 614.566*

- *Escrito de D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Eslava, con entrada en Registro General de Gerencia de Urbanismo el 16 de Octubre de 2018, nº de documento 660.533.*

- *Escrito presentado por D. Santiago Iborra Zalabardo, con entrada en Registro General de Gerencia de Urbanismo el 23 de Octubre de 2018, nº de documento 676.466.*

- *Asimismo consta que durante el periodo de información pública se han emitido los siguientes informes preceptivos y vinculantes:*

- *Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, emitido con fecha **20 de diciembre de 2018**, favorable al Estudio de Detalle, con las condiciones recogidas en el mismo.*

- *Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de fecha **22 de marzo de 2019**, emitido en sentido favorable tras el cumplimiento a las observaciones recogidas en el informe previo de dicho organismo, de fecha 24 de octubre de 2018*

- *Con fecha **9 de abril de 2019** tiene entrada en este Departamento documentación reformada del Estudio de Detalle, elaborada por el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que se contemplan las subsanaciones requeridas en el informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, así como las determinaciones derivadas de la estimación de la alegación presentada por Fernando Vergara Rubio.*

- *Con fecha **10 de abril de 2019** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de estudio de las alegaciones presentadas, con propuesta de resolución y aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

**CONSIDERANDO** que tal y como se ha recogido en el acuerdo de aprobación inicial, la **justificación del presente Estudio de Detalle y su adecuación a la normativa urbanística** han sido acreditadas en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística **de fecha 22 de junio de 2018.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el art. 32.1 2ª y 3ª de la LOUA se han emitido los siguientes informes preceptivos y vinculantes:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con fecha **20 de diciembre de 2018**.

- Informe emitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha **22 de marzo de 2019**.

**CONSIDERANDO** el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha **10 de abril de 2019**, que estudia las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, proponiendo su resolución en los términos que siguen:

“**INFORME:**

*Alegación 1:*

*D. FERNANDO VERGARA RUBIO como propietario afectado de la plaza Jesús El Rico; expone en su alegación:*

– *Que su finca se encuentra fuera del ED, y aun así, la propuesta de ordenación de la plaza Jesús El Rico, contempla la implantación de un muro vegetal en su medianera vista.*

– *Que es intención de la propiedad de la finca proceder a la pronta renovación total de la edificación existente con la construcción de un nuevo inmueble, de acuerdo con la ordenanza del PERI Centro que le es de aplicación. Dicho proyecto contemplará el diseño de una nueva fachada con la apertura de huecos y accesos al espacio público.*

*Contestación:*

*Desde la ordenación planteada en el ED, se pretende minimizar el impacto negativo que la medianería vista ofrece al espacio público de enclave singular, dando respuesta al monumento al que se enfrenta.*

*Conclusiones:*

*Conocido el compromiso de la propiedad de efectuar la renovación de la edificación adaptándola al nuevo espacio público creado, se entiende admisible la alegación presentada, siempre que exista un compromiso por renovar la edificación existente recogiendo los objetivos de la nueva ordenación urbana, o en caso de no llegar a materializarse dicha renovación, se garantice el adecuado tratamiento de la medianera, de forma que se elimine el impacto que actualmente produce en un espacio tan sensible, como es el entorno de la Alcazaba.*

*Alegación 2:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*D<sup>a</sup>. YOLANDA FERNANDEZ ESLAVA como propietaria afectada y colindante con la nueva edificación de la plaza Jesús El Rico; expone en su alegación:*

- Que debido a la construcción del edificio de equipamiento, se le privan de las vistas desde su vivienda en las plantas 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>.*
- Solicitando se reduzca la altura a la edificación planteada.*

*Contestación:*

*La altura correspondiente, conforme al artículo 12.4.3 del PGOU 2011 “Numero obligatorio de plantas sobre rasantes y alturas”, es de PB + 5, no obstante, la edificación planteada no llega a consumirla y se queda en PB+ 3.*

*Conclusiones:*

*Ya que el derecho de la propiedad le permitiría construir más altura de la que se propone y que la edificación proyectada tendrá un uso de equipamiento, con el interés para la ciudad que ello supone; No se entiende admisible la alegación presentada.”*

***CONSIDERANDO que el informe técnico transcrito resuelve de forma motivada todas las cuestiones planteadas en los escritos de alegaciones presentadas en el expediente, y teniendo en cuenta, a mayor abundamiento, las siguientes consideraciones complementarias:***

*- En relación a la alegación de Fernando Vergara Rubio, además de las razones contenidas en el informe técnico, debemos referirnos a lo dispuesto en el artículo 15.2 d) de la LOUA y artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento en cuanto ambas normas sostienen que los Estudios de Detalle no podrán alterar las condiciones de ordenación de los terrenos y construcciones colindantes. Interpretando el citado apartado 5 del artículo 65 del Reglamento Planeamiento, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha sostenido:*

*1º- Que, por predio colindante, ha de entenderse el que linda con el que es objeto del Estudio de Detalle (STS de 27 de marzo de 2013.- RJ 2013\3229); circunstancia que se da en el supuesto que analizamos.*

*2º- Que debe analizarse si esa alteración del predio colindante viene impuesta por el planeamiento superior, o es consecuencia de las previsiones contenidas en el propio Estudio de Detalle, como en el caso que nos ocupa.*

*Concluyéndose por tanto que, en efecto, la alegación debe estimarse por cuanto los Estudios de Detalle no pueden introducir para los propietarios de los predios colindantes perjuicios distintos de los que resulten de aplicar aquel planeamiento.*

*- En relación a la alegación de Yolanda Fernández Eslava, debemos añadir que las vistas que disfruta en la actualidad –y que declara venir disfrutando desde hace*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*más de 50 años-, no constituyen por sí mismas un derecho que pueda oponerse a la facultad que tiene la propiedad del terreno contiguo para edificar conforme la normativa urbanística.*

*En este sentido, traemos a colación lo indicado en el artículo 581 del Código Civil:*

*“El dueño de una pared no medianera, contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces a la altura de las carreras, o inmediatos a los techos, y de las dimensiones de 30 centímetros en cuadro, y, en todo caso, con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre.*

*Sin embargo, el dueño de la finca o propiedad contigua a la pared en que estuvieren abiertos los huecos podrá cerrarlos si adquiere la medianería, y no se hubiera pactado lo contrario.*

*También podrá cubrirlos edificando en su terreno o levantando pared contigua a la que tenga dicho hueco o ventana.”*

*Señalando que es reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo que sostiene, que la simple apariencia física no es dato o factor abonable jurídicamente si no se respalda con título o por medio de la prescripción (artículo 537 del Código Civil) y, la servidumbre de luces y vistas por medio de huecos y ventanas abiertos en pared propia es negativa, por lo que el plazo de prescripción de veinte años para adquirirla ha de contarse desde el día en que el dueño del predio pretendidamente dominante hubiera prohibido por un acto formal –acto obstativo-, al del sirviente, la ejecución del hecho que sería lícito sin la servidumbre, según rezan los artículos 533, 538 y 581, último párrafo del Código Civil (STS de 25 de septiembre de 1992.- RJ 1992ª7022).*

*- En relación al escrito presentado por Santiago Iborra Zalabardo, indicar que el mismo no contiene alegación alguna al presente expediente, debiendo no obstante tenerlo por interesado en el procedimiento administrativo en los términos de art. 4.1 c) de la Ley 39/15.*

**CONSIDERANDO** *que según se hace constar en el mencionado informe técnico del Departamento de fecha 10 de abril de 2019, la documentación elaborada por el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de este organismo, fechada abril de 2019, cuya aprobación definitiva se propone, recoge las observaciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que han sido informadas favorablemente por dicho organismo con fecha 26 de marzo de 2019, referidas a las cautelas arqueológicas necesarias para la protección del posible patrimonio arqueológico soterrado que pueda existir en el área afectada por el proyecto; así como incluye las determinaciones correspondientes a la estimación de la alegación presentada por Fernando Vergara Rubio relativas a la supresión de la implantación del muro vegetal en la medianera de calle Pozo del Rey 7.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Significándose que dichas incorporaciones no inciden en ningún aspecto sustancial del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, tratándose por una parte de medidas cautelares y por otra, de un ajuste de escasa entidad accesorio al proyecto, por lo que **no procede la repetición del trámite de información pública en los términos del art. 32.1.3ª de la LOUA**, procediendo la aprobación definitiva del expediente en los términos que siguen:*

*“PROPUESTA:*

*• Recibida la documentación del ED, fechado el 9 de abril de 2019, recogiendo lo solicitado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como, la alegación 1; se propone:*

*Considerar la aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la edificación propuesta en la Plaza de Jesús “El Rico”, aprobado inicialmente el 29 de junio de 2018, si procede.*

*• Dar traslado a los alegantes para su conocimiento.”*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) **Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior**, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) **Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”*

*(...)*

*4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:*

*4.1. Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)*

*5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.*

**CONSIDERANDO** que la necesidad de formulación de un Estudio de Detalle viene establecida asimismo en el art. 12.4.2 del PGOU, Apartado 9.3, que sustituye el art. 14 del PEPRI Centro con la siguiente redacción:

*“En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.”*

**CONSIDERANDO** que como ya se ha dicho, las actuaciones afectan a un inmueble ubicado en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado “Bien de Interés Cultural” por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985) e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012), siendo de aplicación



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*el régimen jurídico de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en particular lo dispuesto en el art.31:*

*“... Los planes urbanísticos que afecten a Conjuntos Históricos deberán contener, además de las determinaciones recogidas en el apartado anterior, las siguientes:*

*a) El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.*

*b) La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes. Las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.”*

*Significándose que la ordenación que se plantea en el presente Estudio de Detalle encuentra cabida dentro de la excepcionalidad que admite la norma, por cuanto supone una mejora urbanística relevante en los términos que se justifican en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio de 2018 agosto de 2016.*

**CONSIDERANDO** *que conformidad con los artículos 66 y siguientes de la LOUA relativos a las parcelaciones, artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15.2 del PGOU-2011, sobre licencias de parcelación, **la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia que legitima el acto de agrupación de las fincas que conforman el ámbito, por lo que podrá autorizarse e inscribirse escritura pública que contengan el acto de agrupación recogido en el presente instrumento de planeamiento.***

**CONSIDERANDO** *que en los actos promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, como el que nos ocupa, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local, ello en los términos del art. 169.4 LOUA y Artículo 4.7. 4. Del PGOU. Apartado 3-*

**CONSIDERANDO** *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Fernando Vergara Rubio y Desestimar la alegación presentada por Yolanda Fernández Eslava en base a los fundamentos contenidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de abril de 2019 antes transcrito; así como las contenidas en el presente informe propuesta.**

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plaza Jesús “El Rico” promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada abril 2019; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de abril de 2019 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**TERCERO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**QUINTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**SEXTO.-** *Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de fincas que conforman el ámbito** por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.*

**SÉPTIMO.-** *Significar que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. A los alegantes e interesados personados en el expediente.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 3. A la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 4. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 5. A la Junta Municipal del Distrito Centro.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos) acordó desestimar el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DEL SUNC-O-LO.2 “VILLANUEVA DEL ROSARIO”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 3 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PP 50-17

**Interesado:** Málaga 2000 S.A., Costanera Desarrollos Inmobiliarios S.L

**Representante:** D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

**Situación:** SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario” del vigente PGOU-11.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Referencia Catastral:** 9911101UF6691S0001UX; 9911102UF6691S0001HX.

**Junta Municipal Distrito nº:** 7 Carretera de Cádiz.

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA**

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle comprende dos parcelas catastrales, incluidas en el ámbito de planeamiento de suelo urbano no consolidado ordenado del vigente PGOU denominado SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario”, a desarrollar mediante Estudio de Detalle, y tiene una superficie total de 8.104,10 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO** que su objeto y justificación responde al desarrollo de los objetivos, criterios y directrices vinculantes previstos en la ficha urbanística correspondiente:

**“OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES VINCULANTES**

- 1.- Nueva delimitación que unifica la zona Comercial del PAM-LO.4 (83) y la UA-LO.15 del Plan del 97 en los terrenos que no han sido urbanizados en el Plan Parcial de El Pato, conformando una manzana de edificación con mezcla de usos (residencial, terciario y comercial).
- 2.- El estudio de detalle definirá una zona libre triangular que por regularización de la alineación con las colindantes genere amplitud al paso entre el bulevar Pilar Miró y la zona de aparcamientos del Palacio de Deportes. La cesión mínima de esta zona verde de 3.000 m<sup>2</sup>. Se completará el viario existente según las alineaciones de las edificaciones colindantes. Las plantas bajas se destinarán a usos comerciales.
- 3.- La edificación de uso terciario se implantará preferentemente junto al bulevar y las viviendas protegidas según se especifica en el gráfico. Se podrá superar la altura de edificación al bulevar, hasta una altura máxima B+8, siempre que se justifique mayores espacios libres públicos a los propuestos.”

**CONSIDERANDO** que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en la que las parcelas objeto del Estudio de Detalle presentado se hallan incluidas en el ámbito reducido de suelo urbano no consolidado ordenado denominado SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario”.*

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **27 de julio de 2018**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario” del vigente PGOU-11, promovido por Málaga 2000 S.A., y Costanera Desarrollos Inmobiliarios S.L. r/p D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, conforme a la documentación fechada en mayo 2018 versión 3, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio de 2018 y según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **29 de agosto y 26 de septiembre de 2018**, ambos inclusive; así como en el Diario La Opinión de Málaga de **11 de septiembre de 2018** y en BOP de Málaga de **7 de septiembre de 2018**, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según se acredita en el expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **4 de febrero de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 29 de agosto al 9 de octubre de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Consta en el expediente la emisión de los informes requeridos en el punto dispositivo Séptimo del acuerdo de Aprobación Inicial:

- Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, de fecha **11 de septiembre de 2018**, en el que se hace constar la inexistencia de propiedad municipal alguna dentro del ámbito del sector.

- Informe del Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento, de fecha **24 de enero de 2019** en el que se señalan observaciones a tener en cuenta en el presente instrumento de planeamiento. A los efectos de dar cumplimiento al presente informe, por el promotor del expediente se ha aportado documentación modificada fechada **5 de febrero de 2019**.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Consta asimismo la emisión de los informes sectoriales, preceptivos y vinculantes recogidos en el punto dispositivo Sexto del acuerdo de aprobación inicial:*

- *Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de fecha **9 de enero de 2019**, en sentido favorable a la tramitación del instrumento de planeamiento.*

- *Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, del Ministerio de Economía y Empresa, de fecha **13 de noviembre de 2018**, favorable en relación a la adecuación del Estudio de Detalle a la normativa sectorial de telecomunicaciones.*

- *Informes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:*

- *Primer informe de fecha **28 de septiembre de 2018** en sentido desfavorable; y a la vista del cual, con fecha **11 de febrero de 2019** se aportó por el promotor del expediente nueva documentación técnica, emitiéndose con fecha **18 de febrero de 2019** informe técnico del Departamento de Planeamiento proponiendo la continuación de la tramitación del expediente.*

- *Segundo informe, de fecha **10 de marzo de 2019**, favorable al presente instrumento de planeamiento.*

- *Con fecha **22 de marzo de 2019** el promotor del expediente aporta Texto Refundido solicitando la aprobación definitiva del expediente.*

- *Con fecha **29 de marzo de 2019** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

**CONSIDERANDO** los informes sectoriales preceptivos y vinculantes emitidos en el procedimiento, de conformidad con el art. 32.1 2ª y 3ª de la LOUA; los informes del Servicio de Patrimonio Municipal y del Servicio Técnico de Ejecución de Planeamiento, así como los informes técnicos de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas **18 de febrero de 2019** y **29 de marzo de 2019** en los que queda acreditada la procedencia de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** la regulación que de los Estudios de Detalle efectúa el artículo 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”*

**CONSIDERANDO**, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”*

**CONSIDERANDO**, habida cuenta de que se prevé la ejecución de aparcamientos bajo parte de la zona verde de cesión obligatoria, lo dispuesto en el artículo 6.8.3 del vigente PGOU, en el que se indica, que en los suelos calificados de viario, zonas verdes y espacios libres, se admitirán, subordinados y compatibles con su carácter y funciones básicas, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos, puesto en relación con lo indicado en el artículo 26.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre la necesidad de crear un **complejo inmobiliario** cuando los instrumentos de ordenación destinen superficies superpuestas, en la rasante y el subsuelo o el vuelo, a la edificación o uso privativo y al dominio público.

**CONSIDERANDO** que el promotor deberá tener en cuenta las normas prevista en el artículo 8.3.2 del PGOU, sobre condiciones para el diseño y ejecución de espacios libres y zonas verdes, y en el artículo 12.2.45 apartado 2 sobre la edificación bajo rasante de los espacios públicos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que, en cuanto al régimen jurídico aplicable al ámbito que nos ocupa, hemos de tener presente lo establecido en el art. 55.1 puesto en relación con el art. 54.1, ambos, de la LOUA, conforme a los que la aprobación de la ordenación detallada del ámbito determinará: la **vinculación de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio** del mismo; la equidistribución de beneficios y cargas; el derecho de los propietarios al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto y la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de:

- 1.-Los sistemas generales y demás dotaciones.
- 2.-La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizada donde se pueda materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto de cesión obligatoria, cuantificada en la ficha del ámbito ordenado en 366.60 UAS.
- 3.-La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento, en su caso.

**CONSIDERANDO** que, en aplicación de los arts. 107 y 108 de la LOUA, y 2.4.3, 4.2.1.1, 4.2.8.1 y 2 del PGOU-11, la ficha del ámbito del SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario”, objeto del proyecto de Estudio de Detalle presentado, delimita directamente una **única unidad de ejecución**, coincidente con dicho ámbito, para la que establece el sistema de **actuación por compensación**, en el que, conforme a los arts. 96.1.b), 129 y ss. de la LOUA y 2.4.6, 4.1.2.5, 4.1.4 y 4.2.12 del PGOU-11, tras la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento más detallado exigible, el desarrollo de la actividad de ejecución corresponde a los particulares, aportando los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al municipio y realizando a su costa las correspondientes obras de urbanización.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LOUA y artículo 46.3 del Reglamento de Planeamiento en concordancia con los artículos 25 al 30 y 68 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones previstas en el ámbito, habrá de constituirse una **entidad urbanística de conservación**.

**CONSIDERANDO** que, conforme al art. 96.3 de la LOUA, la propiedad de los terrenos del ámbito ha de hacer frente a la reurbanización y mejora de las infraestructuras del mismo, estableciendo, asimismo, su Ficha Urbanística, como cargas complementarias, que “Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine”, y dado que dicho Plan Especial no ha sido formulado, ha de estarse, al respecto, a la ficha del PGOU-11 relativa al **Plan Especial PEIS-4 “Infraestructuras Básicas”**, que establece que “los suelos clasificados como Urbanos No Consolidados SUNC tendrán por este concepto una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito”.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo del SUNC-O-LO.2 “Villanueva del Rosario” del vigente PGOU-11, promovido por Málaga 2000 S.A., y Costanera Desarrollos Inmobiliarios S.L., r/p D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, conforme a la documentación técnica fechada 22 de marzo de 2019; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de marzo de 2019, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**QUINTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Hacer advertencia expresa al promotor, de que el ámbito de planeamiento tendrá que **hacer frente a todas las infraestructuras** que necesite para funcionar y cumplir, entre otras, con las previsiones contenidas en el artículo 8.3.2 del PGOU, sobre condiciones para el diseño y ejecución de espacios libres y zonas verdes, y en el artículo 12.2.45 apartado 2, sobre la edificación bajo rasante de los espacios públicos; debiendo contribuir, además, a las cargas que le correspondan por el **Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento** en la forma e importe que se determine.*

**SÉPTIMO.-** *Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización en el sector, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión, todo ello conforme al art.153 de la LOUA y art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico.*

**NOVENO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

**DÉCIMO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**DÉCIMOPRIMERO.-** *Significar que sin perjuicio de que lo dispuesto en el art. 27.3 de la LOUA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.4 de dicho texto legal, la delimitación de la unidad de ejecución SUNC-O-LO.2 "Villanueva del Rosario", coincidente con dicho ámbito, implica la afectación de las fincas a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.*

**DÉCIMOSEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos a las entidades promotoras del presente Estudio de Detalle, y a*

- 1. Titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad Administración del Estado-Dirección general del Patrimonio y Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. Campsa.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.*
4. *Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
5. *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia.*
6. *Al Servicio de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Gerencia.*
7. *A la Junta municipal del Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 19.-    **DICTAMEN    RELATIVO    A    PROPUESTA    DE  
APROBACIÓN    DEFINITIVA    DEL    ESTUDIO    DE  
DETALLE    PARA    LA    AMPLIACIÓN    DEL    MUSEO    DEL  
VIDRIO    Y    CRISTAL    DE    MÁLAGA    EN    PLAZUELA    DEL  
SANTÍSIMO    CRISTO    DE    LA    SANGRE    Nº    4****



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 5 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle.- PL 36-18*

*Solicitante: Espacio Vidrio y Cristal de Arte S.L*

*Representante: D. Ignacio Dorao Moris*

*Situación: Plazuela Santísimo Cristo de la Sangre nº 4*

*Junta Municipal de Distrito: nº 1-Málaga Centro.*

*Referencia catastral: 3156226UF635NOOO1AQ*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### INFORME PROPUESTA

#### A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente proyecto de Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 145,27 m<sup>2</sup> en suelo clasificado como urbano consolidado en el PEPRI-CENTRO, y tiene por **objeto** justificar la ordenación de volúmenes, la alineación y rasantes propuestas para el **proyecto de ampliación del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga** que se desarrolla en una parcela, donde la fachada principal abre hacia la C/ Gaona y la Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre, haciendo esquina con la estrecha C/ Chinchilla, siendo el resto de las lindes medianeras.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, recogándose el ámbito que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*nos ocupa dentro del planeamiento aprobado con modificaciones PAM-PEPRI(83) M, si bien, las modificaciones previstas no afectan al presente instrumento de planeamiento.*

***RESULTANDO*** que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes ***antecedentes de hecho:***

*- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-10-2018, se aprobó inicialmente el presente proyecto de Estudio de Detalle en Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre nº4, promovido por D. Ignacio Dorao Moris e/r de Espacio Vidrio y Cristal de Arte S.L, en base a la documentación fechada el 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 17 de septiembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

*- Con fecha 26-10-2018 se notifica el referido acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, y, con fecha 30-10-2018 se remite la notificación del acuerdo adoptado a la Junta Municipal del Distrito nº 1, en cuya demarcación se incluye el ámbito ordenado y a la mercantil promotora, cuyas fechas de recepción, fueron respectivamente, 31 de octubre y 7 de noviembre de 2018, cursando, así, las notificaciones dispuestas en el punto octavo del citado acuerdo.*

*- Con fecha 31-10-2018 se emitió informe por el Servicio Jurídico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística analizando la documentación relativa a la estructura de la propiedad del ámbito ordenado y a la condición en la que D. Ignacio Dorao Moris manifestaba actuar en representación de la mercantil promotora de la actuación, que fue presentada con fecha 16-10-2018.*

*El citado informe jurídico constataba que dicha documentación cumplimentaba los requisitos señalados en el punto segundo del acuerdo adoptado para someter el expediente al trámite de información pública, proponiendo, conforme al art. 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) continuar el procedimiento mediante la apertura de dicho trámite y, simultáneamente, recabar los informes previstos legalmente como preceptivos y vinculantes señalados en el punto sexto de dicho acuerdo, en función de las circunstancias concurrentes en el ámbito ordenado.*

*- El referido trámite de información pública fue sustanciado mediante: la remisión, con fecha 8-11-2018, del Anuncio de fecha 7-11-2018 al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información de esta Gerencia para su publicación en la pág. Web de esta Gerencia a los efectos señalados en el art. 39.3 de la LOUA, facilitando su conocimiento por medios telemáticos, e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana; la publicación de dicho Anuncio en el Tablón electrónico único de Edictos del Excmo. Ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 8 de noviembre y 7 de diciembre de 2018, ambos inclusive, según Diligencia de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la *Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia de fecha 12-12- 2018*; en el *Diario Málaga Hoy de fecha 13-11-2018* y en el *BOP de Málaga nº 220, de fecha 15-11-2018*.

- A fin de requerir los informes preceptivos y vinculantes señalados en dicho acuerdo, con fecha **9 de noviembre de 2018** se remiten sendos oficios con copia del acuerdo adoptado y de la documentación aprobada inicialmente a:

-La -entonces- Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Cultura), en la que tuvo entrada el **13-11-2018**), conforme a lo previsto en el art. 29.4, en relación con los arts. 8 y 9, de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la inclusión del ámbito ordenado en el Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 88/2012, de 17 de abril, BOJA nº 83, de 30-4-2012), y conforme al art. 12.4.3 del PGOU-11 PEPRÍ Centro.

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (en la que tuvo entrada el **15-11-2018**), de conformidad con lo previsto en la D.A.2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril, por encontrarse el ámbito ordenado en la zona de servidumbres aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Málaga-Costa del Sol.

- Con fecha **21-2-2019** se expide Certificación por la *Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia*, en la que se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días **8 de noviembre y el 14 de diciembre de 2018**, ambos inclusive, computados a efectos de información pública, no ha tenido entrada alegación alguna.

- Con fecha **12 de febrero de 2019** la citada *Delegación Territorial de -en la actualidad- la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía* emite informe favorable a la ordenación propuesta, señalando, asimismo, los aspectos a contemplar en el proyecto que se presente para la ejecución de las obras.

Dicho informe se acompañaba a escrito presentado en esta Gerencia por la promotora con fecha **26-2-2019**, siendo, asimismo, remitido dicho informe a esta Gerencia mediante oficio de la *Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de dicha Consejería* fechado el **21-2-2019**, que tuvo entrada en el Registro de documentos de esta Gerencia con fecha **26-2-2019**.

- Con fechas **27 de febrero y 4 de marzo 2019** tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Gerencia, respectivamente, informe favorable emitido por la *Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento* con fecha **22-2-2019**, en el que se señalaba documentación complementaria a incorporar en el documento presentado.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **11-3-19** se remite a la promotora requerimiento notificado a la misma con fecha **14-3-19**, a fin de que presentase la documentación señalada por la Dirección General de Aviación Civil en su informe de fecha 22-2-2019.

- Con fecha **14-3-19** se presenta por la promotora escrito acompañando nueva documentación técnica que incluye documentación sobre servidumbres aeronáuticas.

- Por último, con fecha **29-3-2019** se ha emitido **informe técnico municipal favorable** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la aprobación definitiva de la propuesta presentada en los términos que más adelante se señala.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”.

**CONSIDERANDO**, al hilo de lo anterior, que la redacción y objeto del presente proyecto de ordenación responden, por un lado, al carácter de **desarrollo detallado y complementario** que asigna a los Estudios de Detalle el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos del Plan General o **precisar la regulación de materias específicas**, y, por otro, a su condición de **instrumento de planeamiento urbanístico de ordenación pormenorizada** preceptivo e idóneo para la ejecución de áreas de reforma interior, en relación a lo que disponen los arts. 96.1.b) de la LOUA, Presupuestos de la ejecución, y 2.3.10 del PGOU-11, El Estudio de Detalle, que previene:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán **en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General**, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.*”.

**CONSIDERANDO** que el **informe técnico municipal favorable** emitido con fecha **29-3-19** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, **analiza** la documentación técnica presentada el **14-3-2019**, señalándose que la propuesta de ordenación presentada cumplimenta los requerimientos contenidos en los informes sectoriales emitidos tras el acuerdo de aprobación inicial adoptado, **proponiendo su aprobación definitiva** en los siguientes términos:

“ (...)”

**INFORME:**

*Se presenta documentación requerida por la Dirección General de Aviación Civil, incorporando al Estudio de Detalle la limitación de alturas de las edificaciones de la ampliación en el apartado 4 “Ordenanzas Edificatorias” de la memoria.*

*En el proyecto de edificación que se presente para la obtención de la correspondiente licencias de obras, deberá recogerse las puntualizaciones del informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte:*

- *Integración del castillete del ascensor.*
- *Presentar el sistema de cimentación para su valoración.*

**PROPUESTA:**

*Se propone Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle, con la incorporación de documentación fechada el 14 de marzo de 2019, y el resto de la documentación aprobada inicialmente el 19 de octubre de 2018 de fecha 29 de mayo de 2018; correspondiente a la edificación propuesta para ampliación del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga, situado en el número 4 de la Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre, esquina con calle Chinchilla...”.*

**CONSIDERANDO** que, a la vista de los antecedentes expuestos, el proyecto examinado se acomoda a los informes técnicos y sectoriales emitidos, y cumple con lo dispuesto en los arts. 15 y 19 de la LOUA; 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, disposiciones concordantes del PGOU 2011, y que, en función del alcance del objeto y naturaleza de sus determinaciones, no resulta preciso informe de sostenibilidad económica.

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ampliación del Museo del Vidrio y Cristal de Málaga en Plazuela del Santísimo Cristo de la Sangre nº4, promovido por D. Ignacio Dorao Moris e/r de Espacio Vidrio y Cristal de Arte S.L, en base a la documentación fechada el 29 de mayo de 2018 complementada por la documentación técnica presentada el 14 de marzo de 2019, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 29 de marzo de 2019 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos del Documento técnico en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.**

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito de dicho instrumento de planeamiento, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga la promotora del correspondiente anuncio, procedáse a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de dicho instrumento y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

**QUINTO.-** *Advertir a la promotora que el anuncio para que lleve a afecto dicha publicación se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto, por analogía, en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar que aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no tienen carácter vinculante ni constituyen objeto de esta aprobación, cuya supervisión corresponde verificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el procedimiento de licencia que se inste para la ejecución de las obras que se pretendan realizar, si bien, **si tendrá carácter vinculante para el otorgamiento de dicha licencia la observancia de los extremos señalados en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de febrero de 2019.***

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo, junto al informe técnico municipal de fecha 29 de marzo de 2019, para su conocimiento y efectos:*

- 1. A la mercantil promotora.*
- 2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión, también, del **informe** de la Delegación Territorial la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha **12 de febrero de 2019**, notificado ya a la promotora.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1- Centro.*
- 4. A la Delegación Territorial la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO E-6 SITA EN CALLE ARTURO TOSCANINI N° 1 ESQUINA A AVDA. GREGORIO PRIETO N° 4**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 8 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle PL 27-2017*

*Situación: Calle Arturo Toscanini nº 1 esq. Avda. Gregorio Prieto n 4*

*Solicitante: Fundación Hispania Música*

*Representante: D. Juan Pablo Gamarro*

*Referencia Catastral: 9348301UF6694N0001LL*

*Junta Municipal del Distrito nº 11 -Teatinos*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### INFORME PROPUESTA

#### A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituye la **parcela municipal de suelo urbano consolidado E-6** del Plan Parcial del sector del PGOU-97 SUP-T.7 “Bizcochero Capitán” (con aprobación definitiva de fecha 7-5-1998, BOP 27-7-1998), que el vigente PGOU-11 incluye en el ámbito de planeamiento aprobado modificado PAM-T.6 (97) Modificación PGOU-97 “C/ Arturo Toscanini y otros”, en el que dicha parcela tiene la **calificación de equipamiento educativo**, con una superficie de 2030 m<sup>2</sup> (1951 m<sup>2</sup> en Catastro), sin edificar, con una topografía prácticamente plana y forma triangular, con dos fachadas a viales urbanizados, cuyo lado de cierre frente a una zona verde pública aún no se ha urbanizado.

*Dicha parcela ha sido **objeto de concesión demanial** por este Excmo. Ayuntamiento a la **Fundación Hispania Música**, constituida para preservar, difundir y promover el Patrimonio Musical Universal a través de la Cultura, la Ciencia y la Educación, siendo el objeto de dicha concesión la implantación de la sede de dicha Fundación y de su Orquesta Concerto Málaga en la referida parcela, para lo cual se deberán llevar a cabo las obras de edificación correspondientes.*

**RESULTANDO** que el **objeto** del presente Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificatorios propuestos en la parcela objeto de su ámbito y su integración con el entorno, así como la modificación de los parámetros de altura y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocupación previstos en la ordenanza reguladora de la zona de equipamiento Educativo/Deportivo del Plan Parcial “Bizcochero Capitán” que le es de aplicación, a fin de que las edificaciones que se pretenden implantar resulten acordes al destino pretendido, habida cuenta de que las condiciones de altura y ocupación establecidas para las parcelas residenciales colindantes en el Estudio de Detalle ED-T.1 Bulevar Pasteur (con aprobación definitiva de fecha 29 de septiembre de 2011) son de Planta Baja+entrepanta+planta diáfana+12 plantas, con ocupación máxima de plantas altas del 75%, obediendo su justificación a:

- La condición V.- Obras e Instalaciones del Pliego de condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas de fecha 7-10-2016 que rigen la concesión demanial otorgada el 25-11-2016 a la Fundación promotora, en la que se establece que “Dada la singularidad de la parcela y las de su entorno se ha de redactar un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes edificatorios y su integración con el entorno”.
- La previsión contenida para la zona de equipamiento Educativo/Deportivo en el art. 3.3.b) del Plan Parcial “Bizcochero Capitán”, que, tras asignar la edificabilidad correspondiente al citado equipamiento, y remitirse para el resto de parámetros a los aplicables a las parcelas colindantes con calificación residencial (R), posibilita, por razones de interés público, variar justificadamente alguno de dichos parámetros mediante un Estudio de Detalle.
- La previsión contenida también en este último sentido y con carácter general en el art. 12.14.2 del vigente PGOU-11 para las parcelas calificadas para el uso pormenorizado de equipamiento, ya sea público o privado, posibilitando que el Estudio de Detalle modifique justificadamente alguno de dichos parámetros.

**RESULTANDO** del expediente los siguientes antecedentes de hecho, que deben ser destacados:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **16-11-2018**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, formulado por la **Fundación Hispania Música** para la ordenación de volúmenes edificatorios, integración con el entorno y modificación de parámetros de altura y ocupación previstos en el Plan Parcial “Bizcochero Capitán” para la **parcela municipal de equipamiento E-6 sita en Calle Arturo Toscanini nº 1 esq. Avda. Gregorio Prieto nº 4, objeto de concesión a dicha Fundación, para implantar su futura sede y la de su Orquesta Concerto Málaga**, conforme a la documentación técnica y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2018, presentados el 21 de septiembre de 2018, de acuerdo con el informe técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia con fecha 15 de octubre de 2018, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Las notificaciones dispuestas en el punto séptimo del citado acuerdo fueron practicadas: con fecha **20-11-2018** al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia; con fecha



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*21-11-2018 al Servicio de Control Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia, que tramitó la concesión demanial a la Fundación promotora; con fecha 27-11-2018 a la citada Fundación promotora y con fecha 28-11-2018 a la Junta Municipal del Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, en cuya demarcación se incluye el ámbito ordenado.*

*- El trámite de información pública del procedimiento fue sustanciado mediante: la remisión, con fecha 26-11-2018, del Anuncio de fecha 22-11-2018 al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información de esta Gerencia para su publicación en la pág. Web de esta Gerencia a los efectos señalados en el art. 39.3 de la LOUA, facilitando su conocimiento por medios telemáticos, e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana; la publicación de dicho Anuncio en el Tablón electrónico único de Edictos del Excmo. Ayuntamiento durante el período comprendido entre los días 26 de noviembre y 26 de diciembre de 2018, ambos inclusive, según Diligencia del Vicesecretario Delegado de esta Gerencia de fecha 28-12-2018; en el Diario SUR de fecha 24-1-2019 y en el BOP de Málaga nº 22, de fecha 1-2-2019.*

*- A fin de requerir el informe preceptivo y vinculante señalado en el punto cuarto de dicho acuerdo, con fecha 28-11-2018 se remite oficio con copia del acuerdo adoptado y documentación del expediente a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (en la que tuvo entrada el 5-12-2018), de conformidad con lo previsto en la D.A.2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril, por encontrarse el ámbito ordenado en la zona de servidumbres aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Málaga-Costa del Sol.*

*- Con fechas 29 de marzo y 2 de abril de 2019 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Gerencia, respectivamente, **informe favorable** emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento con fecha 25-3-2019.*

*- Con fecha 1-4-2019 se expide Certificación por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia, en la que se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 26 de noviembre de 2018 y 4 de marzo de 2019, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

b) *Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”.*

**CONSIDERANDO**, al hilo de lo anterior, que la redacción y objeto del presente instrumento de ordenación responden al carácter de **desarrollo detallado y complementario** que asigna a los Estudios de Detalle el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011, para ajustar la ordenación de determinados ámbitos del Plan General o **precisar la regulación de materias específicas** en aplicación de lo dispuesto en el art. 2.3.10 del PGOU-11, El Estudio de Detalle, que previene:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán **en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario**, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”.

**Obedeciendo la redacción del presente Estudio de Detalle a lo dispuesto en los arts. 12.14.2 del vigente PGOU-11 y 3.3.b) del Plan Parcial “Bizcochero Capitán”, y a la condición V.- Obras e Instalaciones del Pliego de condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas de fecha 7-10-2016 que rigen la **concesión demanial** otorgada el 25-11-2016 a la Fundación promotora.**

**CONSIDERANDO** que, a la vista del informe técnico municipal de fecha **15-10-2018**, el proyecto presentado cumple con lo dispuesto en los arts. 15 y 19 de la LOUA; 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, disposiciones concordantes del PGOU 2011, y que, en función del alcance del objeto y naturaleza de sus determinaciones, no resulta preciso informe de sostenibilidad económica.

**CONSIDERANDO**, asimismo, el informe emitido con **carácter favorable** por la Dirección General de Aviación Civil con fecha **25-3-2019**, en el que se señala que el Estudio de Detalle incorpora, entre sus planos, el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Málaga-Costa del Sol, así como que hay cota suficiente, en principio, para que dichas servidumbres no sean sobrepasadas por las construcciones propuestas en dicho instrumento de ordenación o por otros objetos fijos, debiendo ser respetadas dichas servidumbres por todos sus elementos, tales





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc., así como por las grúas de construcción y similares, extremo, éste, que habrá de recogerse expresamente en el citado instrumento de ordenación en los mismos términos del referido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y ordenanzas del mismo.*

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle** formulado para la ordenación de volúmenes edificatorios, integración con el entorno y modificación de parámetros de altura y ocupación previstos en el Plan Parcial “Bizcochero Capitán” para la **parcela municipal de equipamiento E-6 sita en Calle Arturo Toscanini nº 1 esq. Avda. Gregorio Prieto nº 4, objeto de concesión a la Fundación Hispania Música**, promotora de dicho proyecto, **para implantar su futura sede y la de su Orquesta Concerto Málaga**, conforme a la documentación técnica y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2018, presentados el 21 de septiembre de 2018, de acuerdo con el informe técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia con fecha **15-10-2018**, con el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de fecha **25-3-2019** y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.- Disponer que, previamente al depósito y publicación** del acuerdo de aprobación definitiva y ordenanzas del presente Estudio de Detalle, se recoja expresamente en el citado instrumento de ordenación la previsión de no vulnerar las servidumbres aeronáuticas en los mismos términos expresados en el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 25-3-2019.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** Una vez se emita **informe técnico favorable sobre la cumplimentación de lo señalado en el punto anterior:**

- **Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento»** donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

- **Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.**

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.**

**QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento y, en su caso, del articulado de sus normas en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta, a tenor de lo previsto, por analogía, en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo dispuesto en la Condición VIII.- 3º del referido Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas que rigen la concesión otorgada a dicha Fundación, sobre Obligaciones y Derechos del Concesionario (Sufragar los gastos correspondientes a los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven de la concesión).**

Se hace, asimismo, advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y junto a los plazos de solicitud de licencia y de ejecución de las obras de edificación de las distintas fases previstas, hasta la finalización completa y puesta en funcionamiento del complejo educativo-cultural que establece la condición V.- Obras e Instalaciones, del Pliego de Condiciones de la concesión, comunicado por el Servicio Jurídico de Control Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia con fecha 25-1-2016, deberán ser comprobados por este último Departamento en el correspondiente procedimiento de solicitud de licencia.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. A la Fundación promotora y titular de la concesión demanial, Hispania Música, en unión del **informe favorable** de la Dirección General de Aviación Civil de fecha **25-3-2019** para cumplimentar el punto segundo del mismo.*
- 2. Al Servicio jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 3. Al Servicio de Control Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 11-Teatinos*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

## VOTACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 21.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE FLAMENCOS N° 19.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Modificación del Estudio de Detalle PP 78/18*

*Interesado: Colegio Cerrado de Calderón.*

*Situación: Calle Flamencos 19.*

*Ref. Catastral: 6457101UF7665N0001JD*

*Junta Mpal. Distrito n°: 2. Málaga Este.*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### **INFORME PROPUESTA**

#### **A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RESULTANDO** que el ámbito de la presente Modificación de Estudio de Detalle lo constituye la parcela calificada de equipamiento privado educativo ocupada por el Colegio Cerrado de Calderón con frente a las calles Los Flamencos y Rodeo. Se encuentra en el ámbito del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” que el PGOU recoge como planeamiento aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela).

Sobre esta parcela se ha aprobado con fecha 30 de junio de 2016 un Estudio de Detalle (PL56/15) -que modifica a su vez un Estudio de Detalle anterior, aprobado con fecha 21 de marzo de 2013 (PL26/12)-

**RESULTANDO** que el presente instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar puntualmente el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2016 exclusivamente respecto a la denominada zona B (ámbito de la piscina cubierta), ampliando el área de movimiento existente (M1) con la inclusión de una nueva área (M2) exclusivamente para instalaciones fijas o desmontables, con altura máxima PB, sin que superen los 40 m<sup>2</sup> de techo construido, y sin que se aumente la edificabilidad de la parcela, ya que los 40 m<sup>2</sup> de edificabilidad máxima que se asignan a la nueva área M2 se deducen del área M1.

Se mantienen el resto de los parámetros establecidos para las Zonas A y C del Estudio de Detalle vigente.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** encontrándose la parcela que nos ocupa incluida en el ámbito del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” que el PGOU recoge como planeamiento aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela como ya se ha dicho).

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de enero de 2019**, se aprobó inicialmente la presente Modificación Puntual del Estudio de Detalle en Calle Flamencos nº 19 promovida por el Colegio Cerrado de Calderón”, representado por Pedro L. Lanzat Díaz, de acuerdo con la documentación técnica fechada 10 de diciembre de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de enero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **18 de febrero y 19 de marzo de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario *La Opinión de Málaga* de **21 de febrero de 2019** y en BOP de Málaga de **26 de febrero de 2019**, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según se acredita en el expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **1 de abril de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 18 de febrero de 2019 al 27 de marzo de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

**CONSIDERANDO** que tal y como se ha recogido en el acuerdo de aprobación inicial, la **justificación de la modificación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística** ha quedado acreditada en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de enero de 2019 en los términos que se reproducen:

### 1. Objeto y necesidad de tramitar un Estudio de Detalle:

La parcela objeto del Estudio de Detalle se sitúa dentro de la zona B, en el Colegio Cerrado de Calderón, dando frente a la calle Flamencos 19 y Rodeo, dentro de la urbanización del Cerrado de Calderón, en Suelo Urbano Consolidado.

Se trata de una puntualización que afecta exclusivamente a la zona B (ámbito de la piscina cubierta), modificando el área de movimiento de colocación de instalaciones auxiliares.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene como objeto poder ubicar instalaciones y/o quioscos de pequeña dimensión, necesarias para el buen funcionamiento de los espacios libres y juegos de niños que se ejecutarán en la zona frente a la piscina.

### 2. Datos de la propuesta

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano consolidado.
Calificación	Equipamiento Educativo
Denominación del expediente	ED "Colegio Cerrado de Calderón".
Propiedad	Colegio Cerrado de Calderón
Superficie solar	25.292'52 m <sup>2</sup> s según ED y 25.265'52 m <sup>2</sup> s según Catastro
Estado del ámbito	Varias edificaciones



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Ordenanza de Aplicación</i>	<i>UAS-C3</i>
<i>Índice de edificabilidad</i>	<i>0,60m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s aprobada en ED</i>
<i>Altura</i>	<i>PB+1</i>
<i>Iniciativa</i>	<i>Privada</i>
<i>Separación lindero público</i>	<i>3m/puntualmente 1,67m</i>
<i>Separación lindero privado</i>	<i>3m</i>

### 3. Marco urbanístico de referencia:

- El ámbito que nos ocupa, se encuentra dentro del PAM LE-3, esto es, el PERI “Cerrado de Calderón” que el PGOU recoge como Planeamiento Aprobado con modificaciones (no afectando estas modificaciones a la parcela). Su calificación es la de equipamiento privado educativo.

### 4. Documentación.

El documento fechado el 13 de diciembre de 2018, incluye; Memoria, Informativa y justificativa: justificación de barreras arquitectónicas, anexos y planos.

Planos:

- 1- Situación y emplazamiento.
- 2- Delimitación del ámbito. Parcela.
- 3- Subzonas. Parámetros del ED aprobado en 2013.
- 4- Subsona B. Parámetros del ED aprobado en 2016.
- 5- Subsona B, área de movimiento vigente.
- 6- Subsona B, parámetros del ED modificado.
- 7- Subsona B, área de movimiento propuesto.

### 5. Justificación de la ordenación propuesta.

La modificación puntual propuesta, establece una nueva área de movimiento M2, exclusivamente para instalaciones fijas o desmontables que no superen los 40 m<sup>2</sup> de techo construido, sin que se aumente la edificabilidad de la parcela.

La instalación complementaria que se edifique será solo en planta baja.

### 6. Cuadro de características.

A continuación se detallan en el cuadro adjunto con los parámetros resultantes de la propuesta, en la subzona B, observando que **no se modifican** ninguno de los parámetros aprobados en el ED de 2016:

<b>Concepto</b>	<b>ED aprobado 2016</b>	<b>ED modificado</b>
<i>Parcela mínima</i>	<i>Existente</i>	<i>Existente</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Altura máxima</i>	<i>PB+1</i>	<i>PB+1</i>
<i>Edificabilidad</i>	<i>0,60 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t</i>	<i>0,60 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t</i>
<i>Separación lindero público</i>	<i>3m/puntualmente 1,67m</i>	<i>3m/puntualmente 1,67m</i>
<i>Separación lindero privado</i>	<i>3m</i>	<i>3m</i>

*Cumplimiento del art. 15.2 de la LOUA*

*Este Estudio de Detalle cumple las condiciones del art. 15.2 de la LOUA ya que;*

*- No altera las condiciones de ordenación de terrenos ni se causa perjuicio a los colindantes.*

*- No afecta a las edificaciones colindantes, ya que las edificaciones auxiliares en que se situaran frente al edificio de la piscina, en la zona B se encuentran dentro de una vaguada y su altura queda por debajo de la del entorno (PB). No se alteran vistas destacables de las edificaciones colindantes, ni se taponan patios, ni se realizan vuelos de los volúmenes propuestos sobre la propiedad colindante y tampoco se crean obstáculos para la evacuación de aguas.*

### **7. Consideraciones.**

*La modificación puntual del ED propuesta, encaja razonablemente en la parcela sin colmatarla ni generar distorsiones visuales desde el entorno. El nuevo ámbito de movimiento para instalaciones auxiliares, aparece envuelto por la topografía colindante y la edificación preexistente.*

*En cuanto a la documentación aportada:*

*La documentación aportada es completa, clara, ordenada y explicativa de la ordenación que se pretende. En cuanto al documento se ajusta al objeto específico de este instrumento de planeamiento según lo exigido por el artículo 19º de la LOUA.*

*Se aporta el cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad.*

*Conforme al Art.19.1.3 de la LOUA, se aporta Resumen Ejecutivo.*

*Se justifica la innecesariedad de redactar un informe de sostenibilidad económica. (...)"*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento **deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.** Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

**“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:**

a) *Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

b) *Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

**2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:**

a) *Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

b) *Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

c) *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

**“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.**

**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

(...)

**4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.1. *Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)*

5. *En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.*

**CONSIDERANDO** *el art. 5.1 de la Ordenanzas del Texto Refundido del PERI Cerrado de Calderón y art. 12.14.1 de la normativa del Plan General vigente en los que se establecen los objetivos de las Zonas de Equipamiento:*

*“(...) El objetivo básico de las normas de esta zona es lograr el desarrollo edificatorio de las parcelas imprescindible a sus funciones de equipamiento, obteniendo un resultado morfológico acorde a las tipologías del entorno.”*

**CONSIDERANDO** *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*

**CONSIDERANDO** *que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; siendo procedente su aprobación definitiva en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.*

**CONSIDERANDO** *que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.*

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual del Estudio de Detalle en Calle Flamencos nº 19 promovida por el Colegio Cerrado de Calderón”, representado por Pedro L. Lanzat Díaz, de acuerdo con la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*documentación técnica fechada 10 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**QUINTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

- 1. Al promotor del expediente.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito Málaga Este.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN SISTEMÁTICA Y ASISTEMÁTICA DEL PERI-G.3 I “INTELHORCE INDUSTRIAL (PAM-G.1-97)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 7.- De forma previa, el Sr. Cardador Jiménez indicó que donde en el informe-propuesta se reseñaba “Unidad de Actuación Asistemática” debía poner “ámbito de Suelo Urbano Asistemático y a continuación la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de abril de 2019, el cual quedó como sigue:*

*“Expediente: PL 53/18 Estudio de Detalle*

*Interesado: Mayoral Moda Infantil SAU*

*Representante: Rafael Urquiza Sánchez*

*Situación: Antigua fábrica textil de Intelhorce*

*Ref. Catastral: 6434108UF6663S y otras*

*Junta Mpal. Distrito nº 9 Campanillas*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### **INFORME PROPUESTA**

#### **A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:*

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle se desarrolla en el sector del **Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial”** (PAM-G.1- 97 en el PGOU-2011) que ha tenido aprobación definitiva con fecha 29 de septiembre de 2002 y en el cual se establecen una unidad de ejecución sistemática y un ámbito de suelo urbano asistemático. Habiéndose aprobado con fecha **24 de noviembre de 2005** la Modificación de Elementos del mencionado PERI promovida por la entidad Mayoral Moda Infantil S.A.U. sobre una porción del suelo urbano



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*asistemático, cuyo principal objetivo era suprimir la condición de destinar el suelo asistemático al uso “industrial textil” quedando como “industrial”.*

*Señalándose que asimismo en este ámbito se han aprobado diversos Estudios de Detalle para ordenar el Sector conforme lo dispuesto en el apartado 3.2 del PERI G.3 I “Intelhorce Industrial” vigente:*

*- Estudio de Detalle PP 113/06 seguido a instancias de Parque Comercial Guadalhorce, S.L., con aprobación definitiva el 26 de julio de 2007. (BOP 3/10/2007)*

*- Estudio de Detalle PP 9/08 seguido a instancias de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. sobre las Parcelas I.A-3, I.A-4 y 5 de la U.E-1 del PERI-G.3.I “Intelhorce Industrial”, con aprobación definitiva 23 de febrero de 2012. (BOP 30/04/2012)*

*- Estudio de Detalle PP 10/08 seguido a instancias de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. sobre la Parcela IC de la U.E-1 del PERI-G.3.I “Intelhorce Industrial”, con aprobación definitiva 21 de marzo de 2013. (BOP 12/06/2013)*

*- Modificación de Estudio de Detalle PP 50/14 promovido por Mayoral Moda Infantil SAU, con el fin de desarrollar en el ámbito un Centro Logístico, requiriéndose entre otras cuestiones, que todas las instalaciones queden dentro de un recinto privado debidamente protegido perimetralmente. Dicho Estudio de Detalle se aprobó definitivamente con fecha 31 de marzo de 2016 (BOP 16/05/2016)*

**RESULTANDO** que el **objeto** del presente Estudio de Detalle consiste en la modificación de la delimitación de los dos ámbitos de ejecución del PERI aprobado, una unidad de ejecución sistemática y un ámbito de suelo urbano asistemático, con el fin de habilitar la ejecución de un viario perimetral en el Suelo Urbano Asistemático, sin que ello suponga merma funcional del viario existente en la unidad sistemática y sin diferencias de superficie de los dos ámbitos de ejecución; todo ello conforme las siguientes particularidades recogidas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de noviembre de 2018:

*- En dicha modificación no se incrementa la superficie de una de ellas en detrimento de la otra. Es decir, la superficie de suelo que pasa a ser asistemático es la misma que pasa a ser sistemático (1.576,70 m2 en ambos casos, según se hace constar en informe técnico de 17 de enero de 2019).*

*- La superficie afectada por esta modificación o permuta entre ámbitos de ejecución, en ambos casos está calificada de viario, y en el cambio permanece como con la misma calificación.*

*- La modificación de la línea de división entre unidad sistemática y suelo urbano asistemático que propone este Estudio de Detalle (instrumento de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*planeamiento) se tramita conjuntamente con el de alteración de la delimitación de las unidades de ejecución (instrumento de gestión), ambos de conformidad con el art. 106 de la LOUA.”*

**RESULTANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que incluye entre sus determinaciones el Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3-I “Intelhorce Industrial” como Planeamiento Aprobado Modificado PAM –G.1 (97)

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de enero de 2019**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle para modificación de la delimitación de la unidad de ejecución sistemática y el ámbito de suelo urbano asistemático del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial (PAM-G.1- 97)”, promovida por la mercantil Mayoral Moda Infantil SAU, representada por Rafael Urquiza Sánchez, de acuerdo con la documentación técnica fechada 8 de enero de 2019 y planos de información fechados 9 de julio de 2018, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de enero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha 25 de enero de 2019 se celebró comparecencia personal del promotor del expediente, a los efectos de aportación de documentación relativa a la representación para actuar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial: Escritura de Poder General otorgada con fecha 19 de julio de 2007 por Confecciones Mayoral S.A. a favor de Leandro Bootello Trujillo y Autorización otorgada por éste último, con fecha 14 de febrero de 2019, a nombre de Rafael Urquiza Sánchez relativa al presente procedimiento.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **21 de febrero y 22 de marzo de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario La Opinión de Málaga de **23 de febrero de 2019** y en BOP de Málaga de 26 de febrero de 2019, con corrección de error material el **5 de marzo de 2019** y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según se acredita en el expediente.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **5 de abril de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 21 de febrero de 2019 al 2 de abril de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Por otra parte, en relación al expediente de **Proyecto de Ajuste de la UE-1** que se tramita paralelamente al presente Estudio de Detalle ante el Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha emitido informe técnico de fecha 5/03/2019 en el que se advierte que la superficie de la UE-1 debe ser 113.651,80 m<sup>2</sup>; por lo que con fecha **25 de febrero de 2019** se presenta por el promotor del expediente nueva documentación técnica correspondiente al presente Estudio de Detalle al efecto de corregir los datos de superficie de la UE-1 de forma coherente con el instrumento de gestión, que aparece por tanto en todos los planos del Estudio de Detalle y de la memoria que la acompaña con 113.651,80 m<sup>2</sup>.

- A la vista de lo anterior, con fecha **8 de abril de 2019** se emite informe técnico del Departamento, favorable a la documentación aportada, en el que se propone la aprobación definitiva del expediente.

**CONSIDERANDO** que tal y como se ha recogido en el acuerdo de aprobación inicial, la **justificación de la modificación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística** ha quedado acreditada en los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

**1º.- Informe técnico de 28 de noviembre de 2018** en el que se analiza la propuesta presentada, considerando su viabilidad y justificación:

*“(…) La necesidad y/o justificación de esta modificación deriva del problema generado con la delimitación de estas unidades de ejecución en el entorno de la parcela I.B.2, parcela con edificación preexistente y protegida. La delimitación supone la realización hoy de un límite entre lo público y lo privado que al demandar un cerramiento de seguridad en la unidad de ejecución asistemática y estar este a escasa distancia del límite a esta edificación provoca una disfunción al no permitir la ejecución de un viario perimetral de acceso restringido a dicha parcela.*

*Con la propuesta de modificación de la delimitación de unidades de ejecución se pretende habilitar la ejecución de este viario perimetral en la unidad asistemática, todo ello sin merma funcional del viario existente en la unidad sistemática y sin diferencias de superficie de las unidades. Es decir, que la modificación asegura la idoneidad técnica de la delimitación y no altera la viabilidad económica ni la equidistribución de beneficios y cargas que determina el art. 105.1 de la LOUA.*

*El art.15 de la LOUA capacita al Estudio de Detalle a adaptar algunas determinaciones del planeamiento en ámbitos de suelos urbanos estableciendo, entre*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*estas el trazado local del viario secundario. La finalidad de este Estudio de Detalle se sustenta en que la modificación de la línea límite de las unidades de ejecución permite establecer la alineación del viario secundario privado que pasa a público y viceversa, todo ello con el objetivo ya comentado, de habilitar un viario perimetral a la nave protegida de Intelhorce (parcela I.B.2 de la unidad asistemática), compensando esa misma superficie de viario secundario en la unidad sistemática (ya ordenada mediante Estudio de Detalle).*

*(...)*

*Se justifica en la memoria que con esta modificación de las unidades y la reordenación del viario se permite mejorar la dotación de aparcamientos públicos en la unidad sistemática del vial "J" y vial "R", con la incorporación de 270 nuevas plazas públicas, sin merma de la funcionalidad de los viarios afectados.*

**2º.- Informe técnico de 17 de enero de 2019** en el que se corrobora que la superficie delimitada de suelo asistemático que pasa a sistemático es ahora 1.576.70 m<sup>2</sup>, que se corresponde y coincide con la delimitada como suelo sistemático que pasa a ser asistemática.

**3º.- Informe técnico de 8 de abril de 2019** el que se hace constar que la nueva documentación aportada con fecha 25 febrero de 2019 tiene por objeto únicamente corregir algunas deficiencias de información detectadas en el Proyecto de Ajuste de la UE-1, expediente que se tramita conjuntamente con este Estudio de Detalle ante el Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento adecuando la superficie de la UE-1 a la del Proyecto de Ajuste de la UE-1, por cuanto la misma asciende a 113.651,80 m<sup>2</sup> de conformidad con informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Ejecución de Planeamiento de fecha 5 de marzo de 2019.

*Significándose que dicha corrección, que es meramente informativa, no incide en ningún aspecto sustancial del Estudio de Detalle en trámite, por lo que **no procede la repetición del trámite de información pública en los términos del art. 32.1.3ª de la LOUA**, por lo que propone la aprobación definitiva del expediente en los términos que siguen:*

*"...Revisada la nueva documentación a los efectos de que siga siendo coherente con el objeto del Estudio de Detalle y coherente también con el Proyecto de Ajuste de la UE-1, se observa que la superficie de la UE-1 que aparece ahora en todos los planos del Estudio de Detalle y de la memoria que la acompaña es 113.651,80 m<sup>2</sup>.*

*Es necesario significar que el Proyecto de Ajuste de la UE-1 se refiere solo a esta unidad UE-1 (sistemática), mientras que el expediente de Estudio de Detalle se realiza para modificar el límite colindante entre las dos Unidades de Ejecución (sistemática y asistemática), siendo que una superficie de viario de 1.576,80 m<sup>2</sup> pasa de una unidad a otra, permaneciendo las superficies totales de cada unidad inalterables. Esto quiere decir, que aun cuando el ámbito estricto de este Estudio de Detalle sea específicamente las dos áreas de 1.576,80 m<sup>2</sup> (de uso viario ambas) que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se intercambian entre las dos unidades del PERI, se representan en los planos todo el ámbito y determinaciones de este, aunque las determinaciones fuera de los ámbitos del Estudio de Detalle no tienen trascendencia normativa alguna, solo informativa.*

#### **Conclusiones**

*Tras el análisis de esta nueva documentación aportada, que es completa y sustituye a la anterior, se comprueba que respecto a la aprobada inicialmente se ha realizado algunos cambios en los planos de información que tiene su justificación en corregir algunas incoherencias encontradas en el Proyecto de Ajuste de la UE-1, que se tramita conjuntamente con este Estudio de Detalle.*

*Todos los cambios, que no modifica las determinaciones del Estudio de Detalle aprobadas inicialmente, se consideran coherentes con la ordenación del PERI vigente y con las observaciones realizadas en el informe técnico del Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento emitido con fecha 5/03/2019 y las comprobaciones realizadas por el Negociado de Topografía y Cartografía.*

*En el periodo de Información Pública no ha existido entrada alegación alguna.*

#### **PROPUESTA.**

*Desde el punto de vista técnico no se encuentra inconveniente para proponer **la aprobación definitiva del Estudio de Detalle** en el PERI PAM G.1 “Intelhorce Industrial” del PGOU-2011, según documentación fechada el 25/02/ 2019.”*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento **deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.** Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

**“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:**

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales,



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

***“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.***

***2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”***

*(...)*

***4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:***

***4.1. Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)***

***5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** el art. 5.1 de la Ordenanzas del Texto Refundido del PERI Cerrado de Calderón y art. 12.14.1 de la normativa del Plan General vigente en los que se establecen los objetivos de las Zonas de Equipamiento:

“(…) El objetivo básico de las normas de esta zona es lograr el desarrollo edificatorio de las parcelas imprescindible a sus funciones de equipamiento, obteniendo un resultado morfológico acorde a las tipologías del entorno.”

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de la delimitación de la unidad de ejecución sistemática y el ámbito de Suelo Urbano Asistemático del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial (PAM-G.1- 97)”, promovida por la mercantil Mayoral Moda Infantil SAU, representada por Rafael Urquiza Sánchez, de acuerdo con la documentación técnica fechada 25 de febrero de 2019, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de abril de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.**

**CUARTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

**SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*
2. *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito N° 9. Campanillas.*
4. *Al Promotor del expediente.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA SITA EN CALLE TOROS DE**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### GUISANDO Nº 30

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 8.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Estudio de Detalle, PL 37/18*

*Interesado: Aljonoz S.A. Promociones*

*Representante: Enrique Villafranca Arenas*

*Situación: Calle Toros de Guisando 30*

*Ref. Catastral: 7661401UF7676S*

*Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este*

*Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva*

### INFORME PROPUESTA

#### A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

***RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle está constituido por una parcela de suelo urbano consolidado, con una **superficie de 2.254,06 m<sup>2</sup>**, calificada con la ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-1) y en la que se delimita por el PGOU una zona verde de 612 m<sup>2</sup>s a obtener por expropiación (SLEL-LE.14);*

***RESULTANDO** que el Estudio de Detalle tiene por objeto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.10.3.1 del PGOU de Málaga, que establece que en las parcelas con ordenanza CTP superiores a 800 m<sup>2</sup> debe realizarse, previo al proyecto de edificación, un Estudio de Detalle, donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio en el entorno.*

*Por tanto, teniendo en cuenta la topografía acusada de la parcela catastral, que presenta lindero a dos viarios paralelos (calle Toros de Guisando y calle el Violonchelo) cuya diferencia de cota entre ambas presenta un desnivel de unos 27 metros, se plantea la implantación de dos conjuntos edificatorios calificación CTP-1*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*alineados cada uno de ellos a los dos viales paralelos existentes, estableciéndose con ello una nueva delimitación de superficie de la zona verde pública que se aumenta de 617,36 m<sup>2</sup>s a 768,96 m<sup>2</sup>s, todo ello de acuerdo con los parámetros siguientes:*

	PGOU	ED
Calificación CTP-1	1.425,26 m <sup>2</sup> s	1.268,83 m <sup>2</sup> s
Calificación ZV	617,36 m <sup>2</sup> s (*)	768,96 m <sup>2</sup> s
Calificación Vial público	216,27 m <sup>2</sup> s	216,27 m <sup>2</sup> s
Total	2.254,06 m <sup>2</sup> s	2.254,06 m <sup>2</sup> s

**RESULTANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. En dicho instrumento la parcela que nos ocupa se encuentra clasificada como suelo urbano, y calificada en una superficie de 1.423,07 m<sup>2</sup> con la ordenanza de Colonia Tradicional Popular (CTP-1), y en una superficie de 617,36 m<sup>2</sup> como SLEL-LE.14 a obtener por expropiación.

**RESULTANDO** los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de enero de 2019**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en la parcela sita Calle Toros de Guisando 30, promovido por la entidad Aljonoz S.A., representada por Enrique Villafranca Arenas, de acuerdo con la documentación técnica fechada 13 de noviembre de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de diciembre de 2018 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **31 de enero de 2019** el promotor del expediente aportó documentación reformada a los efectos de dar cumplimiento al condicionante del apartado Segundo.2 del acuerdo de aprobación inicial; emitiéndose informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía de fecha **14 de febrero de 2019**.

- Con fecha **7 de febrero de 2019** se celebró comparecencia personal del promotor del expediente, a los efectos de aportación de Nota Simple registral de la finca incluida en el ámbito, así como documentación relativa a la representación para actuar, emitiéndose informe del Servicio Jurídico-Administrativo con fecha **12 de febrero de 2019** teniendo por cumplimentado el apartado Segundo.1 del acuerdo de aprobación inicial.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **19 de febrero y 20 de marzo de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario Málaga Hoy de **21 de febrero de 2019** y en BOP de Málaga de **27 de febrero de 2019** y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según se acredita en el expediente.

- Con fecha **4 de abril de 2019** se ha emitido informe del Servicio de Parques y Jardines del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga conforme lo dispuesto en el dispositivo Cuarto del acuerdo de aprobación inicial.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **5 de abril de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 19 de febrero de 2019 al 28 de marzo de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

**CONSIDERANDO** que tal y como se ha recogido en el acuerdo de aprobación inicial, la **justificación de la modificación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística** ha quedado acreditada en los informes técnicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas **7 de noviembre y 11 de diciembre de 2018**.

**CONSIDERANDO** por una parte, que la **necesidad de redacción del presente Estudio de Detalle** viene exigido por el art. 12.10.3.1 del PGOU relativo a las condiciones de ordenación relativas a Zona de Colonia Tradicional Popular (CTP): “En parcelas superiores a 800 m<sup>2</sup> será necesario realizar, previo al proyecto de edificación, un Estudio de Detalle, donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno.”

Y por otra parte, que la **habilitación de este instrumento para determinar una diferente zonificación del suelo dotacional público dentro del concreto ámbito de la finca que nos ocupa (SLEL-LE.14)** -fundado en las razones de conveniencia y oportunidad expresadas en los informes técnicos del Departamento- viene reconocida expresamente en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, **la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”*

*Resulta que no nos encontramos ante un supuesto de innovación de la ordenación del PGOU, sino de un reajuste puntual y debidamente justificado en virtud de la superficie y condiciones específicas de la parcela, en los términos del art. 1.1.7.6.3 del PGOU-2011:*

*“No se considerarán modificaciones del PGOU: Los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física y edificada del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.”*

*Concluyéndose por tanto, que no resulta de aplicación el mandato establecido en el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía y artículo 36. 2. c) 2ª de la LOUA que se refieren exclusivamente a los supuestos de innovación de la ordenación establecida en los instrumentos de planeamiento; no siendo procedente recabar durante la tramitación del presente Estudio de Detalle el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por no ser exigible por la legislación de aplicación.*

*CONSIDERANDO que es condición especial para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, la asunción de los compromisos de cesión gratuita de la zona verde y viario previstos en el ámbito; así como ejecución de las dotaciones, urbanización y mantenimiento de la zona verde en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018:*

*“El anejo 3º de la memoria establece los criterios de cesión y ejecución de las dotaciones. En cuanto a la zona verde (768, 96 m²) se establece el compromiso de ceder, dotar, y mantener la zona verde, contemplando su ejecución mediante proyecto que se redacte conjuntamente con la licencia. El plano P06 incluye un plan de reubicación del arbolado existente y la memoria establece la necesidad de plantación de nuevos árboles (pinus pinaster).*

*(...)*

*Respecto al viario, el apartado 3.1 de la memoria especifica el modo en que se desarrollará tanto la calle Toros de Guisando (216,27 m² del viario) como el vial previsto en calle Violonchelo según proyecto de obras de urbanización realizado por el ayuntamiento. Según lo previsto en el apartado 3.4 del Anejo a la memoria, las obras de urbanización se llevaran a cabo previamente a la concesión de licencia de primera ocupación.”*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por lo que la aprobación del presente Estudio de Detalle implica los siguientes compromisos por parte del propietario del ámbito:*

- **Deber de cesión libre y gratuita de zona verde y viales previstos** en el ámbito a los efectos de destinar el suelo a dichos usos previstos por la ordenación urbanística en los términos del art. 51.1 A) a) de la LOUA y de conformidad con lo dispuesto en arts. 9 b) de la Ley 7/1999, de 29 septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, lo cual deberá quedar acreditado **carácter previo a la publicación de la aprobación definitiva**, mediante su elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 b) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para lo cual se certificará el acuerdo que se adopte al respecto.

- **Deber de completar la urbanización de los terrenos** de conformidad con lo previsto en el artículo 14 a) y 18.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 7/2015. En línea con este deber, establece el artículo 51.1 D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), puesto en relación con el apartado 1.C) c) del mismo artículo, que la edificación se realizará en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, **una vez que el suelo tenga de la condición de solar** y, dicha condición se alcanza cuando se reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 148.4 de la citada Ley 7/2002.

“4. A los efectos de esta Ley, tendrán la condición de solar las parcelas de suelo urbano dotadas de los servicios y características que determine la ordenación urbanística, y como mínimo los siguientes:

- a) Acceso rodado por vía urbana pavimentada.
- b) Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficiente para la edificación, construcción e instalación prevista.
- c) Evacuación de aguas residuales a la red pública.
- d) Que tengan señaladas alineaciones y rasantes, si existiera planeamiento.”

Significándose que **dichas obras de urbanización deberán estar concluidas previamente a la concesión de licencia de primera ocupación** en los términos del informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018 y artículos 96.3 de la LOUA.

- **Deber de ejecución de la zona verde** mediante proyecto que se tramite conjuntamente con el procedimiento de Licencia, **así como el mantenimiento de la misma** en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018, así como lo dispuesto en la del art. 51.1.A) c) de la LOUA

Haciéndose constar que los compromisos y obligaciones que derivan del presente Estudio de Detalle, son inherentes a los terrenos y a los derechos edificables, por lo que, de producirse la transmisión, por cualquier título, de esos terrenos, el nuevo o nuevos adquirente/s se subrogará/n en los mencionados compromisos y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*obligaciones, así como en los derechos que resultan a favor de los actuales propietarios; por lo tanto, la enajenación de los terrenos no modificará la situación de sus titulares en los compromisos contraídos por los propietarios con la Administración Municipal, todo ello en los términos del art. 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

**CONSIDERANDO** *que como se ha dicho, el presente Estudio de Detalle se ajusta a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre*

*Así como a lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:*

*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

*(...)*

*4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:*

**4.1. Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos. (...)**

**5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.**

**CONSIDERANDO** *el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines de fecha 4 de abril de 2019 que da cumplimiento al condicionante establecido en el Dispositivo Cuarto del acuerdo de aprobación inicial, y que tiene por objeto el análisis de la vegetación existente en el ámbito del presente Estudio de Detalle de conformidad con los en art. 6.6.2, 10.4.2 y 10.5.3 del vigente PGOU 2011 y art. 10 de la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes; cuyas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*observaciones deberán ser comprobadas durante el trámite de concesión de Licencias ante del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*

**CONSIDERANDO** en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.**

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el el Estudio de Detalle en la parcela sita Calle Toros de Guisando 30, promovido por la entidad Aljonz S.A., representada por Enrique Villafranca Arenas, de acuerdo con la documentación técnica fechada 13 de noviembre de 2018; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**QUINTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar que la aprobación del presente Estudio de Detalle implica los siguientes compromisos por parte del propietario del ámbito:*

*- Deber de cesión libre y gratuita de zona verde y viales previstos en el ámbito, lo cual deberá quedar acreditado **carácter previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle**, mediante su elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.1 b) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 octubre por el que se aprueba la Ley de Suelo, para lo cual se certificará el acuerdo que se adopte al respecto.*

*- Deber de completar la urbanización de los terrenos de conformidad con el artículo 14 a) y 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, así como y 51.1 D) de la LOUA-que remite al apartado 1.C) c) del mismo artículo-; significándose que dichas obras de urbanización deberán estar concluidas previamente a la concesión de licencia de primera ocupación en los términos del*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018 y artículos 96.3 del mismo cuerpo legal.*

*- Deber de ejecución de la zona verde mediante proyecto que se tramite conjuntamente con el procedimiento de Licencia, así como el mantenimiento de la misma en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018, así como lo dispuesto en art. 51.1 A.c) de la LOUA y la Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.*

**SÉPTIMO.-** *Significar que en el trámite de Licencia deberán observarse las condiciones recogidas en el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines de fecha 4 de abril de 2019 de conformidad con los en art. 6.6.2, 10.4.2 y 10.5.3 del vigente PGOU 2011 y art. 10 de la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.*

**OCTAVO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

**NOVENO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al promotor del expediente.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, con traslado del informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines de 4 de abril de 2019.*
- 3. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito Málaga Este.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (5), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 24.-    **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DEMOLICIÓN DE LA TRIBUNA DE LOS POBRES Y EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CALLE CARRETERÍA.****

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 10- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 8 de abril de 2019, relativa a la demolición de la tribuna de los pobres y el proyecto de remodelación de calle Carretería, que esencialmente es como sigue:*

*“La última mesa de participación ciudadana celebrada en día 4 de abril respecto a la tribuna de los pobres y el proyecto de semipeatonalización del eje Carretería-Álamos ha vuelto a poner de manifiesto la falta de consenso y el desacuerdo entre las asociaciones vecinales y las propuestas del equipo de gobierno y la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), pese al rechazo unánime a muchas de las cuestiones proyectadas se piensa hacer oídos sordos y seguir adelante con los planes respecto a la renovación urbana de este espacio tan emblemático de nuestra ciudad.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*De todas las medidas planteadas, la más enconada es la demolición de la tribuna de los pobres para realizar una nueva escalinata, mucho más pequeña, ya que un ascensor y una administración de loterías encajonada en la misma ocuparían un tercio de la actual escalinata, lo que supondría una modificación radical de su estructura, ya no sería una tribuna ni tan siquiera una escalinata sino una simple escalera de subida y bajada, sin alma ni corazón, al eliminarse las jardineras que existían en ese espacio también.*

*Los colectivos vecinales califican este entorno de emblemático y rechazan la demolición de la tribuna de los pobres, para la que hay proyectada un cambio de imagen radical que incluye eliminar los maceteros centrales que dividen la escalinata en cuatro tramos, el traslado del quiosco de la lotería hacia la escalera y la instalación de un ascensor en la misma, así como ocultar el muro de mampostería de gratino con la instalación de plantas colgantes en una especie de jardín vertical.*

*El ascensor y kiosco de la administración de loterías supondría eliminar uno de los tramos de escalera por completo y ocuparía un tercio de la tribuna de los pobres, lo que junto a la demolición de la actual escalinata y eliminación de las jardineras alteraría su fisionomía y resultaría una transformación radical de su actual imagen y configuración, por lo que nuestro grupo municipal plantea que se mantenga la actual tribuna de los pobres simplemente rehabilitándola e integrándola respecto a los materiales que se vayan a emplear en la remodelación de c/ Carretería y sintonizando su diseño con los existentes en la zona BIC.*

*La oposición vecinal se ha incrementado con el anuncio in situ del equipo de gobierno, el dicha reunión, de dos modificaciones en el proyecto para Carretería y Álamos: restricción del tráfico en todo el tramo y plataforma única, esto es, eliminar el bordillo entre acera y calzada para ponerlos al mismo nivel, ya que estos colectivos argumentan que la solución de la plataforma única ya se ha implementado en otras zonas del centro y no es eficiente ya que los vehículos invaden las aceras reservadas al peatón, aunque suponga una reducción de la velocidad del tráfico a 20 km por hora y la prioridad sea para el tránsito peatonal.*

*Además, aunque exista un compromiso de no autorizar más terrazas que las existentes en la actualidad, los colectivos vecinales temen que eso se pueda cambiar en el futuro o que se aprueban planes de aprovechamiento, que son excepciones de la norma aprobados por la GMU, que favorezcan la extensión de las terrazas.*

*Los residentes en el casco antiguo quieren evitar lo que consideran una posible "tabernalización" del corazón de la ciudad y ponen como ejemplo el entorno de la Catedral y de otros espacios públicos del centro histórico tras ser peatonalizados.*

*Los colectivos vecinales, así, quieren que el Consistorio se comprometa por escrito y de manera vinculante a no permitir ninguna autorización futura de terrazas*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ni de ninguna otra ocupación de la vía pública por parte de negocios privados, e inciden en que en el Centro Histórico se está usurpando usurpa el espacio público a las personas y peatones para cederlo a la actividad privada hostelera.*

*También reclaman planos de todas las áreas susceptibles de ser ocupadas por terrazas en las tres zonas afectadas, pero nos indican que todavía no los han recibido. Los colectivos vecinales recuerdan que estos proyectos se financian con fondos europeos y es esencial, por tanto, la participación y aceptación vecinal.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Rechazar la demolición de la tribuna de los pobres e instar al equipo de gobierno a que mantenga su configuración e imagen actual rehabilitándola, a la vez que integrándola respecto a los materiales que se vayan a emplear en la remodelación de c/ Carretería y sintonizando su diseño con los existentes en esta zona BIC.*

*2º.- Instar a equipo de gobierno a mejorar el diseño propuesto que elimina los bordillos en el proyecto de remodelación de calle Carretería, así como evitar autorizar más terrazas en el futuro que las existentes en la actualidad y comprometerse a que no se aprueben planes de aprovechamiento que favorezcan la extensión de las terrazas.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon autoenmienda y enmiendas aceptadas por el proponente, quedando finalmente redactados los acuerdos como siguen:*

*“1º.- Instar al Equipo Redactor a buscar el máximo consenso en cuanto a la reforma de la Tribuna de los Pobres y a que mantenga su configuración e imagen actual rehabilitándola, a la vez que integrándola respecto a los materiales que se vayan a emplear en la remodelación de C/ Carretería y sintonizando su diseño con los existentes en esta zona BIC.*

*2º.- Instar al Equipo Redactor a buscar el máximo consenso en cuanto al diseño propuesto de remodelación de C/Carretería, así como evitar autorizar más terrazas en el futuro que las existentes en la actualidad y comprometerse a que no se aprueben planes de aprovechamiento que favorezcan la extensión de las terrazas.”*

***A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (13), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:***



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1º.- Instar al Equipo Redactor a buscar el máximo consenso en cuanto a la reforma de la Tribuna de los Pobres y a que mantenga su configuración e imagen actual rehabilitándola, a la vez que integrándola respecto a los materiales que se vayan a emplear en la remodelación de C/ Carretería y sintonizando su diseño con los existentes en esta zona BIC.*

*2º.- Instar al Equipo Redactor a buscar el máximo consenso en cuanto al diseño propuesto de remodelación de C/ Carretería, así como evitar autorizar más terrazas en el futuro que las existentes en la actualidad y comprometerse a que no se aprueben planes de aprovechamiento que favorezcan la extensión de las terrazas.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 25.-      DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, REFERIDA AL BARRIO DE LAGUNILLAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 8 de abril de 2019, relativa al barrio de Lagunillas, que esencialmente es como sigue:*

*“Lagunillas es un barrio histórico de nuestra ciudad, perteneciente al Distrito Centro. Un distrito de luces y sombras, donde nos podemos encontrar con la milla de oro, Calle Larios, y también alguna de las zonas más descuidadas de Málaga. Este es el caso de Lagunillas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Desde que se comenzara a formar este barrio extramuros de la ciudad tras la llegada de los Reyes Católicos, ha sido cuna de insignes malagueños como Victoria Kent o Francisco Palma Burgos.*

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos podido comprobar, junto a vecinos y comerciantes del barrio, la dejadez y la falta de inversiones en este entorno abandonado por las administraciones. Desde la propia Junta de Andalucía que dio portazo al famoso plan de las Tecnocasas, al Ayuntamiento que no ve más allá de la Plaza de la Merced y calle Victoria, límites invisibles entre un centro de primera y otro de segunda.*

*Los vecinos y comerciantes se quejan del deterioro urbanístico que está padeciendo Lagunillas. Un simple paseo por sus calles corrobora el discurso de estos vecinos al ver casas al borde del derrumbe y solares que salpican el barrio. Sin visos de mejora, la situación se va agravando lentamente.*

*Como suele ser habitual, el deterioro de un barrio viene acompañado por ciertos problemas de seguridad e incluso de venta de droga, como denuncian los vecinos en alguna de las casas abandonadas o semiderruidas que jalonan el barrio.*

*La no existencia de una iluminación suficiente en algunas de las calles, aumenta la sensación de inseguridad que viven los habitantes de este barrio. Algo que también ha supuesto que la mayor parte de los comercios cierren por las tardes, dejando una sensación aún más desangelada de un barrio que los vecinos ven cómo se va apagando poco a poco.*

*La proliferación de solares ha fomentado la presencia de plagas de ratas, incentivadas por la falta de limpieza de dichos solares y por la deficiente limpieza viaria de la que también se quejan los vecinos.*

*Pero algo que les preocupa seriamente y que creen puede hipotecar el futuro del barrio es el fenómeno okupación que en los últimos años está padeciendo, con cada vez más casas que sufren la patada en la puerta para ser ocupadas. Los vecinos temen el efecto llamada de este fenómeno y que limite la capacidad de regeneración de todo el entorno, un anhelo que hoy parece más un deseo romántico que una realidad en Lagunillas.*

*Desde el Grupo Municipal Ciudadanos Málaga creemos que Lagunillas merece una oportunidad. Merece una atención por parte de las administraciones, pero del Ayuntamiento en particular. En este sentido proponemos que se desarrolle un proyecto de rehabilitación urbanístico integral del barrio, con un eje que lo articule, la peatonalización de la calle Lagunillas. Esta actuación, junto con la apertura de algún acceso más a la calle Victoria como el que podría salir frente a la capilla del Rescate, que favorezca los flujos de personas por todo el entorno, y un*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*plan de inversiones que mejoren el alumbrado y la limpieza, haría de Lagunillas un entorno de oportunidad. Los comercios volverían a resurgir y las calles se llenarían de nuevo de la vida que tuvieron y que empieza a ser un mero recuerdo de los más veteranos.*

*El barrio necesita no volver a sentirse extramuros de la ciudad. Los vecinos quieren un futuro para Lagunillas.*

*Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:*

### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de rehabilitación integral del barrio de Lagunillas.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la peatonalización de calle Lagunillas como eje vertebrador del cambio de todo el entorno, comenzando desde el Jardín de los Monos.*

*3.- Instar al equipo de gobierno a abrir nuevos accesos con calle Victoria desde el barrio para aumentar los flujos de personas dentro de Lagunillas.*

*4.- Instar al equipo de gobierno a realizar las inversiones necesarias para mejorar el alumbrado y la limpieza del barrio de Lagunillas.*

*5.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la seguridad del barrio con más presencia policial, poniendo especial énfasis en evitar la venta de droga y los problemas que acompañan a la okupación.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon sendas enmiendas por la Sra. Torralbo Calzado a los acuerdos primero y segundo que fueron aceptadas por el proponente, quedando finalmente redactados los dos primeros acuerdos como siguen:*

*“1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de rehabilitación integral del barrio de Lagunillas con la correspondiente participación vecinal.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la peatonalización de calle Lagunillas como eje vertebrador del cambio de todo el entorno, comenzando desde el Jardín de los Monos con las correspondientes participación vecinal.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de rehabilitación integral del barrio de Lagunillas con la correspondiente participación vecinal.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la peatonalización de calle Lagunillas como eje vertebrador del cambio de todo el entorno, comenzando desde el Jardín de los Monos con las correspondientes participación vecinal.*

*3.- Instar al equipo de gobierno a abrir nuevos accesos con calle Victoria desde el barrio para aumentar los flujos de personas dentro de Lagunillas.*

*4.- Instar al equipo de gobierno a realizar las inversiones necesarias para mejorar el alumbrado y la limpieza del barrio de Lagunillas.*

*5.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la seguridad del barrio con más presencia policial, poniendo especial énfasis en evitar la venta de droga y los problemas que acompañan a la okupación.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 26.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS Y EL CATÁLOGO DE JARDINES DE INTERÉS DEL PGOU**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D<sup>a</sup> Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 8 de abril de 2019, en relación con la necesidad de actualizar el catálogo de edificaciones protegidas y el catálogo de jardines de interés del PGOU, que esencialmente es como sigue:*

*“Los derribos de Villa Maya o La Mundial son solo los últimos y quizás más mediáticos que han tenido lugar en Málaga en los últimos días. Pero el expolio del patrimonio se ha venido perpetrando desde hace tiempo. El resultado es que en la almendra histórica, en la actualidad, solo uno de cada dos edificios tiene más de un siglo de antigüedad y la otra mitad tiene una edad media de 25 años, a la vez que en los últimos 15 años ha desaparecido uno de cada cuatro edificios centenarios.*

*Estos desmanes han ocurrido pese a que en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU se puede leer:*

*«La finalidad del mismo es la de garantizar la conservación de aquellas edificaciones que poseen unos valores patrimoniales destacados, bien por su interés arquitectónico, histórico, tipológico, urbanístico o de asunción de funciones de representatividad de la memoria histórica»*

*Y prosigue:*

*«El objetivo último de la selección elaborada persigue tanto la preservación de valores arquitectónicos o artísticos relevantes como la consideración de los inmuebles como documentos edificadas que permiten elaborar una lectura continuada de la historia de la ciudad través de ellos, así como de dejar muestra significativa que ilustre la evolución de la arquitectura y sus estilos a lo largo del devenir histórico»*

*Resulta desolador hacer una comparativa con otras capitales andaluzas como Cádiz, Córdoba, Granada o Sevilla, y ver la diferencia en el patrimonio urbanístico que han conservado y que forman parte de su historia y del atractivo de la ciudad. Pasear por Málaga es constatar el incumplimiento continuado del PGOU, convertido de facto en papel mojado.*

*Por otro lado, el actual Catálogo de Jardines de Interés apenas recoge una pequeña muestra de todo el patrimonio que forma parte de nuestro paisaje con solo 14 jardines protegidos. De esta forma se quedan sin protección y expuestos a la especulación urbanística un sinnúmero de jardines pese a que uno de los objetivos básicos de la Agenda 21 es el mantenimiento de los jardines históricos y del paisaje urbano donde se enmarcan, en consonancia con la carta de Florencia de 1981 aprobada por la UNESCO, que completaba la Carta de Venecia de 1964 sobre preservación de elementos artísticos e históricos.*

*Son muchos las edificaciones y jardines que se han propuesto para ser incluidas en el catálogo pero no sabemos si debido a la larga tramitación, a la falta de personal o a ambas cosas, estén aun sin protección. Ejemplos como las antiguas oficinas de la histórica Eléctrica Malagueña de calle Maestranza, cuya inclusión*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*dentro del Catálogo se aprobó hace ya casi dos años en esta Comisión, o los jardines de la finca La Brise, en Eugenio Selles, aprobada también en esta Comisión hace casi un año, siguen sin figurar dentro del Catálogo y sin tener asegurada su continuidad. Otros ejemplos, como las casas que se encuentran en la confluencia de las calles Eugenio Gross y el Camino de Suarez, pueden acabar demolidas un domingo cualquiera como ocurrió con La Mundial. O modificaciones sustanciales como las sufridas en el conjunto de viviendas populares protegidas de C/ Ayala.*

*Además tenemos conocimiento de inmuebles en Avd. de los Rosales 12, Pedregalejo con protección arquitectónica II, en el Catalogo actual, y que sigue en mal estado tal y como consta en la ficha del catálogo. A la fecha no se ha actuado para su rehabilitación.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo termine o inicie, si no lo hubiera empezado, el expediente para proteger los edificios y jardines cuya inclusión en el Catálogo del PGOU ya se hubiera aprobado en acuerdos plenarios.*
- 2. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo inicie un proceso de actualización del Catálogo de Edificaciones Protegidas y del Catálogo de Jardines de Interés para salvaguardar el patrimonio de Málaga.*
- 3. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo en el desarrollo de esta ampliación de los catálogos abra un proceso de consulta para que la ciudadanía proponga nuevos edificios y jardines a proteger.*
- 4. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo lleve a cabo las actuaciones pertinentes para agilizar el proceso de actualización del catálogo del PEPRI Centro.*
- 5. Que se intensifique la inspección sobre aquellos edificios que consten con algún tipo de protección y necesiten rehabilitación.*
- 6. Que en el otorgamiento de licencias en el Centro Histórico se respeten los volúmenes y alturas de los edificios incluidos en el conjunto BIC Centro Histórico independientemente de la protección individual que tenga.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (13), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

#### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 27.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, DÑA. M<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA, RELATIVA A LA CESIÓN DE SUELOS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA (CAM)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 13- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. María Begoña Medina Sánchez y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, presentada el 8 de abril de 2019, relativa a la cesión de suelos a la Universidad Católica de Murcia (UCAM), que esencialmente es como sigue:*

*“El Grupo municipal Socialista desde el año 2012 ha mostrado públicamente el rechazo a la instalación en Málaga de la Universidad Católica de Murcia en espacios cedidos por el Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, tanto en el inicialmente previsto equipamiento de la antigua prisión provincial como en los suelos que actualmente se barajan en el litoral oeste en las inmediaciones del palacio de deportes Martín Carpena y el estadio de atletismo.*

*El Grupo municipal Socialista siempre ha apostado por la colaboración entre Ayuntamiento y la Universidad de Málaga, como universidad pública que ha tenido un importantísimo papel en el pasado en la formación y atracción de talento, pero que es mucho más su proyección de crecimiento y ese interés para el desarrollo presente y futuro de nuestra ciudad.*

*Pero los socialistas no nos oponemos a que en nuestra ciudad se instale ninguna universidad privada siempre y cuando, como cualquier entidad privada, cumpla con la legalidad y lo haga con recursos propios sin que su llegada a la ciudad sea a costa de cesiones de suelos o edificios municipales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En este caso, desde el Grupo municipal Socialista entendemos que el interés de la ciudad en la instalación de la UCAM en terrenos del Ayuntamiento es más que discutible, ya que se pretende la cesión de los mejores suelos dotacionales que hay previstos y reservados en el Plan General de Ordenación Urbana de 2011, y sin que haya la suficiente transparencia sobre las condiciones de cesión, sobre la viabilidad económica y técnica de la implantación de esa entidad en la ciudad. De hecho, es tal la importancia de la cesión de los mejores suelos dotacionales de Málaga que condenaría a la ciudad a renunciar a ellos y a la implantación de cualquier otro proyecto que sea de interés general para el medio y largo plazo de Málaga.*

*Entendemos que esta legislatura municipal toca a su fin y que en apenas un mes la ciudadanía malagueña tendrá que elegir quienes van a ser sus representantes para los próximos cuatro años y, aunque es legítimo adoptar decisiones hasta el último día del mandato e, incluso en funciones, no parece que decisiones que marcaran el futuro de muchas generaciones deba hacerse en la situación de precariedad en cuanto a la minoría del gobierno municipal que se da en este momento.*

*Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*ÚNICO: Instar al equipo de gobierno municipal a paralizar cualquier cesión de suelo municipal a la Universidad Católica de Murcia hasta la constitución de la nueva Corporación y evitar que se pueda condicionar el desarrollo futuro de nuestra ciudad.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular (6) y los votos a favor del Concejal No Adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

#### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 28.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, DÑA. M<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA, REFERIDA A LA ACCESIBILIDAD Y EL ESTADO DE CALLE CUALIDAD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. María Begoña Medina Sánchez y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, presentada el 8 de abril de 2019, relativa a la accesibilidad y el estado de calle Cualidad, que esencialmente es como sigue:*

*“El distrito de Ciudad Jardín es un territorio especialmente complicado en lo que a accesibilidad y movilidad se refiere debido a su orografía y es por ello por lo que muy a menudo recibimos demandas vecinales relacionadas con este tema.*

*Este es el caso de esta moción, en la que haciéndonos eco de la petición de una vecina de Calle Cualidad de la barriada de Cortijillo de Bazán, solicitamos que dicha calle se habilite de manera que su notable pendiente no haga que los coches resbalen al subir, ya que el suelo se ha quedado liso en exceso y provoca que patinen, especialmente los días de lluvia. Este hecho agrava los problemas de movilidad de algunos de los vecinos/as de la mencionada calle debido a que por sus problemas de movilidad reducida dependen del vehículo para salir de sus casas al no poder subir y bajar una cuesta tan empinada.*

*Por otro lado, en la misma Calle Cualidad, a la altura del número 5 hay un desprendimiento de tierra que ocupa la acera con el consiguiente peligro para los peatones que se ven obligados a invadir la calzada para seguir transitando por la calle en cuestión.*

*Ante esta circunstancia los vecinos han realizado varias demandas al distrito sin respuesta alguna por ahora con el consiguiente perjuicio para las personas afectadas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio de situaciones similares de excesiva pendiente de las calles del Distrito de Ciudad Jardín que provocan situaciones de riesgo a la seguridad.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a solventar las mencionadas incidencias en Calle Cualidad a la mayor brevedad posible.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (12), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 29.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A GARANTIZAR UN SISTEMA DE PARADAS SEGURAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 15- Se dio cuenta de Moción del Concejel no adscrito, D. Juan J. Espinosa Sampetro, presentada el 8 de abril de 2019, relativa a garantizar un sistema de paradas seguras en el transporte público de la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“Como han señalado de forma insistente las asociaciones de mujeres y el movimiento feminista, y como certifican múltiples estudios realizados, existe una extendida sensación de inseguridad y vulnerabilidad entre las mujeres, especialmente por las noches, ante la amenaza de ser víctimas de situaciones de acoso, agresión sexual u otro tipo de violencia machista.*

*Se trata de una percepción que tristemente tiene fundamentos, ya que las agresiones sexuales con penetración aumentaron en España un 22,7% durante 2018, llegando a los 1.702 delitos de violación denunciados frente a los 1.387 de 2017. También los hicieron el resto de agresiones y abusos sin penetración en un 17,5%, pasando de 10.305 denuncias en 2017 a las 12.109 en 2018. Desde 2016 se han documentado 95 agresiones sexuales múltiples y entre las tres provincias con más casos se encuentra Málaga.*

*Para disminuir la sensación de peligro y vulnerabilidad, desde hace años se vienen implementando políticas municipales por parte de numerosos Ayuntamientos orientadas a reforzar la seguridad en el espacio público, especialmente en aquellos lugares que son considerados inseguros por parte las mujeres. Son diversos los estudios que, tras realizar encuestas y grupos de discusión, señalan que las paradas de transporte público, fundamentalmente por las noches, son percibidos como ‘puntos de riesgo’ por parte de las usuarias, en la medida en que las líneas nocturnas circulan con menor frecuencia, hay poca gente circulando por las calles y en muchos casos hay un claro déficit de iluminación.*

*Es por ello que distintos gobiernos municipales españoles y europeos han tomado medidas para reforzar la seguridad tanto de las paradas del transporte público como del funcionamiento de las líneas nocturnas.*

*Hace pocos meses Izquierda Unida presentó una propuesta destinada a garantizar que en las líneas nocturnas de la EMT las mujeres que lo soliciten puedan pedir al conductor que efectúe paradas en puntos intermedios de las paradas existentes, establecidos previamente, en la medida en que se encuentren más cercanas a su destino y se consiga con ello disminuir la sensación de miedo e inseguridad que pueda provocar el caminar solas por las noches. En esta línea fue aprobada recientemente una medida por parte del Ayuntamiento de Sevilla de las llamadas ‘paradas antiacoso’, estableciendo una prueba piloto en líneas nocturnas que incorporan paradas intermedias en caso de que sean solicitadas por mujeres.*

*Sumado a este servicio en las líneas nocturnas de la EMT, que consideramos que debe ser implementado con la máxima celeridad posible, en la presente moción queremos alertar sobre la necesidad de tomar medidas para mejorar la seguridad de las propias paradas del transporte público en nuestra ciudad, tanto de los autobuses urbanos como del Metro, sobre el que hemos recibido numerosas quejas en los últimos meses, especialmente en lo referente a las paradas Paraninfo y Andalucía Tech, que presentan escenarios inhóspitos y con muy poca seguridad por las noches.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Consideramos que es importante invertir para mejorar la seguridad en las paradas de transporte público ya que se trata de un coste menor y sobradamente justificado para que ninguna vecina de nuestra ciudad viva situaciones de miedo y vulnerabilidad mientras espera la llegada de un autobús o metro.*

*Para avanzar en la consolidación de Málaga como una ciudad segura y que cuida a sus vecinos, y especialmente a sus vecinas, proponemos la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

- 1- El Equipo de Gobierno reforzará la seguridad de las paradas de autobuses de la EMT garantizando que estén correctamente iluminadas e instalando un botón de alerta que comunique de forma directa con el 091 para dar aviso de posibles situaciones de acoso, agresión u otras situaciones de violencia machista. La instalación de este sistema de 'Paradas Seguras' se realizará de forma gradual, priorizando las paradas de líneas nocturnas y las de mayor afluencia.*
- 2- El Equipo de Gobierno implementará, en el plazo de un mes, el sistema de 'paradas intermedias' en las Líneas nocturnas de la EMT, estableciendo puntos de parada intermedia entre las existentes en caso de ser solicitado por las usuarias.*
- 3- El Equipo de Gobierno instará a Metro Málaga y a la Junta de Andalucía a que refuerce la seguridad de las paradas de Metro, especialmente durante las noches y con especial hincapié en las paradas de Paraninfo y Andalucía Tech, mejorando la iluminación e instalando sistemas de alerta ante posibles situaciones de acoso, agresión o violencia machista."*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon enmiendas a los acuerdos primero, segundo y se añadió un cuarto acuerdo, todo ello aceptado por el proponente, quedando finalmente redactados los acuerdos como siguen:*

*"1.- El Equipo de Gobierno reforzará la seguridad de las paradas de EMT garantizando la correcta iluminación. Así mismo estudiará la instalación de un botón de alerta que comunique de forma directa posibles situaciones de acoso, agresión u otras situaciones de violencia machista, priorizando líneas nocturnas y de mayor afluencia.*

*2.- El Equipo de Gobierno estudiará un sistema de paradas intermedias en líneas nocturnas EMT.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *El Equipo de Gobierno instará a Metro Málaga y a la Junta de Andalucía a que refuerce la seguridad de las paradas de Metro, especialmente durante las noches y con especial hincapié en las paradas de Paraninfo y Andalucía Tech, mejorando la iluminación e instalando sistemas de alerta ante posibles situaciones de acoso, agresión o violencia machista.*

4.- *El Equipo de Gobierno estudiará la instalación de cámaras de seguridad en las paradas de la EMT, así como establecerá dentro de la aplicación APP de la EMT, un botón que directamente informe de una situación de riesgo.”*

***A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (12), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:***

1.- *El Equipo de Gobierno reforzará la seguridad de las paradas de EMT garantizando la correcta iluminación. Así mismo estudiará la instalación de un botón de alerta que comunique de forma directa posibles situaciones de acoso, agresión u otras situaciones de violencia machista, priorizando líneas nocturnas y de mayor afluencia.*

2.- *El Equipo de Gobierno estudiará un sistema de paradas intermedias en líneas nocturnas EMT.*

3.- *El Equipo de Gobierno instará a Metro Málaga y a la Junta de Andalucía a que refuerce la seguridad de las paradas de Metro, especialmente durante las noches y con especial hincapié en las paradas de Paraninfo y Andalucía Tech, mejorando la iluminación e instalando sistemas de alerta ante posibles situaciones de acoso, agresión o violencia machista.*

4.- *El Equipo de Gobierno estudiará la instalación de cámaras de seguridad en las paradas de la EMT, así como establecerá dentro de la aplicación APP de la EMT, un botón que directamente informe de una situación de riesgo.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

**PUNTO N° 30.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE APOYO AL SECTOR DEL TAXI FRENTE A LA AUSENCIA DE UNA REGULACIÓN ADECUADA DE VTCS POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FRENTE A LA PASIVIDAD RESPECTO A LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS Y COMPETENCIA DESLEAL DE UBER Y CABIFY**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 16- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 8 de abril de 2019, de apoyo al sector del taxi frente a la ausencia de una regulación adecuada de VTCs por parte de la Junta de Andalucía y frente a la pasividad respecto a las prácticas abusivas y competencia desleal de Uber y Cabify, que esencialmente es como sigue:*

*“Unas 12.000 familias viven del sector del taxi en Andalucía, por lo que la irrupción en el mercado de plataformas como Uber o Cabify, entre otras, está provocando conflictos por sus prácticas abusivas y competencia desleal al sector del taxi en toda la comunidad, y la presentación de propuestas, en muchos ayuntamientos, y en el Parlamento andaluz, en defensa de los taxistas, para pedir al Gobierno andaluz que ponga en marcha medidas de inspección, control y eliminación de las prácticas de intrusismo y competencia desleal que ejercen las empresas de vehículos con conductor (VTC).*

*Nuestro grupo municipal siempre dio su apoyo al sector del taxi en sus protestas contra el intrusismo que trae la liberalización del sector, ya que lo único que pedían y piden es que se mejore la regulación, que se cumpla con la legislación y que se refuerce la inspección para hacer frente a la competencia desleal que padecen.*

*Nos parece que las administraciones implicadas, en concreto el Ayuntamiento pero sobre todo la Junta de Andalucía, no se están tomando en serio la situación, ya que pasado un tiempo prudencial desde la entrada del nuevo gobierno la regulación que han planteado no es satisfactoria para el sector del taxi y es complaciente con las empresas de VTCs cuyas licencias están cada vez más concentradas en muy pocas manos, puesto que Uber y Cabify acaparan mayoritariamente este mercado.*

*Por eso hacemos hincapié en la necesidad de regular decididamente y garantizar que las empresas de vehículos de transporte concertado (VTC) cumplan*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*las normas laborales y de transporte y, ya de paso, paguen impuestos aquí como todo el mundo.*

*Nuestro grupo siempre se ha opuesto a la liberalización del sector del Taxi y en los últimos años hemos denunciado que muchas de las plataformas que conectan a usuarios con conductores con licencia VTC están parasitando la profesión de taxista y la forma de vida de muchas familias. Para Málaga para la Gente el transporte en Taxi es un servicio público y no un negocio, y ese carácter está reconocido por la Ley.*

*A lo que asistimos es a una desregularización encubierta del sector en toda regla. Parece increíble que, con lo mal que lo está pasando la gente por la crisis, se permita esta competencia desleal a personas a las que les cuesta mucho mantener su trabajo.*

*No solo se trata de exigir que se mantenga la proporción 1/30, que fija la ley, ahora avalada por una sentencia, entre las licencias de VTC y las de taxi, sino que hay que asegurar que se esté cumpliendo dicha proporción, algo que en el caso de Málaga y sobre todo durante el verano constatamos que no se está incumpliendo.*

*Además, debe velarse porque se cumpla la normativa, no sólo como ha dicho el equipo de gobierno vigilando que no haya VTC en las paradas ni circulando en busca de clientes, sino que deben de estar en su base, y eso tampoco se está cumpliendo. Además, exigimos que se proceda a la retirada de autorizaciones en caso de que haya mala praxis.*

*Los taxistas de Málaga ven negativo el borrador de la Junta de Andalucía sobre VTC ya que considera que no recoge las peticiones del sector e incluye algunas que consideran totalmente opuestas. El sector del taxi ha criticado que se le haya entregado como algo extraordinario y digno de aplauso lo que debería ser lo normal, que haya inspecciones o diálogo constante entre el sector y Fomento o entre Fomento y los Ayuntamientos es, simple y llanamente, lo que debería ser, y por lo tanto, no supone para el sector ninguna novedad ni avance respecto a la regulación.*

*Las medidas destinadas a modernizar el sector del taxi, mantra repetido hasta la saciedad por la Consejería de Fomento y que viene de sus más altas instancias nacionales, no son sino un eufemismo de una liberalización encubierta del Transporte en este país y vienen a acabar con un servicio público de interés general.*

*En este sentido, las asociaciones del sector del taxi han precisado que aunque el taxi ve con buenos ojos medidas como el precio fijo o incluso el pago por plaza, entienden que no se encuentran en igualdad de condiciones con multinacionales que pueden permitirse trabajar a pérdidas, tributan en paraísos fiscales y tienen el pulso económico de millones obtenidos en rondas de financiación para lavar su imagen en campañas de marketing sólo puede reflejar dos cosas: un total desconocimiento de la realidad o un interés determinado en acabar con el sector del taxi.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*También han criticado la inclusión de las VTCs en los contratos de transporte rural, que no es sino una forma de ampliarles el nicho de mercado a costa del taxi de los pueblos con la connivencia de la Administración. La capacitación de los conductores o las características técnicas de los vehículos son medidas para mejorar el servicio de estas empresas por la vía de equipararlas a lo que ya tiene el sector de taxi desde hace años*

*Y por último, rechazan la idea de crear, como solución a las malas praxis y la saturación de licencias en el ámbito urbano de estas autorizaciones, estacionamientos VTCs en suelo público, cerca de zonas de interés como Aeropuerto, Universidad, o Palacio de los Deportes, lo que califican como un insulto para el sector.*

*Al respecto han señalado que regular a las VTCs no es darles plazas de parada en la ciudad para más de 2.400 vehículos, cifra referida en el borrador de la Junta, en el que también se acepta que hay cerca de 1.200, siendo el número de taxis de la capital menos de 1.500 vehículos. No es que la Junta no se preocupe por que se esté incumpliendo la ley que dice que debe haber una VTC cada 30 taxis, siendo ahora mismo la proporción de 1:2 o de 1:1 en verano, es que está habilitando espacio para que haya más VTCs que taxis.*

*De igual forma, reclamamos al equipo de gobierno municipal se comprometa a poner en marcha medidas en favor del sector del taxi en la ciudad, y que la Policía Local lleve a cabo labores de vigilancia en el entorno de la estación de autobuses, la del tren, aeropuerto y otros lugares para evitar el intrusismo y la competencia desleal*

*Hay que proteger a los trabajadores del sector del taxi que llevan mucho tiempo sufriendo una situación penosa frente a estas prácticas abusivas y esta competencia desleal, sino se toman medidas que a nadie le extrañe luego que estallen conflictos.*

*Recientemente, la propuesta del grupo parlamentario de Adelante Andalucía para regular las VTCs en Andalucía y defender al taxi fue rechazada en el Parlamento Andaluz por los votos contrarios del PP, Cs y Vox. Es irónico que quienes presumen de defender España, favorezcan a las multinacionales que tributan en paraísos fiscales y empobrecen a miles de autónomos que pagan aquí sus impuestos.*

*El sector del taxi no aguanta más tantas injusticias e ilegalidades y advierten de movilizaciones si las administraciones no toman medidas. Nadie quiere que esta Semana Santa se vea afectada por un conflicto en el sector. Sólo el gobierno municipal y andaluz pueden evitarlo garantizando que las VTCs cumplan las normas laborales y de transporte.*

*Nos preocupa mucho la concentración del sector de VTCs en dos multinacionales que operan a través de plataformas, Uber y Cabify. Esta última*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*empresa acaba de sumar más de 2.000 nuevas licencias de VTC tras integrar la empresa de Rosauro Varo.*

*Se da la circunstancia de que estas multinacionales han entrado con mucha fuerza en el sector de patinetes eléctricos de alquiler. Movo, vinculada a Cabify, ante la falta de regulación del Ayuntamiento de Málaga, que permite su uso indiscriminado sin límite del espacio público sin ninguna restricción, alentado por el efecto llamada de la impunidad total, se acaba de convertir en la octava empresa en desplegar sus patinetes en Málaga, y ha desplegado más de 150 vehículos en la capital. Se rumorea que, a este ritmo, pronto habrá tres patinetes de alquiler por cada residente en el centro histórico.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*1º.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al sector del Taxi en nuestra ciudad, rechaza la concesión de nuevas licencias para VTCs e insta a la Junta de Andalucía a que asuma sus reivindicaciones y apruebe una regulación acorde con sus reclamaciones y con el cumplimiento de la Ley que establece que debe haber una VTC cada 30 taxis*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía que consulte al Ayuntamiento antes de conceder nuevas licencias VTC que permitan ejercer su actividad en nuestra ciudad, y atender las consideraciones que el Consistorio haga al respecto, en defensa de una regulación justa y eficiente del servicio de taxi, así como que se refuerce la inspección y extreme la vigilancia*

*3º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha medidas en favor del sector del taxi en la ciudad, y a velar porque se cumpla la normativa, no sólo vigilando que no haya VTC en paradas o lugares frecuentados por turistas, ni circulando en busca de clientes, sino asegurándose de que los vehículos están en su base y que se proceda a la retirada de autorizaciones en caso de que haya mala praxis.*

*4º.- El Ayuntamiento de Málaga desde la Policía Local y áreas implicadas, llevará a cabo labores de vigilancia y reforzará el control del cumplimiento de la normativa y ordenanzas en el entorno de la estación de autobuses, la del tren, Aeropuerto y otros lugares para evitar el intrusismo y la competencia desleal de las VTC al sector del taxi.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon autoenmiendas y enmiendas aceptadas por el proponente, quedando finalmente redactados los acuerdos como siguen:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“1º.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo al sector del Taxi en nuestra ciudad, rechaza la concesión de nuevas licencias para VTCs e insta a la Junta de Andalucía a que asuma sus reivindicaciones y apruebe una regulación acorde con sus reclamaciones y con el cumplimiento de la Ley que establece que debe haber una VTC cada 30 taxis*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía que continúe consultando al Ayuntamiento antes de conceder nuevas licencias VTC que permitan ejercer su actividad en nuestra ciudad, y atender las consideraciones que el Consistorio haga al respecto, en defensa de una regulación justa y eficiente del servicio de taxi, así como que se refuerce la inspección y extreme la vigilancia*

*3º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha medidas en favor del sector del taxi en la ciudad, y a velar porque se cumpla la normativa que obliga a la precontratación de los servicios de las VTCs, no solo vigilando que no haya VTCs en paradas o lugares frecuentados por turistas, ni circulando en busca de clientes.*

*4º.- El Ayuntamiento de Málaga desde la Policía Local y áreas implicadas, reformazará las labores de vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa y ordenanzas en el entorno de la estación de autobuses, la del tren, Aeropuerto y otros lugares para evitar el intrusismo y la competencia desleal de las VTC al sector del taxi.”*

***A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (13), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:***

*1º.- El Ayuntamiento de Málaga reitera su apoyo al sector del Taxi en nuestra ciudad, rechaza la concesión de nuevas licencias para VTCs e insta a la Junta de Andalucía a que asuma sus reivindicaciones y apruebe una regulación acorde con sus reclamaciones y con el cumplimiento de la Ley que establece que debe haber una VTC cada 30 taxis*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía que continúe consultando al Ayuntamiento antes de conceder nuevas licencias VTC que permitan ejercer su actividad en nuestra ciudad, y atender las consideraciones que el Consistorio haga al respecto, en defensa de una regulación justa y eficiente del servicio de taxi, así como que se refuerce la inspección y extreme la vigilancia*

*3º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha medidas en favor del sector del taxi en la ciudad, y a velar porque se cumpla la normativa que obliga a la precontratación de los servicios de las VTCs, no solo vigilando que no*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*haya VTCs en paradas o lugares frecuentados por turistas, ni circulando en busca de clientes.*

*4º.- El Ayuntamiento de Málaga desde la Policía Local y áreas implicadas, reformazará las labores de vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa y ordenanzas en el entorno de la estación de autobuses, la del tren, Aeropuerto y otros lugares para evitar el intrusismo y la competencia desleal de las VTC al sector del taxi.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 31.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA RECIENTE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE BOMBEROS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Punto n° 17- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 8 de abril de 2019, en relación con la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con respecto a la convocatoria de plazas de bomberos, que esencialmente es como sigue:*

*“La pasada semana conocimos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en la que se respalda íntegramente la sentencia dictada en enero de 2016 por el juzgado de la Contencioso Administrativo número 5 de Málaga que falló a favor de un aspirante a la convocatoria del Ayuntamiento para proveer 30 plazas de bomberos y que fue excluido tras el tercer ejercicio. El juzgado declaró nula la prueba recurrida y ordenaba que el proceso selectivo debía retrotraerse al*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*momento de la calificación del ejercicio tercero, debiendo el tribunal calificador proceder a una nueva calificación del tercer ejercicio y que la valoración de las 11 preguntas lo sean de forma idéntica y proporcionada. La sentencia fue recurrida por el Ayuntamiento que estimó que se basaba en un «error interpretativo» de las normas aprobadas por el tribunal examinador de las oposiciones.*

*El TSJA, en una sentencia dictada el pasado 18 de febrero, ha respaldado íntegramente la sentencia dictada en primera instancia al considerar que debe «concluir en forma idéntica a la acertadamente expuesta por el juzgado», además de condenar al Ayuntamiento al pago de las costas.*

*La sentencia ordenaba al Ayuntamiento a que «continúe las distintas fases del proceso selectivo previstas en las bases de la convocatoria». En este caso, al ser la última prueba práctica, solo faltaría que superara el reconocimiento médico y en caso que el opositor las supere «reconozca que el recurrente ha superado el proceso selectivo y se declare su derecho a ser nombrado en la plaza de bombero, con todos los efectos legales derivados de esa condición y con efecto retroactivo al momento del nombramiento de los demás funcionarios que aprobaron».*

*Recordamos que este no es el único caso, de los opositores que quedaron excluidos nueve demandaron al Ayuntamiento ante los tribunales y hasta la fecha hay cinco sentencias pronunciadas en primera instancia y todas dan la razón a los demandantes y ordenan la repetición del tercer ejercicio o a que proceda a una nueva valoración del mismo.*

*Nuevamente, el equipo de gobierno del Partido Popular, en lugar de ponerse del lado de los aspirantes, se puso del lado del tribunal que ha quedado demostrado que actuó como mínimo con arbitrariedad. Ahora, según el principio de prejudicialidad los demás aspirantes pueden ampararse en esta sentencia para que se actué de la misma forma en sus casos.*

*Este caso ya fue denunciado por este grupo al igual que las otras dos convocatorias del área de seguridad relativas a la convocatoria de policía local, la primera de las cuales también fue invalidada en sentencia firme, pero a pesar de ello, por la lentitud de la justicia y el apoyo incondicional del equipo de gobierno que recurrió todas las sentencias, se consolidó una situación tremendamente injusta, ya que los denunciantes vieron cómo el mismo tribunal consideraba inejecutable la sentencia y por otro lado, los responsables no se vieron en ninguna medida afectados ni sancionados. En otras palabras, la trama fraudulenta que manipuló las oposiciones a Policía Local del año 2002 quedó impune y consiguió su objetivo de beneficiar a personas concretas afines a sus propósitos, en perjuicio del resto de aspirantes honrados, a los que el Ayuntamiento no apoyó en ningún momento y que finalmente vieron que a pesar de haber demostrado que tenían razón se quedaron sin poder acceder a la plaza que les correspondía. Esperamos que esta vez el equipo de gobierno rectifique, admita que el proceso selectivo fue cuando menos irregular y que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se vulneraron los principios de transparencia y publicidad, como recoge la sentencia, que deben presidir los procesos selectivos y en consecuencia tome las medidas oportunas para cumplir lo que es de justicia. Cabe destacar que todo esto se podía haber evitado si en su momento se hubiera cursado la petición del Sindicato Andaluz de Bomberos que solicito participar en el proceso como observador y que hubiera detectado esta irregularidad evitando así todo este proceso judicial.*

*Este grupo también tiene en cuenta la situación de indefensión en la que se encuentran los 37 trabajadores y trabajadoras de la plantilla de bomberos que ingresaron en las últimas oposiciones por unos hechos de los que no son responsables. Por lo que habrá que buscar fórmulas legales para cumplir con las sentencia, sin perjudicar la carrera de estos funcionarios públicos.*

*Nos parece que esta situación pone de manifiesto la gran irresponsabilidad con que se ha llevado este asunto, sin pensar las consecuencias que la nefasta actuación del tribunal calificador podía tener sobre la vida de estos funcionarios y funcionarias que tanto esfuerzo han dedicado durante años para acceder a una profesión tan digna y necesaria como la de bombero.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que el equipo de gobierno acate la sentencia firme del TSJA que le obliga a baremar de nuevo la tercera prueba de las oposiciones al Real Cuerpo de Bomberos de 2015, buscando las fórmulas legales necesarias para que el cumplimiento de esta sentencia no perjudique a los funcionarios que accedieron a su plaza en dicha convocatoria, pero que reconozca el derecho a los que según la nueva valoración hayan aprobado y quedaron excluidos por la negligencia del tribunal calificador.*
- 2. Que se realice un informe jurídico en el que se determinen todas las fórmulas legales posibles que permitan la incorporación de aquellos opositores que con la valoración correcta hubieran superado el tercer ejercicio, todo ello sin menoscabar el derecho que asisten a los que ya se incorporaron al servicio como funcionarios.*
- 3. Que se tomen las medidas oportunas para que en futuras convocatorias se garantice la participación de las organizaciones sindicales y otros agentes externos que garanticen la limpieza de las oposiciones.*
- 4. Que las personas responsables asuman sus responsabilidades y queden inhabilitados para participar en futuros procesos selectivos ante los perjuicios que sus actuaciones han tenido tanto para los aspirantes como para los funcionarios que accedieron a las plazas, así como para este ayuntamiento, que ha tenido que asumir las costas de este proceso y por supuesto al prestigio de los funcionarios públicos de nuestra ciudad.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó votación separada de los acuerdos, por una parte votación de los acuerdos primero, segundo y tercero y por otra parte votación del cuarto acuerdo.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con los votos en contra del Grupo Municipal Popular (6) y con los votos a favor del Concejal No Adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), respecto a los acuerdos primero, segundo y tercero; y con los votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6) y con los votos a favor del Concejal No Adscrito (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), respecto al acuerdo cuarto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

*1.- Que el equipo de gobierno acate la sentencia firme del TSJA que le obliga a baremar de nuevo la tercera prueba de las oposiciones al Real Cuerpo de Bomberos de 2015, buscando las fórmulas legales necesarias para que el cumplimiento de esta sentencia no perjudique a los funcionarios que accedieron a su plaza en dicha convocatoria, pero que reconozca el derecho a los que según la nueva valoración hayan aprobado y quedaron excluidos por la negligencia del tribunal calificador.*

*2.- Que se realice un informe jurídico en el que se determinen todas las fórmulas legales posibles que permitan la incorporación de aquellos opositores que con la valoración correcta hubieran superado el tercer ejercicio, todo ello sin menoscabar el derecho que asisten a los que ya se incorporaron al servicio como funcionarios.*

*3.- Que se tomen las medidas oportunas para que en futuras convocatorias se garantice la participación de las organizaciones sindicales y otros agentes externos que garanticen la limpieza de las oposiciones.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

**PUNTO Nº 32.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA ARENA DE LAS PLAYAS DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta D<sup>a</sup> María Begoña Medina Sánchez, Sergio Brenes Cobos y D. Salvador Trujillo Calderón, concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la estabilidad y calidad de la arena de las playas de Málaga.*

*Desde hace años el grupo municipal Socialista venimos presentando muchas iniciativas para conseguir una mejora de las playas de nuestra ciudad con el objetivo de apoyar un motor económico de gran fortaleza tanto turístico como de ocio. Por destacar algunas de las propuestas presentadas por el Grupo Socialista: propuesta de un Pacto por el Litoral, realizar un Plan Estratégico de las Playas de nuestra ciudad con el objetivo de aumentar la calidad de las mismas y sus servicios y poder obtener certificaciones de playas sostenibles (EMAS, Bandera Azul, Ecoplaya y al mantenimiento y ampliación de la Q de Calidad); contar con más playas adaptadas y que las pasarelas de hormigón lleguen hasta la orilla para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida como un compromiso social firme de nuestro Ayuntamiento por la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas independientemente de sus capacidades físicas, psíquicas y sensoriales; que se realicen aportaciones de arenas de fondos marinos a nuestras playas; Plan de Refuerzo para la retirada de los residuos en las playas y paseos marítimos; un cribado de la arena que profundice a 30 cm para que se oxigene con mayor garantía que los 15 cm que se hacen actualmente; que todos los aseos de nuestras playas estén abiertos desde las 8 de la mañana; la recogida selectiva de residuos en las playas de nuestra ciudad, aumento de efectivos para la prestación del servicio de limpieza en las playas y aseos; instalar taquillas en las playas; aumento de los presupuestos destinados a las playas de nuestra ciudad; mejora en los parques infantiles;*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*incrementar servicios de seguridad y vigilancia para disminuir los robos durante el baño, y un largo etcétera.*

*En estos días se está realizando aporte de arena en la playa de San Andrés para dejarlas en perfectas condiciones previa a la temporada de baño. Esta arena está siendo muy criticada por los vecinos de la zona, al entender que se trata de una arena de muy mala calidad. Desde hace años se viene presentando y apoyando mociones relativas a las necesidades de que los aportes de arena en las playas de Málaga, sean de la mejor calidad. Pero lamentablemente tenemos que seguir padeciendo año tras año, que los aportes de arena no están siendo la que venimos reclamando. Podemos recordar el aporte de arena que se realizó en el año 2015 en la playa de Guadalmar, y que se trataba de un material de obras con barro y lodo, y de nuevo se repite con el aporte de arena en la playa de San Andrés.*

*Para que los malagueños/as podamos disfrutar de unas playas dignas, es necesario que en los aportes de arena prime la calidad de la misma frente a otros criterios menos valorados por los usuarios. Queremos que se utilicen criterios ecológicos en la obtención de áridos para los aportes de arena a las playas, petición que ya ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Málaga en anteriores corporaciones.*

*Por otro lado también venimos reclamando a las administraciones competentes proyectos de estabilización de nuestras playas para conseguir frenar la pérdida de playas ante los temporales. Es urgente que se tomen todas las medidas necesarias para conseguir frenar la pérdida de playas en nuestras costas así como reducir el aporte de arena que cada año hay que hacer para estabilizar las playas.*

*Hace unos días conocimos declaraciones de la Subdelegada del Gobierno, María Gámez, y el Jefe de la propia Demarcación de Costas, Ángel González, sobre un plan estratégico para la defensa del litoral ante los temporales.*

*Por todo ello estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción del siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar a las Administraciones competentes a que adopte las medidas oportunas para que los malagueños/as podamos disfrutar de unas playas dignas, siendo necesario para ello que en los aportes de arena prime la calidad de la misma frente a otros criterios menos valorados por los usuarios.*

*2.- Instar a las Administraciones competentes a que se utilicen criterios ecológicos en la obtención de áridos para los aportes de arena a las playas con la realización de los estudios y los informes de impacto ambiental si fuesen necesarios.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Instar a las Administraciones competentes a conseguir proyectos de estabilización de las playas más afectadas por los temporales como la playa de San Andrés, Sacaba y Guadalmar.*

4- *Instar al equipo de gobierno municipal a mejorar los servicios de limpieza de las playas de Málaga, especialmente cuando se producen temporales que provocan el depósito de vertidos en la orilla de la playa de toallitas y ratas, dejándolas en perfecto estado de uso.”*

*Tras la enmienda de sustitución formulada por la Sra. Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup> Teresa Porras al punto 4º en el sentido de sustituir el texto propuesto por “.... seguir mejorando...”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad (12).*

*No se recogió la votación de D<sup>a</sup> Remedios Ramos.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Instar a las Administraciones competentes a que adopte las medidas oportunas para que los malagueños/as podamos disfrutar de unas playas dignas, siendo necesario para ello que en los aportes de arena prime la calidad de la misma frente a otros criterios menos valorados por los usuarios.*

**SEGUNDO.-** *Instar a las Administraciones competentes a que se utilicen criterios ecológicos en la obtención de áridos para los aportes de arena a las playas con la realización de los estudios y los informes de impacto ambiental si fuesen necesarios.*

**TERCERO.-** *Instar a las Administraciones competentes a conseguir proyectos de estabilización de las playas más afectadas por los temporales como la playa de San Andrés, Sacaba y Guadalmar.*

**CUARTO.-** *Instar al equipo de gobierno municipal a seguir mejorando los servicios de limpieza de las playas de Málaga, especialmente cuando se producen temporales que provocan el depósito de vertidos en la orilla de la playa de toallitas y ratas, dejándolas en perfecto estado de uso.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 33.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS VALORES AMBIENTALES DEL PARQUE MARÍTIMO-TERRESTRE EN LOS TERRENOS DEL ARRAIJANAL**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta D<sup>a</sup> María Begoña Medina Sánchez, Sergio Brenes Cobos y D. Salvador Trujillo Calderón, concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a los valores ambientales del parque marítimo-terrestre en los terrenos del Arraijantal.*

*La creación de nuevos espacios verdes y la protección de los existentes, ha sido una de las apuestas que desde este Grupo municipal Socialista ha venido trasladando al equipo de gobierno del PP en la ciudad de Málaga en estos 25 años de gobierno en el Ayuntamiento de la ciudad.*

*Lamentablemente nos encontramos en la actualidad con unos datos negativos ante un déficit de zonas verdes como así lo recoge el último informe de sostenibilidad urbana del Observatorio del Medio Ambiente Urbano (OMAO) dependiente del Ayuntamiento de Málaga. Según estos indicadores, la ciudad de Málaga cuenta con un ratio de 7,67m<sup>2</sup> útiles por habitante, muy lejos de los 10m<sup>2</sup> recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y los 15m<sup>2</sup> de la UE.*

*Han sido muchas las mociones presentadas para éste objetivo, como la creación de un gran cinturón verde desde el Peñón del Cuervo hasta el campamento Benítez y Arraijantal, un gran pulmón verde en los antiguos terrenos Repsol, la protección de las zonas forestales, la defensa de nuestro arbolado urbano, de nuestros parques y jardines, el Jardín Botánico la Concepción, el Parque de Málaga, entre otros.*

*Otra de nuestras apuestas fue la de evitar la construcción de viviendas en la única franja litoral existente en nuestra ciudad, como son los terrenos de Arraijantal. El único partido político que se implicó en la recogida de firmas y consiguió que se*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*expropiaran estos suelos mediante la solicitud al Gobierno Central del gobierno socialista, que se respetaran las directivas europeas y se afrontaran las consecuencias del cambio climático para preservar éste espacio. En estos momentos nos encontramos con un proyecto de parque marítimo-terrestre en marcha para que podamos disfrutar de éste entorno lo antes posible y poner al servicio de la ciudadanía 400.000 metros cuadrados de zona verde.*

*Por todo ello estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción del siguiente*

#### ACUERDO:

*1.- Instar a la Junta de Andalucía a la máxima celeridad a la finalización del proyecto y máxima premura a la ejecución de las obras del parque marítimo terrestre en los suelos del Arraijantal poniéndolo en valor como un espacio único que atesora valores ambientales.*

*2.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a ser vigilante ante los casos que se están produciendo en el entorno de las obras de la futura Academia del Málaga C.F. como el vertido de escombros y pintadas, ante la falta de vigilancia del entorno”.*

*Tras la enmienda de adición formulada por la Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup> Teresa Porras en el sentido de añadir en el punto 1º la palabra “...aprobado...”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de cada uno de los puntos:*

**Punto 1º:** *La Comisión con el voto favorable del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), y los votos desfavorables del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Concejales no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

**Punto 2º:** *La Comisión con el voto favorable del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), del Grupo Municipal Socialista (3), del Concejales no adscrito (1), y la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a la máxima celeridad a la finalización del proyecto aprobado y máxima premura a la ejecución de las obras del parque marítimo terrestre en los suelos del Arraijantal poniéndolo en valor como un espacio único que atesora valores ambientales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a ser vigilante ante los casos que se están produciendo en el entorno de las obras de la futura Academia del Málaga C.F. como el vertido de escombros y pintadas, ante la falta de vigilancia del entorno.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 34.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA DE MEDUSAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad del mes de abril en relación en relación al desarrollo de una estrategia de vigilancia de medusas.*

*El año pasado nuestras playas sufrieron la llegada masiva de medusas, afectando negativamente de forma importante al turismo de nuestra ciudad, además de a los propios ciudadanos que querían disfrutar de un baño veraniego. A lo largo de la temporada estival, los medios de comunicación se hicieron eco de las picaduras a los bañistas e intentaron buscar el origen de la plaga de estos organismos. En aquel momento, se apuntó a diferentes posibles causas: los efectos del cambio climático, al aumento de la contaminación de los mares, la falta de depredadores naturales, etc.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Precisamente debido a la alarmante presencia de medusas que sufrimos en 2018, el Aula del Mar organizó a finales del pasado mes de marzo una nueva edición de la Semana del Mar, que este año se centró en analizar la ecología de las medusas y los posibles efectos del cambio climático en su comportamiento. Durante cuatro días, expertos en este tipo de organismos explicaron aspectos hasta ahora poco difundidos entre la ciudadanía sobre la especie que más problemas causa en nuestras playas, Pelagia noctiluca; e hicieron propuestas en las que es necesario avanzar para mejorar la gestión de las plagas de medusas, de cara a los efectos negativos que provocan cuando se acercan al litoral.*

*Estudios científicos demuestran que la abundancia de medusas a escala global no está aumentando, de forma que en algunas zonas del planeta se ha detectado un aumento, en otras, una disminución, y en otras, no se ha demostrado un cambio de tendencia. Por otro lado, hay estudios en determinadas áreas que concluyen que no existe relación directa entre la presencia de medusas y la contaminación del agua del mar. Concretamente, según los expertos en la materia, la presencia de Pelagia noctiluca en las zonas de baño del Mar Mediterráneo depende de la orientación de la costa, de la circulación oceanográfica de la zona y de la dirección y la intensidad del viento.*

*Hasta ahora se dispone de muchos datos históricos sobre la presencia de Pelagia noctiluca en el Mediterráneo, pero el nivel sistemático de los mismos es bajo, lo que dificulta la integración de la información para extraer conclusiones. Precisamente en este aspecto insistieron los especialistas en medusas que participaron en la Semana del Mar. Es necesario disponer de series temporales de observación estables y que sigan protocolos estándar, para que la información pueda ser comparada correctamente y sirva para el desarrollo de modelos predictivos consistentes, que sean útiles para la gestión del litoral cuando éste se vea afectado por la presencia de estos organismos.*

*Las series temporales disponibles han puesto de manifiesto la existencia de una ciclicidad de, aproximadamente, 12 años en la recurrencia de las plagas de Pelagia noctiluca en el Mediterráneo, que está vinculada a fenómenos climáticos similares a El Niño, pero que tienen lugar en el Hemisferio Norte, y se conocen como la Oscilación Ártica y la Oscilación del Atlántico Norte. Además, parece ser que esta ciclicidad se está acercando a los 8 años en las últimas décadas, aunque todavía se desconocen las causas.*

*En la Semana del Mar también se mencionó un proyecto en el que participa el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN) y que es pionero a nivel internacional, que se está desarrollando desde el año 2014 en las Islas Baleares. Consiste en una monitorización sistemática y robusta de la presencia de medusas en el litoral, con unos protocolos estandarizados y con formación específica para las personas y colectivos que participan en él recopilando información. La finalidad del mismo es poder estudiar la proliferación de estos animales y generar el conocimiento*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*necesario para gestionar correctamente los bienes y servicios afectados. Un sistema similar al balear es lo que ha sugerido una investigadora para el Mar de Alborán.*

*Este sistema podría tener niveles de observación similares a los establecidos en Baleares: el primero, centrado en las zonas de baño y cubierto por los socorristas; el segundo nivel, la zona de la plataforma continental, cuya observación la realizan técnicos de embarcaciones de limpieza del litoral; y, finalmente, la zona de mar abierto, gracias a la implicación de los buques oceanográficos y de los navegantes voluntarios.*

*Este tipo de observaciones también pueden llegar a predecir la llegada a las costas de organismos potencialmente peligrosos como *Physalia physalis*, más conocido como carabela portuguesa o falsa medusa, del que en los últimos años también se han encontrado ejemplares en nuestras playas, procedentes del Océano Atlántico.*

*Una vez puesto en marcha el sistema predicción de plagas de medusas en la costa se podrían establecer mecanismos que permitan la retirada de las mismas mediante barcos, como ya se realiza en Baleares o en otras zonas del planeta. No sin antes confirmar que el tipo de técnica utilizada no es contraproducente, ya que se sabe que las medusas en situación de estrés pueden liberar gametos y favorecer su reproducción.*

*Málaga debería liderar la puesta en marcha de una estrategia para la vigilancia de las medusas que incluya tanto la costa atlántica, como la mediterránea, ya que existen enormes vínculos oceanográficos. En esta estrategia debe incluirse a todas las administraciones desde las locales a la central, pasando por organismos de investigación como los centros oceanográficos que se encuentran en Andalucía, el ICMAN y la UMA, entre otros. Incluso debería contar con el apoyo del sector turístico, puesto que el éxito de esta estrategia les beneficiará directamente.*

*Por suerte, en Málaga no se parte de cero, y desde el año 2013 existe un proyecto de la Diputación de Málaga y el Aula del Mar que recopila información sobre la presencia de medusas en las playas de la provincia a través de la aplicación InfoMedusa, con el fin de alertar a los bañistas. Esta herramienta se alimenta, hasta el momento, principalmente de la información que aportan voluntarios a largo del litoral malagueño. Es importante que iniciativas ya existentes como ésta sean incluidas y mejoradas dentro de la estrategia mencionada para la vigilancia de las medusas.*

*No se puede olvidar que esta estrategia debe incorporar acciones de sensibilización de la ciudadanía, ya que el mar es un medio natural en el que multitud de especies desarrollan su ciclo vital, aunque en ocasiones esto pueda causarnos molestias. Y todos debemos contribuir a su conservación para que se mantenga en equilibrio.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

1.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a liderar la puesta en marcha de una estrategia de vigilancia de medusas en las costas andaluzas y a reunirse con investigadores del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía con el fin de conocer los pasos adecuados para implicar a todos los agentes necesarios.*

2.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar con organismos de investigación para que se estudie la posible aplicación de técnicas que permitan la retirada de medusas del mar, cuando los enjambres llegan a la costa de forma recurrente, siempre que dichas técnicas no provoquen alteraciones en el ecosistema”.*

*Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup> Teresa Porras en el sentido de sustituir en el punto 1º el texto propuesto por el siguiente: ”... Instar a las entidades que forman la Cátedra de Medio Ambiente a la puesta en marcha lo antes posible de una estrategia de vigilancia de medusas....” y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad de todos sus miembros (12).*

*No se produjo la votación de D. Juan José Espinosa, Concejal no adscrito.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Instar a las entidades que forman la Cátedra de Medio Ambiente a la puesta en marcha lo antes posible de una estrategia de vigilancia de medusas en las costas andaluzas y a reunirse con investigadores del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía con el fin de conocer los pasos adecuados para implicar a todos los agentes necesarios.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar con organismos de investigación para que se estudie la posible aplicación de técnicas que permitan la retirada de medusas del mar, cuando los enjambres llegan a la costa de forma recurrente, siempre que dichas técnicas no provoquen alteraciones en el ecosistema.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Luis Verde Godoy y D. Juan Cassá Lombardía.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL SACRIFICIO DE ANIMALES EN EL CENTRO ZOOSANITARIO Y PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN VERDADERO PLAN MUNICIPAL PARA FOMENTAR LAS ADOPCIONES Y EVITAR LAS MUERTES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al sacrificio de animales en el centro zoosanitario y para la puesta en marcha de un verdadero plan municipal para fomentar las adopciones y evitar las muertes.*

*El gobierno del PP y su socio de investidura C’s presentaron de forma pública, en 2016, su compromiso para llegar al sacrificio cero en dos años, de forma que para finales de 2018 no se acabaría con la vida de ningún animal en el centro zoosanitario.*

*Sin embargo las cifras que hemos conocido, a través de la respuesta oficial a una pregunta plenaria de nuestro grupo (se adjunta), desmienten que se haya avanzado en el sacrificio cero. Así, las muertes de animales no se han reducido significativamente y en los últimos se han realizado casi 5.000 eutanasias. Pero es que además, al contrario de lo que sería lógico se han reducido el número de adopciones, lo que demuestra que no existe un plan municipal creíble para fomentar las adopciones y evitar las muertes.*

*En nuestra ciudad, entre los años 2015 y 2018, han sido sacrificados mediante una inyección letal 4.996 animales. En concreto fueron sacrificados 2.189 perros en el centro zoosanitario, frente a los 2.709 gatos. Además, se practicaron eutanasias a cinco caballos, otros tantos hurones, 68 aves y otros 20 animales de diversas especies.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El procedimiento se realiza mediante la inyección letal de pentobarbital sódico, la misma sustancia que se aplica en algunos lugares a personas condenadas a muerte.*

*Para lograr el sacrificio cero es esencial que se reduzca el número de abandonos y aumentar significativamente la cifra de las adopciones (ahora se producen muchas internacionales). Las adopciones de perros han caído significativamente, al menos las del Zoosanitario (también se adopta en el Refugio de la Protectora de Animales): en 2015 fueron 349; 327 en 2016; 264 en 2017 y 152 en 2018.*

*Se entregó a sus propietarios en ese cuatrienio un total de 542 perros (es decir, estos los rescataron del centro) y se cedieron a otras instituciones 1.189. En cuanto a los gatos, los propietarios rescataron a 107 y 273 fueron cedidos a otras instituciones. La cifra de adopciones ascendió, entre 2015 y 2018, en 370.*

*Parece que al llegar al final de este mandato el sacrificio cero del que hablaban PP y C's al principio del mandato, algo que dijeron en prensa, era sólo uno eslogan y propaganda; pensaban acabar con el sacrificio cero en dos años, pero las cifras lo que demuestran es que se mantienen estables los sacrificios en el Centro Zoosanitario.*

*Pensamos que el Centro Zoosanitario Municipal no debe ser un tanatorio de animales donde se los llevan para morir, sino un lugar para potenciar las adopciones.*

*Por tanto, exigimos se haga un plan municipal de protección animal y adopción, de forma que se evite el abandono y se potencia la adopción, de forma que se pueda llegar a un verdadero sacrificio cero y que ningún animal muera si lo podemos evitar.*

*Las dificultades para la tenencia de animales, el coste económico y obstáculos para procurarles cuidados, y la irresponsabilidad de sus dueños, están empujando a una gran cantidad de ciudadanos al abandono de sus animales domésticos, y como consecuencia de esto existe un número considerable de los sacrificios de animales.*

*En el verano, el número de animales abandonados por sus dueños se multiplica hasta tal punto que en ocasiones las instalaciones llegan a colapsar y no hay sitio para recepcionar animales. Los desahucios es otro de los problemas que acarrea abandono ya que la falta de recursos hace que los dueños prescindan de las mascotas.*

*Los centros zoosanitarios y las sociedades protectoras están desbordados, al límite de su capacidad. El número de perros que llegan a sus instalaciones sin dueño o que se encuentran perdidos por las calles, se multiplica hasta no poder hacer frente*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a su cuidado. Los convenios suscritos con asociaciones son insuficientes para responder a las dificultades con las que se encuentran los centros de acogida a la hora de encontrar ciudadanos que quieran y puedan hacerse cargo de los animales que tienen acogidos.*

*Aunque muchos Ayuntamientos de núcleos urbanos están poniendo en marcha campañas de concienciación sobre abandono de animales, que abordan los problemas de modo general, son pocos los que profundizan y ponen en marcha planes estratégicos para el fomento de las adopciones, de forma que se evite el abandono y se pueda llegar a un verdadero sacrificio cero y que ningún animal muera si lo podemos evitar.*

*En base a lo anterior, nuestro grupo propone la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a que impulse y ponga en marcha un plan estratégico municipal para fomentar las adopciones y evitar las muertes de animales con el objetivo de llegar al sacrificio cero.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno municipal a que tome todas las medidas que sean oportunas para continuar mejorando la tenencia responsable de animales.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno municipal a impulsar y potenciar las campañas de sensibilización e información respecto al abandono de animales y mejorar los trámites para la adopción de animales del Centro Zoonosanitario Municipal facilitando la misma”.*

*Tras la enmienda de sustitución formulada por el Vicepresidente de la Comisión D. José del Río Escobar en el sentido de sustituir en el punto 3º el texto propuesto por el siguiente: ”... Instar a continuar con las campañas de ....” y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad de todos sus miembros (13).*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno municipal a que impulse y ponga en marcha un plan estratégico municipal para fomentar las adopciones y evitar las muertes de animales con el objetivo de llegar al sacrificio cero.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno municipal a que tome todas las medidas que sean oportunas para continuar mejorando la tenencia responsable de animales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno municipal a continuar con las campañas de sensibilización e información respecto al abandono de animales y mejorar los trámites para la adopción de animales del Centro Zoonosanitario Municipal facilitando la misma.*”

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Luis Verde Godoy y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 36.-** **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PLAYAS Y PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LA ARENA Y DEL AGUA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que formula la portavoz adjunta del Grupo Municipal de ‘Málaga para la Gente’, Remedios Ramos, para la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la puesta en marcha de planes estratégicos para la sostenibilidad de las playas y para la mejora de la calidad medioambiental de la arena y del agua.*

*Las ciudades como Málaga, cercanas al mar, han ido ejerciendo una atracción creciente y en la actualidad en las áreas litorales se concentra una gran parte de la población. En estas zonas se desarrollan actividades que si no son controladas pueden provocar problemas medioambientales. Algunos de los grandes problemas que genera esta presión y concentración de actividades en el litoral malagueño son:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A.- Erosión de playas, sistemas dunares y perfiles acantilados. La construcción de infraestructuras litorales como puertos, paseos marítimos, etc. interfieren en la dinámica natural del litoral agravando la erosión de la costa, con el consecuente peligro de existencia de las playas, degradando los fondos marinos e incluso eliminando comunidades vegetales de gran valor ambiental.*

*B.- La degradación de la calidad de las aguas marinas. La existencia de vertidos de aguas residuales sin depurar provoca una reducción de la biodiversidad marina.*

*C.- Impacto paisajístico. La urbanización y construcción en el borde de las playas y su entorno supone un grave impacto al paisaje natural y un ataque a los valores naturales de la costa, debido a las afecciones medio ambientales que provoca.*

*A nuestro juicio hay que realizar una evaluación ambiental integral del litoral de Málaga Capital que tenga en cuenta los impactos producidos por la contaminación y por la urbanización. En el primer caso se ha de considerar la existencia de vertidos y la calidad de las aguas de los ríos y arroyos que desembocan en el mar. En el segundo, hay que analizar el respeto a toda la normativa legal: Ley de Costas (dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre) y el impacto urbanizador en los ecosistemas naturales y sobre los recursos naturales, sobre todo el agua, el suelo y el paisaje.*

*Los daños que se pueden producir en nuestro litoral son muchos, pero se puede evitar un empeoramiento con medidas efectivas si, por ejemplo, reducimos los vertidos al mar, facilitamos su depuración, construimos de forma responsable y frenamos la urbanización en nuestras playas y en nuestro litoral, con un control muy estricto por parte de la administración en esta materia.*

*En Málaga capital existen 15 kilómetros de litoral con las siguientes playas, de este a oeste; Playa Canina de Arroyo de Totalán (no apta para el baño); La Araña; Fábrica de Cemento; Peñón del Cuervo; El candado; El Dedo; El Palo; Pedregalejo y las Acacias; Baños del Carmen; La Caleta; La Malagueta; San Andrés; La Misericordia; La Térmica-Sacaba; Playa de la desembocadura del Guadalhorce (no apta para el baño); Guadalmar-Arraijanal; y San Julián-Campo de Golf (nudista).*

*Nuestro grupo municipal ha recibido quejas ciudadanas respecto a las situación de las playas malagueñas por parte de colectivos sociales, que continúan exigiendo mejoras de la calidad e incluso de la limpieza de cara a la temporada de playas, así como persiste la mala calidad de las aguas por las natas y residuos flotantes existentes en las mismas. También existen muchas quejas sobre la calidad de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la arena, que a veces más bien es tierra, vertida en las playas para regenerarlas tras los temporales.*

*De hecho, a principios de marzo un grupo vecinos y vecinas de Huelin lograron paralizar un vertido de tierra defectuosa con pedruscos en la playa de la barriada. Los colectivos vecinales han protestado al grito de ¡Queremos una playa limpia, con arena, no con piedras! y también se ha creado la plataforma Salvemos la playa de San Andrés que ha realizado una manifestación el pasado viernes 12 de abril.*

*Desde la constitución de la corporación municipal y en mandatos anteriores nuestro grupo ha presentado iniciativas constructivas para el impulso y la mejora de la Sostenibilidad Medioambiental de las playas malagueñas, que en muchos casos han sido aprobadas para conseguir situar las playas de nuestro término municipal entre las de mayor calidad del litoral andaluz y malagueño.*

*Por ejemplo, fue aprobada una moción en la que planteamos la adopción de medidas para garantizar la limpieza y calidad de la arena de las playas de nuestro término municipal, descartando la utilización de arena de mala calidad proveniente de arroyos y canteras en los proyectos previstos en el litoral malagueño.*

*También se aprobó otra moción en la que planteamos la adopción de medidas para garantizar niveles óptimos de calidad de las aguas, impulsando inversiones y actuaciones en el ámbito de depuración y el saneamiento integral en los municipios del litoral que vierten residuos al mar para acometer de forma urgente la eliminación total de los vertidos que se producen.*

*Asimismo, en otra moción se aprobó realizar un estudio para diseñar un plan estratégico de gestión de la calidad de las playas, utilizando criterios ecológicos en la gestión de las playas para identificar aquellas actividades que se desarrollan en las mismas y que pueden provocar impactos ambientales.*

*Hemos de constatar que aunque se han realizado actuaciones positivas hay que seguir avanzando y mejorando la calidad de las playas malagueñas, a la vez debemos reconocer que el compromiso por parte de la administración central y autonómica en esta materia es lo fundamental, tenemos que seguir reclamando inversiones de ambas administraciones, e insistir en la colaboración entre las administraciones para acabar con la suciedad de las aguas por las mareas de natas y los residuos flotantes.*

*Más allá del caldo de puchero y de la afirmación del equipo de gobierno del PP que de ellos inventaron las playas, hemos visto imágenes sobrecogedoras de los fondos marinos con toneladas de residuos y ese hecho es demoledor, no se puede achacar al bronceador la formación de las famosas natas, cuando es más que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*evidente que en gran parte la suciedad, la turbiedad y la natas de las playas se deben a vertidos residuales.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central al impulso de mayores inversiones y actuaciones en el ámbito de la depuración y saneamiento integral en los municipios del litoral que vierten residuos al mar para acometer de forma urgente la eliminación total de los vertidos y acabar con la marea de natas y residuos flotantes.*

*2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que de forma urgente, mientras llegan las inversiones y actuaciones necesarias, se lleven a cabo las acciones correctoras oportunas para garantizar plenamente los niveles óptimos de calidad de las aguas en todas las playas de la bahía malagueña y nuestro término municipal.*

*3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Málaga, ponga a disposición más barcos quitanatas para retirar medusas, plásticos y basura en las playas de nuestro litoral.*

*4º.- Instar a las administraciones públicas competentes a que se realicen todas las actuaciones oportunas que permitan la reducción de la presencia de medusas.*

*5º.- Instar a las administraciones públicas competentes a que se realicen todas las actuaciones oportunas que permitan mejorar la calidad de la arena de las playas.*

*6º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha planes estratégicos de gestión y calidad de las playas con criterios medioambientales identificando aquellas actividades en el litoral que pueden provocar impactos ambientales en las playas.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad de todos sus miembros acordó prestar su aprobación a esta propuesta (13).”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Luis Verde Godoy y D. Juan Cassá Lombardía.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con el mantenimiento de los parques y jardines.*

*La falta de mantenimiento de nuestros parques y jardines es evidente. Pliegos de contratación en los que se prima por encima de cualquier otro criterio el económico dan como resultado adjudicaciones que no cubren las necesidades requeridas. No nos cansamos de denunciar el caso de la adjudicataria de los distritos 1, 2, 6 y 7, FCC, que ha venido incurriendo en una reiterada falta de organización e incumpliendo de forma sistemática el pliego de condiciones técnicas.*

*La falta de mantenimiento fue tan evidente que el ayuntamiento se vio obligado a dejar de abonar las certificaciones a la adjudicataria varios meses por no atenderse a los requisitos de trabajo que exige el contrato e incluso a imponer penalidades. Seis meses han pasado desde que el concejal del Área, José del Río, anunciara un tercer expediente sancionador que todavía no está terminado. Parece que el parcheado que ha llevado a cabo en algunos parques FCC desde que saliera a la luz el estado de dejadez del servicio que tenía asignado ha sido suficiente para que el ayuntamiento alargue inexcusablemente la nueva sanción.*

*Pero la situación en muchos casos, independientemente de la adjudicataria, sigue siendo la misma, así nos encontramos parques y jardines sucios, con papeleras rotas, con materia orgánica que se acumula, con un mantenimiento nefasto y con el césped seco cuando todavía ni hemos llegado a las sofocantes temperaturas de julio y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

agosto. Es bien sabido que para tener unas zonas verdes sanas las medidas culturales son esenciales para evitar el debilitamiento de la planta y aumente de su vitalidad.

*Y no solo es deficiente el mantenimiento de las zonas verdes sino que los parques infantiles siguen, en su mayoría, sin estar adaptados a los niños y las niñas con diversidad funcional.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

1. *Que el Área de Parques y Jardines de prioridad a los trabajos de adaptación de los parques infantiles a los niños y niñas con diversidad funcional.*

2. *Que el Área de Parques y Jardines realice una auditoría del estado en el que se encuentra el arbolado, las instalaciones como el vallado, los bancos, las papeleras, las fuentes, o la necesidad de más baños públicos. Un vez terminada la auditoría se informe de qué parte de estas deficiencias se deben a incumplimientos de los pliegos de los contratos.*

3. *Que el Área de Parques y Jardines concluya el tercer expediente sancionador a la adjudicataria del lote 1, FCC, y remita a todos los grupos municipales los informes de los técnicos municipales en los que se basa este expediente.”*

*Tras la enmienda de adición formulada por la Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente D<sup>a</sup> Remedios Ramos al punto 1º in fine, en el sentido de añadir “...con el fin de crear parques inclusivos.”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación, siendo ésta por unanimidad de todos sus miembros (12).*

*No se recogió la votación de D. José del Río Escobar.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Que el Área de Parques y Jardines de prioridad a los trabajos de adaptación de los parques infantiles a los niños y niñas con diversidad funcional con el fin de crear parques inclusivos.*

**SEGUNDO.-** *Que el Área de Parques y Jardines realice una auditoría del estado en el que se encuentra el arbolado, las instalaciones como el vallado, los bancos, las papeleras, las fuentes, o la necesidad de más baños públicos. Un vez terminada la auditoría se informe de qué parte de estas deficiencias se deben a incumplimientos de los pliegos de los contratos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** *Que el Área de Parques y Jardines concluya el tercer expediente sancionador a la adjudicataria del lote 1, FCC, y remita a todos los grupos municipales los informes de los técnicos municipales en los que se basa este expediente.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Luis Verde Godoy y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 38.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, REFERIDA A LAS ZONAS DE VARADA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con las zonas de varada.*

*La relación con el mar, el ejercicio de la pesca y la navegación recreativa ha acompañado a Málaga a lo largo de la historia y supone uno de los rasgos singulares de su identidad, su patrimonio cultural y sus tradiciones.*

*La presencia de jábegas y chalanas en las playas de la ciudad, la figura de los marengos y los cenacheros y las distintas asociaciones y tradiciones (laicas y religiosas) vinculadas a los pescadores, son seña de identidad fuerte y singular de nuestra ciudad.*

*Si bien los tiempos han cambiado y la pesca ha ido reduciendo su papel en la economía malagueña, esto no ha hecho disminuir la afición por el uso recreativo de barcas y la pesca deportiva entre muchas personas de nuestra ciudad. Bien a nivel*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*individual, bien a través de asociaciones, siguen manteniendo viva esta tradición y una estrecha relación con nuestra mar.*

*Fruto de esta tradición y esta afición aún viva en nuestra ciudad existen en Málaga distintos varaderos o 'Zonas de Varada' donde se pueden observar las jábegas o chalanas, que forman ya parte del paisaje costero malagueño.*

*En la actualidad existen en nuestra ciudad 8 Zonas de Varada, de las cuales 7 se ubican en el litoral este: Playa de los Baños del Carmen y Pedregalejo (CN-VARI-PE), Playa de Pedregalejo (CN-VAR2-PE), Playa de El Palo I (CN-VARI-PA), Playa de El Palo II (CN-VAR2-PA y CN-VAR3-PA), Playa de El Dedo (CN-VARI-DE) y Playa de La Araña (CN-VARI-AR). En las playas del litoral oeste, pese a su extensión, tan solo existe una zona de varada habilitada en la zona Playa de Sacaba Beach (CN-VARI-SB).*

*Algunas de las deficiencias que sufren los varaderos son el aislamiento, la falta de iluminación, la inseguridad (se ha producido numerosos robos en los últimos tiempos), la falta de limpieza y mantenimiento de la zona y la ausencia de regulación de las barcas allí varadas. Igualmente, existe una importante demanda de pescadores y usuarios de chalanas y jabegas que no puede ser satisfecha por la falta de espacio.*

*Resulta curioso que en la web del servicio de playas del Ayuntamiento de Málaga no se haga mención alguna a la existencia de los varaderos. Pareciera que no interesa que los varaderos formen parte del paisaje de nuestro litoral.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

1. *Que el Área de Servicios Operativos y Playas desarrolle un plan de mejoras de las instalaciones de la Zona de Varada. El plan incluirá la instalación de una pequeña caseta, un sistema de iluminación a través de energía solar, toma de agua y una estricta regulación y ordenamiento de las embarcaciones allí presentes.*

2. *Diseñar una estrategia de promoción turística, elaborada de forma participativa entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones de usuarios de embarcaciones existentes en la ciudad para la puesta en valor de los varaderos de la ciudad y su promoción como puntos de interés turístico y cultural.*

3. *Que el Ayuntamiento de Málaga incluya en la web de Playas la localización de los diferentes varaderos y los servicios que estos ofrecen”.*

*Tras la enmienda de adición formulada por la Sra. Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup> Teresa Porras al punto 1º in fine, en el sentido de añadir “...siempre y cuando sea viable”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación, siendo ésta por unanimidad de todos sus miembros (13).*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Que el Área de Servicios Operativos y Playas desarrolle un plan de mejoras de las instalaciones de la Zona de Varada. El plan incluirá la instalación de una pequeña caseta, un sistema de iluminación a través de energía solar, toma de agua y una estricta regulación y ordenamiento de las embarcaciones allí presentes, siempre y cuando sea viable.*

**SEGUNDO.-** *Diseñar una estrategia de promoción turística, elaborada de forma participativa entre el Ayuntamiento y las distintas asociaciones de usuarios de embarcaciones existentes en la ciudad para la puesta en valor de los varaderos de la ciudad y su promoción como puntos de interés turístico y cultural.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga incluya en la web de Playas la localización de los diferentes varaderos y los servicios que estos ofrecen.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Luis Verde Godoy y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

**PUNTO N° U.3.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA ELABORADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA FORMA DE GESTIÓN Y, EN SU CASO, LA**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE QUE VAYA A ENCARGARSE DE LA FUTURA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 24 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los servicios de limpieza pública y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos han sido prestado mediante gestión indirecta, en virtud de contrato de servicio público, por la empresa mixta “Servicios de Limpieza Integral de Málaga III” (LIMASA III), desde que se constituyó la misma en 2001, con una participación municipal del 49 % y el socio privado “Servicios Urbanos de Málaga, S.A.” del 51 %, socio que fue seleccionado por un concurso público por el procedimiento negociado.*

*De acuerdo con los Estatutos de LIMASA III, su duración era de dieciséis años, por lo que desde el 18 de abril de 2017 se encuentra prorrogada. Esta prórroga fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2017, proponiéndolo al órgano de contratación competente, con el siguiente contenido: “Aprobar la prórroga de la citada contratación por el periodo mínimo necesario hasta que entre en funcionamiento la nueva prestación del servicio de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, sea cual fuere la forma en que éste se lleve a cabo, según el modelo que se decida, y hasta el máximo de ocho (8) años previsto en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, a contar desde el día 17 de abril de 2017”.*

*En este periodo de prórroga, tal y como se recoge en diferentes informes y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, (15 de diciembre de 2017, 16 de marzo de 2018), la empresa debe seguir prestando los servicios de limpieza, recogida y tratamiento mediante la organización de los servicios compaginando tanto los medios humanos como materiales existentes con los recursos presupuestarios destinados desde el Ayuntamiento y siempre teniendo en cuenta la peculiaridad y transitoriedad de esta etapa.*

*En diferentes acuerdos de Pleno, se ha debatido la conveniencia de adoptar un nuevo modelo de gestión de sustituya al vigente. Han sido numerosas las propuestas y mociones presentadas, en las que los diferentes grupos políticos de la Corporación han expuesto y conocido diferentes posiciones en este sentido.*

*Por parte del Equipo de Gobierno, tras una ardua labor tanto técnica como política, en la que se han estado analizando las diferentes propuestas y opciones, por Decreto del Sr. Alcalde de 15 de octubre de 2018 se creó la Comisión Técnica para el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, competencia de este Ayuntamiento.*

*Esta comisión técnica, integrada por técnicos municipales independientes que conjugaba los conocimientos del servicio en cuestión con la experiencia en materia organizativa, administrativa, económica, financiera y jurídica, emitió la Memoria que se presenta a aprobación del Pleno el pasado 17 de enero.*

*En este amplio documento, se señala expresamente el procedimiento que debe seguirse para la aprobación del proyecto, en su apartado 8.1, "combinando la tramitación prevista en el art. 85 LBRL con la prevista en los arts. 86.1 de la misma Ley y art.97 del TRRL, podemos extraer el siguiente esquema procedimental:*

- 1. Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio.*
- 2. Redacción de una Memoria en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las prevista por la Ley.*
- 3. Informe del Interventor Local que valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas.*
- 4. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.*
- 5. Exposición pública de la memoria, por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.*
- 6. Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."*

*Así, una vez conocido este documento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 5 de abril, tomó conocimiento de esta Memoria y delegó en la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas la tramitación del expediente para su aprobación por Pleno.*

*En la citada sesión de Junta de Gobierno, por parte de la Comisión Técnica se expuso ante todos los miembros de la misma como se había elaborado la Memoria, los datos utilizados, los fundamentos jurídicos, administrativos, económicos y financieros utilizados y las conclusiones de la misma, no existiendo ninguna objeción al documento presentado.*

*Procedimentalmente, se señaló que, para la elevación a aprobación plenaria debía recabarse Informe de Intervención General sobre la sostenibilidad financiera de las propuestas recogidas en la Memoria.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Este informe ha sido emitido el pasado miércoles 17 de abril y en el mismo se concluye literalmente que “se informa favorablemente la propuesta como mejor forma de gestión de este servicio mediante sociedad mercantil de capital totalmente propiedad del Ayuntamiento, en la forma expuesta en la Memoria de la Comisión Técnica, al ser la fórmula más económica, que no va a suponer mayor coste para el Ayuntamiento, siendo por lo tanto sostenible financieramente pues prevé continuar cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento por debajo del 75% en los términos expuestos en el presente informe.”*

*Debe destacarse que tanto la Memoria como el propio Informe de Intervención General citado recogen los siguientes aspectos como ventajas del modelo propuesto:*

<i>Coste para el Ayuntamiento de los diferentes modelos propuestos</i>	<i>Importe en euros anuales</i>
<i>Actual LIMASA III empresa mixta</i>	<i>100.317.479,07 €</i>
<i>Modelo futuro previsto gestión mediante contrato de servicios con empresa privada LCSP</i>	<i>97.923.555,88 €</i>
<i>Modelo futuro previsto gestión por el propio Ayuntamiento u Organismo Autónomo</i>	<i>93.542.397,78 €</i>
<i>Modelo futuro previsto gestión mediante sociedad mercantil 100% propiedad del Ayuntamiento</i>	<i>92.649.226,65 €</i>

*Económicamente, el modelo propuesto supone un menor coste anual presupuestario de casi ocho millones de euros.*

*Tras los resultados positivos de la liquidación del ejercicio 2018 recientemente conocidos y aprobados se da por finalizado el Plan de Ajuste 2013-2020 dos años antes de lo previsto. Este hecho, conjuntamente con la finalización en 2017 del Plan Económico Financiero supone que no existe restricción para crear una nueva sociedad mercantil como se señala en la disposición adicional novena de la LBRL en su redacción dada por la Ley 27/2013.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por tanto, como recoge el propio Sr. Interventor en su informe, “la prestación del servicio mediante gestión directa personificada en sociedad mercantil de capital totalmente público local, con los ahorros de coste que supone respecto a la gestión actual mixta o privada, con un modelo como se recoge en la Memoria de la Comisión Técnica que va a suponer menor coste al no tener beneficio ni asistencia técnica de un empresa o socio privado, ni IVA dentro de la esfera pública, supone que mejorará los actuales ratios de solvencia, podrá atenderse los compromisos de gasto presentes y futuros, y cumplirá los mismos objetivos actuales a un menor coste”.*

*A modo de resumen y conclusión en la tantas veces citada Memoria se recoge en su apartado 7: “El modelo de sociedad mercantil completamente municipal es más sostenible y económico que prestarse directamente por el Ayuntamiento por las razones antes expuestas y que volvemos a recordar en líneas generales: no hay coste de adaptación, no hay imputación de gastos generales ni coeficientes o beneficios, fiscalmente aporta un mejor tratamiento, la contratación pública y laboral estaría sujeta a leyes administrativas pero es más ágil mediante esta personificación. Se trata de un servicio donde el coste del personal es muy elevado, no reducible a corto o medio plazo por un gestor privado, donde su margen de maniobra operaría solo en el 25% restante de costes, y al que habría que sumarle unos gastos generales, un beneficio industrial y un IVA que no se genera en la esfera pública. De acuerdo con los datos actuales que ha manejado esta Comisión Técnica, con la hipótesis y con el enfoque que se ha planteado en esta Memoria, dado que se trata de la forma de gestión del servicio más eficiente y sostenible, se recomienda la prestación mediante una sociedad mercantil de capital totalmente público local. De los informes remitidos por el Ministerio de Hacienda por la Subdirección General de Estudios y Financiación Local, se desprende que una vez finalizado el Plan de Ajuste, este Ayuntamiento puede crear una nueva empresa pública para prestar este servicio.”*

*La trascendencia y envergadura de un proyecto de esta importancia, en un servicio esencial para la ciudad, han obligado a ser **extremadamente rigurosos en la tramitación del expediente, habiendo sido necesario el estudio al máximo detalle de todos los aspectos** del mismo, de forma que el Equipo de Gobierno presente una propuesta sólida y coherente, que cuente con todos los informes técnicos necesarios que se requieren en el procedimiento y, más concretamente, se ha considerado imprescindible contar con el Informe de Intervención General, emitido el pasado 17 de abril, que garantice la sostenibilidad económica, presupuestaria y financiera del modelo que se propone en la Memoria.*

*El propio Pleno, como se ha señalado anteriormente, ha debatido en numerosas ocasiones este asunto y los propios portavoces han sido informados previamente, por lo que esta propuesta, **debido a la ardua labor que ha requerido y que nos ha llevado al momento presente, y con el fin de que lo antes posible comiencen a aplicarse los beneficios económicos que representa para el Ayuntamiento, es por lo que recibe un trámite formal de urgencia**, que será aceptada por la trascendencia de la misma para el futuro de la ciudad y de la Corporación Municipal.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto, se propone:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Memoria justificativa elaborada por la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2019.*

**Segundo.-** *Que se exponga durante un plazo de treinta días naturales la citada Memoria, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades interesadas.*

**Tercero.-** *Delegar la tramitación del expediente para la aprobación definitiva por Pleno de la citada Memoria en la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.”*

## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto Segundo.- Aprobado por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Rafael F. Gálvez Chica y D. Juan Cassá Lombardía.

Punto Tercero.- Aprobado por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 9 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se habrá de dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental que se celebre.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° U.4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 26 de abril de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, Y PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, PROMOCION EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019***

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **11.536.508,05€** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas y Organismos Autónomos. Este proyecto de expediente fue aprobado por la Iltna. Junta de Gobierno Local el 26 de Abril de 2019.*

*Dichas modificaciones se financiarán:*

### **ESTADO DE GASTOS**

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 165.805,55€.**

*Se financia parte del epígrafe 5.*

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. V del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 1.406.533,81€**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se financian los epígrafes 4, 8, 10 y 11 íntegros y parte del epígrafe 1.*

### **ESTADO DE INGRESOS**

**Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 9.964.168,69€.**

*Se incrementa el subconcepto de ingresos:*

**87000** Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de €. Se financian los epígrafes 2, 3, 6,7 y 9 y parte del epígrafe 1 y 5.

*En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente incluir las siguientes subvenciones nominativas que se relacionan:*

**CONSORCIO CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA** 30.000,00€ para la realización de talleres educativos y culturales durante el curso escolar.

**ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA SALUD "PROSALUD"**  
198.532,50 € para talleres para mayores.

**ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA SALUD "PROSALUD"**  
19.125,00€ para talleres para mayores.

**ASOCIACION DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JABEGA"**  
71.250,00€ para talleres de memoria y demencia para mayores.

**CARITAS DIOCESANA DE MALAGA** 83.385,00€ para atención socio educativa Pozos Dulces.

**CARITAS DIOCESANA DE MALAGA** 18.123,00€ para pisos de integración socio laboral para inmigrantes.

**MALAGA ACOGE** 31.288,50€ para pisos puente de acogida temporal para personas inmigrantes en situación de exclusión social.

**CONGREGACION RELIGIOSAS ADORATRICES** 63.103,50€ proyecto vive y camina.

**CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL SAN JUAN DE DIOS**  
150.000,00€ para acogida de marginados sin hogar.

**ASOC, BENEFICA PATRONATO STO. DOMINGO** 39.011,25€ para el servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo de exclusión social.

**ACCEM** 29.070,00€ programa de atención a personas inmigrantes.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ASOCIACIÓN ARRABAL-AID 12.000,00€, para pisos de acogida para personas sin hogar con trastorno mental leve asociado.*

*CARITAS DIOCESANA DE MALAGA 21.000,00€, para el programa Puerta Única.*

*MALAGA ACOGE 15.000,00€, para el programa Puerta Única.*

*ACCEM 7.500,00€, para fomento de la convivencia.*

*FUNDACION SECRETARIADO GITANO 34.000,00€ para prospectores de empleo.*

*CRUZ ROJA 34.000,00€ para prospectores de empleo.*

*ASOCIACIÓN ARRABAL-AID 34.000,00€ para prospectores de empleo.*

*ACP 30.000,00€ para convenio aula abierta y menores expulsados.*

*FUNDACION SECRETARIADO GITANO 15.000,00€ programa POISES.*

*CÁRITAS DIOCESANA DE MALAGA 61.500,00€ para intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión social.*

*PROYECTO HOMBRE 45.000,00€ para el programa entre todos a tiempo.*

*FUNDACION RAIS 22.500,00€ para plan de acogida temporal para mujeres sin hogar.*

*MALAGA ACOGE 31.500,00€ para apoyo a menores procedentes de centros de protección al menor.*

*ASOCIACIÓN ARRABAL-AID 47.250,00€ pisos de acogida para familias en riesgo de exclusión social.*

*ACCEM 31.500,00€ para atención a personas en riesgo de exclusión social.*

*ASOC. NENA PAINE 20.000,00€ para el programa todos los niños y las niñas importan.*

*FUNDACION EMOTIVA GLOBAL HUB FOR THE COMMON GOOD  
40.000,00€ para el foro global de nueva economía e innovación NESI.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ASOCIACION VIVE 3.000,00€ para talleres de formación para el empleo en personas en exclusión social*

*FUNDACION SOLIDARTERS. COM. 38.000,00€ para el programa un día para cambiar el mundo a través del arte y la cultura*

*CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD MALAGA(CESCMA) PROYECTO HOMBRE 10.000,00€ para el proyecto entre todos a tiempo.*

*CRUZ ROJA 42.388€ para el programa transporte adaptado/ocio para personas con discapacidad.*

*El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:*

### **RESUMEN** **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS** **GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	165.805,55	0,00	0,00
<b>2</b>	320.616,92	0,00	165.805,55
<b>4</b>	2.495.073,38	40.000,00	0,00
<b>5</b>	0,00	0,00	1.406.533,81
<b>6</b>	1.476.252,04	2.216.739,96	0,00
<b>7</b>	0,00	4.822.020,20	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.457.747,89</b>	<b>7.078.760,16</b>	<b>1.572.339,36</b>

### **INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	9.964.168,69	<i>Rte. Tesorería Gastos Generales</i>
<b>TOTAL</b>	<b>9.964.168,69</b>	

**Se propone a la Comisión De Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo:**

**Primero.-** La aprobación de la modificación para el Área de Cultura por importe de 86.080,00€

**Segundo.-** La aprobación de la modificación para el Área de Economía por importe de 3.673.916,74 €



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Tercero.-** La aprobación de la modificación para el área de Medio Ambiente por importe de 80.000,00€.

**Cuarto.-** La aprobación de la modificación para el área de Movilidad por importe de 150.000,00€.

**Quinto.-** La aprobación de la modificación para el área de Derechos Sociales por importe de 1.421.444,30€.

**Sexto.-** La aprobación de la modificación para el Área de Movilidad, Oficina Municipal del Taxi por importe de 173.705,00€.

**Séptimo.-** La aprobación de la modificación para el Área de Accesibilidad por importe de 42.388,00€.

**Octavo.-** La aprobación de la modificación para el Área de Deportes por importe de 29.907,18€.

**Noveno.-** La aprobación de la modificación para la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 4.672.020,20€.

**Décimo.-** La aprobación de la modificación para la Agencia Publica Picasso por importe de 99.141,43€.

**Décimo primero.-** La aprobación de la modificación para el Instituto Municipal de la Vivienda por importe de 1.107.905,20€.

**Décimo Segundo.-** Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

**Décimo Tercero.-** Que se incorporen al Plan estratégico de subvenciones las subvenciones contenidas en el expediente

**Décimo Cuarto.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente, Informe de Intervención General, de fecha 23 de abril de 2019, favorable a la modificación de créditos propuesta.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (II) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), la abstención (1) del Grupo Municipal Málaga Ahora y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mism propuestos.

### **PUNTO Nº U.5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SNU EN “HUERTA DEL CONDE”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 30 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 24 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

*“Expediente: Proyecto de Actuación PL 55/18*

*Solicitante: MERILINAYA S.L.*

*Representante: Alejandro Rodiles-San Miguel Soler*

*Situación: Parcelas 104 y 106 del polígono 12, Huerta del Conde y La Manga, Málaga*

*Ref. Catastral: 29900A012001040000PF, 29900A012001060000PO.*

*Junta de Distrito Nº: Distrito 2 Málaga Este*

*Asunto: Informe jurídico y Propuesta de aprobación de Proyecto de Actuación.*





SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**INFORME PROPUESTA**  
**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,**  
**VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente señalado, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación referenciado:***

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Proyecto de Actuación está constituido por las parcelas catastrales 106 y 104 del polígono 12, Huerta del Conde y La Manga de Málaga, (con una superficie de 82.839 m<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación técnica y superficie catastral de 84.184 m<sup>2</sup>), cuyos suelos se encuentran incluidos por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) en la categoría de Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga”, ello en virtud de Orden de 30 de junio de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (BOJA 7 de agosto de 2014) por la que se rectifica el citado instrumento de ordenación territorial en cumplimiento de Sentencia nº 1389/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (\*<sup>1</sup>).

Significando que dado que dicho ámbito aparece clasificado en el PGOU-2011 como Suelo urbanizable Sectorizado SUS LE.5, por este Ayuntamiento de Málaga se ha procedido a la ejecución de Sentencia (PL1121/15) paralelamente a la del presente Proyecto de Actuación **con el objeto** proceder al cumplimiento de los mencionados fallos y disponer los medios para su ejecución estableciendo para los mismos la **clasificación urbanística de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zona de Protección Territorial. Área de Sensibilidad Paisajística”**; completándose así el cumplimiento efectivo de la Sentencia mencionada de forma congruente con las actuaciones de cumplimiento de Sentencia practicadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**RESULTANDO** que en virtud de lo expuesto, la necesidad de tramitación del presente Proyecto de Actuación deriva de lo dispuesto en el art. 42 LOUA y 14.1.19 PGOU en virtud de tratarse de actuaciones de interés público en **Suelo clasificado como No Urbanizable** por Sentencia firme y ejecutoria. Siendo su objeto específico la puesta en valor de los jardines existentes en el ámbito para desarrollar en ellos la

<sup>1</sup> Haciéndose constar que contra la citada orden se ha interpuesto por Baldomero Rodiles San Miguel Pardo, recurso contencioso-administrativo 466/2014, que ha sido desestimado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 2075/2016, de 31 de octubre, que reviste carácter de ejecutivo y firme.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*actividad de celebración de eventos, sin que se realice edificación alguna, consistiendo únicamente en el acondicionamiento de la finca, y justificándose para ello el cumplimiento de todos los requisitos y condicionantes que se establecen para las Actuaciones de Interés Público en la LOUA, el Plan General y en la normativa sectorial de aplicación, según se hace constar en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de enero de 2019:*

*“La actividad prevista a realizar sobre una parte de la finca situada en torno a la edificación del Cortijo del Conde, sobre la zona de protección Ámbito Montes de Málaga, al Oeste de la Urbanización Pinares de San Antón y al Este del Parque del Monte San Antón, consiste en la celebración de eventos, bien al aire libre, bien bajo carpa desmontable cuando las condiciones meteorológicas así lo exijan, aprovechando los valores naturales y la belleza que poseen los jardines de la actual finca tal como muestra las fotos adjunta.*

*Dado la situación de Atalaya sobre la Bahía de Málaga y considerando el entorno singular y de gran valor paisajístico y medioambiental, los eventos o actos que se pretenden celebrar se caracterizaran y requerirán de las mismas condiciones de calidad, así como de un ambiente igualmente único, cuya preservación constituye uno de los objetivos de la actividad, para lo cual se limitara el número de celebraciones, presentaciones, etc., hasta un máximo de eventos entorno a los 24 anuales.”*

**RESULTANDO** *que por aplicación analógica de la norma del art. 13.4 LOUA, la aprobación del presente Proyecto de Actuación podrá ser simultánea al procedimiento de adecuación del Planeamiento General al fallo de la Sentencia 1389/2013 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; expediente de Ejecución de Sentencia (PL1121/15) que se tramita de forma independiente con el objeto de clasificar el suelo que nos ocupa como **Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP)** protegido territorialmente “Área de Sensibilidad Paisajística”, por lo que **la aprobación del presente Proyecto de Actuación se encuentra condicionada a la previa o simultánea adopción del acuerdo plenario municipal de ejecución de sentencia** de conformidad con lo dispuesto en el informe propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha **29 de marzo de 2019.***

*Significándose que con la aprobación del presente acuerdo, deberá tenerse por **rectificado el apartado Octavo del acuerdo de aprobación inicial de 8 de febrero de 2019** que supedita la aprobación del Proyecto de Actuación a la “aprobación del expediente de ejecución de Sentencia PL1121/15 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio” por cuanto el cumplimiento de Sentencia por parte de la Administración Autonómica **ya se ha llevado a puro efecto** mediante la aprobación de la citada **Orden de 30 de junio de 2014 por la que se rectifica el POTAUM mediante la incorporación a la Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga” de los suelos situados al norte, oeste y sureste de la urbanización***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Pinares de San Antón.** (BOJA nº 153, de 7 de agosto de 2014.); por lo que corresponde a esta Administración Municipal la adopción de las medidas necesarias para materializarlo automáticamente y sin necesidad de acudir a un procedimiento de modificación puntual del PGOU; lo que se hace efectivo mediante la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del acuerdo de “Quedar enterado y ejecutar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 10 de mayo de 2013, y Auto de Aclaración de 1 de julio de 2013, dictadas en recurso contencioso-administrativo nº 836/2009 que se ha seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Pinares de San Antón”, contra el Decreto 308/2009 de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga”, de Sentencia Aprobar el “Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en “Huerta del Conde” para desarrollo de la actividad de celebración de eventos” (PL1121/15)*

**RESULTANDO** del expediente los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Con fecha **8 de febrero de 2018** se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local disponiéndose la admisión a trámite el “Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en “Huerta del Conde” para desarrollo de la actividad de celebración de eventos”, promovido por MERILINAYA S.L, representada por Alejandro Rodiles-San Miguel Soler, de acuerdo con documentación técnica fechada 11 de diciembre de 2018 y Análisis de Efectos Ambientales fechado 20 de noviembre de 2018, en los términos señalados en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de enero de 2019 y de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Con fecha **6 de febrero de 2019**, se ha aportado al expediente la documentación relativa a la titularidad registral de las fincas que integran el ámbito, consistente en doce Notas Simples extendidas por el Registro de la Propiedad de Málaga nº 2 relativas a las Fincas Registrales, inscritas a nombre de Baldomero Rodiles San Miguel Pardo, así como documentación relativa a la representación para actuar en el procedimiento.

- A la vista de lo anterior, y habiéndose incorporado de oficio Certificaciones Catastrales Gráficas de las fincas incluidas en el ámbito, con fecha **15 de febrero de 2019** se emitió informe del Servicio Jurídico-Administrativo teniendo por cumplimentado el condicionante establecido en la admisión a trámite, con apertura del plazo de información al público. Haciéndose constar asimismo que el Acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación deberá contemplar la exigencia de aportación de Escritura de Agrupación de las parcelas registrales que integran el ámbito; ello a efectos de garantizar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 14.1.3 del PGOU-11.

- Con fecha **4 de marzo de 2019** el promotor del expediente presentó instancia solicitando que el condicionante recogido en el informe jurídico de 15 de febrero de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*2019 sea sustituido por la obligación menos onerosa de vinculación registral de las fincas que integran el ámbito.*

*- La información pública del expediente se ha sustanciado mediante anuncio en el BOP de fecha **22 de febrero de 2019**, con notificación personal a los titulares de los terrenos incluidos en el ámbito.*

*- Asimismo dada la existencia de discrepancias entre la documentación topográfica, y la información catastral y registral aportada, con fecha **25 de febrero de 2019** se ha dado traslado a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos de la subsanación que corresponda ante dicho registro, de conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo del Catastro Inmobiliario.*

*-Con fecha **1 de abril de 2019** se ha certificado por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga que, en el periodo de información pública han tenido entrada los siguientes escritos:*

*- Escrito de Jesús García Asenjo en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón, con fecha de entrada en el Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo el 15 de marzo de 2019 y número de documento 165.888.*

*- Escrito de Alejandro Rodiles Soler, en representación de Merilinya SL, con fecha de entrada en el Registro de G.M.U. el 28 de marzo de 2019 con número de documento 205.366.*

*- Con fecha **3 de abril de 2019** se emitió informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de estudio de las alegaciones presentadas, proponiendo su desestimación así como la aprobación del Proyecto de Actuación.*

*- Con fecha **4 de abril de 2019** ha tenido entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía favorable al presente Proyecto de Actuación.*

**CONSIDERANDO** en relación a la información pública del expediente, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 43.1c) de la LOUA, habiéndose procedido a la preceptiva publicación en el BOP de Málaga y notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto que resultan de las certificaciones registrales y catastrales obrantes en el expediente; constando en las actuaciones escrito de fecha **28 de marzo de 2019** en el que se manifiesta por los interesados Baldomero Rodiles-San Miguel Soler y Yolanda Gutiérrez-Novis González su conformidad con el Proyecto de Actuación, así como la renuncia expresa al periodo de alegaciones otorgado.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 3 de abril de 2019 que estudia la alegación presentada por Jesús García Asenjo, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón, proponiendo su desestimación, así como la continuación de la tramitación del procedimiento, en los términos que se transcriben:

### “2. INFORME

#### 2.1. ALEGACIONES. CONTENIDO, ANALISIS Y VALORACION

*Alegación 1: Don. Jesús García Asenjo en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón.*

*Esta alegación se expresa en los siguientes términos:*

*PRIMERA: Improcedencia de la implantación de la actividad en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido.*

*Empieza recordando que la finca objeto de proyecto es colindante con la Urbanización Pinares de San Antón y que la habilitación de la misma para desarrollar en ella la actividad de celebración de eventos conlleva varias actuaciones descritas en la memoria del Proyecto de Actuación.*

*Se recuerda su clasificación como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial y Urbanística dentro del ámbito de los Montes de Málaga, por lo que se trataría de un espacio natural de muy alta calidad paisajística y de gran riqueza en su biodiversidad. Continúa en la descripción de las variedades tanto de flora como de fauna que allí se encuentran y que son precisamente las responsables de la gran calidad medioambiental de esta parcela y el entorno del espacio natural. Igualmente se reconoce como la existencia de estos valores se describen en el documento de Análisis de los Efectos Ambientales que acompaña y complementa el Proyecto de Actuación.*

*Termina concluyendo que:*

*Por tanto, entendemos que no es una actividad idónea para ser implantada en un SNUEP como el que nos ocupa.*

*SEGUNDA: Ausencia de utilidad pública o interés social de la actuación. Prevalencia de la defensa del medio ambiente.*

*Para el PA que analizamos, dicha utilidad pública o interés social de la actuación radica en “ofrecer a la ciudad de Málaga una infraestructura de gran calidad, con un emplazamiento y un entorno único existente, que por sus singulares características es adecuada para la celebración de eventos de especial relevancia con unos requisitos de calidad exigente”.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Resulta que este argumento o basamento de la pretendida utilidad pública o interés social no puede estar por encima del medio ambiente, de los valores medioambientales ya descritos que convergen en la zona.*

*Continua trayendo a colación el derecho del disfrute de un medio ambiente adecuado, ..., del artículo 45 de la Constitución, a lo que añade Jurisprudencia al respecto sobre que la Protección del medio ambiente es un interés público prevalente que determina el resto, ....*

*TERCERA: La insuficiencia de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica. Necesidad de prohibición absoluta del uso de música en las actividades al aire libre y de aislamiento acústico de la carpa desmontable.*

*Destacan la medida correctora del Análisis de Efectos Ambientales en materia de ruidos así se extracta de su contenido:*

*“En cuanto al incremento del nivel sonoro, cabe destacar que la actividad se desarrollará sin equipos de sonido para la implementación de música en los eventos, se definirán medidas correctoras que se recogen en sus correspondientes apartados...”*

*Continúan considerando tales medidas como “buenistas” y que no garantizan realmente que se sobrepasen los decibelios establecidos en la normativa de medición acústica durante los eventos, afectando a las viviendas más próximas. A esto se añade que se agravaría con la duración del propio evento.*

*Por todo ello solicitan que si se aprueba el PA deben contemplarse las siguientes medidas correctoras:*

*1º) Prohibición absoluta de utilización de cualquier tipo de música (incluso la eufemísticamente denominada como “ambiental”) en los eventos que se realicen en los exteriores, al aire libre.*

*2º) Que la carpa desmontable a instalar en el espacio “D” posea un sistema de aislamiento acústico de forma tal que los ruidos que se generen cumplan pulcramente, en cuanto a las viviendas de la urbanización “Pinares de San Antón” los límites y objetivos de calidad acústica establecidos en las legislación de aplicación (Ley 37/2003 del Ruido y el resto de Reales Decretos que la modifican o desarrollan, así como Decreto Andaluz 6/2012 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acusica de Andalucita y el Decreto 357/2010 de Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica, la Ley 7/2007 GICA y la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.*

*3º) que en general todas las actividades a desarrollar cumplan los umbrales y objetivos de calidad acústica señalados en la anterior legislación de aplicación.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*SUPLICA:*

*Que sean aceptadas las alegaciones, denegándose el Proyecto de Actuación, y que si se aprueba se incluyan la prohibición absoluta de utilización de cualquier tipo de música en los eventos que se realizan en los exteriores; y como medidas correctoras obligatorias que la carpa desmontable a instalar posea aislamiento acústico de forma que los ruidos que se generen no molesten y cumplan con los niveles exigidos en las viviendas de la urbanización Pinares de San Antón, según los límites y objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación de aplicación.*

*Respuesta a las Alegación 1*

*Tres son los aspectos sobre los que incide la Alegación presentada por la Comunidad de Propietarios de Pinares de San Antón, como son la Improcedencia de implantar la Actividad en un Suelo de gran calidad medioambiental, la falta de justificación de Utilidad Pública e Interés Social y por último la insuficiencia de medidas correctoras debido a los niveles sonoros que provecharían la actividad musical que pudiera ir aparejada a la Actividad de celebración de eventos dentro de la finca.*

*Respuesta a la Alegación 1, respecto a la Calidad Medioambiental de la finca:*

*En cuanto a la improcedencia de implantar dicho uso dentro de este como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística, quedando integrada dentro de las denominadas Áreas de Sensibilidad Paisajística, debido a sus cualidades medioambientales y una posible afección de las mismas, llegando incluso a recurrir al derecho recogido en la Constitución (art 45), debe indicarse que se ha respetado en todo momento la implantación de un uso plenamente recogido por la normativa del Plan General para este tipo de suelo art. 14.4.9 Áreas de Sensibilidad Paisajísticas, establece los siguientes usos permitidos:*

*...  
c): Establecimientos de hostelería, restauración y asimilados.*

*En este caso por remisión al artículo anterior (Suelos con pendiente >30%, contempla además una serie de usos para la actuaciones de interés público dentro del apartado:*

*1.1 Las actuaciones de interés público siguientes.*

*a) Infraestructuras y servicios sin procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística, así como las dotaciones y equipamientos de carácter público.*

*b) Establecimientos hoteleros, moteles, aparta-hoteles y asimilados.*

*c) Establecimientos de hostelería, restauración y asimilados.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) *Campamentos de turismo, campings e instalaciones similares.*
- e) *Centros sanitarios.*
- f) *Centros deportivos no extensivos.*
- g) *Actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza.*
- h) *Actividades de reutilización de residuos inertes, escombros, etc.*
- i) *Instalaciones vinculadas a la generación mediante fuentes energéticas renovables.*
- j) *Antenas.*

*Entre estas actividades vemos que existen algunas actividades susceptibles de generar un cierto impacto en el Medio Ambiente, pero que por remisión al estricto cumplimiento de toda la normativa entre la que por supuesto se encuentra la Medioambiental, no tendrán problema, ni mucho menos afección alguna sobre la urbanización colindante, ni por supuesto el Medio Ambiente.*

*En este tipo de suelo de Sensibilidad Paisajística además, la normativa del Plan General ha considerado la necesidad de incluir la obligación de justificar mediante el Análisis de Efectos Ambientales la no afección en el paisaje y a la erosión del terreno:*

*Otras condiciones:*

*En las demás actuaciones de interés público, los Análisis de Efectos Ambientales que se presenten con los Proyectos de Actuación, justificarán la salvaguarda de las condiciones naturales paisajísticas y del riesgo de erosión.*

*Justificación que continúa dentro del informe técnico de 29 de enero de 2019 de admisión a trámite en el apartado completo de incidencia territorial y ambiental:*

*• Incidencia territorial y ambiental:*

*Junto al Proyecto de Actuación se aporta el anexo de Análisis de Efectos Ambientales según exigencia del Plan General para los Proyectos de Actuación, con el que se pretenden minimizar los efectos negativos y demostrar que no hay riesgos de erosión, aspectos ambos justificados dentro del documento, mediante las medidas de conservación y potenciación de las condiciones naturales y paisajística con que ya cuenta la finca, con los consiguientes beneficios sobre su entorno.*

*Dentro del Análisis se fijan unos claros objetivos a cumplimentar, antes y durante el periodo de duración de la actividad, consistentes en:*

- Identificar y evaluar los posibles efectos ambientales asociados a la actividad.*
- Proponer las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de los posibles efectos negativos generados por la actividad.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Establecer un programa de vigilancia Ambiental.*

*Tras el análisis de su contenido se concluye que la actividad presenta un rango medio compatible con impacto moderado o bajo sobre la vegetación, fauna y paisaje, que permite considerar viable la actuación propuesta, ya que no existen impactos críticos que desautoricen su ejecución, si bien los impactos moderados van a necesitar una serie de medidas correctoras y de control que minimicen estas afecciones negativas que potencialmente se puedan generar. Este paquete de medidas correctoras será vinculante y necesario para el desarrollo de la actuación propuesta y se deberán incorporar en el Proyecto que se presente para la obtención de la Licencia de Obras, o en su caso implantarse en el documento con el que se presente para la obtención de la Licencia de Apertura, o en ambos casos, en las Declaraciones Responsables, si este fuera el trámite exigido, y siempre de forma previa al inicio de la actividad.*

*En este último párrafo se aclara como las medidas correctoras y el cumplimiento de la normativa medioambiental se incorporaran en el trámite de la Licencia de Actividad, que es donde se determinan y acotan los impactos y sus medidas correctoras, encontrándonos aquí en la fase de implantación del Uso mediante el Proyecto de Actuación, donde ha sido suficientemente acreditada el cumplimiento de la normativa medioambiental y su impacto moderado, con las medidas correctoras recogidas en el Análisis de Efectos Ambientales.*

*Por último recordar que precisamente la cualidad medioambiental, de la que ha sido responsable la propiedad durante la repoblación y embellecimiento realizado a lo largo de más de 50 años tanto del jardín de la finca como de los terrenos circundantes de transición con el área natural, ha sido la detonante de la elección de esta finca para la Celebración de Eventos (24 cada año), por su entorno y potencialidad, que en ningún caso pretende ejercer afección negativa alguna sobre la urbanización colindante. Así se recuerda dentro del informe:*

*En esta zona como en la anterior se ha ido plantando a lo largo de los años un gran número de árboles de muy diversa especies como algarrobos, olivos, alcornoques, almendros y cuprosas, entre otros, aspecto este que se mantendrá y mejorará a lo largo del periodo de Actividad que con este proyecto de actuación se pretende implantar, lo cual contribuirá a evitar la erosión del terreno y a mantener la calidad ambiental de la finca situada junto al Parque del Monte San Antón.*

*Por todo lo anterior se desestima el punto primero de la Alegación, debiendo no obstante recogerse la inclusión de todas las medidas correctoras de esta primera fase de construcción o instalación, incluidas en el Análisis de Efectos Ambientales, en el Proyecto que se presente para la obtención de la Licencia de Actividad, lo que ira igualmente dentro del acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación, tal y como también se ha recogido en el informe técnico de admisión a trámite de 21/01/2019.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Respuesta a la Alegación 1, respecto a la Utilidad Pública e Interés social:*

*Dentro del informe técnico hay un apartado concreto que justifica debidamente la Utilidad Pública y el Interés Social en base a la implantación de una actividad económica con muy poca incidencia en el Medio ambiente y su entorno contribuye a la financiación de los gastos de mantenimiento de la propia edificación y sus jardines con obligación legal de mantenimiento, así como de conformar una oferta en el sector de restauración de calidad que contribuye a poner en valor este paraje de gran calidad paisajística que se presenta como una atalaya desde la que se percibe casi toda la ciudad.*

*Esto además se justifica dentro del informe:*

*• Utilidad Pública e Interés Social:*

*...*

*A parte de la compatibilidad del uso sobre la categoría del suelo no urbanizable, la utilidad pública y el interés social de este tipo de actividad provienen del ofrecimiento a la ciudad de Málaga de una infraestructura de calidad, que viene a sumarse a otras ya existentes, pero que busca la excelencia y el respeto al entorno único preexistente preservando la cualidad medioambiental y natural, aplicando los máximos estándares de calidad, por lo que prima un número reducido de actividades, lo que redundará en la propia particularidad de los eventos y del lugar.*

*El compromiso de sostenibilidad de la actividad se extiende a la preservación y el fortalecimiento del entorno ajardinado, forestal y natural en el cual se implanta. Este compromiso con la naturaleza se extiende a la reforestación del entorno, no obstante esto quedará supeditado al trámite medioambiental posterior para la consecución de la licencia de actividad.*

*Por todo ello se desestima el punto segundo de la Alegación, puesto que esta actividad está recogida dentro de las señaladas como de Interés Público para este tipo de suelo, por lo que se considera justificada tanto en la documentación presentada en el Proyecto de Actuación como en el informe técnico de admisión a trámite.*

*Respuesta a la Alegación 1, respecto a la insuficiencia de medidas correctoras contra la posible contaminación acústica de la actividad:*

*Es necesario recordar que el Análisis de Efectos Ambientales estudia y propone medidas para la fase de implantación del uso dentro de la parcela mediante el PA. Tras esto será en el momento de la solicitud de la Licencia de Actividad con su tramitación medioambiental correspondiente cuando se compruebe el cumplimiento de la normativa de Ruido, contaminación y el resto de ordenanzas municipales que regulan esta materia, es por ello que entonces el Proyecto que se pretenda implantar,*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*donde se define la actividad, así como sus instalaciones entre las que se encuentra la carpa, fijara los niveles sonoros máximos de emisión que permita la ley y que serán de obligado cumplimiento.*

*Considerando que se debe cumplir con la normativa, y teniendo en cuenta que no es este el momento procedimental para su supervisión, dado que se trata de una actividad donde la música es un complemento que cumplirá con los niveles sonoros permitidos en este tipo de actividad, se desestima igualmente este punto tercero de la Alegación.*

*Por todo lo anterior se Desestima la Alegación presentada por la Comunidad de Propietarios de Pinares de San Antón que solicita la denegación de la aprobación del Proyecto de Actuación.*

*Por último y considerando que la alegación presentada por los Promotores del Proyecto de Actuación no hace sino recalcar el contenido de su documentación, es decir mantiene lo recogido y por lo tanto es favorable a la tramitación del PA, no se comenta considerando que la alegación presentada en contra de la tramitación del Proyecto de Actuación ha sido desestimada.*

**PROPUESTA**

*1. Desestimar la alegación presentada por Don. Jesús García Asenjo en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón.*

*2. Proceder a la Aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en “Huerta del Conde” para el desarrollo de la actividad de celebración de eventos, conforme a la documentación técnica fechada el 11 de diciembre de 2018, y Análisis de los efectos Ambientales fechado el 20 de noviembre de 2018.”*

**CONSIDERANDO** *que el informe técnico transcrito **resuelve de forma motivada todas las cuestiones planteadas por los interesados en el expediente;** y teniendo en cuenta a mayor abundamiento las alegaciones presentadas por la entidad promotora del Proyecto de Actuación, que vienen a resaltar las motivaciones de interés público que asisten a la implantación de la actividad en el SNU que nos ocupa; incidiendo para ello en la puesta en valor de la repoblación arbórea y mejora de la finca por parte de los propietarios; la mínima utilización que se plantea en relación a la superficie de la parcela y la no previsión en el proyecto de nuevas edificaciones ni construcciones.*

*Razonándose la compatibilidad del Proyecto de Actuación con el PGOU de Málaga, así como con el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, por cuanto “el uso previsto no se pretende implantar en conflicto y ni siquiera al margen de los valores medioambientales, sino que, al contrario, se*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*trata de visibilizar los mismos y ponerlos de manifiesto y en relación la vida social y económica de la ciudad”*

**CONSIDERANDO** *por otra parte, que tal y como se ha recogido en el acuerdo de admisión a trámite, la **justificación de la modificación que se plantea** ha quedado acreditada en el informe técnico del Departamento de **21 de enero de 2019** respecto a la justificación de la Utilidad Pública del presente Proyecto de Actuación, la viabilidad de la propuesta, la procedencia de su implantación en SNU, el análisis de su incidencia territorial y ambiental, el plazo de duración de la cualificación urbanística, la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, así como en definitiva el encaje legal y urbanístico de la propuesta; todo ello conforme las determinaciones recogidas en los arts. 42 Y 52 de la LOUA, así como art. 14.1.18 y art. 14.4.9 PGOU.*

**CONSIDERANDO** *el informe favorable emitido con fecha 4 de abril de 2019 por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014).*

**CONSIDERANDO** *que conforme el art. 42.1 de la LOUA y 14.1.18 PGOU tienen la consideración de **actuaciones de interés público** en terrenos clasificados como suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada con incidencia en la ordenación urbanística **en las que concurren los requisitos sustantivos de utilidad pública o interés social**, así como la procedencia o necesidad de su implantación en dicho suelo. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*Señalándose que conforme al apartado 3º del citado artículo 42 de la LOUA, así como art. 14.1.19 PGOU, las Actuaciones de Interés Público requieren la formulación del Plan Especial o del **Proyecto de Actuación** pertinente, para cuya aprobación es precisa la concurrencia de los requisitos sustantivos anteriormente señalados, de lo que se desprende que la **constatación de dichos requisitos para calificar de interés público la actuación objeto de los proyectos que se formulen corresponde apreciarla a esta Administración municipal en función de la ponderación que, de los mismos se efectúe, fundadamente por los servicios técnicos municipales.***

**CONSIDERANDO** *que, conforme el art. 52.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los actos que pueden realizarse en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de especial protección, se encuentran las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones previstas y **permitidas por el Plan***



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*General de Ordenación Urbana o Plan Especial que sean compatibles con el régimen de protección a que estén sometidos.*

*Resultando de aplicación el art. 14.1.9 PGOU 2011 “Áreas de Sensibilidad Paisajística” que define este tipo de suelos de la forma que sigue:*

*“Corresponde estas áreas a los suelos, de similares características de los anteriores, situados en la proximidad a la corona urbana de esta unidad. Junto a sus limitaciones como monte, su situación en esta corona, junto a las carreteras de circunvalación de la ciudad, y la exposición de sus vertientes que miran al mar, hacen de esta área un espacio de alta sensibilidad paisajística. La delimitación recoge un entorno inmediato de al menos mil quinientos metros cuyo límite varía en función de las líneas de cumbre situada al norte.*

*Estableciéndose como **condiciones de uso** las mismas recogidas en el art. 14.4.8, que incluye como usos permitidos las Actuaciones de Interés público definidas en el apartado 1.2 b) **Establecimientos hoteleros, moteles, aparta-hoteles y asimilados**, entre los que se encuentra el uso que se pretende dar en el Proyecto de Actuación, pues se trata de la “habilitación de los jardines y el sótano bajo la terraza existente, para la celebración de eventos”*

**CONSIDERANDO** que, conforme a los arts. 42.5 D) de la LOUA y 14.1.20.2.6.h), i) y j) del PGOU-11, el promotor de la actividad ha de asumir, al menos, las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y a la constitución de la garantía previstas en el art. 52. 4 y 5 de dicha Ley, y la obligación de solicitar licencia en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

*La citada **prestación compensatoria**, cuyo destino será el Patrimonio Municipal del Suelo, se devengará con ocasión del otorgamiento de licencia, en cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actuación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, y la **garantía** referida, en cuantía mínima del 10% del importe de la inversión que requiera la materialización de la actuación, para responder de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos; significándose que dicho importe deberá ser determinado en el trámite de solicitud de Licencia de Actividad.*

**CONSIDERANDO** por otra parte, que a tenor de la previsión contenida en el artículo 14.1.3 del vigente PGOU-11, el uso previsto en el presente Proyecto de Actuación para desarrollo de la actividad de celebración de eventos deberá quedar vinculado a la totalidad de la superficie de la parcela afecta normativamente, en función de la categoría de suelo no urbanizable, mediante inscripción registral que exprese las limitaciones en cuanto a su divisibilidad, edificabilidad y obligaciones



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*impuestas por la autorización, considerándose inedificables para futuras parcelaciones o segregaciones.*

*Significándose que el cumplimiento de la citada condición deberá hacerse efectivo en el trámite de solicitud de Licencia a través de la condición menos onerosa planteada por el promotor del expediente en escrito de fecha 4 de marzo de 2019: **Anotación en el Registro de la Propiedad, de una condición especial de vinculación de las parcelas que integran el ámbito al uso que autoriza el presente Proyecto de Actuación** en los términos del art. 1.4 del Real Decreto núm. 1093/1997, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (RCL 1947\476, 642 y NDL 25952) sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; para lo cual se expedirá certificación administrativa del presente acuerdo.*

**CONSIDERANDO** que de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de **21 de enero de 2019** y en los términos de lo dispuesto en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del vigente PGOU 2011, puesto en relación con la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, deberá emitirse informe por parte del **Servicio de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento**, referido a estudio pormenorizado de especies existentes y propuesta de sustitución y/o reposición con las especies y portes adecuados según el art. 10 de la citada Ordenanza; señalándose que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del PGOU dicho estudio deberá obtener un informe técnico municipal específico, positivo en la consecución de la licencia, ya sea de obra nueva, reforma, demolición o tala de árboles.

**CONSIDERANDO** que conforme lo dispuesto en los arts. 52.4 LOUA y art. 14.1.21 PGOU 2011, los actos que se autorizan con el presente Proyecto de Actuación tendrán una **duración limitada**, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización; la cual se fija en 20 años, renovables, ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de 21 de enero de 2019.

*Significándose asimismo que “la autorización tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurre un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanude se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna. En este caso será precisa un nuevo procedimiento de autorización. La modificación del uso autorizado precisa, así mismo, de un nuevo Proyecto de Actuación o Plan Especial. “*

**CONSIDERANDO** que los Proyectos de Actuación no se encuentran incluidos entre los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica que recoge del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, del art. 40 modificada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo; y por



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*otra parte la exigibilidad del Análisis de Efectos Ambientales del art. 14.1.20.2.6.g) del PGOU-11 que se aprueba con el presente procedimiento.*

**CONSIDERANDO** que la **competencia** para resolver sobre la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación que contenga la citada propuesta, viene expresamente atribuida al Pleno municipal en el artículo 43.1.e) de la LOUA en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Bases de Régimen Local, por lo que compete al Pleno municipal la aprobación del Proyecto que admitió a trámite la citada Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2018, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base a lo dispuesto en el citado artículo 123 apartados n° 1.i) y n° 2.

**CONSIDERANDO** que, a la vista de lo indicado en el párrafo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, este Departamento de Planeamiento y Gestión, con fecha 9 de abril de 2019, propuso a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, que elevase propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la que adoptase los acuerdos correspondientes en orden a la aprobación del Proyecto de Actuación de que tratamos; si bien, la citada Comisión, con fecha 15 de abril de 2019, ha dictaminado desfavorablemente los acuerdos propuestos y ha resuelto no continuar con la tramitación plenaria del expediente, habida cuenta de lo previsto en el artículo 157.1 del citado Reglamento Orgánico; no obstante, en el acuerdo que se ha notificado a este Departamento no consta motivación alguna que determine la decisión del citado órgano consultivo.

**CONSIDERANDO** lo expuesto en el párrafo anterior, debemos de poner de manifiesto dos cuestiones de índole jurídica:

a) Por un lado, que la citada Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad tiene asignada, entre sus funciones, la del estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno (artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) pero es un órgano sin atribuciones resolutorias (artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y sus dictámenes son preceptivos pero no vinculantes (artículo 126 del citado Real Decreto 2568/1986).

b) Por otro que, como ya hemos dicho, la competencia para resolver sobre la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación viene expresamente atribuida al Pleno municipal en virtud del artículo 43.1.e) de la LOUA en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y que, el citado órgano, debe de motivar la resolución que adopte al respecto, tal y como establece el citado artículo con relación al procedimiento administrativo especial de que tratamos y, el artículo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

35.1 apartado i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con relación al procedimiento administrativo común.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados, no observándose razones de índole técnica ni jurídica que justifiquen una denegación del Proyecto de Actuación tramitado, visto también el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que nos ratificamos, se propone nuevamente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por Jesús García Asenjo, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón en base a los fundamentos contenidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de abril de 2019 antes transcrito; así como las contenidas en el presente informe propuesta.

**SEGUNDO** Una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Acuerdo de “Quedar enterado y ejecutar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 10 de mayo de 2013, y Auto de Aclaración de 1 de julio de 2013, dictadas en recurso contencioso-administrativo nº 836/2009 que se ha seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Pinares de San Antón”, contra el Decreto 308/2009 de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga”, de Sentencia Aprobar el “Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en “Huerta del Conde” para desarrollo de la actividad de celebración de eventos” (PL1121/15); Aprobar el “Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable en “Huerta del Conde” para desarrollo de la actividad de celebración de eventos”, promovido por MERILINAYA S.L, representada por Alejandro Rodiles-San Miguel Soler, de acuerdo con documentación técnica fechada 11 de diciembre de 2018 y Análisis de Efectos Ambientales fechado 20 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe técnico del Departamento de 3 de abril de 2019 y los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo de Aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

**CUARTO.-** Advertir a la mercantil promotora que la aprobación del Proyecto de Actuación implica la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*municipal en el plazo máximo de un año a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en el artº 42.5 D) c) de la LOUA, así como la asunción de los siguientes compromisos que se deberán hacerse efectivos en el trámite de Licencias, ante el Departamento de Licencias y Protección Urbanística:*

*- Prestar mediante aval bancario, la garantía definida en el art. 52.4 de la LOUA para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de labores de restitución de los terrenos, que consistirá en el 10 % del importe de la inversión, cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo.*

*- Abonar la Prestación Compensatoria definida en el art. 52.5 de la LOUA con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, que consistirá en el 10% del importe de la inversión y cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo. Todo ello en los términos expuestos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de 21 de enero de 2019.*

***QUINTO** Significar que durante el trámite de Licencia deberá acreditarse la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la condición especial de vinculación de las parcelas que integran el ámbito al uso que autoriza el presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 14.1.3 del vigente PGOU-11; para lo cual deberá certificarse el presente Acuerdo de Aprobación.*

***SEXTO** Significar que asimismo en el mencionado trámite de Licencia deberá constar la emisión de informe técnico del Servicio de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento en los términos de los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del vigente PGOU 2011, puesto en relación con la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.*

***SÉPTIMO.-** Significar de conformidad con el art. 52.4 LOUA y art. 14.1.21 PGOU 2011, que los actos autorizados en el presente Proyecto de Actuación tendrán una **duración limitada, aunque renovable, de 20 años**, y la autorización tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurre un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanude se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna. En este caso será precisa un nuevo procedimiento de autorización. La modificación del uso autorizado precisa, así mismo, de un nuevo Proyecto de Actuación.*

***OCTAVO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos:*

- A la entidad promotora del expediente.*
- A los titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito.*
- A la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Pinares de San Antón, representada por Jesús García Asenjo.*
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- A la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos de lo dispuesto en art. 18 Real Decreto Legislativo 1/2004 del Catastro Inmobiliario.
- A la Junta Municipal del Distrito nº 2. Málaga Este.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 12 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº U.6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU Nº 13 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL SUNC-R-G.5 A SUC-ED-G.18 “EMILIO SALGARI”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 30 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 26 de abril de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** *Modificación de Elementos Pormenorizada nº 13 del PGOU.-PP 15/16.*

**Solicitante:** *De oficio*

**Situación:** *SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari”*

**Junta de Distrito:** *nº 8 Churriana.*

**Asunto:** *Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU-2011 en ejecución de sentencia.*

### INFORME PROPUESTA

#### COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva, en ejecución de sentencia, de Modificación de Elementos del PGOU:***

**RESULTANDO** *que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.*

**RESULTANDO** *que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho de que, mediante Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, interpuesto por Inmobiliaria Duch, S.L y Unipinus, S.L contra la clasificación y calificación de su parcela en el nuevo PGOU, (parte en el ámbito del SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari” y parte en Red Viaria de Interés Territorial), se falló estimar parcialmente el mismo.*

*En el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia se decía:*

**“CUARTO.-** *Desde las anteriores consideraciones, pues, se ha de estimar el recurso interpuesto pero, sólo, parcialmente pues solo se acordará la nulidad de las previsiones del PGOU impugnado en lo que afecte al terreno propiedad de la actora, mas no respecto de las demás pretensiones contenidas en el suplico de la demanda*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*puesto que, dada la potestad discrecional que en la materia asiste a la Administración, resulta difícil, si no imposible, para esta Sala darle un alcance a la norma distinta a la prevista por aquella pues no entraría dentro de las funciones revisoras de esta jurisdicción, lo que convertiría a las susodichas pretensiones en inadmisibles.....”*

**RESULTANDO** *que el presente instrumento de planeamiento tiene por objeto la modificación del SUNC-R-G.5, que es el ámbito en el que se encuentran situados los terrenos objeto de la Sentencia, clasificados como suelo urbano no consolidado en el PGOU-2011 para pasar a ser suelo urbano consolidado en su totalidad: SUC ED-G.18 “Emilio Salgari”, con lo cual se da cumplimiento a la Sentencia antes referida y se establece al mismo tiempo una nueva ordenación urbanística del resto de suelo que no ha sido afectado por dicho fallo, coherente con ese nuevo suelo urbano consolidado y la realidad física del suelo; todo ello en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 14 de diciembre de 2018:*

*“El SUNC-R-G.5 “Emilio Salgari” fue delimitado en el PGOU para ordenar unas bolsas de suelo vacante en el polígono industrial San Julián y completar su urbanización.*

*La sentencia nº 337/16 de fecha 15 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en los autos de recurso contencioso administrativo nº 38/11, interpuesto por Inmobiliaria Duch S.L., contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la revisión-adaptación del PGOU de Málaga, acuerda estimar dicho recurso, anulando las determinaciones del PGOU de 2011 respecto del ámbito fijado en la demanda.*

*Las determinaciones del PGOU de Málaga respecto a dichos terrenos, incluidos en el SUNC-R-G.5, son básicamente las derivadas de su clasificación como suelo urbano no consolidado, que la sentencia considera que debe ser suelo urbano consolidado.*

*Por otro lado, los terrenos de dicha unidad de ejecución que no forman parte del recurso son los que dan frente a la calle del Camino de Guadalmar a la Loma, tramo de calle que ya se encuentra ejecutado y cedido como vía pública, por lo que, con mayor razón merecen la consideración de Suelo Urbano Consolidado.*

*Por todo ello el SUNC-R-G.5, clasificado como suelo urbano no consolidado en el PGOU, pasa a ser suelo urbano consolidado en su totalidad.*

*Los terrenos objeto de la sentencia 337/16, propiedad de la sociedad recurrente se incluyen en un ámbito de suelo urbano consolidado para ser desarrollado mediante un Estudio de Detalle.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A dicho Estudio de Detalle se le encomienda la misión de ordenar volúmenes y parcelación, así como completar la red viaria del PGOU en función de las necesidades de accesibilidad de dicha parcelación.*

*La totalidad de los terrenos incluidos en el estudio de detalle, no calificados como viario, que fueron calificados como IND-3 en el PGOU de 1997 se califican con la ordenanza equivalente PROD-4, con su edificabilidad de 1,5m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.*

*Como viales locales necesarios para la conectividad de la zona, se han considerado los que, propiedad de la misma sociedad recurrente, discurren a ambos lados del viario de acceso al aeropuerto. Y así se califican, como Sistema Local Viario, para su obtención por expropiación. Y tras la aceptación, en dicho sentido, de la alegación, los viales interiores del terreno.*

*En el resto del suelo anteriormente incluido en el SUNC-R-G.5 y no objeto del recurso se verifica que han sido realizadas las obras de la calle a la que da frente, según recepción de obras de fecha 20 de febrero de 2016 que se adjunta, correspondientes al “Proyecto de Pavimentación y Servicios de un tramo del Camino de Guadalmar a la Loma de San Julián, comprendidos entre los n<sup>os</sup> 35 y 41. PAI 2015-0530”, última obra realizada en dicha calle, cuyo plano de planta se adjunta. Dichas obras, junto a otras anteriores, como las reflejadas en otro acta de recepción previa, han sido realizadas por el Ayuntamiento en su plan de obras por necesidades de conexión de la zona.*

*Debido a ello, los suelos con frente a dicha vía, son “de facto” suelo urbano consolidado, al tener urbanizados todos sus frentes.*

*La Modificación del PGOU, de cambio de categoría del suelo urbano no consolidado SUNC-R-G.5, a consolidado, junto a la calificación como sistema local viario, de las calles ya previstas con anterioridad en la unidad, se considera de la ordenación pormenorizada.”*

*Significándose que con la presente Modificación se incluye asimismo un Sistema Local de Equipamiento a obtener también por expropiación, el SLQ-G.1 de 378,78 m<sup>2</sup>; ello a efectos de dar cumplimiento al art. 36.2.a.2<sup>a</sup> de la LOUA, así como al artículo 12 del anexo del Reglamento de Planeamiento para los Servicios de Interés Público y Social, de conformidad con dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en el presente procedimiento, al que más adelante se hace referencia.*

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

*- Con fecha **29 de septiembre de 2016**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente de “Modificación Pormenorizada del PGOU n<sup>o</sup> 13 sobre*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha abril 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de julio de 2016.*

*- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **26 de octubre de 2016**, el BOP de Málaga nº 224 de **24 de noviembre**, y en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **24 de octubre al 24 de noviembre de 2016**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.*

*- También consta en el expediente remisión de anuncio al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, con fecha **10 de enero de 2017**, a fin de que la presente Modificación sea publicada en la Web de esta Gerencia; y ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.*

*- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **13 de enero de 2017**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde 24 de octubre al 24 de diciembre de 2016, ambos inclusive- fue presentada una alegación por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Giner Martí, e/r de la entidad Inmobiliaria Duch S.L., con fecha de entrada 21 de noviembre de 2016.*

*- Con fecha **21 de diciembre de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la estimación parcial de la alegación presentada en el sentido expresado en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de noviembre de 2017; así como la aprobación provisional de la presente Modificación Pormenorizada del PGOU según documentación técnica de fecha noviembre 2017 y en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de noviembre de 2017.*

*- Con fecha **22 de mayo de 2018** se emite informe urbanístico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sentido favorable a la presente Modificación de Elementos del PGOU tras constatarse que en el presente instrumento no se produce incremento del aprovechamiento lucrativo; ello de conformidad con el informe técnico de este Departamento de 20 de abril de 2018 (que da respuesta al previo informe desfavorable de fecha 27 de febrero de 2018.)*

*- A la vista del informe anterior, se procedió a requerir el preceptivo informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que en una primera instancia, con fecha **25 de julio de 2018**, se dictaminó desfavorablemente por cuanto se constataba que aquella*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*propuesta suprimía la totalidad de la reserva de dotación pública que el PGOU ordenaba, y no solamente la correspondiente los suelos afectados por la sentencia; y ello sin previsión de las medidas compensatorias exigibles.*

*- A los efectos de dar cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe del órgano consultivo, con fecha **14 de diciembre de 2018** se emitió nuevo informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiéndose la nueva aprobación provisional del instrumento que nos ocupa, conforme a la documentación fechada diciembre de 2018.*

*- En virtud de lo anterior, con fecha **6 de febrero de 2019** se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la nueva aprobación provisional de la presente Modificación Pormenorizada del PGOU de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari” según la mencionada documentación técnica redactada de oficio, de fecha diciembre 2018.*

*- A la vista de lo expuesto, con fecha **26 de abril de 2019** se ha emitido dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, favorable al presente instrumento de planeamiento, por cuanto se comprueba que la nueva documentación aprobada ha corregido el reparo formulado en el informe anterior de 25 de julio de 2018, manteniéndose la reserva dotacional en proporción al suelo no afectado por la resolución judicial.*

**CONSIDERANDO el informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga** emitido con fecha 22 de mayo de 2018, conforme lo dispuesto en art. 31.2 c) de la Ley 7/2002 y art. 13.3 e) del Decreto 36/2014 que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; en el que se hace constar que queda acreditada la justificación de las mejoras que supone la nueva ordenación, así como que “La modificación no plantea ningún incremento del aprovechamiento lucrativo, así como tampoco desafecta suelos dotacionales, por lo que no será necesario contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.”

**CONSIDERANDO el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 14 de diciembre de 2018** que contiene la justificación de la Modificación del PGOU que se plantea, así como su encaje legal y urbanístico, dándose respuesta a las observaciones contenidas del informe del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de julio de 2018 mediante documentación redactada de oficio, fechada diciembre 2018, que ha tenido nueva aprobación provisional, y cuya aprobación definitiva se propone en el presente informe de acuerdo a los siguientes argumentos:

*“En base a ello se redacta un nuevo documento técnico de la Modificación del SUNC-R-G.5 del PGOU, fechado en diciembre de 2018, en el que se incluye un nuevo*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sistema Local de Equipamiento, SLQ-G1, de 378,78m<sup>2</sup>, a obtener por expropiación, en cumplimiento del informe del Consejo Consultivo y no disminuir, por tanto, la superficie de equipamiento prevista en el ámbito que se modifica sin estar amparada la modificación por la ejecución de la sentencia. Recogiendo así lo que se consultaba y que sigue el razonamiento de lo expuesto en el informe del Consejo Consultivo de 4 de julio de 2018.*

*El estándar fijado por el PGOU en el sector SUNC-R-G.5 que se modifica es el mínimo obligatorio que determina el artículo 12 del anexo del Reglamento de Planeamiento para los Servicios de Interés Público y Social, en los suelos destinados a usos terciarios en situación primera, es decir, un 4% de la superficie ordenada.. Sobre la superficie del ámbito de 30.897m<sup>2</sup>, 1.236m<sup>2</sup> de equipamiento.*

*Dado que los suelos que se extraen del ámbito por la sentencia, propiedad de la inmobiliaria recurrente, son 23.160 m<sup>2</sup>, la superficie restante, que esta Gerencia reclasifica “motu proprio” es 7.737m<sup>2</sup>.*

*Sobre esta superficie, la cesión de equipamiento correspondiente del 4% sería de 309m<sup>2</sup>. En vez de los 1.236m<sup>2</sup> estipulados en la ficha del SUNC-R-G.5 para todo el ámbito.*

*Se califican 378,78m<sup>2</sup>, por encima de dicha superficie mínima de 309m<sup>2</sup>. Dicha superficie de equipamiento, SLQ-G.1, se obtendría por expropiación por el Ayuntamiento ya que no podría ser exigible a suelos que se reclasifican como consolidados.”*

**CONSIDERANDO** *asimismo el informe favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 26 de abril de 2019 de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), regla 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se constata lo siguiente:*

*“La solución planteada respeto a la regla del mantenimiento del equilibrio entre el aprovechamiento lucrativo y dotaciones públicas requerida por el artículo 36.2.a.2ª de la LOUA, reservando la dotación pública prevista en el PGOU en el porcentaje exigido por el mismo respecto a los terrenos no incluidos en la reiterada sentencia, categorizando estos en la presente modificación como suelo urbano consolidado con arreglo a su situación real en la actualidad. En consecuencia, se dictamina favorablemente.*

### CONCLUSIÓN

*Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Málaga relativa a la “Modificación de elementos pormenorizados número 13 del P.G.O.U.-PP 15/16, sector Sunc-R-G.5 Emilio Salgari”.*

**CONSIDERANDO** *que la presente Modificación del PGOU tiene su origen*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en la ejecución de Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011, interpuesto por Inmobiliaria Duch, S.L y Unipinus, S.L contra la clasificación y calificación de su parcela en el nuevo PGOU, debiendo por tanto tener presente lo establecido en el artº 104.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA):*

*1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

**CONSIDERANDO** *que, igualmente, señala el artº 105 de la citada LJCA que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.*

**CONSIDERANDO** *que, a los efectos previstos en el transcrito artículo 104.1 de la LJCA, en cuanto al órgano administrativo responsable del cumplimiento de la Sentencia y cuál sea el cauce procedimental mediante el que se debe de llevar a puro y debido efecto el fallo recogido en la misma, hemos de señalar que siendo la Comunidad Autónoma la Administración que acordó la aprobación definitiva del PGOU 2011, en principio, debe de ser dicha Administración la que asuma la ejecución del fallo. Sin embargo, siendo el procedimiento de aprobación del planeamiento un procedimiento bifásico en el que también interviene la Administración Local, la ejecución del fallo implica la tramitación de una **Modificación de Elementos del PGOU para ajustarse al mismo y que, además, incluya una nueva ordenación urbanística del resto de suelo que no ha sido afectado por dicho fallo, coherente con ese nuevo suelo urbano consolidado y la realidad física del suelo.***

**CONSIDERANDO** *que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.*

**CONSIDERANDO** *que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas*

<sup>1-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

**CONSIDERANDO** que, a la vista de su objeto, la presente Modificación, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ( en adelante LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competería a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1 que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 “Pasaje Villa Rosa”, con el consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debería de ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; consecuentemente, la presente Modificación Puntual de Elementos se tramitará como **pormenorizada** conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del

---

y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.*

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, promovida de oficio, según documentación técnica de fecha diciembre 2018, de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** *Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.*

**TERCERO.-** *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez emitida la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

### **QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

1.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

2.- A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 380/2011.

3.- A M<sup>a</sup> Ángeles Giner Martí, e/r de la entidad Inmobiliaria Duch S.L., en su condición de interesada personada en el expediente.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 29 de abril de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° U.7.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 25 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 REFERIDA A LA CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 42, 44 Y 46 DE CALLE AMARGURA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación al expediente referenciado se ha emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fecha 5 de febrero de 2019, informe propuesta para **aprobación definitiva de la “Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”**, promovida de oficio, según la documentación técnica fechada febrero de 2018, de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, dicho informe propuesta ha sido sometido a Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad de fecha 27 de febrero de 2019, habiéndose dictaminado favorablemente por este organismo, con propuesta de aprobación definitiva al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la mencionada propuesta en sesión de ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **sin que por el citado órgano se haya obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, exigible de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.*

*No obstante, debe señalarse que en el mencionado Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno **no se recoge la motivación** requerida por el artículo 33 de la LOUA y artículo 35.1 apartado c) e i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de justificar la denegación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento prescindiendo de los criterios contenidos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, así como de los dictámenes de los órganos consultivos y entidades administrativas y del propio acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.*

*En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento Pleno,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Elevo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en trámite de urgencia la propuesta del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento fecha de 5 de febrero de 2019 para la adopción de los acuerdos recogidos en la misma, por cuanto los mismos han sido dictaminados favorablemente por los Servicios técnico y jurídicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como por los órganos consultivos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y la Comisión Informativa de Urbanismo de 27 de febrero de 2019.”*

Consta en el expediente el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 27 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 5 de febrero de 2019, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** *Modificación PGOU pormenorizada. PP 32/17*

**Interesado:** *D. Enrique García Carrasco.*

**Situación:** *Calle Amargura 42, 44 y 46.*

**Junta Mpal.** *Distrito nº 1. Centro.*

**Asunto:** *Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.*

### INFORME PROPUESTA

#### COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:***

**RESULTANDO** *que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011; en dicho documento aparece el ámbito al que se refiere la presente Modificación como **suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*residencial CTP-1.*

**CONSIDERANDO** que el presente expediente tiene por **objeto modificar exclusivamente la calificación de una parte de la parcela cambiándola a MC** con el fin de poder aumentar la altura de la edificación, sin que ello implique incremento de edificabilidad alguno, significándose que en la Memoria del Proyecto que se aprueba, fechada febrero 2018, se recoge la **justificación** expresa y concreta de las mejoras que se plantean con el presente expediente de innovación del PGOU en los términos del art. 36.2 a) y 38.3 de la LOUA:

*“Esta modificación se lleva a cabo conjugando el interés municipal de mitigar el efecto negativo de una medianería de cinco plantas, con el interés de los mismos propietarios del suelo, a los que la calificación MC en esa parte de la parcela, les permite aumentar la altura, manteniendo la edificabilidad, calificación que se ajusta a la realidad física del entorno de la finca y para la eliminación de medianeras indeseables a un espacio de gran visibilidad y mejora su percepción. Todo ello manteniendo las características de la ordenación de la calle Amargura en el planeamiento vigente.*

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha **2 de mayo de 2018**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial de la presente **“Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”**, según la documentación redactada de oficio fechada febrero de 2018, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Mediante anuncios publicados en el diario La Opinión de Málaga de **26 de mayo de 2018**, el BOP de **4 de junio de 2018**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **24 de mayo y 25 de junio de 2018**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se acredita en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **24 de julio de 2018**, durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación relacionada con el presente expediente; haciéndose constar sin embargo, que con anterioridad al citado período, se ha presentado escrito por Juan Francisco Fernández Bernal e/ de Comunidad de Propietarios Amargura nº 48, el 13 de abril de 2018 y Nº de documento 254732/18.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **24 de julio de 2018**, Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la sociedad Airamlar S.L., en calidad de interesada en el presente expediente, presentó instancia dando respuesta al citado escrito de la Comunidad de Propietarios Amargura nº 48.

- Con fecha 3 de septiembre de 2018 ha tenido entrada en este organismo, informe emitido con fecha **30 de agosto de 2018** por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, favorable a la presente Modificación de Elementos del PGOU.

- Con fecha **25 de octubre de 2018** se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestimación de la alegación presentada por la Comunidad de Propietario Amargura nº 48 en base a los fundamentos contenidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de septiembre de 2018, así como la aprobación provisional del expediente según la documentación fechada febrero de 2018.

- Con fecha **20 de noviembre de 2018** se ha requerido informe urbanístico a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía.

- Con fecha **13 de diciembre de 2018** ha tenido entrada requerimiento de dicho organismo a los efectos de completar el expediente, ello con carácter previo a la emisión del informe preceptivo.

- Con fecha **17 de diciembre de 2018** el promotor del expediente aporta documentación con el objeto de dar respuesta al requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. A la vista de dicha documentación con fecha **20 de diciembre de 2018** se emite informe técnico de este Departamento de Planeamiento proponiendo la continuación de la tramitación del procedimiento.

- Con fecha **24 de enero de 2019** tiene entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de enero de 2019, que tien por cumplimentado el requerimiento practicado, expidiéndose en sentido favorable a la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU.

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en la tramitación del presente expediente:

1.- Informe técnico de **9 de marzo de 2018** que contiene la **justificación de la Modificación del PGOU** que se plantea, así como el encaje legal y urbanístico de la misma, con propuesta de aprobación inicial del expediente.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Informe técnico de 7 de septiembre de 2018 que estudia la alegación presentada por Juan Francisco Fernández Bernal e/ de Comunidad de Propietarios Amargura nº 48, proponiendo su desestimación, así como la aprobación provisional del expediente.

3.- Informe técnico de 20 de diciembre de 2018, en el que se hace constar la innecesariedad del estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica del art. 9.1 a) 3ª de la LOUA, por cuanto aparece justificada la no incidencia en la Hacienda Pública de la modificación propuesta; ya que no se altera ningún parámetro de edificabilidad que pueda afectarle. Así como, no genera ningún perjuicio ni coste alguno a la Administración Pública. Proponiéndose en consecuencia la continuación de la tramitación del expediente.

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de agosto de 2018, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de aplicación al presente instrumento en virtud de afectar a inmuebles situados dentro del entorno de protección del “Antiguo convento de nuestra Señora de la Victoria” sito en Plaza del Santuario s/n que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con Categoría de Monumento, mediante Decreto 134/1994 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 7 de junio de 1994 (BOJA 13-7-1994).

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 16 de enero de 2019, conforme lo dispuesto en art. 31.2 c) de la Ley 7/2002 y art. 13.3 e) del Decreto 36/2014 que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas

<sup>1-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

**CONSIDERANDO** que la presente *Modificación Puntual de Elementos de la Normativa* afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la LOUA, a la **“ordenación pormenorizada”**, ya que no afecta a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, por lo que no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la *Modificación de Elementos* debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la “Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”, promovida de oficio según la documentación técnica fechada febrero de 2018, de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.- Depositar** dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

**TERCERO.- Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez emitida la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

**QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

- 1.- A la Junta Municipal. De Distrito nº 1. Centro.
- 2.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 3.- A Juan Francisco Fernández Bernal e/r de M<sup>a</sup> Inés Guzmán Martos y Comunidad de Propietarios Amargura nº 48
- 4.- A Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la entidad AIRAMLAR SL y Enrique García Carrasco r/p Magdalena Colodrón Denis.

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que, el 25 de febrero de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO N° U.8.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LOS LÍMITES DE EJECUCIÓN DE GASTOS PLURIANUALES DE LA ACTUACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE PARCELA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL 7 EN LA BARRIADA DE SAN JULIÁN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 15 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Vista la propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Gestión económico Presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda con el conforme del Director Gerente, de fecha 4 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:*

*“Autorización de los límites de ejecución de gastos plurianuales de la actuación **Obras de adecuación de parcela para instalaciones deportivas para la práctica de futbol 7 en la barriada de San Julián, Málaga.***

### **INFORME:**

*La actuación indicada está siendo desarrollada por este Instituto Municipal de la Vivienda de acuerdo al Plan de Inversiones y al Plan de Regeneración Urbana aprobados conjuntamente con el Presupuesto del ejercicio 2018.*

*Valorados los costes de la misma y la distribución de su ejecución prevista por anualidades por el Servicio Gestor competente y trasladados los datos a este Servicio,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los importes que resultan superan los porcentajes máximos que, para gastos plurianuales, establece la legislación vigente en materia presupuestaria de Régimen Local.

En el caso de la actuación de San Julián, esta propuesta es necesaria para poder iniciar el expediente de contratación.

Por ello, es necesario que el Excmo. Ayuntamiento Pleno autorice expresamente el aumento del porcentaje aplicable en el ejercicio de 2020.

Por todo lo anterior y para permitir el inicio del expediente de contratación, se somete a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la siguiente distribución por anualidades para la ejecución de la actuación que se indica:

PROYECTO		GASTO	GASTO	GASTO
DE GASTO	ACTUACION	2019	2020	TOTAL
2018210904	REUBICACION Y REFORMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SAN JULIAN	36.707,03	621.247,28	657.954,31

**Segundo.-** Autorizar expresamente, para el proyecto indicado en el apartado anterior, que los porcentajes de ejecución excedan de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.”

Y visto el informe favorable de fiscalización del Sr. Interventor General de fecha 15 de abril del corriente.

Por todo lo anterior y para permitir el inicio del expediente de contratación, se somete a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la siguiente distribución por anualidades para la ejecución de la actuación que se indica:

PROYECTO		GASTO	GASTO	GASTO
DE GASTO	ACTUACION	2019	2020	TOTAL
2018210904	REUBICACION Y REFORMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SAN JULIAN	36.707,03	621.247,28	657.954,31

**Segundo.-** Autorizar expresamente, para el proyecto indicado en el apartado anterior, que los porcentajes de ejecución excedan de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.”

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (13 del Grupo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo que se celebre.

Los puntos números U-9 y 41 se debatieron conjuntamente:

**PUNTO N° U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE NOTICIAS FALSAS (PAPARRUCHAS O “FAKE NEWS”) PARA EVITAR LA DESESTABILIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA PÉRDIDA DE CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN LAS INSTITUCIONES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La propagación de noticias falsas –‘fake news’ o ‘paparruchas’, como recoge el Diccionario de la Real Academia Española– está multiplicándose como consecuencia del uso masivo de herramientas tecnológicas que facilitan la propagación de contenidos sin contrastar, procedentes de fuentes no fiables que cabe considerar, sin ambages, tóxicas. Es difícil determinar el origen de dichas noticias falsas, pero ha quedado demostrado que en la mayor parte de las ocasiones tienen un claro propósito: confundir intencionadamente, influir en la opinión pública para desestabilizar la democracia y provocar, como poco, desapego y pérdida de confianza de los ciudadanos en nuestra democracia y sus instituciones. La campaña del referéndum –23 de junio de 2016– que decidió la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el célebre Brexit, es considerada por distintos expertos como el paradigma de la acción y el efecto de las ‘fake news’.*

*El Ayuntamiento de Málaga colabora con Maldito Bulo –adherido a International Fact-Checking Network– B de Bulo –‘Sur’– y otras iniciativas periodísticas de ‘fact checking’ que han tenido contacto con el Área de Comunicación para verificar informaciones sobre nuestra ciudad. El reciente bando del alcalde con motivo de la Semana Santa 2019 pedía expresamente que sólo se comparta información verificada, aspecto que también se incluyó en las comunicaciones*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*realizadas desde el propio Ayuntamiento y la Subdelegación del Gobierno con ocasión de la Junta Local de Seguridad celebrada el pasado 9 de abril, dado que los rumores pueden incluso generar situaciones peligrosas con riesgo para la seguridad pública: en la Semana Santa de 2017 se extendió durante horas la noticia falsa de que, durante la procesión del Cautivo, hubo un atentado, lo cual generó una estampida y obligó a atender a varias personas por desmayos y crisis de ansiedad, afortunadamente sin mayores consecuencias ni daños personales.*

*En los últimos años ha habido varias informaciones falsas que aludían a este Ayuntamiento: se han sacado de contexto circulares internas –en julio de 2017 se difundió por Twitter y WhatsApp que el Ayuntamiento había prohibido los símbolos religiosos y políticos en los espacios públicos cuando, en realidad, dicha restricción iba dirigida a las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo por petición de empleados de la misma–; se han enviado y reenviado por correo electrónico listados con supuestos salarios del alcalde, concejales y directivos que no se corresponden con la realidad –la remuneración estaba multiplicada y resultaba sencillo desmentir aquella falsedad, ya que los sueldos públicos municipales estaban ya entonces colgados en la página web del Ayuntamiento: se publican desde 2011, antes de que la Ley de Transparencia de 2013 obligara a hacerlo–; hay más ejemplos que pueden encontrarse incluso en las hemerotecas.*

*El Ayuntamiento de Málaga dispone de perfiles oficiales verificados en redes sociales –Twitter, Facebook y otros– mediante los cuales puede dar respuesta a ‘fake news’, pero no es suficiente para contener este fenómeno en expansión cuyo control requerirá un mayor esfuerzo por parte de quienes defienden la democracia, desde los principios establecidos por la Constitución de 1978, y las instituciones que la sostienen.*

*Por ello, consideramos conveniente que los grupos políticos municipales apoyen los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y reconocimiento expreso a los periodistas, empezando por los que trabajan para los medios de comunicación locales que ejercen su tarea con seriedad, rigor y responsabilidad, guiados por una deontología que obliga a contrastar las informaciones antes de su publicación.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a concienciar a los malagueños sobre la necesidad de compartir información verificada mediante campañas de difusión y formación cuyo diseño se basará en los criterios de The Trust Project o similares, para cuyo desarrollo contará con Maldito Bulo, B de Bulo y/o iniciativas periodísticas análogas, además de recabar la colaboración de la Asociación de la Prensa de Málaga.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se dirigirá a las empresas que gestionan las herramientas a través de las cuales se difunden 'fake news' (WhatsApp, Facebook, Twitter, etcétera) para establecer líneas de colaboración con las mismas que permitan contener la propagación de noticias falsas que afecten a la ciudad de Málaga.*

**CUARTO.-** *Todos los Grupos Políticos con representación en esta Corporación se comprometen a no contribuir a la difusión de informaciones no verificadas."*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Entramos ya en las mociones urgentes que ayer los grupos políticos municipales en la..."

Sobre este tema, ¿quiere decir algo?

Sí, simplemente iba a decir que las que nos dimos a conocer en la Junta de Portavoces de ayer por la mañana y hemos agrupado algunas de las que van en este grupo urgente con las que, siendo análogas en la temática, estuvieran ya como mociones ordinarias.

En concreto, la primera moción que iba a mencionar es la urgente del Grupo Popular –empezamos de más a menos siempre– relativa a la necesidad de combatir la propagación de noticias falsas –las paparruchas, podríamos llamar así, o *fake news*– para evitar la desestabilización de la democracia y la pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Esta la veríamos agrupada con la moción del punto 41, que es del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de frenar la difusión de rumores y *fake news* que dificultan la convivencia en la diversidad.

Empezaríamos con el portavoz del grupo que ha hecho la urgente –esto es lo que hacemos habitualmente en estos casos, cuando se agrupan una urgente y una ordinaria– y finaliza por doble razón: la ordinaria es del Equipo de Gobierno y porque además es proponente de la urgente, finalizaría el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Conde.

Tiene la palabra Carlos Conde...

¿Quería, señor, alguna cuestión de orden, señor...?

Adelante, adelante".

**Sr. Pérez Morales:** "Sí, buenos días, Sr. de la Torre.

Por cuestión de orden, quiero comentarle que hemos tenido conocimiento que se ha dado orden de que el Pleno se reduce, el Salón de Plenos, el 20% el aforo por cuestiones de seguridad. Yo aquí lo que veo son bomberos, veo policías y yo no sé cuál es el motivo de inseguridad para que se reduzca el aforo del Pleno. No sé si Ud. ha dado esa orden o alguien la ha dado, y si no la ha dado nadie, pues que se habilite al retén de la policía que está abajo a que puedan entrar las personas que están esperando".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo no tenía noticia de esa limitación, pero ¿sabe algo el Sr. Cortés sobre este particular?".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D. Mario Cortés Carballo**, Delegado de Seguridad: "Yo es la primera noticia que tengo. Si qué más da que haya cuarenta que cincuenta, nos da exactamente igual".

**Sr. Alcalde Presidente**: "Sr. Pérez Morales, ¿le consta que hay alguien que quiere entrar en el Pleno y no esté?".

**Sr. Cortés Carballo**: "Vamos, que no hay inconveniente, que puede estar la sala llena y lo que haga falta. No sé quién ha dado esa directriz. No tiene ningún sentido, no tiene sentido ninguno que entren cuarenta y no entren cincuenta; diez más que menos no va a afectar para nada ni a la seguridad ni al Pleno.

Bajo y me entero de qué ha pasado, disculpen".

**Dña. María Teresa Porras Teruel**, Concejala del Grupo Municipal Popular: "Yo porque habíamos... Un momentito...".

**Sr. Alcalde Presidente**: "El Sr. Cortés se ocupa, muchas gracias, muchas gracias.

Avanzamos en el desarrollo del Pleno.

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio, silencio".

**Sra. Porras Teruel**: "Alcalde, un momentito. Alcalde, alcalde, alcalde...".

**Sr. Alcalde Presidente**: "Sí".

**Sra. Porras Teruel**: "Por un tema del tema de Limasa. Para que conste en acta que han estado ahí los representantes del comité, efectivamente han estado cinco, y para que conste que han venido a interesarse por el punto pero que no han podido subir; para que constara en acta que habían estado en este punto, ¿vale?".

**Sr. Alcalde Presidente**: "No han podido subir porque había alguna limitación establecida, bien, bien.

Bueno, avanzamos entonces con el punto 41, perdón, y el punto de urgencia que el Sr. Conde iba ahora a desarrollar, e intervendrá después inmediatamente la Sra. Torralbo.

Sr. Conde, cuando quiera".

**D. Carlos María Conde O'Donnell**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Bueno, pues buenos días a todos los miembros de la Corporación, al público asistente, al que nos sigue por las redes sociales.

Bueno, la verdad es que esta moción tiene un amplio sentido constructivo porque lo que pretende de alguna manera es poner en valor el ejercicio, el sano ejercicio de la política, pero de la política con mayúsculas; la política con mayúsculas, que es la que debe combatir las noticias falsas, los bulos, los rumores o las medias verdades. Combatir directamente eso que se ha venido a llamar: «difama, que algo queda», porque no por no hacerlo así supone, no solo condenar al noble ejercicio de la política, sino también en muchos casos perjudicar directamente la honorabilidad de las personas que ejercemos el sano ejercicio, insisto, de la política,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pero también el de funcionarios cuando se afanan en trabajar los expedientes y en tratar de que de alguna manera la gestión a nivel administrativo no tenga ninguna tacha de legalidad.

Cuando por miembros de la Corporación Municipal –y miro en este caso a la oposición– hacen suyas diferentes afirmaciones que pueden aparecer por comentarios en las redes sociales, que se han convertido en un arma bastante peligrosa porque cualquier persona puede verter cualquier tipo de información, por comentarios de pasillo; por cuestiones varias que al final vienen a hacer suyas en ruedas de prensa, vienen a hacer suyas en mociones, vienen a hacer suyas en declaraciones, en debates, en ruedas de prensa a través de los medios de comunicación. Y finalmente, se denosta, como he dicho, la imagen del ejercicio de la política, de esta institución, de la función pública, de la propia ciudad y, por supuesto, como he dicho, también de los funcionarios.

Recordarán Uds. que aquí hemos tenido casos muy evidentes, como cuando recordará la Sra. Torralbo cuando hizo uso de una serie de afirmaciones sobre el superintendente de la Policía Local que finalmente no fueron atendidas en este caso por el juzgado porque no estaban basadas en fundamentos probados ni mucho menos; como cuando aquí se ha querido atribuir casos de enchufismo en Limasa porque se hacían eco de afirmaciones que luego la Fiscalía entendió que no tenían ningún tipo de fundamento; como...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar, sí".

**Sr. Conde O'Donnell:** "...como cuando aquí lo han podido conocer Uds..."

Ruego silencio al auditorio porque estoy en el ejercicio de mi palabra. Les pido silencio, por favor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, adelante".

**Sr. Conde O'Donnell:** "...como cuando aquí hemos podido conocer por pasquines distribuidos en muchos puntos de la ciudad informaciones sobre el Equipo de Gobierno, sobre nuestro Alcalde, sobre los concejales de Gobierno, como cuando se distribuyó una información totalmente falsa respecto al sueldo del Alcalde y de los concejales.

Flaco favor hacemos, o hacen, cuando asumen como propios planteamientos que saben que no son verdad. La transparencia y el buen gobierno es lo que debemos defender como representantes políticos y lo aplicamos en este Gobierno y hacemos ejercicio de transparencia cuando publicamos, por ejemplo, nuestras agendas, nuestros sueldos y nuestra declaración de bienes.

En cualquier caso, les pido a los señores de la oposición, pido a la Corporación –y esta moción, insisto, es constructiva– cuando trabajemos todos por honrar el ejercicio de la función pública, no hacer propios lo que son los bulos, las *fake news* y que de alguna manera cuando hablemos de las cuestiones las hablemos con todo el rigor y con toda la fuerza de los hechos probados para defender, cada uno desde su punto de vista, nuestro posicionamiento".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Conde.

Sra. Torralbo, para su intervención.

Sr. Conde, ¿puede pasar un momentito?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vuelvo enseguida. Voy a salir, pero vuelvo enseguida".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos.

La intervención va sobre esta moción y en ella queríamos hablar de frenar rumores, y esto sí que son *fake news*, las que se dan sobre temas como la migración, que dificultan la convivencia en la diversidad.

El Sr. Conde se ha referido a situaciones, bueno, que en algún caso pueden ser también desacertadas o incluso erróneas, pero no confundamos lo que son intenciones de difamar, de mentir, incluso de decir cuestiones que son absolutamente falsas sobre un colectivo concreto y no alguien poderoso, con poder de gobierno, que no tiene nada que ver. Normalmente estas *fake news* van a debilitar al que ya de por sí es más débil.

En el caso de cuando van las declaraciones contra personas migrantes basadas en mentiras en tonos catastrofistas lo hemos visto también en muchos políticos, políticos que representan a instituciones. Así que creo que deberíamos de ser más moderados en eso y tener en cuenta, por ejemplo, que se han dicho tópicos racistas y xenófobos, como por ejemplo que hay demasiados migrantes. Cuando la población migrante en España es solo del 10%, ¿por qué hay una percepción de los españoles, según una encuesta realizada por Amnistía Internacional, de que son el 20%? Porque hay quien se ha interesado en que parezca que es un problema lo que todavía no debe tratarse ni debe ser así.

¿Que los inmigrantes nos quitan el trabajo? Pues absolutamente falso cuando tienen una tasa de desempleo más alto, aparte de que tienen trabajos poco deseados o por ejemplo, como el caso de las cuidadoras, donde el 80% son de origen extranjero y la gran mayoría trabaja en condiciones la verdad lamentables: sueldos bajos, jornadas interminables, muchas sin contrato y sin alta en Seguridad Social.

También se habla de que los inmigrantes saturan la sanidad, pero resulta que solo la consulta un 7% menos al médico de cabecera que la española y el coste farmacéutico del paciente nacional es de 374 euros frente a los 73,70 euros del paciente extranjero. Así que obviamente es otra falacia.

Lo de que los inmigrantes reciben más ayudas públicas también es mentira. Las personas usuarias de los servicios sociales de Andalucía, a datos de diciembre del 2016, son el 90,9% nacionales, con lo cual no alcanzan ni el 10% de la población que son, y el 9,1 extranjeros. A esto sumar que menos del 1% de las personas beneficiarias de pensiones en España son extranjeras y más de la mitad de estas son de la Unión Europea.

Con los datos y con las cifras es cómo sabemos que se miente, que se difama y, además, se aterroriza.

Precisamente el Sr. Casado ha asegurado hace poco que España no puede absorber a millones de africanos que quieren venir a Europa buscando un futuro mejor. No sé si se ha hecho una empresa de Metroscopia y ha hecho encuestas a toda África para saber cuántos quieren venir, pero desde luego con ese tipo de comentarios sí que no ayuda a acabar con los bulos y con la intencionalidad que hay detrás de los bulos, que no solamente es mentir, sino conseguir una visión equivocada, falsa y además con tintes de xenofobia y de racismo en muchos casos.

Proponemos una serie de medidas para trabajar en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...en la Comisión Europea Rumorless Cities, así como otras concienciaciones y campañas para que se tenga en cuenta el proyecto de estos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rumores, con el objetivo de luchar de forma sostenible en el tiempo con los rumores, bulos, *fake news* o estereotipos negativos que dificultan la convivencia en la diversidad".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ahora ya intervenciones de los restantes grupos. El Sr. Espinosa había planteado hablar, adelante".

**D. Juan José Espinosa Sampedro**, Concejal no adscrito: "Sí, buenos días a todos y a todas, muchas gracias.

Realmente nos alegra que traiga Ud., Sr. Conde, y Uds. del Partido Popular, esta moción hoy aquí.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero me alegra más la suya, Sr. Conde. Y me alegra porque Ud. dice que las noticias falsas lo que tratan es de confundir intencionadamente a la población y a la opinión pública para finalmente desestabilizar la democracia del país.

Es curioso que lo digan Uds. cuando en el seno del Ministerio del Interior de su Gobierno, del Partido Popular, de su ministro Fernández Díaz, de su presidente del Gobierno Mariano Rajoy, les estallan en la cara las cloacas del Estado.

(Aplausos)

El uso de una policía mal llamada «policía patriótica», usando recursos públicos, en connivencia con medios de comunicación, para fabricar noticias falsas contra el líder de mi formación política, de otros dirigentes y de otras formaciones para atacar a la democracia y que no formaran gobierno en este país. Qué curioso que Ud. venga hoy con esta moción en plenas elecciones.

Y Uds. no dicen ni mu de las cloacas del Estado. El Watergate español, y aquí ningún partido político abre la boca. Claro, como era de interés, como acusaban a otra formación política emergente... Pero no había financiación de Venezuela, no había financiación de Irán, no había ningún tipo de corrupción; era una formación política limpia que les iba a Uds. a disputar el Gobierno de la Nación. Pero esas *fake news* no se contrastan, esas *fake news* a Uds. no les interesan.

Por eso yo les diría y les haría dos puntos de adición a su propuesta: «Mostrar la repulsa de este Ayuntamiento al uso partidista de las instituciones del Estado, sus cuerpos y fuerzas de seguridad, de sus recursos públicos, para desprestigiar a cualquier adversario político en un claro deterioro y ataque a la democracia de nuestro país».

Y el segundo punto: «Que el Ayuntamiento de Málaga muestre su apoyo y solidaridad con cualquier líder, dirigente o formación política víctimas de sus cloacas del Estado». Nada más, muchas gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

**Dña. Remedios Ramos Sánchez**, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenos días a todos y a todas.

Nosotros compartimos plenamente el discurso del Sr. Espinosa. *Fake news* es lo que hemos visto en esta campaña electoral, donde se ha mentido, mentira tras mentira, donde cuando se intentaba hablar de la situación de los españoles y las españolas, la derecha se remitía a hablar de Venezuela y del hambre en Venezuela



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y en otros países, obviando la realidad de Málaga: estas largas colas en unos comedores sociales de Málaga. Esto no es una *fake news*, es una realidad en nuestra ciudad: colas en el convento de Santo Domingo para ir a comer, y estamos poniendo los ojos en el extranjero.

Por otra parte, en el punto primero de la moción del Partido Popular a nosotros, desde nuestro Grupo Municipal, nos gustaría que el Sr. Conde me escuchara porque le voy a meter otra enmienda. Otra enmienda donde Uds. hablan del reconocimiento expreso a los periodistas, ahí nosotros les pedimos que muestren y que introduzcan una frase: «Que el Ayuntamiento de Málaga muestre la solidaridad con los nueve trabajadores despedidos ayer en el periódico La Opinión de Málaga y que inste al resto de medios locales a no despedir trabajadores y no precarizar el mundo del periodismo y el mundo de la información».

Nosotros en una moción que podría ser constructiva, como Ud. decía, Ud. cuando ha atacado a la Sra. Torralbo y ha ido directamente hacia ella, a un comentario que haya hecho, Ud. ya está dejando esta moción, una moción blanca y constructiva, Ud. la está convirtiendo ya en algo que crispa a la oposición. Y cuando Ud. al resto de la oposición nos dice que la oposición hacemos nuestras todas las *fake news* que salen por ahí, todos los bulos, no es cierto, no es cierto y mírense Uds., mírense Uds.

Y respecto a la moción de Málaga Ahora, como no podía ser menos, la apoyamos plenamente. Es totalmente cierto que se hace circular por grupos de WhatsApp de derecha, de ultraderecha, de centro, estos bulos que circulan por ahí, además con tono jocosos: «Vete a España cuando llegues del viaje», como si los inmigrantes que recorren miles de kilómetros y que a veces se ahogan en el estrecho... Además, vamos a traer una moción que hemos presentado en reconocimiento a Miguel Roldán, beneficiario que está...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, por favor, por favor".

**Sra. Ramos Sánchez:** "...que está ahora mismo en juicio por salvar vidas en el Mediterráneo, le piden veinte años de cárcel. Y alegremente se dice que los inmigrantes vienen aquí en un viaje precioso, les dan una paguita, la famosa paguita que ha hecho emerger a grupos de extrema derecha, que nos quitan las ayudas, que nos quitan la educación pública, que utilizan la sanidad pública... Pues claro que sí. ¿Los vamos a dejar que se mueran de hambre y que se mueran en la calle? Pues no, pues no.

Y también no podemos enardecer ni calentar a la población contra los migrantes y contra las personas de otra nacionalidad y esas *fake news* son las que hay que combatir, esas cadenas de WhatsApp, que se comprometa cada partido a no hacerlas virales porque lo único que estamos haciendo viral es la desigualdad y es el odio de personas contra personas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, Alcalde. Buenos días, primero, a todos los presentes.

Sr. Conde, Ud. ha utilizado una moción que podría ser constructiva como arma arrojada entre los Grupos Municipales y entre los partidos políticos. Ha dicho



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ud. que eran *fake news* aquellos de los enchufes en Limasa. Pues mire Ud., el presidente del comité de empresa de su empresa, Limasa, fue el que lo dijo aquí, en este mismo salón: dijo que todos los partidos, ellos inclusive, se habían repartido el pastel, con esas palabras exactamente; por lo que ahí lo tiene. Eso no era una *fake new*, cuando tampoco el fiscal coge, la tiene en consideración y la investiga, y eso no pueden decir que sea una *fake new*. Claro, cuando a uno no le interesa, todo lo que se dice en contra es una *fake new*.

Y también le recuerdo, por ejemplo, alguien que es muy dado también a esas *fake news*, como es su presidente a nivel nacional, el Sr. Casado, que dijo en un debate en televisión que Ciudadanos estaba en contra de quitar el impuesto de sucesiones. Pero bueno, pero ¿cómo puede decir eso cuando precisamente Ciudadanos ha sido el que lo ha impulsado en la Junta de Andalucía y Uds. no fueron capaces en treinta años de hacerlo?

Vamos, que venga Ud. aquí a dar clases de ética política viniendo del partido del que viene la verdad que deja mucho que desear.

Y Sra. Ramos, aquí las *fake news* y los bulos no son de centro derecha ni de centro izquierda, ni de extrema derecha ni de izquierda, no. Las *fake news* son *fake news* y hay que erradicarlas todas, aquí no valen los sectarismos. Aquí nosotros defendemos tanto la moción que presenta el Partido Popular, y vamos a votar a favor, como la moción que presenta Málaga Ahora, porque entendemos que hay que luchar y pelear contra esa lacra que por desgracia se está extendiendo en las redes sociales que son las *fake news* y que le aseguro que no benefician absolutamente a nadie, aunque en algún momento algún grupo político pueda pensarlo así, porque lo que están haciendo es dejar la credibilidad de la clase política por los suelos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Rodríguez".

**Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela**, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, un saludo a mis compañeros y compañeras de Corporación, a las personas que nos siguen por otros medios, así como al público asistente, especialmente al Cuerpo de Bomberos.

«*Nada te turbe, nada te espante, todo se pasa*», eso lo decía Santa Teresa y creo que voy a acabar trayéndome el libro de poemas a este Pleno porque una no sale de su asombro. Yo tengo la costumbre de leerme las mociones, el cuerpo, sin mirar quién las presenta y lo miro al final. Y bueno, cuál fue mi sorpresa cuando veo que una de las mociones acerca de las *fake news* viene del Partido Popular.

Sr. Conde, su partido, su presidente, el Sr. Casado, ha sido el que ha dicho que hay cincuenta millones de inmigrantes esperando para saltar a España, que tuvieron que salir todos los organismos internacionales y todas las ONG a desmentirlo. Su partido, con la insigne figura Suárez Illana, fue el que dijo que en Nueva York se había aprobado una ley para abortar a los niños una vez que habían nacido, que tuvieron que desmentirlo. Su partido el que dijo que los neandertales tenían a los niños y luego les cortaban el cuello, que han tenido que salir a desmentirlo. Su partido en la Junta de Andalucía, a través de Moreno Bonilla, ha tenido la desfachatez de jugar con la violencia de género diciendo que el 70% del presupuesto asignado para ello no se ha ejecutado metiendo los quince millones del pacto, que sabe Ud. que entraron a finales de diciembre, una vez hechas las elecciones. Hasta con la violencia de género han hecho Uds. *fake news*.

En fin, yo creo que lo dejo aquí porque se me acaban los tres minutos, se nos acaba el Pleno y se nos acaba el día.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Obviamente, vamos a votar a favor de la moción, tanto de la suya como de Málaga Ahora, atendiendo al sentido que entendemos que quiere darle. Lo que sí le pido es que, por favor, saque copias de la moción –si no, se las saco yo, no tengo ningún problema– y que si todavía tienen la sede de calle Génova, vaya y se las reparta a sus compañeros. Gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "¡Silencio, por favor, silencio! ¡Silencio, tenemos que seguir el Pleno!

Sr. Conde, segundo turno. Segundo turno, Sr. Conde".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Bueno, la verdad me sorprende... Bueno, agradezco que vayan a votar a favor de la moción que propone el Grupo Municipal Popular porque la moción, como bien se dice en el cuerpo, es totalmente constructiva.

Evidentemente, el uso de las *fake news* se produce desde todos los ámbitos, incluso también desde el suyo. No voy a enumerar todos los casos. Incluso del Grupo Podemos, y me voy al caso de Echenique y Ud. sobre las trazas del posible consumo de cocaína de un gran líder de otro partido político que tuvo que disculparse por su forma de hacer las cosas. Por cierto, Grupo Podemos que lo primero que pidió cuando se veía en el gobierno era poco más que el Ministerio del Interior, eso que Ud. le llama... Televisión Española, el CNI... Los temas sociales, eso les importaba poco, pero esos temas los querían tener bien controlados; quizá un poco como les venía de la política que tanto defienden...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, para continuar".

**Sr. Conde O'Donnell:** "...intervención.

...en Venezuela y que tan bien les ha ido a los venezolanos, por cierto.

Yo lo que vengo a trasladarle es que evidentemente que podemos empezar a echarnos aquí cuestiones de todas y cada una de las fuerzas políticas. Por cierto, Sra. Torralbo, yo aquí a los políticos los pongo al mismo nivel que al resto de ciudadanos: a nadie se le puede injuriar utilizando una *fake new*, sea político, sea un inmigrante o sea quien sea. Se lo tengo que decir así de claro, porque eso es lo que nos lleva al final a que los políticos hagamos nuestras, con la rentabilidad política y la erosión política, cuestiones que no son verdad.

En cualquier caso, estaremos también en disposición de votar a favor de su moción, Sra. Torralbo, pero me gustaría que se añadiera en este sentido que siguiéramos colaborando con las entidades que vienen desarrollando proyectos en Málaga para evitar el uso de las *fake news*...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torralbo, segundo turno".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias, Presidente.

Sí, había hablado con la Sra. Mar agregar esa parte en el último punto y estamos de acuerdo, y agradecemos el apoyo.

Yo le quiero decir que tenga cuidado porque es que eso que ha dicho de que las redes sociales son armas peligrosas se acerca bastante a una *fake new*.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Será quien está detrás de las redes sociales quien pueda ser peligroso; las redes sociales no son un arma peligrosa e insistir en ese mensaje, que lo han hecho Uds. reiteradamente aquí, es un gran error.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero es que ha dicho las redes sociales, entonces tengan cuidado con ese tema.

Nosotros lo que queremos es incidir desde luego en que tenemos una responsabilidad desde las administraciones también y no olvidar que hay colectivos muy desfavorecidos, colectivos que están siendo vilipendiando, que están siendo acosados con mentiras, que por fin ya hay cada vez más organizaciones de grupos racializados y de grupos migrantes que están luchando duramente pero que se les invisibiliza todavía para decir la verdad. Ya está bien de falacias y de mentiras...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Simplemente eso, agradecer el apoyo a la moción y esperemos que con estas acciones consigamos cambiar un poco las percepciones erróneas que muchos intencionadamente se han encargado de difundir".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Espinosa, segundo turno".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, me gustaría saber si el Sr. Conde va a aceptar los dos puntos que le he propuesto o no porque es la gran *fake new* de este país, lo que explotó al parecer, en el seno de su partido político en el gobierno, la gran *fake new* que Ud. viene a comparar con las declaracioncillas de un dirigente político de mi formación.

El uso del Ministerio del Interior, de una mal llamada policía patriótica, de recursos, de robo de móviles, de confidentes falsos venezolanos para desprestigiar a un partido que podía haber ganado el gobierno del país y no lo hizo porque Uds. fabricaron la gran *fake new* en este país, ¿eso se compara con que otro diga que consuma una y otra cosa, Sr. Conde, de verdad? Esa es la gran *fake new*, las cloacas del Estado que Uds. metieron en este país.

Y evidentemente que se quería limpiar las cloacas, por eso se pedía el CNI y el Ministerio del Interior, para echarlos a Uds., que al final se consiguió y por eso sale esto, Sr. Conde, por eso sale esto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar, Sr. Espinosa".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Así que haga Ud., que son tan adalides de la Constitución, que son tan adalides de la defensa de la democracia, hagan Uds. y el resto de los partidos políticos que no han dicho ni mu ante el Spanishgate, que no han dicho ni mu, tienen ahora una oportunidad de aceptar estos dos puntos y votar que sí para que no se usen más las cloacas del Estado, para que no haya cloacas del Estado y, por supuesto, no se haga uso partidista contra ningún adversario político, ni aquí ni en ninguna parte. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Ramos, segundo turno".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Sí, lo que se consigue, Sr. Conde, cada vez que se mete a Venezuela o Cataluña por su interés es que a lo mejor el domingo en las elecciones venga un abuelo y me mande a Venezuela y le digo: «Pues váyase Ud.,





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

yo estoy muy bien en Málaga, mire Ud.». No, eso son las *fake news*, es lo que Uds. meten en la población continuamente.

Y hay que ser un poquito serios y rigurosos y en la intervención donde yo le he dicho que le hago una enmienda donde Uds. muestren la solidaridad con los nueve trabajadores despedidos del periódico La Opinión de Málaga y donde también se inste al resto de medios de comunicación a no hacer despidos porque va en detrimento también de lo que Uds. están diciendo: «Nuestro apoyo y reconocimiento expreso a los periodistas, empezando por los que trabajan por los medios de comunicación locales que ejercen su tarea con seriedad, rigor y responsabilidad». Pues ahí les pido que Uds. apoyen a estos nueve...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...a estos nueve trabajadores que en el día de ayer fueron despedidos del periódico de La Opinión de Málaga, o sea, que no estamos pidiendo nada del otro mundo. O sea, hace poco hemos hecho el reconocimiento a personas que, por cierto, se lo merecían. Así que Ud. no ha tenido el detalle ni siquiera de decir: «Vamos a introducir este reconocimiento o no».

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, vale, pues espero que Uds. apoyen la enmienda que se les hace desde nuestro Grupo Municipal y de verdad apoyen al periodismo y a los periodistas locales".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Ramos, debe finalizar... Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, por nuestra parte, totalmente de acuerdo con la Sra. Ramos: todo nuestro apoyo a los periodistas de La Opinión también.

Y también nos gustaría que se pronunciase el portavoz del Partido Popular sobre las enmiendas que ha hecho el Sr. Espinosa, que nos parecen también bastante acertadas y que nos gustaría también que se incluyesen en la moción.

Además, decía el Sr. Conde que la moción era constructiva y estoy de acuerdo: la moción es constructiva; el que no ha sido constructivo ha sido Ud. con el debate incendiario que ha abierto aquí de repente con una moción que sinceramente estábamos todos de acuerdo y de repente empieza aquí a echar como armas arrojadas eso de las *fake news*, que por cierto, a mí me gusta más hablar de bulos, porque eso de «falso» y «noticias» son cosas que se contraponen y entonces yo entiendo mejor hablar de bulos.

Sr. Conde, nosotros por suerte en nuestro Ayuntamiento y en este Grupo Municipal podemos sacar pecho de que jamás hemos utilizado esa estrategia y que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y que nadie nos podrá echar nunca eso en cara aquí a nosotros".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Rodríguez... No interviene, vale. Para cerrar el debate, Sr. Conde".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Bueno, recordarle al Sr. Carballo brevemente: sí, ha sido el fiscal el que tuvo que archivar, porque hicieron suya Uds. una cuestión de Limasa y fue el fiscal el que archivó ese expediente porque hicieron uso de una información que no era, ni mucho menos estaba contrastada ni comprobada.

Por supuesto, Sr. Espinosa, claro que estamos de acuerdo: cualquier gobierno, sea de España o sea de Venezuela, que haga uso para perjudicar a



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

terceras personas, por supuesto, aquí y en Venezuela. Estoy de acuerdo totalmente con su... Y también en Arabia Saudí, pero especialmente en Venezuela. Se lo digo porque Uds. lo defienden mucho y ocultan mucho lo que ocurre allí.

Sra. Ramos, yo estoy de acuerdo con... No viene al caso porque de lo que estamos hablando es de cuestiones...

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, déjeme Ud. que yo me exprese.

Porque no viene al caso porque estamos hablando de lo que estamos hablando. Yo no tengo problema en que, evidentemente, apoyemos a los trabajadores despedidos y nos solidaricemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, para terminar".

**Sr. Conde O'Donnell:** "...de La Opinión Málaga y tal. Hombre, yo instar a que cualquier otro medio de comunicación no despida a nadie más, yo por hacer un brindis al sol yo no tengo ningún problema, pero será una cuestión del propio medio de comunicación, que tendrá que adaptarse a sus circunstancias. Lo que pasa que yo la solidaridad con los trabajadores de La Opinión, por supuesto, y estoy convencido que toda la Corporación. Trabajamos con ellos directamente y nos duele en lo personal que pueda ocurrir esto. Por consiguiente, no tenemos problema en apoyar esas dos propuestas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Queda aceptada, por tanto, la enmienda del Grupo Málaga para la Gente.

Muy bien, pues pasamos a votar, en este caso en primer lugar, la moción urgente del Grupo Popular con las enmiendas del Grupo Málaga para la Gente, después votaríamos la moción número 41 del orden del día de Málaga Ahora.

Comienza... Sí.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Conde, entiendo que las enmiendas que ha aceptado es de la Sra. Ramos".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Y del Sr. Espinosa, que ha formulado dos enmiendas genéricas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Me parece que de la Sra. Ramos eran dos enmiendas".

**Sr. Conde O'Donnell:** "De la Sra. Ramos era una enmienda que hablaba tanto de solidaridad...".

**Sra. Ramos Sánchez:** "Era un añadido al punto 1 y se lo paso yo ahora a la mesa".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, perfecto. Y las enmiendas del Sr. Espinosa también se incorporan, perfecto. En esos términos, comienza la votación".

Sra. Torralbo, había una enmienda... Sra. Torralbo, ¿Ud. haría alguna enmienda en su propia... ha añadido?".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Torralbo Calzado:** "Una adición que ya la Sra. Mar Torres nos había comunicado de que se trabajase con las entidades sociales en el último punto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Está incluido en el texto".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, en el último punto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Perfecto, en esos términos para la secretaría y dejar claro lo que vamos a aprobar.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y reconocimiento expreso a los periodistas, empezando por los que trabajan para los medios de comunicación locales que ejercen su tarea con seriedad, rigor y responsabilidad, guiados por una deontología que obliga a contrastar las informaciones antes de su publicación. El Ayuntamiento de Málaga muestra su solidaridad con los 9 trabajadores despedidos en el día de ayer (25-04-2019) del diario "La Opinión de Málaga" e instar al resto de medios locales a no despedir trabajadores ni precarizar las relaciones laborales.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a concienciar a los malagueños sobre la necesidad de compartir información verificada mediante campañas de difusión y formación cuyo diseño se basará en los criterios de The Trust Project o similares, para cuyo desarrollo contará con Maldito Bulo, B de Bulo y/o iniciativas periodísticas análogas, además de recabar la colaboración de la Asociación de la Prensa de Málaga.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se dirigirá a las empresas que gestionan las herramientas a través de las cuales se difunden 'fake news' (WhatsApp, Facebook, Twitter, etcétera) para establecer líneas de colaboración con las mismas que permitan contener la propagación de noticias falsas que afecten a la ciudad de Málaga.

**CUARTO.-** Todos los Grupos Políticos con representación en esta Corporación se comprometen a no contribuir a la difusión de informaciones no verificadas.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**QUINTO.-** Mostrar la repulsa de este Ayuntamiento al uso partidista de las instituciones del Estado, sus cuerpos y fuerzas de seguridad de sus recursos públicos para desprestigiar a cualquier adversario políticos en un claro deterioro y ataque a la democracia de nuestro país.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y solidaridad con cualquier líder, dirigente o formación política víctimas de sus cloacas del Estado.

**PUNTO Nº 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE FRENAR LA DIFUSIÓN DE RUMORES Y FAKENEWS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A este grupo municipal le parece extremadamente preocupante que desde algunas organizaciones políticas se realicen declaraciones en tono a las personas migrantes basadas en mentiras y con tono catastrofistas, como las realizadas por el candidato del Partido Popular, Pablo Casado, en las que aseguraba que « España no puede absorber a millones de africanos que quieran venir a Europa buscando un futuro mejor». Estas declaraciones tienen la clara intención de crear un escenario de confrontación contra las migrantes, personas que se ven forzadas a abandonar sus hogares por diversidad de motivos pero que por lo general son consecuencia de las políticas económicas globales que empobrecen a los países del sur.*

*Con las migraciones se produce una paradoja, se criminaliza a aquellos que transitan las rutas migratorias pero no podemos obviar el hecho de que es la propia producción capitalista la que requiere de esos inmigrantes como fuerza de trabajo. Aun así se les sigue viendo como meros vampiros de nuestros sistemas de protección social, cuando ya un estudio de La Caixa constató “que los inmigrantes reciben menos del Estado de lo que aportan a la Hacienda pública” y que esto se mantuvo incluso durante los peores años de la crisis a lo que se suma que el 30% del crecimiento del PIB español desde 1996 hasta 2006 cabe ser asignado al proceso de inmigración.*

*La implantación de esta visión negativa de los migrantes se apoya y se excusa al mismo tiempo al aceptar la lógica de la escasez neoliberal. Pero aceptar esta lógica es aceptar que la economía española no puede mantener un salario mínimo interprofesional de 900 euros al mismo tiempo que la brecha social crece con 58.000 nuevos ricos y 1,4 millones de pobres en el periodo de 2011 a 2015.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Algunos de los tópicos racistas y xenófobos que tienen mayor implantación y que se basan en mentiras son:*

- *Hay demasiados inmigrantes: La población migrante que reside en España es de solo el 10%. Frente a este dato, un estudio realizado por Amnistía Internacional asegura que el porcentaje de la población extranjera percibida por los nativos supera el 20%. Esta distorsión se debe en gran medida a la mayor presencia de migrantes en los transportes públicos o en espacios de ocio gratuito, debido a su menor poder adquisitivo.*

- *Los inmigrantes nos quitan el trabajo: En el cuarto trimestre del 2018 la tasa de paro de la población nacional estaba por debajo del 14% frente al 21% que soporta la población extranjera (llegó al 39% en los años más duros de la crisis). Además, la mayoría de la población migrante se ve relegada a trabajos poco deseables para los nacionales soportando condiciones laborales de explotación más propias de otros siglos. Un caso sangrante es el de las cuidadoras, donde el 80% son de origen extranjero y la gran mayoría trabaja en condiciones lamentables, con sueldos bajos, jornadas interminables, sin contrato y, por tanto, sin alta en la Seguridad Social.*

- *Los inmigrantes saturan la sanidad: Las personas inmigrantes consultan un 7% menos al médico de cabecera que las españolas y el coste farmacéutico del paciente nacional es de 374,01 euros frente a los 73,70 euros del paciente extranjero lo que da una estimación de gasto público en Sanidad empleado en el colectivo inmigrante del 6,5%.*

- *Los inmigrantes reciben más ayudas públicas que otros colectivos: Las personas usuarias de los servicios sociales en Andalucía, datos de diciembre 2016, son el 90,9% nacionales y el 9,1 extranjeros. A esto sumar que Menos del 1% de las personas beneficiarias de pensiones en España son extranjeras, y más de la mitad de éstas son ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea.*

*Pero esto que ocurre en España no es un hecho aislado, forma parte de una deriva reaccionaria conservadora a nivel global. Para combatir estos rumores la Comisión Europea ha creado el proyecto 'Rumorless Cities', una iniciativa financiada en el marco del programa URBACT III en la que participan ciudades como Amadora (Portugal), Cardiff (Gales), Hamburgo-Altona (Alemania), Varsovia (Polonia), Alba Iulia (Rumanía), Ioánina (Grecia) y Bilbao.*

*Una de las medidas tomadas por el Ayuntamiento de Bilbao dentro de este proyecto es la creación de los agentes «antiRUMOR». Estos agentes son personas que quieren formar parte de la red antiRumores y el personal funcionario del propio Ayuntamiento que reciben una formación que aborda cuestiones como los estereotipos y la cultura, los estereotipos negativos y la inmigración, la identificación de los rumores y prejuicios acerca de las personas migrantes y las estrategias afectivas y comunicativas de respuesta para combatir los estereotipos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Este ayuntamiento debería aprovechar esta oportunidad de formar parte de esta red impulsada por la Comisión Europea y al mismo tiempo intentar alcanzar alguno de los objetivos de la Red de Ciudades Interculturales (RECI) de la que forma parte junto a otras 18 ciudades españolas, como es «favorecer la gestión positiva de la diversidad en el mundo local para promover el desarrollo social, cultural y económico de las ciudades».*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga se adhiera al proyecto de la Comisión Europea «Rumorless Cities».*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga realice un programa de formación de los empleados públicos orientado a la lucha contra los rumores y los bulos y que aborde cuestiones como los estereotipos y la cultura, los estereotipos negativos y la inmigración, la identificación de los rumores y prejuicios acerca de las personas migrantes y las estrategias afectivas y comunicativas de respuesta para combatir los estereotipos.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle una campaña de concienciación en el marco del proyecto Stop Rumores con el objetivo de luchar, de forma sostenida en el tiempo, contra los rumores, los bulos o fakenews y lo estereotipos negativos que dificultan la convivencia en la diversidad.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-9, habiéndose incluido en dicho punto el mencionado debate.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga se adhiera al proyecto de la Comisión Europea «Rumorless Cities».

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga realice un programa de formación de los empleados públicos orientado a la lucha contra los rumores y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los bulos y que aborde cuestiones como los estereotipos y la cultura, los estereotipos negativos y la inmigración, la identificación de los rumores y prejuicios acerca de las personas migrantes y las estrategias afectivas y comunicativas de respuesta para combatir los estereotipos.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle una campaña de concienciación en el marco del proyecto Stop Rumores con el objetivo de luchar, de forma sostenida en el tiempo, contra los rumores, los bulos o fakenews y los estereotipos negativos que dificultan la convivencia en la diversidad, en colaboración con la red de entidades que trabajan en ese ámbito.

**PUNTO N° U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS INVERSIONES QUE DEBERÁ PRIORIZAR EN MÁLAGA EL NUEVO EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ayer se celebraron elecciones generales en nuestro país (las decimocuartas desde la transición a la democracia) y a partir de hoy mismo los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados tienen la obligación de sentarse a hablar para conformar un gobierno. El nuevo ejecutivo deberá analizar las prioridades inversoras en todas y cada una de las provincias y ciudades españolas, por lo que parece oportuno volver a recordar en este Pleno, con independencia de cuál sea el fruto de las negociaciones que se lleven a cabo estas semanas y por lo tanto de la composición del nuevo gobierno, cuáles son aquellos proyectos que no deben caer en el olvido del nuevo ejecutivo.*

*Se hace necesario aún más si tenemos en cuenta que el último proyecto de Presupuestos Generales del Estado presentado por el gobierno de Pedro Sánchez solo consignaba un 0,4% de la inversión para proyectos nuevos en nuestra provincia, de acuerdo a las estimaciones publicadas por el diario Málaga Hoy. Estas cuentas se olvidaban de proyectos clave para el desarrollo de nuestra ciudad como el tren litoral, al que el Partido Popular destinó 6,5 millones de euros en sus últimos presupuestos. Del mismo modo, las cuentas del Partido Socialista ignoraban la necesidad de regenerar los Baños del Carmen, de dar un impulso a la Biblioteca del Estado en Málaga y la prolongación del cercanías hasta el PTA.*

*Málaga merece por parte del nuevo gobierno agilidad para la puesta en marcha de las inversiones que desde este Pleno se vienen reclamando al ejecutivo central y lealtad institucional para mantener un diálogo fluido que permita el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*desarrollo de esos proyectos de forma conjunta en muchos de los casos. Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno el siguiente*

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** *Instar al nuevo ejecutivo del Gobierno Central que se forme en las próximas semanas a que priorice las siguientes inversiones y proyectos para Málaga a lo largo de la próxima legislatura y a que se comprometa a incrementar, en lo que sea necesario, la cuantía destinada en los próximos PGE de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a nuestra provincia:*

*1. Acceso ferroviario del tren de cercanías (línea C-2) hasta el Parque Tecnológico de Andalucía.*

*2. Prolongación de las líneas de cercanías C-1 y C-2 hasta el centro de la ciudad (Plaza de la Marina).*

*3. Construcción de las estaciones de tratamiento de las aguas de tormenta allí donde existen estaciones de bombeo que impulsen las aguas residuales por los colectores que las llevan hasta las depuradoras de Guadalhorce (Oeste) y el Peñón del Cuervo (Este) para eliminar de esta forma los sólidos (toallitas entre otros) que las aguas de tormenta llevan actualmente a las playas y a los fondos marinos de la bahía.*

*4. Emisario en el puerto para reducir el impacto en las dársenas, de los posibles vertidos.*

*4. Estación de tratamiento de aguas de tormenta en el puerto Justo en la actual ubicación de la estación de bombeo (E1) para eliminar vertidos de sólidos en la dársena.*

*5. Acceso Norte al Aeropuerto, coordinada con la ejecución del vial distribuidor (la Junta de Andalucía dispone de los suelos para esta infraestructura).*

*6. Soterramiento de la conexión ferroviaria Puerto-Ciudad.*

*7. Instituto Oceanográfico en la Plataforma de San Andrés.*

*8. Campaña informativa que permita que el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol sea un centro de conexiones internacionales (hub).*

*9. Partida presupuestaria destinada a la creación de una nueva comisaría de Policía Nacional.*

*10. Partida presupuestaria para garantizar la carga de trabajo en los talleres de Renfe.*

*11. Partida presupuestaria para la obra de ampliación a tres carriles de la A7 y creación de una plataforma reservada BUS/VAO entre Torremolinos y Málaga.*

*12. Partida presupuestaria para la Biblioteca Pública del Estado en Málaga*

*13. Partida presupuestaria para la conservación de la playa y la garantía de la seguridad de las viviendas de Guadalmar en el Paseo Marítimo*

*14. Colaboración en el acondicionamiento y rehabilitación de los Baños del Carmen y su entorno.*

*15. Prolongación del Paseo Marítimo de Poniente en lo que no sea cubierto por la iniciativa privada.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16. *Conexión peatonal y ajardinada entre el Parque y el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, con el consiguiente soterramiento de la Avenida Cánovas del Castillo.*

17. *Partida presupuestaria para financiar con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, en el marco de la fórmula de colaboración público-privada que se establezca más adelante, la construcción y mantenimiento del Auditorio de Málaga conforme al proyecto que resultó ganador del concurso internacional convocado en 2007. Se requeriría para 2019 una partida de 1 millón de euros para este proyecto de financiación plurianual, al que el Gobierno debería aportar entre 2020 y 2023 (ambos incluidos) 6 millones de euros anuales. Dichas cantidades se minorarían en función de la cuantía de la aportación privada.*

18. *Partida presupuestaria para el impulso de la construcción de la vía perimetral que una Chilches con Fuengirola aprovechando el actual trazado de la hiperronda y mejore sustancialmente la movilidad en el área metropolitana y en la provincia, sin descartar la colaboración público-privada.*

19. *Renovación de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es una moción planteada en términos parecidos a lo que se hizo en relación antes del resultado de las andaluzas. Aquí está presentada justo el mismo día diríamos de las elecciones y de cara al ejecutivo que se conforme, al que se forme finalmente después del resultado electoral del pasado domingo. Se trata de recordar lo que han sido temas reiterados en los últimos tiempos de inversiones que en Málaga hace falta que se contemplen en lo que va a ser la legislatura del '19 hasta el '23.

De la lista que incluye la moción, que son diecinueve puntos, yo destacaría la construcción de las estaciones de tratamiento de las aguas de tormenta allí donde existen estaciones de bombeo. Se trata de evitar la llegada de residuos sólidos, las toallitas entre otros y fundamentalmente, cuando llueve intensamente, que no lleguen a la playa, que no lleguen a los fondos marinos de la bahía; y resolver también los temas que en el Puerto existen en ese sentido.

Por otra parte, el soterramiento de la conexión ferroviaria Puerto-ciudad dentro de los plazos y de los planes que el propio Puerto tiene en esa materia; el Instituto Oceanográfico de la Plataforma de San Andrés, obra iniciada pero que debe tener una aceleración mayor, está a un ritmo lento por las modificaciones que ha habido en el proyecto; la partida presupuestaria para garantizar la carga de trabajo en los talleres de Renfe, que me parece que tiene un profundo sentido económico y social para garantizar esos puestos de trabajo; la partida presupuestaria para la conservación de las playas y garantías de seguridad de las viviendas de Guadalmar en el paseo marítimo también; es un tema siempre de actualidad cuando sopla el levante en Málaga.

Los temas relativos a los Presupuestos del Estado para abordar el auditorio de Málaga, que saben Uds. que exige esos compromisos bilaterales Ayuntamiento-Ministerio de Cultura, Ayuntamiento-Junta de Andalucía, Ayuntamiento-diputación, para abordar esta obra según el concurso que se ganó en el año 2007, concurso que convocó el consorcio del auditorio, ganado por los arquitectos Benedicto y Soriano. Recordar ese tema me parece también, o nos parece, importante.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y alguna partida presupuestaria para el impulso de la construcción de la vía perimetral que conectará la zona de Chilches, Vélez-Málaga, con Fuengirola, aprovechando el actual trazado de la hiperronda en alguna medida, pero mejorando sustancialmente la movilidad en el área metropolitana y en la provincia, sin descartar en este caso la colaboración público-privada: puede haber inversión pública, pero puede haber también inversión privada en esta materia. Y la renovación de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo, siempre de actualidad por la necesidad que tienen, por los años ya de que se hicieron, años setenta y años ochenta del pasado siglo respectivamente el del Pedregalejo y El Palo.

Esos son los términos de la moción, que creo que debe y puede merecer el apoyo de todos los grupos de este Ayuntamiento. Se trata, en definitiva, de que mientras se conforma el gobierno y está el ministro de Hacienda correspondiente, el que sea, formando y planteando sus temas de cara al Presupuesto del '19 y los presupuestos generales, del '20, que ya hay que empezar a prepararlos, que estas cuestiones no queden olvidadas tampoco por los ministerios sectoriales que corresponda. Habrá que enviarla, pues, una vez que esté el gobierno conformado para que todo esto pueda ser tenido en cuenta y la ciudad y la provincia de Málaga, temas que afectan aquí, muchos a la ciudad pero alguno también a la provincia, como la vía perimetral, puedan ser tenidos en cuenta, como decía.

En esos términos, por tanto, lo planteamos y esperamos tener la atención y el silencio –y el silencio, y el silencio– de los asistentes al Pleno.

Comienzan las intervenciones de los demás grupos, yo he terminado mi exposición...

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Silencio, por favor, Sra. Aguilar! ¡Sra. Aguilar, silencio! ¡Sra. Aguilar, silencio! Sra. Aguilar, no quiero invitarle a que abandone el Pleno, pues entonces cálese, no interrumpa las intervenciones del Pleno.

Grupo Málaga para la Gente, ¿quiere intervenir sobre este tema?  
Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente. Buenos días a todas las personas presentes. Un saludo caluroso a todos los miembros de la plantilla de bomberos y de la Policía Local que hoy nos acompañan en este Pleno Ordinario, el último de este mandato corporativo.

Nosotros compartimos casi todas las medidas que se reclaman al nuevo Gobierno de la Nación. De hecho, hay que decir que son todas reiterativas de otras mociones que ya se han planteado en este Pleno, y muchas de ellas las ha planteado nuestro propio grupo y las hemos reclamado insistentemente, como la Biblioteca Provincial del Estado, el soterramiento del tren del Puerto, etcétera. Ahora bien, propondríamos en tres cuestiones concretas una enmienda, o una enmienda en uno de los puntos.

En el punto número 12, que se reclama la partida presupuestaria para la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, nosotros hemos reclamado históricamente –y así era el proyecto original– que esto se hiciera en el colegio de San Agustín con la rehabilitación del edificio. Yo le propondría, Sr. Alcalde, que se dijera: «la partida presupuestaria para la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, con la rehabilitación del edificio de San Agustín para albergarla», porque creo que no debemos de abandonar este proyecto.

Hay dos cuestiones que no compartimos y lo que le pediríamos sería el voto separado. En el punto segundo llevar el cercanías a la plaza de La Marina, esta es



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una propuesta antigua que fue incluso descartada por el Gobierno central, por el Gobierno central cuando estaba el Partido Popular en el Gobierno, y es que no hay elementos ni económicos ni urbanísticos para llevar el tren de cercanías hasta la plaza de La Marina porque desde donde llega –llega hasta el Guadalmedina– y con una buena conexión de transporte público, la verdad es que es una obra muy costosa y no tendría sentido, después de las obras que se están haciendo en la Alameda, volverla a abrir en canal para llevar el cercanías hasta allí. Nosotros no lo compartimos y lo que quisiéramos es que se votara por separado para poder votar el resto. Al igual que el punto 13, que en otras ocasiones que ya Uds. lo han planteado, hemos manifestado nuestra oposición a una nueva hiperronda entre Chilches y Fuengirola.

Ahora bien, antes de terminar, manifestarle, Sr. de la Torre, mi duda de si esta moción la planteaban Uds. antes del escrutinio de las últimas elecciones generales pensando que iban a gobernar Uds. en la nación con el pacto con Ciudadanos y la ultraderecha. Lo digo por el tono moderado y constructivo de la moción...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...tan distante de ese tono que han usado a veces en otras ocasiones contra el Gobierno central o autonómico cuando estaba gobernado por otro partido.

Afortunadamente para nosotros, la suma de Partido Popular, Ciudadanos y la ultraderecha ha quedado muy lejos de la mayoría. Es más, Uds. han cosechado el peor resultado de la historia y hoy su partido tiene menos diputados en el Congreso que políticos presos".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Seguimos avanzando en el Pleno y es el turno de Ciudadanos. Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, Sr. Alcalde, aquí Uds. nos tenían acostumbrados a las mociones pidiendo a la Junta de Andalucía la lista de los Reyes Magos y ahora las traen para el Gobierno de la Nación. Bueno, eso no sería noticia tampoco, la verdad, y es algo ya que no es la primera vez que lo hacen.

De todas formas, es que es lo que estamos hablando: Ud. meten aquí, en una moción, un batiburrillo de propuestas que sí, que efectivamente, en algunas estamos de acuerdo, en algunas pensamos que son bastante prioritarias y necesarias para nuestra ciudad, pero otras no tanto.

Ud. por ejemplo, como le ha dicho el Sr. Zorrilla, en el punto segundo se empeña en prolongar la línea de cercanías hasta la plaza de La Marina. Al igual que en su momento cuando este Grupo Municipal defendió desde el minuto uno que entró en este Ayuntamiento que el metro llegase al PTA, pues Ud. lo que hacía era también confrontar esa propuesta con que el metro llegase también hasta la plaza de La Marina para hacer ese gran intercambiador que Ud. tiene siempre en mente pero que solamente Ud. y solamente Ud. y nadie más, porque aquí todos los que estamos aquí probablemente no vemos ese punto porque no tiene sentido gastar ese dinero con otras tantas obras y tantas necesidades que tiene nuestra ciudad muchísimo más prioritarias que esta.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entonces, por ese motivo, como Uds. han metido aquí este batiburrillo, nosotros nos abstendremos en esta moción. No vamos a votar en contra porque hay cosas con las que sí que estamos de acuerdo, pero con otras muchas no. Entonces, por ese motivo nos vamos a abstener.

Y lo que sí que les pediría es que esta moción no la traigan más así, de esta forma, porque nos obliga a no votar a favor de otras muchas cosas con las que sí estamos de acuerdo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga Ahora".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias, presidente.

Bueno, pues un poco como en el sentido que se ha manifestado el Sr. Zorrilla, nosotros vemos que hay actuaciones aquí interesantes que se habían propuesto antes por distintos grupos y que podríamos aceptar, pero obviamente, ya lo dijimos en una parecida, que esa prolongación del cercanías a la plaza de La Marina es una ocurrencia. Últimamente le llaman a Ud. «las ocurrencias de Paco». Y la verdad es que creemos que sería además absurdo después de lo que han sufrido los malagueños. No creo que haya ningún malagueño vivo que quiera que se abra otra vez de nuevo el centro de Málaga, la Alameda y lo que hemos pasado para continuar una línea, visto lo que ha ocurrido con el metro y lo que ha sufrido la ciudad. O sea, estoy convencida de que nadie querrá eso.

Además, pues han incluido ese punto 18 de partida presupuestaria para esa vía perimetral, que también fue otra ocurrencia, cuando estamos hablando de que necesitamos más sostenibilidad, mejorar las comunicaciones en base a la sostenibilidad y otros medios de transporte que no es el vehículo privado, a Ud. se le ocurre una vía nueva de alta carga con un impacto medioambiental tremendo, que vamos, que nos revienta ya lo que nos queda del entorno natural en la provincia. La verdad es que no tiene nada que ver con todos esos foros y todas esas historias a las que Ud. va. Desde luego que si los presentase allí, dudo que pudieran ver que esa carretera que quieren hacer realmente encajase en un proyecto sostenible de ciudad y de comunicación y de movilidad.

Creo que se le ha olvidado algo: el puente de la azucarera. Creo que, a pesar de las medidas correctoras que se han propuesto para el Guadalhorce, es algo que es necesario y que hay que hacer, porque además sigue siendo un tapón ese puente y sigue creando problemas y con esas medidas correctoras podemos mejorar un poco la mancha de inundabilidad, pero hasta que no quitamos, cambiemos el puente y mejoremos, no va a ser. Yo le recomendaría que si quieren, pues lo pongan, si no, pues ya sabemos que es algo necesario; pero me ha sorprendido porque, en fin, creí que debía estar.

Nosotros pedimos, como el Sr. Zorrilla, que se separen esos puntos porque obviamente el punto 18 y el punto 2 no podemos aprobar, y los demás, pues bueno, los mejoraríamos a lo mejor alguna redacción, pero nos basta como está.

Así que esperamos que si la moción sirve para algo y si realmente estaba pensada con una intención de que el Gobierno la cumpla, si era de su partido, pues que en este caso igualmente se lleve a efecto lo que se pueda, aunque realmente hay cuestiones que no entendemos, después de tantos años de Gobierno del PP, por qué tampoco se han hecho. O sea, el soterramiento del tren del Puerto la verdad que es algo que ya no tiene sentido de haber llegado a esta situación después de tantos años.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero en fin, como se trata últimamente la política de ponerle velas a no sé qué para ver si salen las cosas, pues nosotros vamos a apoyarla, pero con mucho escepticismo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, antes de dar la palabra al Grupo Socialista, quiero aclarar que en el punto 2 corregiré, es un error poner lo de la plaza de La Marina, estoy de acuerdo; pero lo digo para que no perdamos tiempo hablando de ese tema. Será hasta donde termina el metro, que es lo que se plantea. Luego lo explico, pero eso se corrige lógicamente.

Grupo Socialista, ¿quién interviene?

Sr. Brenes, tiene la palabra".

**D. Sergio Brenes Cobos,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días a los miembros de la Corporación.

Empezar trasladando nuestra solidaridad también a los trabajadores del diario La Opinión que han sido despedidos porque ya saben Uds. que sin periodismo no hay democracia. Vaya por delante nuestra solidaridad.

Y haciendo mención a la moción sorprendente que Ud. trae hoy y presenta en el día de hoy, Sr. Alcalde, yo le recordaría, aprovechando que hace unos días se cumplió el 115 aniversario de María Zambrano, ¿verdad?, y que en esta ciudad, pues la verdad es que tampoco nosotros como Ayuntamiento hemos estado a la altura de haberle hecho un reconocimiento. Pero voy a empezar por recordarle aquella frase de María Zambrano que decía aquello de que: «todo extremismo destruye lo que afirma». Y le digo esto porque en la moción que Uds. traen hoy y su discurso, como les decía, durante esta campaña electoral por parte del Sr. Pablo Casado, ha terminado por destruir la credibilidad, la credibilidad de su partido e incluso la suya propia. Y es que los malagueños y los españoles desgraciadamente ya a Uds. no les creen, no les creen. Entonces, les han puesto a Uds. fecha de caducidad, fecha de caducidad que desde luego fue el pasado 28 de abril y que Uds. también en este Equipo de Gobierno la van a tener el próximo 26 de mayo.

(Aplausos)

Y en este, Sr. de la Torre, en este, su último Pleno como Alcalde de esta ciudad –así lo deseo y así voy a trabajar para que sea–, Sr. de la Torre, Ud. debería de haber aprovechado, si me permite, y haber traído una moción para haberle dado por ejemplo solución al colectivo de nuestros bomberos y nuestros policías, que llevan más de dos años y medio acompañándonos sesión de Pleno...

(Aplausos)

Como le decía, quizás su última moción en este Ayuntamiento debería haber sido para resolver tantos problemas que Ud. se deja aquí pendientes y no desde luego para traer una nueva moción para hacer oposición, volver otra vez a hacer oposición a un gobierno, en este caso al Sr. Pedro Sánchez, que ni siquiera todavía ha constituido, como es lógico, el nuevo Gobierno de España.

Y no deja de sorprenderme, Sr. De la Torre, que Ud. traiga justamente y sea Ud. quien defienda esta moción cuando Ud. ha sido senador por Málaga y durante su etapa como senador por Málaga, durante esos tres años, Ud. solamente presentó una iniciativa. En tres años de senador solamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...articular una iniciativa. Lo dejo para el segundo turno y para el tercero, y para el cuarto, para los que Ud. quiera. Gracias, Sr. de la Torre".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, el reglamento marca los turnos. Como Ud. sabe, Sr. Brenes, no marco yo los turnos, sino el Reglamento de este Ayuntamiento sobre estos temas.

He querido darle un sentido muy distinto al planteado por la moción, por la intervención del Sr. Brenes, del Sr. Zorrilla en alguna medida. El Sr. Zorrilla reconoce, plantea, hombre, que parece que está pensada como si fuera a ganar el Partido Popular y formar Gobierno con Ciudadanos, etcétera, para luego hacer el discurso político, evidentemente. No, esto está redactado antes de conocer los resultados, Sr. Zorrilla, Sr. Brenes, Sr. Carballo, antes de conocer los resultados en la tarde del domingo, antes de que se conocieran, porque fuera cual fuera el resultado, nosotros queremos dejar claro que Málaga tiene una serie de aspiraciones y necesidades y las vamos a plantear y las vamos a defender de una manera constructiva, como siempre lo hacemos, de una manera leal.

Porque el punto que ha levantado cierta suspicacia, el punto relativo a la partida presupuestaria para el impulso de la construcción de la vía perimetral que une Chilches con Fuengirola es en la misma línea de la que hicimos en los años noventa, '97 y '98, para anticiparnos a los estudios que tenía que hacer Fomento para lo que hoy se llama la nueva ronda oeste o hiperronda. Y ahora, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla, Sr. Carballo, esta ronda nadie discute que era necesario hacerla, y no es un tema que afecte. Evidentemente, ha habido terraplén y hay que hacer un túnel para pasar hacia la zona de Churriana, pero es que nuestra orografía es como es. Los temas hay que hacerlos ambientalmente lo más respetuosos posible, pero ¿alguien niega hoy la necesidad de que la ronda este funcione, aun habiendo un túnel en Cerrado de Calderón?

Había una etapa, Sr. Brenes, que su partido gobernando este Ayuntamiento en los años ochenta se negaba a que se hiciera la ronda este. Eso era falta de visión, falta de visión y, por tanto, teníamos una ciudad colapsada en aquellos años, final de los ochenta, '88 y '89. Al final se impuso la realidad, porque desde el año '83 se negaban a ello. Estaba el Plan General planteado en términos de que solamente la ronda este era necesaria.

Tenemos una orografía complicada. La ciudad y el área metropolitana tiene que ser atendida. Y no será solo tráfico privado, Sra. Torralbo, también el tráfico público, también los autobuses interurbanos necesitan vías para poder operar, para poder sustituir a los coches privados. El transporte público necesita espacio para ello. Cuando hablamos de carriles bus-VAO en las autovías –y podía haber hablado de la A-7 y su carril bus-VAO y, de hecho, está mencionado en el punto 11, si no recuerdo mal, donde se habla de ello– estamos hablando de espacios para el transporte público, como hay en otras zonas y en otros países europeos, no solamente en España. Por tanto, esto sirve, insisto, no para que haya más congestión, más contaminación, sino para que haya menos, evidentemente.

Es obvio que hay que corregir –lo hago con mucho gusto– el punto 2 para que quede «hasta el final del metro actual», en la zona de Puerta del Mar, porque están preparadas unas pantallas de metro para que debajo vaya o pueda ir el tren de cercanías, recuerdan este tema. Es un tema que no será urgente, pero no es bueno olvidarlo, que hay una necesidad de tener el tren de cercanías, y sobre todo su prolongación hacia Marbella y Estepona, tema que también está puesto de relieve de alguna forma en la introducción al menos de la propia moción, porque necesitamos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tengamos efectivamente un espacio articulado correctamente en toda la costa y en todo el espacio metropolitano.

Yo, por tanto, corrijo el punto 2 para facilitar la votación de ellos. Si hay que votar separadamente el 17... perdón, el 18, el de la vía perimetral, lo hacemos, pero he querido defender la necesidad del mismo y espero que haya ocasión con más calma de que este tema, que fue expuesto con la Junta de Andalucía, Sr. Brenes, con la Diputación Provincial y con dieciséis o diecisiete municipios del espacio metropolitano, expuesto de una manera consensuada, como nos gusta hacer las cosas, con consenso entre todos.

Sobre los temas políticos que han querido Uds. plantear, no entro en ello. Yo creí que ese tema lo iba a tocar su portavoz, Sr. Brenes; veo que Ud. tiene añoranza de ser portavoz en alguna medida, es decir, porque hay una moción, una moción que sé que el portavoz va a hablar de esos temas políticos de los cuales Ud. tiene tanto deseo de dar cuatro o cinco turnos. Y ahí termino mi intervención.

Por tanto, Sr. Zorrilla, su turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, Sr. Alcalde.

Bien, por no continuar con el debate y centrándonos en las cuestiones que estamos de acuerdo y que le hemos propuesto enmendar alguna, yo lo que le propongo: nosotros vamos a votar en la mayoría de los puntos a favor, todos, salvo los que le he manifestado.

En el punto 12 de la Biblioteca Provincial de San Agustín, entiendo que admite, que acepta la enmienda sin ningún problema, votaremos también a favor...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ningún problema, ningún problema. Sabe que ese tema ha sido un proyecto discutido, pero que se ha avanzado en lo posible".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "El punto 18 de la hiperronda quisiéramos votarlo por separado, ahí no nos vamos a poner de acuerdo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ningún problema".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Y en el punto segundo de la línea C-1 y C-2 a la plaza de La Marina, Ud. ha mencionado antes hasta donde termina el metro...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Hacia la zona de Puerta del Mar, a la estación final...".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sigo sin verlo claro, porque no tendría sentido. El metro va a terminar casi en Puerta del Mar, en la Alameda. Prolongar el cercanías hasta allí es un absurdo cuando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)  
"...cercanías y el metro...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, no necesita convencerme más. Quito el punto 2, lo quito para que no haya ningún problema".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Eso es, vale, bien. Pues solamente pedimos votar por separado el punto 18".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, Sr. de la Torre, las necesidades para Málaga curiosamente hace un año eran solamente las que eran competencia de la Junta de Andalucía, ahora son las necesidades las que son competencia del Estado, Estado donde su partido gobernó durante mucho tiempo y no hizo nada de lo que Ud. está pidiendo aquí. Bueno, no sé yo si también va a traer mociones de nuevo con la necesidad de Málaga para la Junta de Andalucía, yo entiendo que ya no hace falta porque hay un Gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos que van a empezar a trabajar en ese sentido y en esa línea. Pero bueno, pero me gusta recordarle que las necesidades son globales, no solamente de una administración, por lo que si traen necesidades para Málaga, pues tráiganlas todas y no solamente las de la administración que en ese momento no corresponde a los colores de nuestro partido político.

Nosotros teníamos entendido que esta moción se iba a votar en bloque porque solamente viene un acuerdo. Me gustaría saber si se va a votar por separado...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si piden votación separada se hace, ningún problema".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Nosotros pensábamos abstenernos, pero es que el Sr. Zorrilla creo que iba a votarlos por separado los puntos. Entonces me gustaría saberlo para...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Voy a pedir votación separada del punto 18, 18 solamente".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Bueno, vamos a verlo y ahora le decimos la votación separada que queremos nosotros también".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien.  
Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, brevemente decir que igualmente queremos separar el punto 18, que no estamos de acuerdo con ese modelo de movilidad y que actualmente no creemos que sea necesario, por mucho que Ud. diga. Hay otro modelo, estamos en otro momento. Se acabaron las burbujas o si no se acaba la continuidad de nuestra sostenibilidad como forma de vida del cambio climático. Tenemos que cambiar esos parámetros. Lo que Ud. podía pensar para esa autovía en el año 2000 o anterior no tiene nada que ver con lo que hay que pensar ahora para el futuro. Tenemos que cambiar totalmente la mentalidad porque a lo que nos enfrentamos no tiene parangón con la situación que teníamos anteriormente, que ya de por sí era a veces desbocada y a veces se ha construido por encima de nuestras necesidades y posibilidades.

El resto lo vamos a aprobar y, bueno, queda pendiente el puente de la Azucarera, que creo que también es algo importante".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, segundo turno".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, Sr. Alcalde, le veo a Ud. con ganas de pelearse conmigo y la verdad es que...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No, al revés, lo contrario".

**Sr. Brenes Cobos:** "Créame, Sr. Alcalde, que mi portavoz en menos de veinte días, aproximadamente veinte días, será el Alcalde de este Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno de esta ciudad será un Equipo de Gobierno socialista, Sr. de la Torre.

(Aplausos)

Y se lo decía hace un momento, Sr. Alcalde, y es que a Ud. en este tipo de cuestiones su credibilidad se ha puesto a cero, porque Ud. durante siete años como Alcalde de esta ciudad no le exigió nada de lo que en el día de hoy trae aquí al Equipo de Gobierno del Partido Popular en Madrid. Al Gobierno del Partido Popular en Madrid durante siete años Ud. estuvo calladito, no le exigió absolutamente nada; y sin embargo, hoy nuevamente trae aquí una moción para hacer oposición a justamente lo que le han dicho los malagueños hace apenas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Vaya terminando, sí".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Y es que hace 48 horas los malagueños, centenares de miles de malagueños, les han dicho a Uds. que no querían que el Partido Popular siguiera maltratando a Málaga, que no querían, y se lo han dicho en las urnas, y se lo han dicho con los votos. Y Uds. han pasado incluso en algunos distritos como el mío, en Campanillas, a ser la quinta fuerza política, a punto de desaparecer, y espero que eso sea lo que pase aquí a partir del día 26 de mayo, por el bien y la higiene democrática de esta ciudad. Muchas gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, no anticipe acontecimientos, Sr. Brenes, por higiene democrática. No confundamos las cosas, las elecciones municipales son el 26 de mayo, Sr. Brenes, y por tanto, lo que se votaba el pasado domingo no era ningún tema municipal, sino un tema de España, del Gobierno de España, Sr. Brenes.

Sr. Brenes, escúcheme, no haga caso ahora de cualquier concejal del Grupo Popular inclusive, sino escúcheme. Escúcheme, escúcheme, atiéndame.

Las elecciones pasadas han sido las elecciones generales, no se confunda Ud. Y por tanto, yo no quiero entrar en tema de municipal, porque en todo caso será en el debate con el Sr. Pérez Morales, o en la intervención suya según lo que él diga sobre el particular. Pero quiero dejar muy claro que nosotros en esta materia hemos sido siempre defensores de los intereses de Málaga, gobierne quien gobierne a nivel nacional.

Y Sr. Carballo, no se equivoque, este tema no está planteado porque haya ganado las elecciones el Partido Socialista, estaba planteado ganara quien ganara. Hicimos igual en las autonómicas, exactamente igual, sin saber quién iba a ganar, porque hubo la casualidad de que el Pleno era pocos días antes de las elecciones, pero nuestro mensaje era: gane quien gane, estos temas son los que interesan a la ciudad y los hemos hecho de forma tal que muchas de las cuestiones que aquí se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plantean en la etapa del PP, o antes del Partido Socialista, porque ha habido distintos gobiernos, últimamente del Partido Socialista –no olvide, Sr. Brenes, que quien gobernaba en los últimos meses era el Partido Socialista a nivel nacional–, pues han ido avanzando. Se han hecho cosas en el paseo marítimo de Poniente con el Partido Popular, el acceso norte al aeropuerto, el Instituto Oceanográfico, la biblioteca también aunque haya habido los problemas de adaptación al edificio, etcétera, para que sea lo más respetuoso posible, pero son temas en los cuales se ha avanzado.

Quedan cosas por hacer. Esa cuestión de la partida presupuestaria de la vía perimetral ha sido planteada cuando gobernaba el Partido Popular, pero igualmente cuando cambió el Gobierno con la moción de censura fue defendida por nosotros al nuevo Gobierno y lo he trasladado al Gobierno del Partido Socialista, que esos estudios que hemos hecho desde aquí para facilitar al Gobierno la respuesta a unos temas, Sra. Torralbo, que no puede olvidarse: nosotros defensores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo sabe Ud. bien, y del transporte público, pero no podemos olvidar que si tenemos una intensidad media diaria...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, Sra. Galindo, por favor... Sra. Torralbo, estoy hablándole directamente, estoy contestando su argumentación.

Cuando hay una intensidad media diaria que crece más que en ninguna otra área metropolitana de España y puede haber una congestión en una zona, eso contamina más que nada, contamina. Entonces, nosotros por ejemplo en el acceso al Parque Tecnológico que está resolviendo ahora con el Gobierno de coalición PP-Ciudadanos, mejor que el anterior, Sr. Brenes, mejor. Es evidente que hay que trabajar en las dos direcciones: agilizar el tráfico privado y transporte público potente, y lo estamos haciendo: el metrobús... No puede pasar el bus si no hay un tráfico ágil. Hemos hecho intentos antes con el metrobús y se quedaban los autobuses colapsados. Por tanto, tengamos esa visión inteligente de que para dar espacio y agilidad al transporte público tenemos que tener bien resueltas las infraestructuras necesarias.

En definitiva, votación separada, entiendo, del punto 18; esa corrección que hemos hecho o enmienda a lo de la biblioteca que pedía el Sr. Zorrilla; igualmente la del punto 2, que ha sido suprimido, el punto 18 pasaría a ser 17, y en esos términos podríamos pasar a votar esta moción, entiendo que solamente votando separadamente el 18, que ahora sería 17, ¿no?

Sr. Carballo, que tiene la mano..."

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, a ver, nos gustaría votar por separado el 2, el 17 y el 18 antiguo, ya no sé cómo queda".

**Sr. Alcalde Presidente:** "El 2 ha desaparecido, ha desaparecido".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Vale".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿El 2 nuevo o cuál?".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Es que ya no sé cómo va. ¿El 2 lo ha eliminado?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Está eliminado, está eliminado".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Vale, pues el 17 y 18 antiguo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "El antiguo, el 17 es lo del auditorio por separado y el 18 también".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, eso".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Separados cado uno de ellos?".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ningún problema. ¿Alguna votación separada más?

Sr. Brenes, ¿quiere alguna votación separada?".

**Sr. Brenes Cobos:** "No, lo que Uds. traen aquí es un acuerdo primero, un acuerdo primero con dieciocho puntos, que después Uds. se arrepienten, quitan, ponen y modifican a antojo, pero lo que traen hoy a votación aquí es un acuerdo primero y único, entiendo. Que Ud. ahora quiere arreglar aquí esto y hacer un mal arreglo de esta manera...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, yo trato de aplicar, en un ejercicio de flexibilidad, un criterio democrático de atender las peticiones y las enmiendas que plantean y es compatible, creo, perfectamente que quede claro que los puntos que están en ese acuerdo podrán formar y seguir formando parte del acuerdo si tienen mayoría más si es que no, y si no, caen del acuerdo. ¿Entiende Ud. la flexibilidad con la cual aplico digamos el reglamento para avanzar en este tema? Ud. a lo mejor estos temas de flexibilidad democrática los entiende menos, pero yo así lo entiendo, o sea, que no tengo ningún problema. No tengo ningún problema, Sr. Brenes...".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sr. de la Torre, Sr. de la Torre, sobre flexibilidad democrática Ud. sabe mucho más que yo...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Claro que sí".

**Sr. Brenes Cobos:** "...porque fijese Ud. Si Ud. fue Presidente de la Diputación de un Gobierno desde luego de una dictadura. Fíjese Ud. si Ud. ha aprendido de democracia".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Mire Ud., Sr. Brenes, Sr. Brenes...".

**Sr. Brenes Cobos:** "Porque, Sr. de la Torre, Sr. de la Torre, si me lo permite, yo he sido un demócrata desde el día en que nació, porque además nació en demócrata, pero se ve que otros se adaptaron y nosotros desde luego también nos adaptamos a las votaciones como Ud. las propone".

(Aplausos)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes, le ruego que no intervenga. Si Ud. tiene que intervenir, pídame la palabra; yo le doy la palabra si Ud. quiere..."

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Sra. Aguilar, Sra. Aguilar, Ud. vuelve a hablar y le invito a que salga del Pleno amablemente, educadamente, como hay que hacer las cosas!

Pero, Sr. Brenes, se nota que es su último Pleno quizás".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Exactamente, es lo que quería decir yo al Sr. Dani Pérez, que corrija por favor la salida del Sr. Brenes..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, sí, Sr. Conde... No, Sr. Conde, Sr. Conde, no se preocupe, que trato de corregirle y además educadamente para que se lleve un buen recuerdo de un presidente flexible y demócrata, Sr. Brenes, y demócrata.

Mire Ud., Sr. Brenes, como no me va a oír más en el Pleno —en la calle podremos hablar cuantas veces quiera pero en el Pleno ya no me va a poder oír hablar—, quiero que sepa que cuando yo estuve de Presidente de la Diputación en los años '71 al '75 ejercí esa Presidencia de la Diputación para servir al bien común de esta provincia e hicimos muchas cosas, pero no voy a contarlas, no vienen al caso; y goberné para todos, para todos, y fui apartado de la Diputación por ser flexible, demócrata y liberal, exactamente así. Está en la historia local de esta ciudad y de esta provincia, y de esta provincia. Y si eso no fuera suficiente, fui muy activo en el cambio en la transición: fui diputado de UCD, fui presidente de UCD y me siento orgulloso de lo que hicimos en aquellos años de la transición. Tengo edad para poder hablar de ello porque así fue. Y luego he estado fuera de la política, lo sabe Ud., Sr. Brenes, para que tenga la visión completa. Y luego llevo estos años en la vida local y Ud. ha visto que sirvo al bien común. Es lo que hago, nada más.

Creo que el debate...

Sr. Brenes, ¿quiere Ud. decir algo?"

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, Sr. de la Torre, si me permite, lo único que pretendo es pedirle que me aclare —y era lo único que pretendía—, pedir que me aclarara cómo íbamos a votar los diecinueve puntos, si se iban a agrupar, si no se iban a agrupar; era lo único que estaba intentando que Ud. me explicara antes incluso de faltarme desde luego y aludir a mi comportamiento democrático. Por eso le decía, simplemente si Ud. me lo aclara, pues lo sabremos cómo votamos. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si lo he dicho, Sr. Brenes... Yo no he hecho ninguna alusión, he dicho solamente que entiendo el ejercicio de la Presidencia de este Pleno en términos de flexibilidad democrática y que, por tanto, cuando alguien me pide una votación separada de un punto no hay ningún problema en hacerlo, aunque sea formando parte de un paquete de diecinueve puntos. Y hemos quitado uno, quedan dieciocho y se puede votar por separado, y los que no tengan votos más si es que no, no formarán parte del acuerdo; eso le he explicado y eso ha tenido por su parte un rechazo en la forma de expresarse y unas expresiones que no voy ahora a repetir para no alargar más esta parte del Pleno.

Por tanto, entiendo que hay una petición de votación separada del 17 y 18 antiguos, para entendernos, Sr. Carballo, ¿es así? Y atendemos también a lo que habían pedido el Sr. Zorrilla y la Sra. Torralbo. Pues lo vamos a hacer de esa manera, que es todos excepto el 17 y el 18 antiguos. Comienza la votación".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Grupo Municipal Popular retiró el apartado 2 del Acuerdo, y por parte del Grupo Municipal Málaga para la Gente se formuló enmienda al apartado 12, que fue aceptada por el Grupo proponente.

### VOTACIÓN

Sometidos a votación los apartados contenidos en el Acuerdo Primero de la Moción, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero, Apartados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19.- Aprobados por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Punto Primero, Apartado 17.- Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Punto Primero, Apartado 18.- Aprobado por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 9 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Instar al nuevo ejecutivo del Gobierno Central que se forme en las próximas semanas a que priorice las siguientes inversiones y proyectos para Málaga a lo largo de la próxima legislatura y a que se comprometa a incrementar, en lo que sea necesario, la cuantía destinada en los próximos PGE de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a nuestra provincia:

1. Acceso ferroviario del tren de cercanías (línea C-2) hasta el Parque Tecnológico de Andalucía.

2. Construcción de las estaciones de tratamiento de las aguas de tormenta allí donde existen estaciones de bombeo que impulsen las aguas residuales por los colectores que las llevan hasta las depuradoras de Guadalhorce (Oeste) y el Peñón del Cuervo (Este) para eliminar de esta forma los sólidos (toallitas entre otros) que las aguas de tormenta llevan actualmente a las playas y a los fondos marinos de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bahía. Emisario en el puerto para reducir el impacto en las dársenas, de los posibles vertidos.

3. Estación de tratamiento de aguas de tormenta en el puerto Justo en la actual ubicación de la estación de bombeo (E1) para eliminar vertidos de sólidos en la dársena.

4. Acceso Norte al Aeropuerto, coordinada con la ejecución del vial distribuidor (la Junta de Andalucía dispone de los suelos para esta infraestructura).

5. Soterramiento de la conexión ferroviaria Puerto-Ciudad.

6. Instituto Oceanográfico en la Plataforma de San Andrés.

7. Campaña informativa que permita que el aeropuerto de Málaga-Costa del Sol sea un centro de conexiones internacionales (hub).

8. Partida presupuestaria destinada a la creación de una nueva comisaría de Policía Nacional.

9. Partida presupuestaria para garantizar la carga de trabajo en los talleres de Renfe.

10. Partida presupuestaria para la obra de ampliación a tres carriles de la A7 y creación de una plataforma reservada BUS/VAO entre Torremolinos y Málaga.

11. Partida presupuestaria para la Biblioteca Pública del Estado en Málaga, con la rehabilitación del edificio de San Agustín para albergarla.

12. Partida presupuestaria para la conservación de la playa y la garantía de la seguridad de las viviendas de Guadalmar en el Paseo Marítimo

13. Colaboración en el acondicionamiento y rehabilitación de los Baños del Carmen y su entorno.

14. Prolongación del Paseo Marítimo de Poniente en lo que no sea cubierto por la iniciativa privada.

15. Conexión peatonal y ajardinada entre el Parque y el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, con el consiguiente soterramiento de la Avenida Cánovas del Castillo.

16. Partida presupuestaria para financiar con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, en el marco de la fórmula de colaboración público-privada que se establezca más adelante, la construcción y mantenimiento del Auditorio de Málaga conforme al proyecto que resultó ganador del concurso internacional convocado en 2007. Se requeriría para 2019 una partida de 1 millón de euros para este proyecto de financiación plurianual, al que el Gobierno debería aportar entre 2020 y 2023 (ambos incluidos) 6 millones de euros anuales. Dichas cantidades se minorarían en función de la cuantía de la aportación privada.

17. Partida presupuestaria para el impulso de la construcción de la vía perimetral que una Chilches con Fuengirola aprovechando el actual trazado de la hiperronda y mejore sustancialmente la movilidad en el área metropolitana y en la provincia, sin descartar la colaboración público-privada.

18. Renovación de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los puntos números U-11 y 46 se debatieron conjuntamente:

**PUNTO Nº U.11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL FIN DE CICLO DE FRANCISCO DE LA TORRE Y EL PARTIDO POPULAR AL FRENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Después de cerca de 25 años de gobierno del Partido Popular y de casi 20 años de Francisco de la Torre al frente de la alcaldía, nos encontramos ante un más que evidente fin de ciclo, que en esta etapa final están siendo muy negativo para la ciudad.*

*Estos últimos cuatro años de Francisco de la Torre serán recordados por los de la legislatura en blanco, un periodo en el que este equipo de gobierno ha sido incapaz de poner en marcha ninguno de los grandes proyectos que Málaga necesita para avanzar. Una legislatura en blanco que es el resultado del desgobierno que ha presidido este Ayuntamiento, la soledad y falta de capacidad para alcanzar acuerdos con los grupos municipales de la oposición y todo ello con el único apoyo de Ciudadanos, que incluso se lo acabó retirando en el tramo final de la legislatura.*

*Durante estos años la soberbia y la cerrazón del alcalde Francisco de la Torre ha provocado que exploten conflictos con funcionarios y colectivos de trabajadores municipales, y otros se mantengan enquistados. No podemos olvidar cómo los efectivos del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga llevan más de 2 años exigiendo el cumplimiento de una serie de derechos que desde el Ayuntamiento se les ha negado. Reivindicaciones que son absolutamente justas y por las que han sido objetos de sanción disciplinaria y de represalias que no se pueden admitir.*

*Desde el equipo de gobierno se ha permitido la criminalización de los funcionarios del Real Cuerpo de Bomberos, no se ha recibido al comité de huelga legalmente establecido, incumplido el Decreto de Servicios Mínimos durante la Huelga y se ha permitido el desmantelamiento de Unidades del Servicio de Extinción de Incendios o el quebrantamiento de la legislación vigente en materia de salud laboral de los agentes. Decenas de mociones que han sido aprobadas y que el Partido Popular se ha negado de manera sistemática a cumplir.*

*Una situación similar a la que han vivido los agentes de la Policía Local, muchos de los cuales se han visto obligados a echar jornadas de 24 horas seguidas, en contra de sus derechos laborales, para paliar el profundo déficit de efectivos que actualmente existe. Recordemos que esta plantilla de policía presenta un déficit de 300 agentes, y los que actualmente existen tienen una edad media de 48 años, lo que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*provoca que muchos barrios se acaben viendo completamente desatendidos en fechas muy señaladas como Feria o Semana Santa.*

*Cabe recordar los hechos acaecidos en durante el transcurso de la reciente Semana Santa en la que se han puesto sobre la mesa los graves problemas de seguridad existentes como consecuencia de la falta de agentes policiales y de su incapacidad para haber convocado plazas de reposición para cubrir las apremiantes necesidades, lo que ha generado movilizaciones masivas de gran parte de los efectivos de la Policía Local como rechazo a las políticas de seguridad llevadas a cabo por este equipo de gobierno.*

*Estos conflictos han provocado un grave problema de seguridad para una amplia mayoría de malagueños y malagueñas, que no son los responsables, pero están pagando la incompetencia y la falta de respuesta del alcalde Francisco de la Torre, empecinado en mantener vivos estos conflictos aun sabiendo que carece de toda razón para ello.*

*Junto a esto no podemos obviar que los barrios siguen siendo los grandes abandonados por este equipo de gobierno. Es habitual ver calles enteras sin baldear durante más 60 días seguidos o ver basuras y muebles acumulados por la inacción municipal, lo que genera una sensación de abandono y dejadez que no puede ser tolerada. De hecho, todo ello contribuye a situar la falta de limpieza como principal problema del conjunto de malagueños y malagueñas. Recientemente un informe de la Organización de Consumidores y Usuarios, OCU, señala que Málaga ocupa el tercer puesto en el ranking de las ciudades más sucias del país.*

*La situación es de una enorme gravedad si además le unimos el expolio que el alcalde Francisco de la Torre le está generando a la ciudadanía al mantener las plusvalías por herencia, un impuesto absolutamente injusto y confiscatorio con el que impide que los malagueños y malagueñas puedan heredar las casas que sus padres pagaron tras largos años de esfuerzo y sacrificio o sean obligados a hipotecarse con cláusulas abusivas para heredarlas.*

*No podemos obviar los fracasos estrepitosos de este equipo de gobierno como fue el Museo de las Gemas que, a inicios de legislatura, le costó a toda la ciudadanía unos 28 millones de euros por el que el gobierno del Partido Popular no ha dado explicaciones.*

*Mientras tanto seguimos echando en falta actuaciones que Francisco de la Torre ha dilatado en el tiempo para no ejecutarlas como el gran pulmón verde en los antiguos terrenos de Repsol, la inacción en el Astoria o la solución para la integración del Guadalmedina en la ciudad, pese a las reiteradas promesas que jamás ha cumplido.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Este final de legislatura será recordado también por la citación judicial de dos concejales del equipo de gobierno como Teresa Porras y Francisco Pomares, investigados por la Guardia Civil y la Fiscalía Anticorrupción por delitos relacionados con la corrupción. Una situación que está manchando gravemente el nombre de esta ciudad sin que el alcalde De la Torre haya querido actuar cumpliendo con el mandato que este Pleno le hizo con el respaldo de todos los grupos políticos a excepción del Partido Popular.*

*Esta legislatura será recordada como la del mayor atentado patrimonial de la ciudad, por la pérdida de patrimonio e identidad de Málaga por la falta de protección de edificios como eran el edificio de La Mundial, Villa Maya o Villa Paquita.*

*En definitiva, un periodo que concluye con un equipo de gobierno absolutamente agotado, sin ideas, a la fuga y completamente aislado. Málaga no puede esperar más tiempo un cambio urgente que dé por finalizada una etapa que ha durado más de dos décadas y que termina con una ciudadanía que desea un futuro en el que Francisco de la Torre ya no puede estar.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*1.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga aprueba censurar la actitud del equipo de gobierno ante los conflictos y la inacción que ha generado los siguientes problemas a la ciudad de Málaga:*

- *Conflicto con Bomberos*
- *Conflicto con Policía Local*
- *Atentado patrimonial por las demoliciones de La Mundial y Villa Maya*
- *Mantener el expolio de las herencias a través de las plusvalías*
- *Falta de diálogo que ha provocado una dejadez en la acción del gobierno de esta ciudad.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pasamos a la moción urgente del Grupo Socialista, pero se verá unida con la 46, que es moción ordinaria relativa... ¿De qué grupo era? Del Grupo Málaga Ahora. El orden de intervenciones será primero el Grupo Socialista y luego Málaga Ahora.

Tiene la palabra...

Ah, perdón, que hay petición de palabra, sí, cierto, cierto. Hay cinco peticiones, ¿no? No, tres.

...(intervención fuera de micrófono)...

Hay tres peticiones de palabra, me dice la mesa de aquí, del Pleno; dos que han llegado fuera de plazo, pero siempre hemos sido flexibles y, por tanto, no vamos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a dejar de serlo tampoco ahora, que son la de D. Pedro David Pacheco Mora y la de D. Manuel Jesús Troyano Téllez, como representante uno del Cuerpo de Bomberos, el primero, el segundo del Sipan; y luego D. Andrés Francisco Millán López, del Sindicato Andaluz de Bomberos, que sí llegó el plazo y que es relativa al punto 46; las otras dos relativas a la moción urgente.

Como hemos agrupado, intervengan Uds. Quizás la fórmula sería de repartir el tiempo, quedaría un minuto; es quizás poco, pero depende de si dicen lo mismo pueden Uds. acordar, pero podíamos dar dos minutos, si les parece. ¿Dos minutos les parece bien para cada uno? Es que son tres. Entiendo que dos minutos por intervención suman seis minutos; si no hay más interrupciones luego es un tiempo suficiente.

¿El orden en el que quieren intervenir cuál es? ¿El Sr. Pacheco primero, el Sr. Troyano, el Sr. Millán? ¿En qué orden quieren intervenir?

Ruego que cuando hablen, a efectos de la mesa, digan el nombre para reflejarlo en el acta.

Tiene la palabra".

A continuación se produjeron las intervenciones de los Sres. Pacheco Mora, Troyano Téllez y Millán López, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, terminadas las intervenciones de quienes han pedido intervenir en el Pleno, dadas con toda la flexibilidad del mundo, Sr. Pérez Morales, inclusive las que han llegado fuera de plazo, como es habitual en este talante democrático que, insistimos, con el cual ejercemos la Presidencia del Pleno, va a intervenir en primer lugar el Grupo Socialista y luego Málaga Ahora.

Interviene por el Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

**Sr. Pérez Morales:** "Antes de empezar, por cuestión de orden. Hay en el colectivo de bombero pero es para otra moción, esta no tiene nada que ver, la 47 no tiene nada que ver con la nuestra, ¿no, Eduardo?

...(intervención fuera de micrófono)...

Va aparte, vale".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sr. Pérez Morales:** "Sí, buenas tardes a todos y a todas, y sobre todo a los funcionarios del Ayuntamiento de Málaga que nos acompañáis, que sois el alma, el rostro de este Ayuntamiento, y que esto no puede continuar así; esto tiene que cambiar. Y esto tiene que cambiar...

(Aplausos)

Y esto tiene que cambiar porque hoy faltan veintiséis días, veintiséis días para las elecciones municipales y hoy hemos podido comprobar cómo hay falta de diálogo, hay falta de escucha; no hay acción de gobierno, y en todo caso, lo que hay es improvisación, ya se ha dicho.

Yo creo que lo primero que tenemos que hacer todos los que estamos aquí es un reconocimiento a nuestros funcionarios, a nuestros bomberos, a nuestros policías; a aquellos que durante todo este tiempo se han sentido maltratados, maltratados por el Equipo de Gobierno.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo escuchaba hace tiempo que el peor concejal de Seguridad iba a pasar a la historia iba a ser el Sr. Julio Andrade. Mario, creo que le has ganado, le has ganado.

(Aplausos)

Un conflicto con Policía Local, con Bomberos, un conflicto que al final lo que se resume es en decretos, en represalias y en expedientes, y eso al final es una forma de gobernar pasada que recuerda a tiempos pretéritos, Sr. De la Torre, y Ud. es el responsable.

Por eso esta moción, que hace referencia a muchos temas pendientes de la ciudad de Málaga, es una moción que hace referencia al fin de ciclo del Sr. De la Torre. Lleva veinticinco años en el Ayuntamiento, primero como concejal y después como alcalde, y después de veinticinco años algo tiene que cambiar. No se puede mantener esta situación: bomberos que se tienen que tirar dos años en huelga, un convenio colectivo con la Policía Local dieciséis meses sin negociar; no puede ser.

Por tanto, esto tiene que acabar, Sr. De la Torre, y esto tiene que acabar porque posiblemente hoy, como bien se ha dicho ya aquí y yo lo reafirmo, estoy convencido que será el último día que Ud. se siente en esa silla como alcalde, porque un cambio político es necesario, porque ya está bien de la forma de actuar que lo único que genera es un atentado también a lo que es la ciudad de Málaga.

Y lo digo por el atentado patrimonial que se ha realizado durante esta legislatura, demoliendo La Mundial, demoliendo Villa Maya. Si es que al final toda la acción de gobierno del Partido Popular y de la suya, Sr. De la Torre, es un desastre absoluto.

Y sobre todo, sabiendo que este fin de ciclo tiene que acabar también con algo muy importante en la ciudad de Málaga: y es que Uds. hicieron campaña por el impuesto de sucesiones que prácticamente no pagaba nadie, pero sin embargo, siguen manteniendo el expolio de todas las familias con el impuesto de plusvalías.

Lo que Ud. no tiene, Sr. De la Torre, es la capacidad para gobernar, la capacidad de escuchar los problemas de los malagueños y de las malagueñas. Y hoy hemos querido dar la palabra a los bomberos, a los policías, porque, como he dicho inicialmente, son el alma, la cara y el rostro de nuestro Ayuntamiento y tienen que tener nuestro respeto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Hemos agrupado esta moción urgente con la de Málaga Ahora, que es moción ordinaria, punto 46.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Gracias, presidente.

Bueno, pues sí, el último Pleno del año y no podía ser menos que habláramos de los bomberos, del Cuerpo de Bomberos, porque parece alucinante: más de dos años de huelga, histórica huelga en este Ayuntamiento en todos los sectores y Uds. sin mover un dedo. La verdad es que no se entiende, no se entiende ese encasillamiento, ese quedarse impávido y sin hacer nada ante un conflicto de seguridad que pone en peligro a los ciudadanos de la ciudad, que pone en peligro a los trabajadores funcionarios públicos, a los que Uds. se les llena la boca en defender cuando nosotros ponemos en cuestión su gestión política. Aquí no hay política por medio, aquí hay una gestión y un trabajo muy técnico, muy especialista y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy profesional y Uds. no lo están valorando, y Uds. no están reconociendo el riesgo que corren y las necesidades que tienen.

Expedientes y denuncias ante Fiscalía contra la plantilla en huelga, falta de mantenimiento de los equipos en altura, de los equipos de protección individual, facilitar material adecuado que no se les da... Bueno, pues aparte podemos hablar de un modelo de gestión que no hay ninguna voluntad de diálogo entonces. Ineficacia en la gestión de los fondos públicos, irregularidad en el proceso de contratación, privatización de la formación, falta de transparencia en los procesos administrativos, situaciones de presión por parte de la jefatura y la plantilla en huelga, desmantelamiento de servicios al fin y al cabo –recordamos la UMSI y el GRES todavía en precario– y nombramientos irregulares de personas afines al Equipo de Gobierno. Infinidad de prácticas, represión y sanción a los bomberos que han protestado, a los que están en huelga.

La verdad es que, como se ha dicho también, hasta la irregularidad última ya increíble de que los documentos no lleguen al destino, no le lleguen a Ud., alcalde. Tendría Ud. que comprobar qué es lo que ha ocurrido porque lo ha denunciado un sindicato y puede ser que se haya vulnerado la acción sindical al no tramitar esa documentación.

Ya no sé qué irregularidad más se puede ocurrir o qué actitud despectiva hacia el Cuerpo de Bomberos y hacia los que están luchando por un mejor servicio se puede llevar a cabo. No queda más que hacer y Uds. van a ser incapaces de solucionarlo porque se han enrocado, han puesto una venda en los ojos y no quieren solucionarlo. Piensan que con el tiempo, como cuando había su mayoría absoluta, se arreglaban las cosas y si no, se callaban o se morían de pena, porque se moría la gente de pena también; pero no, el tiempo ha cambiado. Hay muchas personas que les preocupa su profesión por encima del poder político que les pueda someter. Ya no tienen miedo y aunque han intentado volvernos a asustar desde otro extremo, cada vez se demuestra más que en este país, en esta ciudad, la gente no tiene miedo: no tiene miedo de las corruptelas, no tiene miedo de las malas prácticas, no tiene miedo de los vicios administrativos y ni siquiera de las amenazas y de las represiones que han sufrido y lo sabemos.

Todavía no hemos visto una disculpa por esas denuncias que no llegaron a buen término y esas denuncias son de un ayuntamiento contra sus funcionarios. No estamos hablando aquí de grupos políticos ni de cosas así, no, no; el ayuntamiento contra sus funcionarios. Y después de archivarse, no son capaces Uds. de pedir perdón. Pues eso les deja en muy mal lugar, y les deja, además, deslegitimados para poder seguir gestionando la seguridad de este Ayuntamiento. También se ha hablado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Simplemente queremos que se sepa que reconocemos en este Pleno la gran profesionalidad y la ingente y esforzada labor que realiza la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos a pesar de todas las dificultades que se encuentran para desarrollarla, siempre poniendo por delante de sus propios intereses la seguridad de la ciudadanía. Este es el acuerdo principal y, además, también que nos comprometamos a solucionar todos los problemas los grupos que aquí estamos en el próximo mandato".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Espinosa, ¿había pedido intervenir aquí, en este tema? Tiene la palabra".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias. Saludar al representante y a todos los bomberos presentes, al representante de la policía, del Sipan, de la Policía Local.

Y bueno, una moción parecida traía hace tres meses de los incumplimientos y la forma negligente a la hora de gestionar este Ayuntamiento que ya el Sr. Conde en aquel Pleno tacho de electoralista, así que no quiero suponer de lo que va a tachar hoy esta del Sr. Pérez y el Partido Socialista. Pero nosotros decíamos que por razones objetivas, era una legislatura en blanco la suya, Sr. De la Torre, y atendíamos al cumplimiento de su programa electoral, que no se ha cumplido; atendíamos a los acuerdos de Pleno que, como decían bomberos y policías, no se han cumplido; atendíamos a acuerdos con otras administraciones a los que Ud. ha sido incapaz de llegar, y por eso el resultado de la legislatura la podemos y compartimos que es una legislatura perdida, con una ciudad paralizada.

Con inacción, dice el Partido Socialista, pero yo en algunas ocasiones realmente me alegro de su inacción, Sr. De la Torre, porque esa inacción es la que Ud. tenía que haber tenido cuando derribó La Mundial. De la inacción me alegro porque no sé lo que hubiera pasado si Ud. le mete mano a los terrenos de Repsol y nos llena de cemento toda la zona de Carretera de Cádiz. Inacción ojalá la tengamos para que Ud. no le regale los mejores terrenos de esta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, sí".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "...a la ultracatólica de Murcia. Me alegro en ocasiones de la inacción y de su marcha en breve de esta Corporación local.

Y ya para terminar –y no usaré el segundo turno–, decían el Sr. Troyano y el Sr. Pacheco que respectivamente uno lleva dos años esperando que Ud. se reúna con él y el otro doce. Y es que la sensación que hay, tanto dentro de este Pleno como fuera, en la ciudad, es que Ud. más que un representante de los ciudadanos, parece el representante del consejo de administración de una empresa privada que gestiona para los intereses de unos pocos en esta ciudad mientras la mayoría social se las pasa para reunirse con él para resolver los problemas y Ud. no es capaz de dar solución alguna.

Sr. De la Torre, la solución a bomberos y policías la darán los malagueños el próximo 26 de mayo".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Seguimos avanzando. Málaga para la Gente".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente.

Bien, desde este Grupo Municipal lo dijimos ya hace tiempo: estos últimos años de su gestión, Sr. De la Torre, de Gobierno municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga reúnen todos los signos de lo que es un fin de ciclo político, el fin del ciclo del Partido Popular en Málaga, el fin de su ciclo, Sr. De la Torre, al frente de la alcaldía de esta ciudad. Son numerosos los signos; por mencionar solamente algunos.

Uds. evidencian en su política errática, sobre todo en estos últimos cuatro años, una ausencia de proyecto de ciudad, más allá de la ciudad escaparate en la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que todo el esfuerzo está en la zona de la ciudad expuesta a los visitantes mientras se abandonan los barrios donde vive la mayoría de la gente. Evidencia una parálisis completa de la ciudad, como bien explicaba el Sr. Espinosa. Ni uno solo de los grandes proyectos que Uds. han vendido y que han vendido elecciones tras elecciones sin realizarlos se han cumplido, siguen ahora mismo paralizados: Baños del Carmen, Campamento Benítez, Guadalmedina, incluso el metro a la zona norte de la ciudad que Uds. se han ocupado en boicotear. Por no hablar de una Málaga cada vez más sucia, una Málaga a la cabeza en los índices de pobreza y exclusión social, en los índices de pobreza infantil, para nuestra vergüenza; una Málaga que está a la cabeza en la desigualdad, desigualdad no solo entre personas, sino desigualdad entre barrios. El vivir en un barrio o en otro en Málaga supone tener ocho años más de esperanza de vida o tres veces más renta, y es algo a lo que no es ajeno su Gobierno municipal, que ha centrado las inversiones en algunas zonas abandonando las inversiones en servicios y en equipamientos en la mayoría de los barrios. Una Málaga con una precariedad que Uds. han favorecido desde el Ayuntamiento con privatizaciones, la mayoría de las veces al mejor postor, promoviendo contratos con salarios de miseria y con índices insostenibles de explotación laboral.

Y además de todo ello, y ya refiriéndome también a la otra moción, el conflicto de bomberos y la gestión que Uds. han llevado de la Policía Local son los mejores síntomas de ese fin de ciclo, de los mejores síntomas de su incapacidad para gobernar esta ciudad. Un conflicto de bomberos en el que estos profesionales de la seguridad, que velan por nuestra seguridad, lo que han reclamado son mayores medios técnicos y humanos para velar por nuestra seguridad. Han reclamado que funcionen los parques, que funcionen los vehículos, que vengan los medios adecuados, repito, para...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...Uds. han respondido con represión y con cerrazón y con falta de diálogo; igual que con la Policía Local, con una gestión nefasta en la que se evidencia sobre todo en los operativos en los periodos como este reciente de Semana Santa o en Feria y en otras vacaciones.

En definitiva, nosotros vamos a votar que sí a las dos mociones del Grupo Socialista y del Grupo Málaga Ahora porque, como les decía, Policía Local y Bomberos son el mejor ejemplo de su incapacidad para gobernar esta ciudad, el mejor ejemplo de su incapacidad para solucionar ambos problemas.

Tendrá que ser la ciudadanía el próximo 26 de mayo la que cambie a este Gobierno municipal y ponga otro Gobierno capaz de solucionar estos problemas, un Gobierno por cierto, en el que no estarán Uds."

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, presidente. Bueno, lo primero saludar a los bomberos y policías aquí presentes, en este Salón de Plenos, agradecer el tono respetuoso de sus portavoces a la hora de intervenir en este Pleno. Bueno, ya nos hubiese gustado que algún portavoz también hubiese tenido ese mismo tono en alguna moción anterior también aquí.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. De la Torre, Ud. se ha reunido en nuestra ciudad hasta con okupas y no ha sido capaz de reunirse con sus funcionarios, que tienen que venir aquí una y otra vez, una y otra vez, a pedirle que les dé una reunión, que les dé una reunión simplemente para escucharles y para ver lo que tengan que decirle. Oye, luego podrá estar de acuerdo, podrá no estar de acuerdo, podrá hacerles más caso, podrá hacerles menos caso, conseguirán más cosas o ninguna; pero como mínimo, como alcalde de esta ciudad, Ud. debería de escuchar a sus funcionarios dentro de este Ayuntamiento.

Decía el Sr. Espinosa que si la moción del Sr. Pérez era electoralista. Lo es y mucho, sinceramente, lo es y mucho. Hay que recordarle al Sr. Pérez que la campaña empieza la semana que viene, que se podía haber aguantado una semanita más y dejar esto para sus mítines. Nosotros estamos de acuerdo en parte de lo que dicen sus acuerdos, pero evidentemente, no vamos a votar a favor, nos vamos a abstener, por no votar en contra, porque hay cosas que Ud. incluye en sus acuerdos con las que sabe que no estamos de acuerdo y no compartimos.

Respecto a la moción de Málaga Ahora, nosotros vamos a apoyarla. Por supuesto que reconoceremos la profesionalidad de los bomberos porque viendo lo que se ha dicho aquí, pues para hacer ese reconocimiento. Pero yo quiero sumar, ya que también está la Policía Local aquí, si tiene a bien en su acuerdo, pues incluir también y dar ese reconocimiento a la Policía Local de nuestra ciudad porque yo creo que igualmente también lo merece, visto también lo que se ha escuchado aquí y lo que todos sabemos ya también de antemano. Por lo que nosotros vamos a apoyar la moción de Málaga Ahora.

En el segundo punto, nosotros ya lo hemos dicho más de una vez, que no hemos comprometido muchas veces en trabajar en esa línea, eso sí, siempre respetando el trabajo de los sindicatos en la mesa de negociación, pero tiene nuestro compromiso de trabajar en la línea que aquí se expone.

Por ese motivo, como hemos dicho, nosotros nos vamos a abstener en la moción del Partido Socialista y votaremos a favor de la moción de Málaga Ahora, también a expensas de la enmienda que le hemos propuesto a la Sra. Torralbo".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre los temas de seguridad, completará mi exposición el Sr. Cortés en todo lo que estime él oportuno.

Yo quiero, sobre lo que se ha dicho en relación a las negociaciones colectivas, a la negociación colectiva actualmente en marcha, tanto por el Grupo Socialista como el Grupo Málaga Ahora y de alguna forma los intervinientes previos, que cuando hay negociaciones, efectivamente, hay que llevar el tema a la mesa de negociación, hay que tener en cuenta cómo se desarrolla, hay que tener en cuenta los sindicatos que están apoyando la propuesta o al menos nosotros apoyando la propuesta que han hecho las peticiones de sindicatos como UGT o UPLB. Hablen Uds., Sr. Pérez Morales, con UGT, pues...

...(intervención fuera de micrófono)...

Yo ruego silencio, silencio en el Salón de Plenos, y que no me obliguen Uds. a desalojar el Pleno. Advierto que si hay más interrupciones, invitaré a la policía a que desaloje el Pleno, lo dejo claramente. Sí, sí, sí, sí, quiero ser en esto absolutamente claro. Quiero que el Pleno se desarrolle con normalidad. A mí no me importa que Uds. aplaudan durante el tiempo que quieran, el Pleno durará más



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo, a las intervenciones que les gusten, aquellas que desde el punto de vista político se sientan más cercanos.

Yo quiero dejar muy claro que, efectivamente, no estamos en campaña electoral, Sr. Pérez Morales, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla, Sr. Espinosa; estamos en un Pleno, sea el último o el penúltimo, de esta Corporación. Vendrán más plenos con la nueva Corporación y los malagueños hablarán el 26 de mayo y ellos dirán –no Uds., ellos dirán– qué es lo que va a pasar desde el punto de vista del resultado electoral y a quién le corresponde seguir impulsando y seguir cambiando Málaga y transformando Málaga, avanzando, que es lo que hemos hecho en estos años: avanzar de una manera muy clara en una Málaga muy diferente a la que había hace quince o veinte años, no digamos más atrás, en todos los sentidos, y lo sabe Ud. bien, Sr. Pérez Morales. Y avanza en el plano cultural, es ciudad de referencia envidiada por todos, en el plano tecnológico, ciudad de referencia con los foros tecnológicos que tenemos clarísimamente, así es...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, silencio. Insisto, si no hay silencio, el Pleno necesita silencio para ello, invitaré a los que están aquí presentes a que abandonen el Pleno, lo digo de verdad y no quiero volver a repetirlo.

Avances en el transporte público: lo que la EMT hace en Málaga no hay otra ciudad que tenga una empresa como esta y está el Ayuntamiento detrás de ello; avances en el plano ambiental, en el plano social. La política social de este Ayuntamiento es poderosa, potente, inclusiva, como poco, y para eso al final hay que ver todos. Tenemos que ver lo que gastamos en el capítulo 1, personal, hablando de convenios colectivos, hablando de reivindicaciones de los sindicatos, en relación a lo que este Ayuntamiento puede gastar en las demás cosas que necesita gastar. El Ayuntamiento no es solamente para atender las peticiones de funcionarios, que también hay que atenderlas, claro que sí; pero hay que atenderlas en el contexto general de lo que ganan otros funcionarios, otros funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ganan bastante menos: Policía Nacional y Guardia Civil, que ganan bastante menos. Y nosotros tenemos que ver...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, silencio.

Tenemos que ver también los niveles salariales del personal funcionario no policía...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio. Yo les recuerdo, señores del Cuerpo de Bomberos y Policía que están aquí, de Policía Local, de los sindicatos respectivos, SAB y Sipan...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio. Por supuesto, por supuesto que habrá más bomberos, por supuesto, pero... Silencio, silencio. No quiero entrar a dialogar con Uds. porque si no alargamos el Pleno innecesariamente. Silencio, silencio. Pero vamos a ver, saben Uds. que la propuesta...

...(intervención fuera de micrófono)...

O Uds. me dejan hablar o pido que se desaloje inmediatamente, porque yo tengo que dialogar con los concejales, no con Uds., pero quiero dejar claro...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, no, aquí es así, aquí es así, y el diálogo con Uds. tiene que estar lógicamente...

...(intervención fuera de micrófono)...





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Silencio, silencio. Mire Ud., o Ud. se calla o yo no puedo seguir hablando. Yo no hablo mientras otros hablen porque si no, no se entera nadie. El diálogo con Uds. tiene que estar condicionado por el diálogo con los sindicatos, con los cuales se está negociando de una manera...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio. Sepan Uds. y sepan los concejales, a pesar de que Ud. no me deja hablar y voy a tener que desalojarle a Ud. en concreto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, pues le digo que se calle porque si no le pido que se vaya del Pleno ahora mismo, ¿eh?

Quiero dejar claro...

...(intervención fuera de micrófono)...

Le digo que se calle. Si Ud. no se calla, por favor, la policía invite a ese señor que vaya fuera del Pleno ahora mismo. Por favor, abandone el Pleno. Me da igual, váyanse todos si quieren. Váyanse todos, váyanse fuera. Ahora seguiremos hablando ya en silencio. Por favor, por favor...

...(intervención fuera de micrófono)...

Vote Ud. libremente lo que quiera, pero hay más malagueños, hay 570 000; con derecho a voto son menos, pero todos opinarán. Por favor, hablaremos ahora, hablaremos ahora libremente.

Entiendo que quien queda es porque quiere estar en silencio escuchando, supongo.

Bien, sigamos el desarrollo del Pleno con normalidad.

Iba a abordar el tema de los sindicatos y la negociación y, además de UGT, Sr. Pérez Morales, hable con UGT, un sindicato cercano a Uds., que le cuenten la oferta del Ayuntamiento, que le cuenten lo que ha pedido UGT y UPLB, que le cuenten cómo hemos aceptado lo que ha pedido UGT, que le cuenten cómo Comisiones Obreras está estudiando aceptar los planteamientos de UGT y UPLB, que le cuenten y se ponga al día. No haga causa solo con sindicatos que son solamente corporativos, porque los sindicatos corporativos tienen mi respeto, cómo no, bomberos y policía, claro que sí, pero hay más funcionarios y son más...

...(intervención fuera de micrófono)...

Si Ud. en este momento interviene tenía que haberse ido. Si Ud. pensaba hacer eso... Por favor, por favor, invítele a que se marche. Entendí que su presencia... Por favor, por favor.

Yo ruego a los grupos que traen y que invitan con mociones urgentes a que se intervenga que cuando les plantean que intervengan, Ud. lo ha dicho, traídos, la palabra la he dado yo, no Ud., Sr. Pérez Morales, pero han venido aquí porque Ud. los ha invitado. Para otra vez, para la próxima Corporación, si este escenario se repite, si los malagueños dan la confianza para que aún nuestro grupo sigamos en estos términos, Uds. en la oposición y nosotros gobernando –los malagueños dirán la palabra–, por favor, actúe de otra manera y cuando viene alguien que sea respetuoso con el Pleno. No es buen espectáculo el que dan. Ni es bueno para el Pleno y no es bueno para ellos, porque ellos quedan mal ante la opinión pública, en mi opinión.

Y decía que en un sindicato corporativo que defiende solo los intereses de bomberos o de policía le falta una visión de conjunto de otros funcionarios que pueden estar en condiciones desde el punto de vista económico o dedicación distintas. No quiero entrar en más detalles, pero Uds. saben que en nuestra página



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

web está la oferta que ha hecho el Ayuntamiento, las peticiones y las plataformas sindicales. Véanla, estúdienla.

Pero a mí me sorprende que los partidos que se dicen de izquierda, como Ud., Sr. Pérez Morales, como Ud., Sr. Zorrilla, como Ud., Sr. Espinosa, como Ud., Sra. Torralbo, se olviden de una visión transversal de los problemas de la ciudad de Málaga y los problemas de todos los funcionarios y focalicen el tema solamente en una parte –sí, es lo que ha pasado aquí– en una parte de los funcionarios municipales.

Y yo quiero dejar claro, y yo invito al Sr. Cortés a que intervenga ahora después para dejar esto claro, que en medios materiales ni la policía ni los bomberos jamás se niega nada. Es más, vamos por delante de lo que planteen. Y lo que se haya dicho por parte de los que han intervenido, si algo queda por mejorar se hará. Siempre hemos tenido en los presupuestos nuestros, que somos ejemplares en cumplimiento de presupuestos, en el pago pronto a proveedores, en el ajuste que nos permite ir con holgura dentro de las dificultades que tenemos y lógicamente siendo, además, la ciudad más barata de España, como saben Uds., en el IBI, o de las más baratas. Desde luego de todas las grandes capitales españolas, de todas las capitales de Andalucía, de todo el litoral malagueño. Eso tiene su mérito, Sr. Pérez Morales. Imagínese gobernar Ud. sabiendo que tiene que mantener una moderación fiscal y hacer lo que ha hecho esta ciudad que no lo ha hecho otra ciudad en España: ser la primera en cultura, ser la primera en innovación tecnológica, comprometida con los ODS, con proyección internacional, cambiar la ciudad en tantos aspectos, transformar la ciudad... En fin, la lista es larga, la lista es larga, pero al mismo tiempo en estos últimos años es que la Alameda está ahí, con la complejidad de su obra, es que está todo el entorno de la catedral, la zona de Postigo de los Abades, la transformación de calles y en otros barrios y distritos de la ciudad.

No me voy a extender. En definitiva, es una respuesta a lo que Ud. dice de ciudad parada. No, la ciudad es dinámica, como siempre ha sido, y cada vez más en vanguardia y más dinámica.

Y sobre el tema sindical de telón de fondo ya he dicho bastante. Invito al Sr. Cortés si quiere hacer una precisión breve sobre los temas, o en el segundo turno, sobre los temas de materiales, chalecos, etcétera, equipos para el desarrollo de los trabajos, tanto de bomberos como policía".

**Sr. Cortés Carballo:** "Si me permiten, muy rápido.

Bueno, con el conflicto llevamos mucho tiempo. Recuerdo que las tres R eran reglamento, reclasificación y recorte de guardias; no había nada de medios ni por tu seguridad ni nada. Reclasificación, que suponía un incremento en las nóminas de los funcionarios, muy legítimo pero un incremento en la nómina, y el recorte de guardias es simplemente trabajar menos horas. Luego vino el tema de los medios, igual que en policía está viniendo ahora el tema de los medios.

Pero yo si quería –y ya con eso termino, alcalde– hacer un reconocimiento a todos aquellos profesionales de policía y bomberos que, a pesar del conflicto, han ido a sus trabajos, han ido a desempeñar sus funciones. Recordarles que ante el boicot que se pidió para Semana Santa, gracias a Dios no funcionó; alrededor de treinta policías diariamente eran los que, por motivos desconocidos, se pusieron de baja, los otros casi cuatrocientos efectivos estuvieron al pie del cañón durante toda la Semana Santa trabajando, a pesar de que muchos compañeros no lo veían con buenos ojos y ahí han estado trabajando. Y gracias a ellos, que no se nos olvide,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gracias precisamente a los que no han venido, sino a los que han estado trabajando en la calle, hemos tenido una Semana Santa segura como nunca: ni un solo incidente, salvo aquella reyerta con arma blanca. Todo lo demás, la más tranquila de todas.

Y también un reconocimiento en esta intervención última a aquellos bomberos que, no estando de acuerdo con los que se están manifestando y protestando, han sufrido tela en los parques y todos los días que han ido a trabajar, porque sabéis que ahí no hay término medio: o se está con ellos o contra ellos. Pues también quiero desde aquí, que nunca lo he hecho en todas mis intervenciones y esta que es la última quiero recordarlo, que han mantenido la bandera de la coherencia y la cordura en los parques. A todos esos bomberos que han estado callados y silenciosamente dentro de los parques... No quiero utilizar la palabra «amenaza» porque luego tenemos que vernos en los juzgados y paso de eso, pero sí quiero recordar esa gente que ha estado ahí luchando, manteniendo la cordura y que han sido lógicamente no muy bien tratados por otros compañeros.

Y para eso quería aprovechar esta última intervención, alcalde, muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Cortés, gracias.  
Sr. Pérez Morales, segundo turno".

**Sr. Pérez Morales:** "Sr. De la Torre, lo que hemos vivido hoy es el fruto de una legislatura en blanco, un fin de ciclo y donde hemos podido comprobar cómo los funcionarios de este Ayuntamiento: policías, bomberos, salían gritando: «Alcalde, dimisión». Es la realidad, es lo que Ud. ha vivido, como todos los que estamos aquí.

Y sin duda, algo que también es muy importante. Es decir, no podemos olvidar también que, además, se ha confundido el Ayuntamiento, después de veinticinco años, con un chiringuito. Es que en estos momentos hay funcionarios municipales de este Ayuntamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, testificando en el Juzgado de Instrucción número 8. Es que realmente durante toda esta legislatura y las anteriores se han hecho muy mal las cosas, muy mal, Sr. De la Torre.

Y Ud. tiene que ser responsable, y lo es, de la debacle del Partido Popular en las elecciones generales. No solo ha sido el Sr. Casado, es que los malagueños ya están hartos del Sr. De la Torre y el 26 de mayo también se lo van a decir".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torralbo, segundo turno".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias, presidente.

Bueno, pues la verdad es que es lamentable y no tan grave que ocurra esto en el Pleno. Desde luego no es bonito, no le voy a decir que me guste, pero es que esto es la democracia también. Lo que pasa es que la intensidad a veces de la democracia son muy cortas...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, lo que no es democrático, señores, lo que no es democrático es cambiar un Pleno porque tienen Uds. dos concejales imputados y tienen que ir al juzgado. Eso me parece mucho menos democrático y menos respetuoso para el Pleno. Si Uds. tenían que haber celebrado este Pleno, lo tenían que haber celebrado el día jueves y si ellos tenían que ir al juzgado, iban al juzgado obligados; pero Uds. lo han



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cambiado y eso no es democrático. Eso es mucho menos democrático que lo que ha ocurrido aquí hoy, si nos ponemos a comparar.

Y ya le he dicho que no me gustan tampoco las voces ni me gustan los gritos, pero a ver, aquí se hace lo que Ud. quiere cuando quiere. Ponen comisiones especiales, ponen comisiones no sé cuándo, de un día para otro, te llaman y siempre hemos estado flexibles también porque hemos entendido que con los ciudadanos malagueños se ha sido flexible y en esa compensación. Pero luego nos encontramos hasta acciones que verdaderamente no son nada democráticas y no entran dentro ni siquiera de lo normal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que hacen unos ciudadanos que además son funcionarios de este Ayuntamiento y que no han podido reunirse con Ud. cuando aquí se están haciendo cosas mucho mucho menos democráticas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Espinosa, segundo turno".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Es que es Ud., Sr. De la Torre, un poco experto en calentar motores, es que hablábamos antes de *fake news* por su portavoz y Ud. lanza delante de los bomberos y la policía que lo que pedían era más dinero, así, a la cara. Ud. lanza una *fake new* en directo y delante de ellos para calentar el palco con el objetivo de que la líen y terminen desalojando. Que querían más dinero.

No diga solo que querían más dinero, diga que quieren más medios, como ha dicho el Sr. Troyano, diga que evidentemente quieren refuerzo de personal, evidentemente quieren reclasificación, evidentemente quieren reglamento. ¿Dónde está el reglamento, Sr. Cortés? ¿Cuánto tiempo de reglamento? ¿Cuánto tiempo para organizar un servicio?

Y Sr. Carballo, yo tampoco estoy de acuerdo con algún punto de la moción, como por ejemplo el punto de la herencia por plusvalía, pero reconozco que el punto lo que hace es censurar la acción de un gobierno que hoy ha quedado más que de manifiesto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar la frase".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "...no solo los conflictos que apuntan, porque en ese caso sí que pediría votar por separado los guiones que manifiesta el Partido Socialista, pero entiendo que el correcto es censurar la actitud del Equipo de Gobierno frente a los conflictos y de inacción a los problemas de la ciudad".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muy brevemente, Sr. De la Torre.

Nosotros no focalizamos en un colectivo, en el de bomberos; nosotros apoyamos las reivindicaciones que son transversales a toda la plantilla. Lo que no hacemos, a diferencia de Uds., es marginar en este caso a un colectivo concreto y unas reivindicaciones que son justas, como las de bomberos.

Decía el Sr. Cortés: las reivindicaciones originales eran la reclasificación: no se ha hecho y era aplicar una ley andaluza de emergencia; el recorte de guardias: somos una de las ciudades con más guardias de España; o el reglamento, y siguen Uds. manteniendo un reglamento de época franquista. Por tanto, no se justifica, ni siquiera con sus propios argumentos, el no haber avanzado en esta negociación.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por cierto, que citaba Ud. a Comisiones Obreras. Hombre, algo conozco yo de Comisiones Obreras y tenemos unas relaciones digamos fluidas. No es cierto lo que Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, adelante, siga".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "No es cierto lo que Ud. ha dicho, Sr. De la Torre, y Ud. lo sabe. Por parte de Comisiones Obreras se está apoyando de forma insistente las reivindicaciones del colectivo de bomberos y se está buscando un acuerdo, desde luego, pero se está buscando que Uds. avancen algo en esas reivindicaciones que hasta ahora mismo lo que han planteado es una postura de cerrazón.

En definitiva, yo creo que si hay una muestra más clara que ninguna de lo que es el fin de ciclo de Uds., del Partido Popular en Málaga, es el resultado de las últimas elecciones generales. Aunque no se pueda hacer la extrapolación al cien por cien, marcan una tendencia clara y Uds. sacarían, según ella, cinco concejales en Málaga ciudad, por cierto, los mismos que sacaríamos desde Adelante Málaga, la confluencia de Podemos e Izquierda Unida. Es la muestra más clara del cambio que también están reclamando los ciudadanos en la ciudad de Málaga y de que probablemente este sea su último Pleno como alcalde".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, la verdad es que es muy triste lo que tenemos que aguantar aquí día sí y día también, primero, porque evidentemente aquí los funcionarios estaban probablemente por decisión propia, no porque nadie los haya traído, pero sí que es cierto que aquí hay grupos dentro de este Salón de Plenos que incitan y que echan gasolina al fuego para que ocurran estas circunstancias.

Sr. Pérez, sí, sí. Aquí yo creo que la responsabilidad que tenemos que mantener nosotros como grupos políticos es precisamente todo lo contrario y no echar gasolina al fuego para que, como digo, al final ocurra tristemente lo que hemos visto.

Pero, Sr. De la Torre, yo entiendo que a Ud. en algunas circunstancias también le siente mal y le afecte, pero hay que recordarle que Uds. también han hecho lo mismo: con el caso de Villas del Arenal lo hicieron, le recuerdo también cuando Ud. hablando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí, termino. Si es que si me dejan terminar, termino.

Le recuerdo también cuando Ud. trajo a no sé cuántas personas aquí a hablar cuando los directores de distrito, cuarenta intervenciones o treinta intervenciones cuando normalmente vienen dos personas y hay que dividir el tiempo entre dos y Ud. les dio todo el tiempo hasta a cuarenta personas; yo ya perdí la cuenta sinceramente. Pues ni una cosa está bien, ni la otra bien, Sr. Alcalde.

Nosotros le mandamos incluso una carta, que tengo aquí una copia, que si Ud. no la leyó –porque no nos respondió, no sé si la llegó a leer–, tengo aquí una copia, que si quiere ahora se la hago llegar otra vez, le mandamos una copia quejándonos de eso, pero tanto de Ud. como de otros Grupos Municipales de este Ayuntamiento que se dedican a echar gasolina al fuego, como he dicho antes.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo creo que deberíamos de tener, ahora que estamos cerrando esta legislatura, deberíamos de tener un consenso para que todos los Grupos Municipales seamos respetuosos y seamos responsables con la labor y con el sitio en el que estamos para que esto no vuelva a ocurrir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...en la siguiente legislatura.  
Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Carballo.

Yo en ese sentido acepto, como es natural, la sugerencia, digo en el escenario que salga del 26 de mayo, Sr. Zorrilla, que será el que digan los malagueños, si se repite más o menos lo que estamos ahora mismo en este escenario municipal, haremos esfuerzos en esa dirección. Pero siempre he entendido que las intervenciones de los que vienen aquí, que aplicamos con enorme flexibilidad el reglamento para que lo hagan, es para exponer un punto de vista sobre algo que se ha intervenido, etcétera, pero no para acabar boicoteando el desarrollo del Pleno, que es lo que ha pasado esta mañana, ¿no? Entonces, no hay más remedio que digamos invitar al abandono del Pleno.

Pero yo flexibilidad: tres peticiones de palabra, hemos dado hasta tres minutos y han sido tres minutos porque se ha prorrogado el tiempo de los dos minutos que habíamos dicho para cada uno, procuramos hacerlo siempre igual.

Pero no quiero desviarme del tema esencial, que es que por un lado, en la negociación colectiva les invito a que conozcan la oferta municipal. Yo creo, Sr. Pérez Morales, que no la conocen Uds., no la conocen. Véanlo con UGT. ¿Por qué UGT la defiende, o por lo menos la acepta? Y no solo la acepta, la mejora, y hemos aceptado sus propuestas y es la que está, Sr. Zorrilla, estudiando Comisiones, creo que lo está estudiando. Y yo tengo también algún contacto directo con Comisiones, quizás menos que Ud., pero lo tengo con todos los sindicatos, trato de tenerlo, pero los sindicatos sobre todo que son muy transversales, que son importantes en la provincia y en la ciudad. Yo no digo que no sean importantes los corporativos, pero un sindicato que sea solamente de bomberos o solamente de policía tiene una visión más limitada de los temas, eso es obvio, es obvio. Y lógicamente en ese tema estaremos siempre bien atentos.

Pero sobre el tema de fondo, señor...

A propósito, Sr. Espinosa, hoy se ha hablado de *fake news*, de falsas noticias. No insista más en que vamos a regalar terrenos, sabe Ud. que es mentira. Pues si es mentira, es mentira, Sr. Espinosa, y los que hablan en esos términos saben que mienten. Sr. Pérez Morales, Ud. lo ha dicho alguna vez, no digan mentiras, eso es hacer falso rumor. Ahí habrá canon, canon, y será bueno para la ciudad, como si viene otra pública, que no veo perspectivas de que venga, u otra privada si viniera, de calidad. Queremos oportunidades para los malagueños siempre, las máximas oportunidades.

Pero en este tema se ha hablado también de La Mundial, Sr. Pérez Morales, su propio partido en la Junta de Andalucía no ha entendido que hubiera valores para defender ese edificio que estaba en ruinas, por otra parte, y se han salvado los elementos esenciales. Y Villa Maya no estaba protegido y estudie por qué en el año '83 el Plan General no dijo nada y años después, por interés histórico. Nosotros estamos detrás de ver, los historiadores, creo que algún día en Urbanismo los habrá, que se contrataron para que en el Plan General del 2011 dijeran qué había de interés histórico no hayan dicho nada sobre ese tema. Claro que lo lamentamos, no



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

había nada que pudiera impedir el avance de un proyecto que era hacer algo nuevo donde aquello debía estar protegido, evidentemente, pero no lo estaba y hay que ver con visión histórica por qué no estaba.

Sobre el tema de la plusvalía –y voy terminando–, nosotros estaremos en la eliminación de la plusvalía, no solamente mortis causa, todas en general. El Sr. Conde lo tiene bien estudiado y Gestrisam también. Pero lo haremos con todos los ayuntamientos españoles, como se hizo con el IAE cuando –etapa de Gobierno del PP– se eliminó el IAE de las empresas que facturaran menos del millón de euros. Pero el Gobierno que cambió la ley, como tendrá que cambiar el Gobierno que ha salido de las urnas, el que salga del diálogo que haya de los grupos políticos a nivel nacional en esta materia, si hay un cambio que afecte a la economía municipal tiene que compensar, como hizo con el IAE. Entonces, lo inteligente, lo lógico para defender los intereses de Málaga, es que nosotros no nos perjudiquemos, porque si nos perjudicamos como ciudad, Sr. Pérez Morales, estamos perjudicando a cada uno de los malagueños. Nosotros tenemos que beneficiar a todos, sea mortis causa, la parte de mortis causa, o todos inclusive, porque es un impuesto que con el tema de la minusvalía está un poco en cuestión, nosotros hemos aplicado ese tema muy bien, como sabe, pero con una visión global para que no perdamos ingresos.

Y es más, seguiremos con las bonificaciones y está así en el proyecto de Presupuestos 2019, siendo lo más flexibles. Pero que sepamos que cada vez que bonifiquemos ahí podemos tener un perjuicio para todos cuando cambie la ley porque entonces te examinarán y dirán: «¿Qué ingresos tiene Ud.? ¿Tiene veinte? Te doy veinte. ¿Tiene cuarenta? Te doy cuarenta». Pero si en vez de tener cuarenta o cincuenta por bonificaciones has bajado diez, eso lo pierdes para el futuro; no para un año, sino para siempre. Por tanto, hay que tener sentido de responsabilidad cuando se está en el Gobierno o se aspira a gobernar, Sr. Pérez Morales. Tenemos que tener sentido de responsabilidad en esos temas.

No me quiero extender porque no digan Uds. que luego abuso de la palabra, pero sepa, Sr. Pérez Morales, que hemos hecho en esta ciudad maravillas y seguimos haciendo. En estos propios cuatro años los cambios que se han hecho son esenciales y los cambios para ir avanzando en Distrito 6 con el tema de la prisión provisional, en el proyecto del Centro Principia, lo que se ha hecho en Tabacalera, son temas revolucionarios.

Y de diálogo, Sr. Pérez Morales, no tiene que darnos lecciones. Nosotros hemos dialogado, hemos pactado con Uds. No estaba Ud. de portavoz, pero los ascensores que se han resuelto en sesenta casas son fruto de un pacto entre el Partido Socialista, que no hacía las cosas en la Junta de Andalucía y trató e hizo bien de sacarlo aquí cuando queríamos sacar el Polo de Contenidos Digitales, lo sacamos de esa manera. Miro hacia el Sr. Cassá que lo recuerda bien. Si hicimos dos cosas positivas para la ciudad, como es positivo que hagamos viviendas, aunque no nos corresponde hacerlo, porque Uds. gobernando en la Junta no lo han hecho, y hemos hecho cinco mil y pico viviendas en la ciudad de Málaga. El Sr. Espinosa conoce bien una barriada de Málaga que es fruto de la acción municipal y estamos orgullosos de toda esa acción con una visión solidaria.

No me extiendo más porque no es el momento ni lugar adecuado.

Sra. Torralbo... O Sr. Pérez Morales, segundo turno, perdón... Tercer, ya cierre, cierre, cierre de la intervención".

**Sr. Pérez Morales:** "Sí, muchas gracias, Sr. De la Torre, en estos tres minutos treinta segundos de finalización, cuando solo tenía un minuto. Yo voy a



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intentar ser un poco más breve, más breve dentro de mi tiempo de cierre y sobre todo le voy a decir que Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "El que necesite".

**Sr. Pérez Morales:** "Ud. todo lo que acaba de explicar del impuesto de plusvalía, que afecta prácticamente a todos los malagueños, Ud. con el impuesto de sucesiones no ha tenido ningún problema. Uds. en la Junta de Andalucía lo primero eliminar el impuesto de sucesiones que solo afectaba ya a las grandes fortunas, y a la misma vez subirles las tasas a todas las guarderías, que afectan a todas las personas que tienen niños en las guarderías. Es su forma de gobernar, la forma del Partido Popular, de la derecha.

Porque, Sr. De la Torre, Ud. ahora cuando haga campaña intentará esconder sus siglas, pero Ud. es el candidato del Partido Popular, ese que ha perdido en España y que en Andalucía ha perdido, y que en Málaga concretamente Ud. también es responsable de la pérdida de votos en esta ciudad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir un tiempo razonable".

**Sr. Pérez Morales:** "La diferencia entre el Partido Socialista y el Partido Popular son más de cuarenta mil votos y le digo que votos que ha perdido Ud. es por lo que hemos visto con los funcionarios del Ayuntamiento de Málaga, funcionarios que ya salen gritando: «Alcalde, dimisión», funcionarios que entienden –que en el día de ayer lo pude percibir– que en Málaga hace falta un cambio, porque después de veinticinco años de Gobierno del Partido Popular –el suyo, del Sr. De la Torre Prados– hay que preguntarse para quién ha cambiado esta ciudad: los alquileres que no se pueden pagar porque no se llega, la falta de oportunidades para nuestros jóvenes, la caravana del PTA que Ud. no ha hecho nada... Todo eso es su responsabilidad como alcalde en esta ciudad.

Y por tanto, el próximo 26 de mayo se volverá a repetir lo que pasó el 2 de diciembre y lo que pasó el 28 de abril porque no hay dos sin tres y Uds. van a perder las elecciones, sobre todo porque las van a perder por lo mal que lo han hecho y también nosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Nosotros vamos a ganar.

...(intervención fuera de micrófono)...

También ganamos las andaluzas, señor... Ganamos, ganamos. Nosotros vamos a gobernar en esta ciudad...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conde, no interrumpa que está terminando ya".

**Sr. Pérez Morales:** "Vamos a gobernar esta ciudad, Sr. De la Torre, vamos a gobernar esta ciudad por su demérito, por sus errores y también por nuestros aciertos.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, queda el 26 de mayo, obviamente, terminado el debate que tendrá ese momento de manifestación de la voluntad popular, vamos a pasar a votar en el orden adecuado: primero la votación a





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la moción urgente del Grupo Socialista y luego la votación de la número 46 de Málaga Ahora.

Comienza la votación de la moción urgente".

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA AL CONFLICTO CON EL CUERPO DE BOMBEROS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Si un conflicto ha marcado esta legislatura es sin duda el que este equipo de gobierno ha mantenido con la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos, en huelga desde el 15 de marzo de 2017. Este conflicto ha degenerado en una situación laboral sin precedentes en la historia del Cuerpo y del propio Ayuntamiento, cuyos responsables se han negado a afrontar con decisión un problema que a fecha de hoy ha provocado la apertura de numerosos expedientes y denuncias ante la Fiscalía contra la plantilla en huelga. A esto hay que sumar que la Inspección de trabajo ha requerido en varias ocasiones que se tomen en serio la seguridad laboral de los agentes. Aspectos como el mantenimiento de los equipos de altura, de los Equipos de Protección Individual, facilitar el material adecuado (guantes, calzado y ropa) para los trabajos con motosierra y el estado de algunos parques han sido evidenciados por la Inspección.*

*En este tiempo hemos podido ver claramente cuál es el modelo de gestión del PP en todas sus vertientes: destrucción de los servicios públicos, ninguna voluntad de diálogo con la plantilla, ineficacia en la gestión de los fondos públicos, irregularidades en los procesos de contratación, privatización de la formación, total falta de transparencia en los procesos administrativos, situaciones de presión por parte de la jefatura a la plantilla en huelga, desmantelamiento de servicios, nombramientos irregulares de personas afines al equipo de gobierno y una infinidad de prácticas cuando menos poco éticas e irregulares.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La última irregularidad conocida tiene que ver con la manera en que se han gestionado los escritos presentados en Registro por los sindicatos de bomberos. Se ha constatado que en muchos casos no han sido tramitados de forma correcta, que ni siquiera han llegado a las áreas a las que iban dirigidos, lo que podría acarrear responsabilidades penales por vulnerar la acción sindical. Es un asunto sobre el que este grupo ha solicitado la comparecencia del director del área de seguridad, pero se nos ha rechazado bajo argumentos endebles.*

*Todo este conflicto ha generado el mayor número de mociones presentadas en pleno y comisiones de toda la legislatura: solo por este grupo 9 iniciativas, más otras muchas otras presentadas por diferentes grupos de la oposición, la inmensa mayoría de ellas aprobadas incluso con el voto positivo del grupo popular y sistemáticamente incumplidas por el equipo de gobierno, que de esa forma muestra su desprecio absoluto a la democracia municipal.*

*A pesar de los intentos de este equipo de gobierno de presentar este conflicto como una petición de la plantilla de bomberos de mejoras salariales, ha quedado claro que lo que está en juego es la seguridad de la ciudadanía de Málaga y la continuidad de un servicio público de calidad que se viene deteriorando de forma sistemática en los últimos años, pues la gestión de la actual jefatura está mermando la capacidad operativa del cuerpo de bomberos, que incluye: desmantelamiento del GRES, desmantelamiento del servicio médico, plantilla insuficiente para las necesidades de la ciudad, alta media de edad de los efectivos por no cubrir las vacantes, mala gestión de los turnos que hace rotar a los bomberos por los diferentes parques y produce cambios en los equipos, incorporación de efectivos en segunda actividad a tareas operativas con el consiguiente riesgo para su seguridad y la de la ciudadanía, deterioro de las instalaciones y el material, no contar con la experiencia de los bomberos para compra de materiales, organización de turnos, etc., mala coordinación con los demás servicios de emergencias, etc.*

*El responsable directo de esta nefasta gestión es el jefe del servicio de bomberos, José Cruz, y el coordinador de seguridad, Carlos Gómez-Cambroner, de mismo modo en que que los responsables políticos son el concejal Mario Cortés y, en última instancia, el Alcalde Francisco de la Torre. Como se ha comprobado en multitud de intervenciones esta situación no se ha convertido en dramática gracias a la gran profesionalidad y entrega de los bomberos y bomberas de Málaga.*

*Ahora recordamos aquí las principales reivindicaciones de los bomberos:*

- *Reclasificación del grupo C2 al grupo C1 sin incremento salarial.*
- *Regularización de la jornada laboral, para equipararla a los Servicios de bomberos de otros lugares de España.*
- *Elaboración de un Reglamento Interno.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Plan de gestión de recursos humanos: la edad media de la plantilla es de 50 años, no está regulada la segunda actividad y hay puestos que llevan años sin cubrir.*

*Lo que se reivindica, en suma, es la recuperación del normal funcionamiento del Servicio, cubrir las plazas vacantes y contar con una Jefatura que realice una gestión eficiente con la participación constructiva de la plantilla, para dar solución a los problemas de las instalaciones, los equipos, los recursos y la formación: en definitiva, organizar el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga.*

*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1-Reiterar el reconocimiento de este pleno a la gran profesionalidad e ingente y esforzada labor que realiza la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos a pesar de las dificultades en que se encuentra para desarrollarla, siempre poniendo por delante de sus propios intereses la seguridad de la ciudadanía.*

*2. Que todos los grupos municipales se comprometan a asumir de forma inmediata las principales reivindicaciones de la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos conocidas, como las tres R (Recalificación, Reglamento, Regulación de jornada), en caso de asumir labores de gobierno durante la próxima legislatura.”*

Este punto se debatió conjuntamente con el punto nº U-11, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reiterar el reconocimiento de este pleno a la gran profesionalidad e ingente y esforzada labor que realiza la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos y de la Policía Local, a pesar de las dificultades en que se encuentra para desarrollarla, siempre poniendo por delante de sus propios intereses la seguridad de la ciudadanía.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** Que todos los grupos municipales se comprometan a asumir de forma inmediata las principales reivindicaciones de la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos conocidas, como las tres R (Recalificación, Reglamento, Regulación de jornada), en caso de asumir labores de gobierno durante la próxima legislatura.

Los puntos números U-12, U-13 y 40 se debatieron conjuntamente.

**PUNTO Nº U.12.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO DEL CAC Y LA EMPRESA QUE HA OBTENIDO MÁXIMA PUNTUACIÓN Y LAS INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR QUE PUEDEN EXISTIR**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Nuestro grupo ha denunciado públicamente las irregularidades acaecidas en el desarrollo de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo durante la duración del concurso, ahora prorrogado y próximo a su extinción, este mismo 30 de abril. En el mes de diciembre presentamos un informe donde poníamos en evidencia los distintos incumplimientos de la oferta pública por la empresa adjudicataria Gestión Cultural y Comunicación, S.L. Esta oferta es un documento vinculante y, como quedó constatado, ha incumplido la presentación de los Planes anuales a los que estaba obligada, no ha presentado los planes anuales que recogen las previsiones de desarrollo de actividades, cursos, talleres, conferencias y actividades análogas, tal y como estipula el contrato. Toda esta información constaba también en nuestra moción presentada al Pleno de enero 2019, celebrado el 6 de febrero, en la que solicitábamos una Comisión de Investigación y un informe del Interventor para una determinada práctica que podía ser fraudulenta, y que actualmente se encuentra bajo diligencias de investigación de la Fiscalía a resulta de la denuncia de este grupo, ya que la moción fue rechazada por el Grupo Popular y Ciudadanos.*

*El actual concurso de adjudicación del CAC ha tenido un desarrollo algo accidentado, al renunciar algunos de los miembros del comité de expertos, y haber tenido algunas incidencias en cuanto a los sobres y su contenido.*

*Actualmente nos encontramos en la fase final del concurso. El último acta, de 12 de abril, incluye la propuesta de adjudicación a la actual empresa concesionaria, Gestión Cultural y Comunicación, S.L, a pesar que existían otros proyectos con mucha mejor calidad, según valoré el comité de expertos.*

*El pasado 12 de febrero, por Decreto 312/2019, se nombró a don Fernando Francés García Secretario general de Innovación cultural y museos de la Junta de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Andalucía. Es un alto cargo que supone una incompatibilidad con diferentes actuaciones en el ámbito privado.*

*El señor Francés era administrador y socio único de la sociedad Gestión Cultural y Comunicación, S.L. en el momento de presentar la oferta al concurso del CAC, y se mantuvo como tal hasta la inscripción de este cambio de administración en el Registro Mercantil, el 20 de marzo de 2019. El nuevo administrador es el José Luis Díaz Noriega.*

*Asimismo, el 7 de febrero, el señor Francés constituyó una nueva sociedad, Gestión e Inversión El Museo, S.L, de la que es socio único, según la declaración de unipersonalidad que consta en el Registro Mercantil. Esta sociedad ha adquirido el 100% de las participaciones de la empresa concursante Gestión Cultural y Comunicación, S.L. La nueva sociedad matriz y dominante de la concesionaria fue inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el 20 de marzo, y la publicación en BORME es del 8 de abril. Esta empresa matriz, de la que es socio único el señor Francés, forma grupo de empresa junto a otras dos que también controla: TDM Transportes y Montajes de Arte, S.L y El Museo Cultura y Turismo, S.L, de las que también era anteriormente administrador y socio único él mismo. Es decir controla de manera absoluta la sociedad concesionaria del CAC, licitadora y posible adjudicataria del nuevo concurso público.*

*Si atendemos a las prohibiciones para contratar que especifica la Ley de contratos del sector público 9/2017:*

***Según el Artículo 71. Prohibiciones de contratar de la LCSP:***

*«1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*

*La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas».*

*Si vamos a la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, en el artículo 5 se trata la compatibilidad con la administración del patrimonio personal o familiar:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*«Las actividades derivadas de la mera administración del patrimonio personal o familiar no están sujetas a lo dispuesto en el artículo 3, salvo el supuesto de participación superior al diez por ciento entre el titular del alto cargo, su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro, hijos menores y personas tuteladas en el capital de sociedades que tengan conciertos, contratos o concesiones de cualquier naturaleza con el sector público estatal, autonómico o local».*

**Artículo 6 Incompatibilidades**

*Conforme a lo previsto en el artículo 3, los altos cargos son incompatibles entre sí y en particular:*

*«b) Con el desempeño por sí o por persona interpuesta de cargos de todo orden, funciones de dirección o de representación, así como de asesoramiento y mediación de empresas o sociedades concesionarias, empresas inmobiliarias, contratistas de obras, servicios o suministros, o con participación o ayudas del sector público cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas, con la excepción prevista en el artículo 5.*

*c) Con el ejercicio de cargos, por sí o por persona interpuesta, que lleven anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de toda clase de compañías, sociedades mercantiles y civiles, y consorcios de fin lucrativo, aunque unas y otros no realicen fines o servicios públicos ni tengan relaciones contractuales con las administraciones, organismos o empresas públicas».*

*La Ley Estatal 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, establece*

**Artículo 3 Ejercicio del alto cargo:**

*1. El ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia, además de a las disposiciones de buen gobierno recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, especialmente a los siguientes principios:*

- a) Interés general: servirán con objetividad a los intereses generales.*
- b) Integridad: actuarán con la debida diligencia y sin incurrir en riesgo de conflictos de intereses.*
- c) Objetividad: adoptarán sus decisiones al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares, o cualesquiera otras que puedan estar en colisión con este principio.*
- d) Transparencia y responsabilidad: adoptarán sus decisiones de forma transparente y serán responsables de las consecuencias derivadas de su adopción.*
- e) Austeridad: gestionarán los recursos públicos con eficiencia y racionalizando el gasto.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*2. Los principios enunciados en el apartado anterior informarán la normativa aplicable al ejercicio de las funciones y la actividad de los altos cargos. Servirán asimismo de criterios interpretativos a la hora de aplicar las disposiciones sancionadoras. Su desarrollo y las responsabilidades inherentes a su eventual incumplimiento se regularán por las normas vigentes sobre buen gobierno en su correspondiente ámbito de aplicación.*

*Así que vemos que existe una prohibición de contratar específica en el LCSP, que además puede suponer incompatibilidades según la normativa para los altos cargos de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado.*

*Su participación en persona jurídica durante el periodo que la empresa concursaba, y controlaba su desempeño, mediante persona o sociedad interpuesta, es un claro caso de prohibición que causaría su expulsión del concurso.*

*Creemos que la trama societaria es compleja. Según la información registral a la fecha, el ser esta persona socio único de la sociedad matriz que controla la sociedad licitadora, y posible adjudicada del concurso, así como la posibilidad de que el administrador fuera persona interpuesta, y la coincidencia en los domicilios sociales, dejan claramente entrever que se da el caso de prohibición de contratar por dicha sociedad por los claros vínculos con un alto cargo de la Junta de Andalucía desde el día 12 de febrero hasta la fecha.*

*Actualmente estamos en el momento de comprobación de la documentación, y la mesa de contratación debe tener muy en cuenta lo expuesto, las relaciones societarias, las posibles operaciones simuladas, o de futuro, los desembolsos realizados para los cambios de titularidad de las participaciones, y cualquier otra operación societaria que se aporten para intentar justificar la desvinculación del señor Francés con la sociedad que hasta hace muy poco gestionaba como socio único y administrador único.*

*Sería además necesario comprobar que en caso de escisión o transmisión del patrimonio empresarial, o de una rama de actividad de empresa licitadora, se compruebe la veracidad de esa operación, el cumplimiento de todos los requisitos legales, y que la solvencia económica quede acreditada en las condiciones exigidas en el pliego para poder participar en la licitación, como exige el art 26 del Pliego Administrativo.*

*Queremos recordar que en el Pleno de febrero, pedimos la suspensión del procedimiento de licitación, puesto que se había iniciado con la prórroga en marcha, lo que, como ha ocurrido, impide su adjudicación antes de la finalización del actual pliego prorrogado. Se aproximaban las elecciones y habían caído varios miembros del comité de expertos. Aun así, el equipo de gobierno rechazó nuestra propuesta y nos vemos en una situación actual complicada por todo lo anteriormente expuesto.*

*Consideramos que es una cuestión de interés general aclarar todas las circunstancias, por lo que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Secretaría General y la asesoría jurídica, realizará informes jurídicos sobre las relaciones societarias de Fernando Francés, alto cargo de la Junta de Andalucía, en cualquiera de las sociedades y grupos de empresas con vínculos con la empresa concursante en la gestión del CAC, en las que participe o tenga control efectivo. Para ello solicitará los justificantes de pago y de desembolsos, tanto en el caso de que se acredite la transmisión de participaciones sociales como en cualquier otra operación societaria (constitución de sociedad dominante poseedora de las participaciones de la sociedad concursante, desembolso de capital de sociedad dominante, operaciones de compraventa y su pago antes de la inscripción de la sociedad vendedora, condiciones suspensivas en la compraventa, escisión de unidad económica de la sociedad concursante etc.).*

2.- *Que se compruebe exhaustivamente (con los informes jurídicos, económicos y mercantiles necesarios) si, en caso de operación de fusión, escisión, transmisión de patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora que le suceda en su posición en el procedimiento, tanto la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad cumple (como estipula el art 26 del Pliego Administrativo) las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y, además, acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.*

3.- *Que hoy, fecha de finalización del contrato prorrogado de gestión del CAC, se asuma por el Ayuntamiento su gestión, ya que es ilegal cualquier nueva prórroga, y que continúe la gestión pública en caso de cualquier litigio judicial sobre el concurso.*

4.- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que investigue las incompatibilidades de don Fernando Francés con su algo cargo actual y facilite los informes jurídicos elaborados sobre las vinculaciones societarias y grupos de empresas en los que ostente alguna participación.*

5.- *El Ayuntamiento de Málaga publicará con la mayor brevedad el pliego de adjudicación de la explotación del restaurante anexo al CAC y buscará la fórmula jurídica para, mientras tanto, garantizar su continuidad.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tenemos ahora dos mociones del Grupo Málaga Ahora y del Grupo Málaga para la Gente, relativa la primera al concurso del CAC y la empresa que ha obtenido la máxima puntuación y las incompatibilidades para contratar que pueden existir, y la de Málaga para la Gente relativa a la gestión del Centro de Arte Contemporáneo, del CAC. Vamos a agruparlas con la 40 del Grupo Socialista, relativa al Centro de Arte Contemporáneo.

Por tanto, empieza en primer lugar, la Sra. Torralbo con su moción urgente".





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Torralbo Calzado:** "Gracias, presidente.

Bueno, pues sobre el tema del CAC llevamos ya un mandato y en los últimos tiempos bastantes denuncias sobre temas de gestión en ese propio pliego. De hecho, en el Pleno de enero llevamos una moción para una comisión de investigación y un informe del interventor por una práctica que podía ser fraudulenta. Como no se aprobó esa moción y no se consiguió que se hiciera ese informe para analizarlo, tuvimos que presentar una denuncia en la Fiscalía que actualmente ha abierto diligencias de investigación. No sabemos nada más pero ahí están. Realmente se ha apreciado la posibilidad de un indicio de una actuación fraudulenta.

Y ahora nos encontramos en un concurso que ha sido también bastante accidentado en el que han ocurrido cosas de todo tipo: desde perder parte del jurado técnico hasta confusiones en los sobres y denuncias de todo tipo desde la sociedad hacia las prácticas de uno de los concursantes y licitadores.

Esta fase final tiene una propuesta de adjudicación que todavía está pendiente de su posible aprobación en la Junta de Gobierno y antes de ello la propia mesa de contratación debe requerir a la empresa que tiene mejor puntuación...

...(intervención fuera de micrófono)...

Es que no me escucho ni a mí misma, es que no me escucho ni a mí misma".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor... no, no, le escuchamos".

**Sra. Torralbo Calzado:** "El Sr. Administrador de esta sociedad, el Sr. Francés, de la sociedad Gestión Cultural y Comunicación, en el momento de presentarse la oferta del CAC se ha mantenido como tal hasta la inscripción del cambio de administrador en el Registro Mercantil el 20 de marzo de 2019. Tenemos que tener en cuenta que 12 de febrero fue cuando se le nombró secretario general de Innovación Cultural y Museos de la Junta de Andalucía. Aunque el acuerdo de cambio de administrador fue prácticamente el mismo día, la inscripción no llegó hasta el 20 de marzo.

Pero ese no es el problema fundamental, porque bueno, podemos entender que la modificación tiene efectos desde que se tomó el acuerdo de voluntades en la sociedad; sino que el problema es que la constituyó una nueva sociedad, una nueva sociedad que se llama Gestión e Inversión en Museos, de la que es socio único y la que actualmente a efectos registrales es propietaria del cien por cien del capital de la sociedad que licita en el concurso del CAC. Así figura a efectos registrales con esa unipersonalidad declarada que no ha sido modificada.

Es más, esta empresa constituida de la cual es accionista al cien por cien, es también accionista y controla otra empresa transportes utilizada también en la gestión del CAC y otra empresa que tiene también al fin y al cabo actividades turísticas en el centro de Málaga. Con lo cual, ha formado un grupo de empresas de la cual la empresa matriz es el accionista cien por cien, aunque no administrador. Y en estas relaciones y en esta trama societaria, o estructura societaria, vemos que hay muy posiblemente incompatibilidades precisamente para contratar con la Ley de Contratos del Estado por la capacidad que tiene de control efectivo de esas sociedades a través del grupo empresarial en la que él tiene ese porcentaje tan elevado. Eso está registrado en parte de la moción, en el artículo 71 en las prohibiciones de contratar, y también unas posibles incompatibilidades en su gestión o en su actuación dentro de la Junta de Andalucía, tema que eso tendrá que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dilucidar la Junta de Andalucía, a la que también se la solicitamos, pero nos preocupa especialmente este concurso.

Y vemos que necesitamos tomar medidas contundentes porque en este momento de comprobación la mesa de contratación debe tener muy en cuenta todo esto expuesto de las relaciones societarias, las posibles operaciones simuladas o de futuro, porque se ha hablado de una compraventa de acciones que algunas partes hemos visto y algunas noticias hemos visto, pero que desde luego no es una compra efectiva, puesto que figura con unos condicionantes que tienen que cumplirse antes de que se desenvuelvan, los desembolsos realizados por los cambios de titularidad, cualquier otra operación societaria que se aporte para intentar justificar la desvinculación debe ser estudiada profundamente porque en esta trama no podemos pasar por alto que él era el administrador y socio único de la sociedad que concursaba, que aparte ha supuesto una modificación de las condiciones de la oferta al salir también, cuestión que habría que ver.

Nosotros lo que pedimos es que el Ayuntamiento, a través de Secretaría y Asesoría Jurídica, realice informes jurídicos sobre las relaciones societarias de Fernando Francés, alto cargo de la Junta, en cualquiera de las sociedades y grupos de empresas con vínculos con la empresa concursante en la gestión del CAC en las que participe o tenga control efectivo. Para ello solicitará justificantes de pago y de desembolsos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar".

**Sra. Torralbo Calzado:** "...tanto en el caso de que se acredite la transmisión de participaciones sociales como en cualquier otra operación societaria. Hablamos de la constitución de la sociedad dominante poseedora de las participaciones de la sociedad concursante, el desembolso de capital de esa sociedad, las operaciones de compraventa, su pago o su venta antes de la inscripción de la propia sociedad vendedora, las condiciones suspensivas en la compraventa, la escisión de una unidad económica de la sociedad concursante; todo son operaciones de las que se han hablado, muchas no constan en el registro y muchas tendrán que justificar que son operaciones ciertas.

También pedimos otros acuerdos para cuestiones que tienen que ver con acreditar la solvencia si hubiera un nuevo licitador.

Y especialmente quería hacer referencia pues que la gestión del CAC, que se ha hablado que va a ser pública porque el contrato no ha terminado, se mantenga esa gestión pública hasta que cualquier litigio judicial sobre este concurso quede resuelto.

Y por último, que se busquen soluciones para que el restaurante tenga de alguna manera que rescindir su actividad y, por supuesto, que se saque a la mayor brevedad el pliego de adjudicación, pero mientras tanto se busquen fórmulas para garantizar su continuidad, que parece que se ha encontrado una y que podemos darnos por satisfechos de que por lo menos ese tema va a quedar resuelto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, gracias, presidente. Y saludar al bombero Miguel Roldán Espinosa, que es el protagonista de la moción que presentamos y defenderemos más adelante en su defensa por la acusación que se le mantiene por



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser solidario, y a todos sus paisanos, vecinos, amigos y familiares que lo acompañan hoy aquí, en este Salón de Plenos.

Dicho esto, en relación a nuestra moción urgente, Uds. saben que nuestro Grupo Municipal ha criticado durante años la gestión del Centro de Arte Contemporáneo, una gestión que hemos considerado opaca y en la que, además, se han entremezclado los intereses particulares con los intereses públicos. El *Libro de buenas prácticas* de la Asociación de Directores de Museos indica que estos no deben de tener intereses empresariales en el sector, todo lo contrario de lo que ha ocurrido durante años con el director del Centro de Arte Contemporáneo, el Sr. Francés. Una gestión que nos cuesta a los malagueños y malagueñas más de tres millones y medio de euros anuales y, a pesar de lo cual, se desenvuelve de una manera opaca, de manera que incluso los representantes públicos no podemos tener acceso a mucha información de esta gestión.

Lo dijimos durante años, esto ha ocurrido así porque Fernando Francés era una persona con estrechos vínculos con el Partido Popular. Su reciente nombramiento como secretario general de Innovación Cultural y Museos en la Junta de Andalucía lo ha demostrado que así era. Pero es que además de eso, incurre desde ese momento en una incompatibilidad con la dirección del museo, del Centro de Arte Contemporáneo, o con la pretensión de acceder a la adjudicación del nuevo contrato de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo. Y ello por mucho que se empeñe en eludir la Ley de Incompatibilidades mediante una burda maniobra de venta de las acciones de su empresa, Gestión Cultural y Comunicación, a una empresa pantalla, Gestión e Inversión en Museos, Sociedad Limitada, de la que es socio único y de la que ha nombrado como director a una persona de su confianza, lo que siempre se ha llamado un testaferro.

En esta situación nosotros creemos que, además, la forma en la que se ha desarrollado el concurso para la adjudicación del contrato de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo tiene muchos elementos que criticar. Y sin poner en duda el trabajo de los técnicos, más bien la responsabilidad política a la hora de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "No puede ser que a pesar de obtener una de las más bajas puntuaciones en cuanto a la oferta técnica, en cuanto a la valoración de la propuesta que se presentaba, por once euros menos en la oferta económica gane este concurso. Ahora mismo no se ha adjudicado, pero tiene la valoración más alta y es posible que se le adjudique. Eso entra completamente en contradicción con la finalidad que se perseguía en ese concurso, que lo que queremos es la mejor gestión de ese centro que nos cuesta tantos millones de euros. Un contrato que nos va a costar en total unos casi trece millones de euros se va a decidir por once euros, cuando era la oferta técnica de las menos valoradas, la segunda menos valorada. Esto no es lógico.

Continuaré en mi siguiente turno".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, ¿quién interviene?  
Sra. Doña, tiene la palabra".

**Dña. Lorena Doña Morales,** Concejala del Grupo Municipal Socialista:  
"Gracias, presidente. Y bueno, un saludo a la vecindad que nos acompaña en el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Salón de Plenos, así como a los medios de comunicación que nos siguen desde aquí, desde diferentes vías telemáticas. Y una bienvenida a la compañera Beatriz de Ciudadanos que se incorporaba hoy a este Pleno.

La verdad es que, compañeros, señoras y señores del Partido Popular, tienen Uds. la oportunidad, una magnífica oportunidad de acabar de una vez por todas con el desprestigio en el que está sumida la gestión del CAC. El pasado lunes así nos lo aclaró técnicamente en una solicitud de comparecencia que hicimos desde el Grupo Municipal Socialista y nos fue aclarado por parte del Sr. Sequeira de una forma bastante clara de la viabilidad técnica que existe ahora mismo.

La mesa no es la que adjudica, como se aclaró, pero propone la adjudicación. Ojo, además, una adjudicación en la que, como comentaban quienes me han precedido, los portavoces que me han precedido, aún no tenemos conocimiento y así se pudo aclarar en la comparecencia que hubo el lunes, no se ha aportado ningún tipo de documentación por parte de esta sociedad que quiere detentar de nuevo la gestión del CAC. Es la Junta de Gobierno Local quien lo hace y la verdad es que estamos a tiempo de acabar con este desprestigio, como les decía, en el que su mala gestión ha sumido al CAC.

Medios de comunicación, no solamente los locales, sino nacionales, se han hecho eco, como por ejemplo El País: *«La gestión del CAC de Málaga suma una nueva polémica»*, o como El Cultural de El Mundo, podíamos leer en él que: *«Fernando Francés es el socio único de Gestión e Inversión en Museos, S.L. Esta sociedad ha adquirido Gestión Cultural y Comunicación, S.L., que es la adjudicataria del CAC Málaga y que ha obtenido la mayor puntuación global en la licitación abierta para gestionar el Centro de Arte en los próximos años»*. Esto lo leemos en medios de comunicación nacionales. En todos ellos, además, podemos leer entrecomilladas otras afirmaciones bastante graves de las que se hacen eco como el entrecomillado en el que aparece que a una persona que quería concursar se le decía que van a ganar los mismos, y comentarios más que similares que aparecen en los medios de comunicación negro sobre blanco.

Pero no solamente esto, es que el propio Instituto de Arte Contemporáneo y el Colectivo de Mujeres en las Artes Audiovisuales han enviado un escrito al Ayuntamiento, a la atención del alcalde, solicitando la anulación de este concurso. Están Uds. a tiempo, como les decía al inicio de mi intervención. Estamos en el momento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar, sí".

**Sra. Doña Morales:** "Estamos en el momento procesal oportuno para poder anular esta mesa de contratación y así se lo pedimos desde el Grupo Municipal Socialista. No hipotequen Uds. la gestión cultural de la ciudad, no hipotequen la gestión cultural del CAC y sobre todo, no hipotequen al futuro Equipo de Gobierno, que a buen seguro no van a ser Uds., no los hipotequen con un contrato de este tipo con todas estas sombras que no se merece esta ciudad.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "En este tema, Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Gracias, presidente.

Bueno, nosotros compartimos gran parte de lo que se ha dicho en esa gestión opaca que se ha llevado durante todos estos años del CAC; de hecho, lo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hemos criticado en más de una ocasión. Por ese motivo también nosotros solicitamos y propusimos cosas que el Equipo de Gobierno tuvo a bien, nosotros solicitamos colaborar incluyendo varias propuestas dentro de ese pliego que finalmente se ha presentado. Pero nosotros igualmente lo que estamos pidiendo es transparencia, pero transparencia no solamente en la gestión futura de la empresa que al final sea la adjudicataria, sino también transparencia ahora, en todo el proceso de adjudicación de este contrato nuevo y, por supuesto, que se pida toda la documentación, cosa que evidentemente nosotros damos por hecho que va a ser así, que se pida toda la documentación necesaria para que se pueda comprobar que el anterior propietario o el anterior gerente del CAC no tiene ningún tipo de relación con la empresa que finalmente ha ganado el concurso en principio, porque ni siquiera todavía se han presentado los recursos, que me consta que otras empresas y otros proyectos iban a presentar ante el resultado.

Entonces, por ese mismo motivo, tampoco, no podemos votar a favor de las mociones del Partido Socialista y de Málaga para la Gente porque están pidiendo anular un concurso que, primero, ni ha terminado porque falta presentar esos recursos, ni, segundo, se ha constatado que haya ningún tipo de irregularidad a día de hoy. O sea, por el mismo motivo que no se adjudica todavía porque faltará algún tipo de documentación, tampoco se puede anular un concurso sin motivos de peso. O sea, por mucho que a uno le guste más, menos o nada el resultado, pero evidentemente, no se puede anular un concurso así como así.

Nosotros por eso sí que vamos a votar a favor de la moción de Málaga Ahora en todos los puntos en los que básicamente está pidiendo más información, que se hagan informes y que se aporte toda esa documentación en pos de esa transparencia que siempre hemos reclamado nosotros desde Ciudadanos, y salvo el punto en el que pide que sea el Ayuntamiento el que asuma la gestión, al igual que en la otra moción de Málaga para la Gente que pide lo mismo.

En regla general, en todo lo que se pide transparencia siempre nos van a encontrar, por eso vamos a votar a favor de la mayoría de los puntos de Málaga Ahora, pero no entendemos o no hay motivos realmente a día de hoy para anular un concurso ni para, evidentemente, volver a pedir que la gestión la vuelva va a tener el Ayuntamiento, como ya eso pasó en su momento".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Popular, Sra. Del Corral, tiene la palabra".

**Dña. Gemma del Corral Parra,** Teniente de Alcalde Delegada de Cultura: "Muchísimas gracias, presidente. Bueno, voy a intentar ser breve, porque claro, yo tengo que contestar a tres mociones.

En la moción de Málaga para la Gente y la del PSOE, como ya ha adelantado también el Sr. Carballo, nosotros vamos a votar que no. No entendemos y, además, creemos que no hay motivo alguno que justifique la anulación del concurso del CAC, por mucho que Uds. esgriman sus argumentos, que obviamente son todos políticos y muy legítimos, pero argumentos legales a día de hoy no existen en estos momentos. Por eso nosotros, que estamos sin duda del lado de la seguridad jurídica y, en consecuencia, no vamos a poder aprobar ni la anulación del concurso ni el cambio de modelo. Eso ya lo hemos explicado en varias ocasiones y así es.

Se está desarrollando un concurso como nosotros nos comprometimos en hacerlo, es decir, nosotros hemos cumplido nuestra parte del compromiso. Hemos presentado el mejor pliego posible, que es el que ha propiciado que seis de las



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mejores empresas de este país en lo que tiene que ver con la gestión cultural hayan concurrido a hacer este pliego. El pliego ha tenido... está teniendo, porque efectivamente está sin adjudicar totalmente, su camino como lo tienen otros pliegos de este Ayuntamiento. En ellos, en esos pliegos, se requiere documentación anexa, se anulan algunas propuestas, se equivocan de sobre algunos, se equivocan en la lectura del pliego otros y no hacen la oferta económica que deben... en fin, esto pasa en muchos pliegos, no es en este exclusivamente, como Uds. quieren hacer ver, que este es un pliego excepcional, no es así.

En ese sentido, nosotros, como les digo, les voy a votar que no, les vamos a votar que no a Málaga para la Gente y al PSOE en sus dos propuestas. Lo que les pediría es lo que siempre les he pedido, que dejaran de verdad de bombardear este pliego y de generar alarma social en un proceso que a día de hoy está siendo impoluto. Es público, todas las lecturas de los sobres y las aperturas de los mismos se hacen con la presencia de las empresas y de los medios de comunicación, es una apertura pública; Uds. tienen acceso a esas actas que están colgadas en la plataforma y, en consecuencia, no hay ningún motivo para generar esta alarma social. Yo solamente lo encuentro, efectivamente, en el ejercicio de su opción política, lo comprendo pero no lo justifico.

Respecto a la moción de Málaga Ahora, nosotros vamos a votar que no a los puntos 1, 3 y 4. Nosotros vamos a votar que no porque no les quepa a Uds. ninguna duda de que se va a aplicar la ley y se harán los informes que esta ley recoja. No vamos a hacer ninguno más pero tampoco ninguno menos. En consecuencia, nosotros no vamos a cuestionar el trabajo que actualmente están haciendo los funcionarios de la mesa de contratación y tampoco vamos a convertirnos en fiscalizadores y en investigadores del trabajo que han hecho los funcionarios de la Junta de Andalucía a la hora de investigar las posibles incompatibilidades, no es nuestra función. Uds. tienen representantes en la Junta de Andalucía que pueden reclamar esa transparencia y que de hecho...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede finalizar, Sra. Del Corral".

**Sra. Del Corral Parra:** "Y en consecuencia, nosotros no vamos a ocupar ese lugar que a nosotros no nos corresponde.

Nos parece de verdad que es absolutamente insostenible e injustificable que ataquemos con carácter preventivo los mecanismos de control que recogen nuestras normas, no nos parece, no estamos en esa línea. Estamos en la línea de intentar que se aplique la ley con la mayor transparencia posible y dejar hacer su trabajo a los funcionarios.

Y en esto pues yo apelo al ejercicio de responsabilidad que ha hecho el Sr. Pérez antes con los bomberos y con los policías: igual que ha pedido un respeto para estos funcionarios que son el alma de la casa de este Ayuntamiento, pídanlo también para todos aquellos miembros de la mesa de contratación de este Ayuntamiento y para todos aquellos funcionarios que tienen la misión de controlar que la norma se aplique y que, efectivamente, no existan ni incompatibilidades respecto a los nombramientos políticos ni incompatibilidades respecto a la documentación que se presenta.

Les adelanto que la empresa está en plazo de presentación de documentación, se le ha requerido el día 25 y tienen de plazo hasta el día 10. Vamos a esperar a que se produzca esa presentación de documentación, a que sigan



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

funcionando los controles que hacen los funcionarios de este Ayuntamiento, que se merecen el mismo reconocimiento que el resto de funcionarios, el mismo respeto y la misma confianza, me parece a mí. Creo yo, no sé, o por lo menos eso pensamos desde este Equipo de Gobierno.

Cuando se adjudique por Junta de Gobierno Local definitivamente este contrato, las empresas que han licitado con garantía jurídica tendrán la posibilidad de presentar recursos a este dictamen de la Junta de Gobierno Local. Y finalmente, si efectivamente esos recursos no prosperan y el trabajo que han hecho los funcionarios del Ayuntamiento de Málaga está correcto y se adjudica a Gestión Cultural, se habrán puesto en marcha todos los mecanismos de control y todos los mecanismos que nos permite la ley, ni uno más, pero ya les digo, ni uno menos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, una pregunta. Ud. ha entregado un texto escrito para enmienda a un punto de la moción urgente de Málaga Ahora, ¿no? ¿Me oye la Sra. Del Corral? Que la enmienda que... es que no le he oído intervención sobre ese tema".

**Sra. Del Corral Parra:** "Sí, es verdad que no he intervenido porque la Sra. Torralbo lo ha planteado ya en términos de haber aceptado la enmienda que habíamos presentado. Yo la he comentado con el resto de portavoces de los grupos políticos y está aceptado por todos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien".

**Sra. Del Corral Parra:** "Entonces, en el punto número 2 y en el punto número 5 con la enmienda que hemos planteado vamos a votar que sí. Y la enmienda pues la he pasado a la mesa para que..., ¿vale?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, la tenemos en la mesa. Sí, no, es que no habíamos oído intervención sobre el tema, pero quería que tuvieran información los restantes grupos, perfecto.

Segundo turno, Sra. Torralbo".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias.

Bueno, vamos a ver, impoluto que en medio de un concurso donde uno de los concursantes de repente se ha nombrado alto cargo de la Junta conociendo esas relaciones tan estrechas con el Equipo de Gobierno no, no lo es; ya de por sí deja una sombra.

Y lo segundo, los técnicos, toda la confianza y las garantías, pero cuando los políticos se meten en medio, entonces empiezan los problemas. Uds. nos recriminan constantemente a nosotros que no tenemos ningún poder: que si hablamos o decimos de los técnicos... Uds. sí tienen poder y el Sr. Francés más que Uds. porque ya está hasta en la Junta, o sea, que...

Aquí hay que mirar bien las cosas y ver claramente si hay personas interpuestas, si la situación... También a ver, porque se ha retrasado el pliego también porque han tardado Uds. mucho en sacarlo; ya en la prórroga metidos se pusieron a trabajar en él. La declaración del alcalde como si esto fuera algo normal y todo va bien, y todo es fantástico. Ud. no ha visto ni un papel, ¿cómo puede decir que no hay ningún problema en que un alto cargo de la Junta haya estado en el concurso? No puede decir eso, Sr. Alcalde.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Un modelo de gestión privada que no se respetan los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y documentos de buenas prácticas con procedimientos transparentes dirigidos por profesionales y no por empresas. Hombre, seamos un poquito más responsables. Estamos pidiendo solamente un apoyo jurídico para esa mesa de contratación ante una trama político-empresarial que está dentro de ese concurso, así que por favor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente.

No, Sra. Del Corral, no son razones políticas lo que estamos aduciendo. Que un concurso de casi trece millones de euros se termine decidiendo por una diferencia económica de once euros cuando es la segunda oferta mejor valorada no es una razón política. Y no estamos señalando a los técnicos, estamos señalando los criterios que Uds. han dado y que se han incluido en el pliego que permiten que pase eso.

Y nos dice Ud. que las empresas que han concurrido podrán recurrir en su momento. Hombre, faltaría más, no lo dice Ud., es que lo dice la ley: Uds. no puedan coartarles esa posibilidad.

¿Y me va a decir Ud. que no existe una cuestión aquí de incompatibilidad cuando se demuestra que es una sociedad pantalla íntegramente de su propiedad la que está optando a la adjudicación de ese pliego? Una burda maniobra para defraudar la ley. ¿Se va a permitir que eso ocurra?

Esto ya lo anunció el propio Sr. Francés cuando hace unos meses...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor, debe terminar, Sr. Zorrilla, sí".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...pues daba por hecho que su empresa iba a ser finalmente la adjudicataria del contrato. Insinuaba conocer detalles del pliego del contrato de gestión del CAC y se permitía en esas declaraciones incluso poner exigencias. Eso el Sr. Francés era el que ya lo anunciaba en su entrevista.

Nosotros lo que pedimos en nuestros acuerdos –y me autoenmiendo en el primer punto– es que se inicien los trámites oportunos para la revocación de los acuerdos tomados en el procedimiento del concurso, y seguiría la frase igual: «...realizado para adjudicar la gestión y dirección del Centro de Arte Contemporáneo del Ayuntamiento de Málaga a una empresa privada y que se asuma la gestión pública directa del Centro de Arte Contemporáneo por la misma razón –y que lo hace de una forma eficiente y más transparente– que la Agencia Municipal...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"«...Pompidou y Casa Natal»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Finalice, por favor. Luego tendrán, me parece, un turno de cierre los dos.

Sra. Doña, segundo turno".

**Sra. Doña Morales:** "Muy breve porque yo creo que ha quedado meridianamente claro, no por mi exposición solamente, sino por los portavoces que me han precedido.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Del Corral y señores y señoras del Partido Popular, con los plazos que existen, la adjudicación del CAC será lo último que aprueben como Equipo de Gobierno en Junta de Gobierno Local, y lo harán in extremis con los plazos que tenemos y así se nos ha explicado. In extremis van a aprobar Uds. la adjudicación del CAC tal y como está comentando la Sra. Del Corral.

Les pedimos que por favor recapaciten y que no hipotequen el futuro ni la transparencia de la Corporación venidera, de la futura, en la que a buen seguro Uds. no sean quienes la lideren. Por favor, no dejen a los malagueños y a las malagueñas con este tremendo problema y este tremendo bochorno del descrédito del CAC en el que nos han sumido Uds.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Carballo, segundo turno, ¿quiere usarlo? No. Sra. Del Corral, segundo turno".

**Sra. Del Corral Parra:** "Muchas gracias, presidente. Para contestar un poco a las últimas intervenciones de mis compañeros.

Bueno, este concurso no ha tenido ninguna injerencia política. Nosotros no formamos parte ni de la mesa de contratación ni de los órganos de control. No quieran Uds. seguir enturbiando todas las decisiones que se han tomado en una mesa de contratación de la que no formamos parte: no tiene carácter político y eso es así.

Respecto al Sr. Zorrilla. Hombre, Sr. Zorrilla, yo comprendo que tiene que ser muy frustrante ir el primero en un concurso público con una puntuación más que holgada y que cuando llegue el momento de la apertura del número 3 te des cuenta de que no te has leído el artículo 24 del pliego de condiciones económico-administrativas que dice que: «*en cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponden cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja o disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes*». Tiene que ser muy frustrante, yo lo comprendo. Tiene que ser tan frustrante que utilices...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene que pulsar para que se le oiga".

**Sra. Del Corral Parra:** "...que utilices un medio de comunicación como El País para verter tus opiniones subjetivas y personales sobre un concurso. Yo lo comprendo, yo si estuviera en el lugar de este licitador también estaría en esa situación porque es frustrante. Pero lo que pasa es que existen unos pliegos de condiciones que hay que leérselos desde la primera página hasta la última página para que no pasen estas cosas, para que después se pueda explicar muy bien por qué no se obtienen puntos económicos en una oferta económica: porque no se baja ni un solo euro. Entonces, el que va el tercero, aunque baje once euros, pues resulta que se lleva la puntuación que estaba prevista en ese punto. Así son los pliegos, así son los pliegos, así son los pliegos. Cuando, además, la puntuación artística, efectivamente, era la principal, pero así se trabaja y así son los pliegos que han permitido que seis empresas se presenten.

Yo lo único que les digo es que creo que tienen que respetar un poco más el procedimiento, es lo único que les he pedido siempre...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, para cerrar el debate, Sra. Torralbo y Sr. Zorrilla".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Sí, gracias.

Bueno, pues nosotros venimos con esta moción con todo el ánimo, es verdad, de aclarar el asunto. El asunto sí tiene injerencias políticas desde el momento en que un concursante que es posible adjudicatario es secretario general de Innovación Cultural y Museos, donde está clarísimamente que hay unas vinculaciones políticas de ese concursante y que si sale su empresa hay que desgranar muy muy perfectamente que no hay ninguna relación con esa sociedad adjudicataria. Es lo que estamos pidiendo y es de toda lógica que lo hagamos.

Además, el pliego hasta tiene un error, señora. Sí, sí, lo sabe. El pliego económico refiere para valorar al artículo 9 del pliego técnico y resulta que es el 10. Así que tampoco presumamos porque a veces se equivocan Uds. también haciendo alguna cosa. Y encima si me voy al 10 veo que en el pliego técnico no habla nada de la regla del cero, que solamente está en el técnico. Eso son contradicciones cuanto menos o debilidades del pliego. No digo que esté mal, al menos son debilidades, así que no seamos tampoco...

Aquí nadie ha puesto en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy a terminar la frase porque no quiero que se trabaje siempre a decir que la oposición va contra el funcionario. No, lo que se quiere es reforzar y ayudar en su trabajo. No es normal la situación que se ha dado, no es normal la complejidad societaria que tiene este señor, con lo cual necesita un refuerzo y una ayuda jurídica para poder desgranar ese asunto.

Eso es lo que se ha planteado en esta moción, claramente con datos, fechas y números, y tengo toda la información del Registro Mercantil para demostrar lo que aquí se dice. Así que creo que lo que estamos pidiendo es más transparencia y negarse a ella sería un gran error por su parte".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torralbo...  
Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente.

Sra. Del Corral, me dice Ud.: «Así son los pliegos», como si los pliegos o este pliego fueran las tablas de Moisés bendecidas por el altísimo. Los pliegos son lo que se hace de los pliegos. Los pliegos incluyen los criterios que Uds. han dicho. Y si hay un artículo 24 que ha permitido que una oferta que varía solamente once euros se imponga a otra oferta que está mucho mejor valorada en cuanto a la calidad técnica de la oferta es por responsabilidad política de Uds. Ni de los técnicos ni de unos pliegos sagrados. Los pliegos los han hecho Uds. para permitir esto.

Y yo no conozco a ninguno de los concursantes; Uds. sí conocen perfectamente a quien va a resultar adjudicatario: un alto cargo del Gobierno andaluz por designación de su partido, el Partido Popular".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, entiendo... Sr. Zorrilla, terminada la intervención, entiendo... La enmienda suya ha quedado clara, Sr. Zorrilla, la que había planteado, ¿no?

Vamos a votar en primer lugar, la moción urgente de Málaga Ahora...".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Del Corral Parra:** "Perdón, yo no he escuchado la enmienda del Sr. Zorrilla. No sé a cuál moción es ni cuál..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, diga".

**Sra. Del Corral Parra:** "La enmienda del Sr. Zorrilla no la he escuchado".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sería en el primer punto de mi moción, es una autoenmienda. En el primer punto, si la tiene ahí mi moción... Sí, es sustituir, cuando hablamos de «anulación» por «la revocación de los acuerdos adoptados en el procedimiento de concurso»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bueno, aclarado el tema y aclaradas las enmiendas que había aceptado la Sra. Torralbo también, vamos a ir votando. Los puntos...

...(intervención fuera de micrófono)...

Una, una, el punto 5.

Se entiende que la votación, Sra. Del Corral, es separada en alguno de los puntos de la enmienda. ¿Cuáles son los separados? ¿El 2 y el 5?".

**Sra. Del Corral Parra:** "A ver, nosotros podemos votar juntas la de Málaga para la Gente y la del Partido Socialista en sus cuatro puntos seguidos, no hay problema. Y la única que vamos a hacer votación separada es en la de Málaga Ahora..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Lo sé, lo sé..."

**Sra. Del Corral Parra:** "...que tendríamos punto número 1, 3 y 5... No, perdón. Aprobamos el 2 y el 5, y el 1, 3 y 4 era que no".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, eso le decía, quería decir que iban agrupados el 2 y el 5, es lo que le estaba diciendo, en la moción de Málaga Ahora".

**Sra. Del Corral Parra:** "Sí, sí, sí, separados. Sí, Málaga Ahora: 2 y 5, y 1, 3 y 4 distinto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, pues pasamos a la votación. Puntos 1, 3 y 4 de esa moción. Comienza la votación... Perdón, Sr. Carballo".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "De Málaga Ahora. Que nosotros queremos votar por separado el tercero solo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Solo el tercero?".

**Sr. Carballo Gutiérrez:** "Sí".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, pues entonces vamos a votar el tercero en primer lugar, como es más listado, ¿no?  
Comienza la votación del punto 3".

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 4º.- Aprobados por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 3º.- Desestimado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 2º y 5º.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

**UNO.-** El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Secretaría General y la asesoría jurídica, realizará informes jurídicos sobre las relaciones societarias de Fernando Francés, alto cargo de la Junta de Andalucía, en cualquiera de las sociedades y grupos de empresas con vínculos con la empresa concursante en la gestión del CAC, en las que participe o tenga control efectivo. Para ello solicitará los justificantes de pago y de desembolsos, tanto en el caso de que se acredite la transmisión de participaciones sociales como en cualquier otra operación societaria (constitución de sociedad dominante poseedora de las participaciones de la sociedad concursante, desembolso de capital de sociedad dominante, operaciones de compraventa y su pago antes de la inscripción de la sociedad vendedora, condiciones suspensivas en la compraventa, escisión de unidad económica de la sociedad concursante etc.).

**DOS.-** Que se compruebe exhaustivamente (con los informes jurídicos, económicos y mercantiles necesarios) si, en caso de operación de fusión, escisión, transmisión de patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora que le suceda en su posición en el procedimiento, tanto la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad cumple (como estipula el art 26 del Pliego Administrativo) las condiciones de capacidad y ausencia



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de prohibición de contratar y, además, acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

**TRES.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que investigue las incompatibilidades de don Fernando Francés con su actual cargo y facilite los informes jurídicos elaborados sobre las vinculaciones societarias y grupos de empresas en los que ostente alguna participación.

**CUATRO.-** El Ayuntamiento de Málaga publicará con la mayor brevedad el pliego de adjudicación de la explotación del restaurante anexo al CAC y aplicará el art.34 de la Ley 7/99 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, tolerando la ocupación del dominio en este caso del restaurante/cafetería Oleo, en tanto en cuanto se culmina el proceso de adjudicación por concurso de la concesión; por razones de interés social y general, girándose la correspondiente tasa municipal por el periodo que permanezca dicha ocupación.

#### **PUNTO N° U.13.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC) DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Tras haber agotado el máximo de prórrogas permitidas, el actual contrato de gestión del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) se ha vuelto a adjudicar a la misma empresa que lo gestionaba, “Gestión Cultural y Comunicación S.L.”, pese a su polémica y oscura gestión, y pese a ser el segundo proyecto peor valorado y contra el criterio del comité de expertos.*

*No nos sorprende, recordamos las declaraciones de Fernando Francés a la SER, en donde daba a entender que conocía detalles del pliego del contrato de gestión del CAC. En esas declaraciones se permitía, incluso, poner exigencias y daba por hecho que su empresa “Gestión Cultural y Comunicación S.L.” sería finalmente la adjudicataria del contrato. Además, son de sobra conocidos los estrechos los vínculos de Fernando Francés con el Partido Popular, como se demuestra con su nombramiento como Secretario General de Innovación Cultural y Museos de la Junta de Andalucía.*

*Hasta que la adjudicación sea definitiva, la empresa adjudicataria propuesta sigue estando en manos de Fernando Francés, lo que resulta incompatible con su actual cargo en la Junta, incompatible con la gestión o la participación en empresas que gestionan museos. Según desveló Elena Vozmediano en El Cultural, Fernando*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Francés es el propietario de “Gestión Cultural y Comunicación” a través de una empresa pantalla, “Gestión e Inversión El Museo S. L.”, de la que es socio único, y ha nombrado administrador a una persona de su confianza que actúa como su testaferro.*

*Según ha declarado Francés, existe un compromiso de venta de sus participaciones firmado ante notario, condicionado a la adjudicación definitiva de la gestión del CAC a “Gestión Cultural y Comunicación”, que aún no se ha producido. Por tanto, Fernando Francés sigue siendo propietario de “Gestión e Inversión El Museo”, que a su vez es propietaria de “Gestión Cultural y Comunicación”, lo que plantea un posible conflicto de intereses.*

*¿Cómo se han podido adjudicar la gestión del CAC a la empresa “Gestión Cultural y Comunicación S.L.” siendo su oferta la segunda peor valorada? Pues con un pliego de condiciones ambiguo, presuntamente consensuado con Fernando Francés, que daba margen de maniobra para adjudicarle el CAC pasara lo que pasara.*

*El pliego de condiciones del contrato estaba diseñado para conceder una mayor importancia al proyecto expositivo, al que se otorgaban hasta 65 puntos, mientras que al apartado económico se concedía un máximo de 15 (sobre un total de 100). Sin embargo, el concurso para adjudicar la gestión del CAC se ha decidido finalmente por una cuestión económica. En concreto, por la diferencia de once euros que distingue la oferta de “CAC Futuro y Desarrollo” de la oferta de “Gestión Cultural y Comunicación”, adjudicataria final para los próximos cuatro años.*

*El proyecto de “CAC Futuro y Desarrollo” fue el más valorado por el comité de expertos (51,50 puntos), pero obtuvo 0 puntos en la oferta económica, porque igualó el presupuesto base de licitación (12.793.546,53 euros). En cambio, “Gestión Cultural y Comunicación, S.L.”, cuyo proyecto expositivo fue el segundo menos valorado (39,40 puntos), presentó una oferta económica 11 euros más barata (12.793.535,30 euros), cuantía por la que ha sido propuesta como adjudicataria. Aquí está la trampa y es evidente que algo falla y no encaja. El hecho de que una diferencia de 11 euros determine un contrato de cerca de 13 millones, en el que se suponía que el proyecto expositivo era lo determinante, es muy incongruente con los objetivos del propio pliego de contratación.*

*La mesa de contratación otorgó 15 puntos a la mejor oferta económica (“Magma Cultural”); 14,84 a “La Fábrica”; 14,70 a “Gestión Cultural y Comunicación” y 0 a “CAC Futuro y Desarrollo”. Según el acta de la mesa de contratación del 12 de abril, el motivo es que los pliegos dan cero puntos a las “ofertas que no ofrezcan ninguna disminución sobre el presupuesto base de licitación”. Sin embargo, no dicen exactamente eso. Literalmente, el pliego de condiciones económico-administrativas dice: “Le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presupuesto de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes". De la conjunción "o" puede desprenderse que era suficiente ofrecer una baja con respecto a precios unitarios.*

*Esta no es la única ambigüedad. Existe también una contradicción entre el apartado que concede 15 puntos a la mejor oferta económica, fijando las demás puntuaciones según una regla de tres inversa (a más barata, más puntuación), y el que da cero puntos al que no ofrece ninguna baja. La utilización de dos apartados contradictorios en bloques distintos lleva a error. Aplicando el criterio general de la regla de tres inversa, el resultado del concurso hubiera sido otro.*

*Resulta sospechosa la rapidez y la ambigüedad con la que se ha hecho el nuevo concurso, retrasando el proceso y agotando hasta el máximo la prórroga. El equipo de gobierno conoce desde hace once años que el 30 de abril de 2019 era la fecha límite e inaplazable (tras una única prórroga de un año) en la que el actual concesionario debería abandonar el CAC, pero no ha sido capaz de terminar el proceso a tiempo.*

*Aún no hay un adjudicatario y es muy probable que el proceso se alargue por las alegaciones y recursos que van a presentar las empresas que se consideran perjudicadas, lo que obligará al Ayuntamiento de Málaga a que tenga que asumir la gestión pública directa de este equipamiento municipal durante un tiempo bastante prolongado, ya que el proceso se puede alargar mucho en el tiempo, más aun si al final como parece que sucederá termina judicializándose este tema.*

*Nuestro grupo piensa que la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que también gestiona el Centro Pompidou de Málaga y la sede del Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo, puede gestionar mejor el CAC y hacerlo de manera eficiente, económica y con transparencia, por las mismas razones que existen, por ejemplo, para municipalizar la empresa Limasa. Además, recordamos que el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) debe atenerse a los objetivos de divulgación cultural por encima del criterio de beneficio económico.*

*La gestión pública directa sería más transparente y sostenible económicamente, puesto que el Centro de Arte Contemporáneo, es el equipamiento cultural de Málaga que recibe más fondos públicos, aunque sólo es el tercero que recibe más visitantes pese a que la entrada en el CAC es gratuita y no existe un control de acceso riguroso.*

*Recordamos que el informe de transparencia y buen gobierno elaborado por la Fundación Compromiso y Transparencia bajo el título: "A través del Espejo", refleja esta opaca gestión privada del Centro de Arte Contemporáneo (CAC), así como las conclusiones del seguimiento de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) que ha realizado el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC).*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo anterior, y dada la exigencia en el cumplimiento del 'Documento de buenas prácticas en museos y centros de arte' consensuado por las principales asociaciones de arte contemporáneo y suscrito en 2007 por el Ministerio de Cultura, así como la firme convicción de que la mejor forma de gestión de esta naturaleza es la pública directa por parte del consistorio a través de la Agencia Pública de Museos.*

*Nuestro grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Que se inicien todos los trámites administrativos oportunos para la resolución y anulación del concurso realizado para adjudicar la gestión y dirección del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga a una empresa privada.*

*2º.- Que se asuma la gestión pública directa del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga, a través de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales.”*

El Grupo proponente formuló una autoenmienda al punto 1º de la Moción, que quedó redactado del siguiente tenor literal: “*1º.- Que se inicien todos los trámites administrativos oportunos para la revocación de los acuerdos adoptados en el procedimiento del concurso realizado para adjudicar la gestión y dirección del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga a una empresa privada”.*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-12 y 40, habiéndose recogido en el punto U-12, el mencionado debate.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la autoenmienda formulada.

**PUNTO N° 40.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Son numerosas las iniciativas que sobre el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga ha presentado el Grupo Municipal Socialista a este pleno, lamentablemente, pese a que muchas de ellas han sido aprobadas, no se han llevado acabo.*

*La apuesta del Grupo Municipal Socialista ante la finalización del contrato de prestación de servicios en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, CAC Málaga, y de la nueva concesión de la gestión de este espacio expositivo de la capital, ha sido y será el modelo cultural público y la gestión directa como la mejor fórmula de planificación museística. Así lo hemos defendido en diversas iniciativas. Lamentablemente el equipo de gobierno del Partido Popular siempre ha estado en contra y, de aquellos barros, estos lodos.*

*Lodos de los que se hace eco la mayoría de la prensa nacional. La polémica adjudicación del nuevo contrato del CAC ha vuelto a llevar páginas sobre esta singular adjudicación.*

*Medios nacionales hacen referencia a que hay empresas que aspiraron al concurso y que fueron desalentadas por parte de personas del ámbito cultural para advertirle que “No lo hagas, el resultado está claro, van a ganar los mismos”. En estos días hemos tenido conocimiento de que así ha sido.*

*Por otro lado desde MAV, Asociación en las Artes Visuales, ha emitido el siguiente comunicado:*

*“Desde MAV (Mujeres en las Artes Visuales nº RNA 593523) asociación interprofesional y de ámbito estatal, entre cuyas tareas se encuentra recordar a Museos y Centros de Arte el cumplimiento de la Ley de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, queremos llamar la atención sobre la oscura situación que rodea al Centro de Arte Contemporáneo de Málaga -CAC-.*

*Este museo se ha visto envuelto en prácticas dudosas, dirigido desde hace más de quince años por Fernando Francés a través de la empresa Gestión Cultural y Comunicación. A causa de su reciente nombramiento como Secretario General de Innovación Cultural y Museos de la Junta de Andalucía, éste ha tenido que vender su participación en medio del proceso del nuevo concurso para la adjudicación de la dirección y gestión del CAC, lo cual provoca dudas sobre el perfil profesional del equipo que en estos momentos concursa bajo la misma denominación empresarial.*

*Desde los inicios del CAC en 2003, el gobierno municipal del PP de esta ciudad privatizó tanto la dirección, como la gestión del museo que cuenta con dinero*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*público para cubrir gran parte de su presupuesto. Lo cual contradice al Documento de Buenas Prácticas, firmado por las distintas asociaciones del sector de las artes visuales, junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otras administraciones públicas, que recomienda que los procesos de selección para la dirección de museos deben seguir procedimientos transparentes, dirigidos a profesionales del sector artístico, y no a entidades mercantiles que tienen otros objetivos relacionados con el lucro, así como velar por una gestión pública limpia, responsable e igualitaria, que atienda a los intereses de los ciudadanos con criterios profesionales de excelencia.*

*Además de la incertidumbre causada por los anuncios apresurados en prensa con propuestas para la dirección del museo de varias personas, la renuncia de algunos miembros para participar en el jurado de la selección, el traspaso de algunas personas del equipo de Fernando Francés a puestos de la administración andaluza, todo ello mientras el procedimiento del concurso se mantiene abierto, nos produce también una gran preocupación sobre el devenir de este Museo y la continuación de prácticas dudosas en relación a los criterios de programación sin tener en cuenta la Ley de Igualdad, lo cual ha motivado varias quejas por parte de MAV, y el Código deontológico del sector artístico difundido desde el IAC.*

*Desde MAV esperamos que esta situación revierta para que las instituciones públicas, que deben velar porque los Museos y Centros Artísticos de ellas dependientes, tengan una gestión pública, transparente, responsable e igualitaria y atiendan a los intereses de los ciudadanos y la sociedad, dentro de unos criterios profesionales de excelencia artística, y no a intereses de lobbies privados que pueden acarrear prácticas cercanas a la corrupción por la cercanía entre la política, el poder y el dinero.”*

*Por todo ello, estos concejales tenemos a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

- 1. Anular el actual concurso dirigido a empresas para la gestión y dirección del CAC de Málaga de forma privada.*
- 2. Convocar un nuevo concurso público para la dirección artística del CAC, democrático, igualitario y transparente, ajustado al Documento de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres con especificidad del Artículo 26. Concurso al que puedan concurrir personas físicas profesionales, no empresas, elegidas por un jurado independiente, con miembros del sector de las artes visuales, y basado en valoraciones de mérito y proyecto programático de los concursantes, y no en criterios mercantiles.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-12 y U-13, habiéndose recogido en el punto U-12, el mencionado debate.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

#### **PUNTO N° U.14.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE PROTEGER Y MANTENER EN SU EMPLAZAMIENTO ACTUAL A LOS ASTILLEROS NEREO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Son numerosas las iniciativas que ha traído este Grupo para su debate durante el mandato que ahora concluye para preservar el patrimonio milenario de Málaga y muy especialmente en lo relativo al legado fenicio. En este marco, los Astilleros Nereo, ejemplo único en Málaga de la carpintería de ribera deben ser un valor que debemos preservar sin ningún género de dudas. En julio del año pasado el pleno aprobó una moción de Ciudadanos en esta línea, pero la necesidad queda más patente si cabe con la última sentencia conocida.*

*Así, el TSJA acaba de ordenar a la Junta de Andalucía, y más concretamente a su Consejería de Cultura, que empiece a incoar un expediente que revise y actualice la actual figura de protección sobre la referida carpintería de ribera. Por concretar, no es muy entendible que se proteja una actividad pero no el espacio en el que se realiza. La protección de la carpintería se produjo en 2008, al inscribirse en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Tampoco lo es que en el caso de Coria del Río, con un carácter fluvial, sí se haya delimitado ese espacio. Ambos constituyen los dos únicos ejemplos de carpintería de ribera en toda Andalucía.*

*Por otra parte, este Grupo ha mostrado su inclinación por una intervención en el entorno de los Baños del Carmen similar a la planteada en su momento por el arquitecto Salvador Moreno Peralta. En dicho proyecto se preservaba la ubicación de Nereo. Llama la atención que en el actual PERI de la zona habría que retranquear los astilleros y talar numerosos árboles para dar paso a un paseo marítimo. Entendemos*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que existen soluciones perfectamente ejecutables para dicho corredor sorteando en todo caso el edificio.*

*Un paradigma de la actividad que desarrolla Nereo es el proyecto de barco fenicio del que hablaba la moción que hemos reseñado. Se trata de una nave construida con las técnicas de la época y con la pretensión de surcar todos los puertos históricos del Mediterráneo hasta la mismísima Tiro. El nombre de Málaga puede navegar lanzando un potente mensaje de concordia y paz en un momento en el que este mar tiene connotaciones de guerra y sufrimiento. También quedó aprobado que el Ayuntamiento se implique en la continuidad de este astillero y ese refrendo es el que persigue esta nueva iniciativa, que simbólicamente cierra el mandato.*

*Nereo bien podría revalorizarse, plantearse una escuela taller, generar una centralidad cultural en el distrito Este tan carente de inversiones... Falta imaginación y amor por lo propio y entendemos que hasta enfoques más creativos. ¿Y si se pudiera remar desde allí hasta el Cerro del Villar, ese gran yacimiento que apenas está excavado al 20% y que nos podría llevar a la mismísima fundación de nuestra ciudad?*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Instar al Ayuntamiento a comprometerse a mantener la actual ubicación de los Astilleros Nereo.*

*2.- Instar a la Consejería de Cultura a dar cumplimiento con celeridad al contenido de la sentencia del TSJA mencionada en el cuerpo de esta moción.*

*3.- Instar a desarrollar un paseo marítimo en consonancia con el proyectado por Salvador Moreno Peralta en el marco de la regeneración de los Baños del Carmen.*

*4.- Instar al Ayuntamiento a una mayor promoción de los Astilleros Nereo en guías, circuitos turísticos, señaléticas...*

*5.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar el convenio con Nereo de una escuela-taller para el aprendizaje del oficio de carpintería de ribera."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Nos queda la moción del Grupo Ciudadanos, creo recordar, la moción urgente, que si yo no creo mal, es relativa a Nereo. Sobre este tema, Dña. Beatriz, tiene la palabra".

**Dña. Beatriz González Mora,** Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos: "Muchas gracias, alcalde. Buenos días, buenas tardes al resto de miembros de la Corporación, a las personas asistentes y a aquellos que nos siguen por redes sociales.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con esta moción urgente nuestro grupo ha querido de alguna forma simbólica cerrar este mandato con un tema que ha sido una constante a lo largo de estos cuatro años y que es la preservación y la divulgación del rico patrimonio con el que cuenta nuestra ciudad.

Los Astilleros Nereo en esencia lo que queremos con esta propuesta de hoy es que se mantenga su ubicación actual en el paseo marítimo de Pedregalejo. Ya en el Pleno de junio del año pasado presentamos una propuesta también relativa a los Astilleros Nereo para que desde el Ayuntamiento de Málaga se hiciera una apuesta firme por la continuidad de esta actividad y que se les apoyara en la construcción del barco fenicio en la que estaban trabajando. Y en el día de hoy traemos esta propuesta porque este mes hemos conocido una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se ordena la incoación de un expediente para que se revise la actual figura de protección con la que cuentan estos astilleros.

En la actualidad lo que está protegido es la actividad de la Carpintería de Ribera, pero en el caso de Málaga de estos astilleros, no se delimita a una ubicación geográfica; sí en el caso de Coria del Río, la otra Carpintería de Ribera que está protegida en nuestra comunidad, en la que en 2003, en la declaración de protección se describen tanto los talleres como el embarcadero. Entonces, pues un poco apelando a la igualdad, los propios Astilleros Nereo fueron los que presentaron un recurso contencioso-administrativo para que de alguna manera también se protegiera geográficamente el lugar en el que ellos se encuentran.

Nosotros creemos que es una reivindicación que tiene lógica. De hecho, nosotros ya en anteriores ocasiones hemos mencionado que compartimos el proyecto que en su momento el arquitecto Salvador Moreno Peralta presentó para la zona del entorno de los Baños del Carmen en el que se protegen o se mantienen los astilleros en el lugar en el que se encuentran en estos momentos sorteando el edificio desviando el paseo marítimo de una forma integrada con el medioambiente. Lo que no entendemos o nos parece sorprendente es que el actual PERI de la zona contemple el trazado del paseo marítimo precisamente atravesando el edificio actual. Entonces, como creemos que realmente es posible mantenerlos donde están, donde han estado durante décadas, pues por eso traemos esta moción.

Además, queremos que el Ayuntamiento de Málaga se manifieste o apueste por este enclave único en nuestra ciudad, por revalorizarlo, que incluso llegue a ser una escuela taller o un polo cultural en la zona este, que está tan carente de inversiones en los últimos años.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Dña. Beatriz González. Sobre este tema, Grupo Málaga para la Gente, ¿quiere intervenir? Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente.

Bien, nosotros en esta moción nos vamos a abstener. Somos favorables a la conservación de Astilleros Nereo, a la actividad que realiza, de las pocas Carpinterías de Ribera que quedan en toda Andalucía, en su ubicación actual, si bien con un retranqueo que permitiera el paso y la comunicación históricamente cerrada y bloqueada entre la playa de Pedregalejo y los Baños del Carmen, una reclamación también de los vecinos desde hace tiempo. Creo que es posible la preservación con un pequeño retranqueo y asegurando la comunicación de la nave con la orilla de las barcas que allí se fabriquen.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y en segundo lugar, por las referencias que se hace a un proyecto que no compartimos como es el de Salvador Moreno Peralta en cuanto al hotel y la regeneración de los Baños del Carmen ligado a este hotel.

Son los elementos en los que en principio, pues si no en contra, pues vamos a abstenernos al menos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema, Málaga Ahora, Sra. Galindo".

**Dña. María Rosa Galindo González,** Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, gracias, alcalde. Buenas tardes ya a todas y a todos, y en especial saludar a los amigos y amigas y familiares del bombero Miguel Roldán que hoy nos acompañan en este Pleno.

Bueno, por nuestra parte, con respecto a la moción, pues vamos a abstenernos en el primer punto. Justamente creo que el Sr. Zorrilla lo ha comentado: estamos de acuerdo en que es necesario ese pequeño retranqueo para que eso se mantenga en la ubicación en la que actualmente están estos astilleros.

El resto de los puntos, lo que es el 2, el 4 y el 5, pues bueno, hay una sentencia ya del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con lo cual se tendrá que llevar a cabo. Y el 4 y el 5 veo que son puntos por nuestra parte bastante asumibles, por lo cual vamos a votar a favor.

Con respecto al tercer punto, no vamos a votar a favor; es un punto en el que nos vamos a posicionar claramente en contra. Pensamos que este proyecto se ha quedado desfasado, es un proyecto que no es viable, un proyecto que supondría la recalificación de la parcela para uso hotelero y para los aparcamientos en la zona además donde están los eucaliptos.

Nosotros, por nuestra parte, sí nos adherimos a esa reivindicación de los movimientos ecologistas y de los vecinos y las vecinas de la zona, donde están pidiendo que los Baños del Carmen tengan protección medioambiental en forma de reserva ecológica. De esa manera protegeríamos, no solamente lo que hace a la parte terrestre, sino también lo que son a los fondos submarinos. Para nosotras es importantísimo que esa joya del Alborán, como ya la catalogan estos movimientos ecologistas, se mantenga tal cual la están pidiendo ellos.

Y por otro lado, algo de lo que no se habla y que sí que me gustaría hacer mención en este último Pleno también es que estamos en un momento donde es de urgencia la lucha contra el cambio climático. Estamos en la cuenta atrás, nos queda muy poquito para que esto sea reversible. Los grupos políticos –y es algo a lo que sí quería hacer un llamamiento– sí deberíamos tener en el centro de nuestras políticas esta lucha contra el cambio climático y deberíamos ahora que ya nos queda muy poquito tiempo para las elecciones municipales, sí deberíamos de mostrar en nuestro programa medidas que realmente vayan en pro de conservar esos espacios naturales, de la lucha contra el cambio climático y del cuidado de nuestro planeta. Este tipo de proyectos pensamos que es justamente contrario lo que generan, por lo tanto, no podemos ponernos a favor de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino.

...no podemos ponernos a favor de este punto y sigo instando tanto a las instituciones como al resto de los grupos políticos que de verdad se comprometan con la lucha contra el cambio climático".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, muchas gracias.

Efectivamente, los Baños del Carmen veintimuchos años después siguen todavía pendientes, ¿no? Efectivamente, además, es un proyecto interesante e importante para la ciudad y especialmente para la zona este.

Efectivamente, hace unos cinco años o algo así se presentó ese proyecto de Salvador Moreno Peralta a instancia de los promotores donde efectivamente se pretendía lo que ha dicho la Sra. Galindo, que era la construcción de un hotel y una serie de aparcamientos, etcétera. Al mismo tiempo también se presentó el proyecto de Lorena Garcerán donde pretendía un tratamiento bastante más blando con el entorno y que contaba además con el apoyo de la Asociación de Vecinos de Pedregalejo y del propio entorno donde efectivamente se intentaba conjugar la importancia de tener y de mantener Astilleros Nereo en esa ubicación, pero al mismo tiempo, como les ha recordado el Sr. Zorrilla también y la Sra. Galindo, haciendo permeable, porque efectivamente tenemos que buscar la comunicación entre las dos partes del litoral. No podemos seguir teniendo allí un muro que divida Pedregalejo de Baños del Carmen y del resto del entorno de Malagueta, ¿verdad? Entonces, es necesario, efectivamente, buscar una solución que sea... y que dé respuesta a las necesidades de ese entorno.

Posible, es posible acometerlo y es posible, efectivamente, buscar y hacer compatible con todo lo que se está demandando, también efectivamente con preservar los valores naturales y ambientales que tiene ese tramo del litoral, ese roquedal donde también lo hemos debatido aquí en alguna que otra moción en la Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Nosotros nos vamos a abstener en la iniciativa. Hay puntos en que efectivamente estamos de acuerdo, otros con los que no estamos de acuerdo. Entendemos que estamos a final de legislatura y que será el nuevo Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, con los nuevos Grupos Municipales, los que tendrán que dar una solución definitiva a esos Baños del Carmen y, efectivamente, resolver ese proyecto, como digo, ese proyecto de futuro que necesita la ciudad en ese entorno.

Con lo cual, nos vamos a abstener en su moción. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, gracias, presidente.

De antemano todo nuestro apoyo a lo que representa el mundo de Astilleros Nereo y a su actividad protegida. Vuelvo a decir, actividad y no edificio. No es, como dice su moción del Grupo Ciudadanos: *«llama la atención que el actual PERI de la zona habría que retranquear los astilleros»*, es que lo ha pedido todo el Distrito Este y si no retranqueamos eso sería una moción contra toda la población del Distrito Este, que ha pedido su paseo marítimo, y contra todo el litoral, porque en ese sentido recordamos que el proyecto es en el litoral, que intentamos unir todo el paseo marítimo y que la gente vuelva al mar.

Y entendemos, no solo nosotros como Ayuntamiento, sino la Junta de Andalucía también y el Gobierno de la Nación también –yo creo que en este proyecto estamos las tres administraciones muy muy de acuerdo– que efectivamente, como bien han reflejado los distintos Grupos Municipales que conocen bien esta historia, es una demanda del Distrito Este y que las tres administraciones van a acordar pedirles ese retranqueo. Recordando que el suelo no



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es de Astilleros Nereo; es una zona pública y, por lo tanto, lo que tiene es una concesión demanial sobre el espacio marítimo-terrestre, y por lo tanto, lo único que se va a poder es mejorar ese espacio, mejorar esa actividad, pero sin perjudicar a la ciudad entera de Málaga simplemente por un edificio que no está protegido ni valorado.

Y efectivamente, esa es una de las cosas que le llamó la atención al Gobierno de la Nación –entonces incluso gobernado por el Partido Socialista– al proyecto de Moreno Peralta: que tenía muchas cosas positivas, pero tenía como tres cosas que no gustaban desde lo público: uno, el no retranqueo –esto estoy hablando del año '13–, el no retranqueo de Astilleros Nereo, el tema del hotel en un espacio público y el conflicto entre la playa y el pedregal que antes también se ha mencionado, que eso está más por la recuperación de la playa y no perder ese espacio natural.

En definitiva, creo que el proyecto que está liderando ahora Costas de la mano del Gobierno socialista con el Ayuntamiento y con la Junta de Andalucía creo que va en consonancia de justamente lo que antes se decía de, preservando los medios naturales, poder hacer más permeable el paseo marítimo y sin perder la actividad que está desarrollando Astilleros Nereo y que, por supuesto, este Ayuntamiento sigue promocionando en sus temas de circuitos turísticos. O sea, quiero decir, que el Ayuntamiento apoya la actividad pero no el edificio. Queremos mejorar ese edificio y mejorar todo el entorno y mejorar un proyecto demandado, vuelvo a decir, por todos los vecinos del Distrito Este en los distintos consejos de distrito.

Por lo tanto, nosotros vamos a proponer cosas para que no sean mociones que toquen la moral a todos, por no decir otra cosa, a los vecinos del Distrito Este. Vamos a apoyar... Al punto 1 le vamos a decir que no, al punto 2 vamos a seguir el cumplimiento de la sentencia, pero recuerdo por favor que el Grupo Ciudadanos que lea las sentencias porque el final del punto 4 de la sentencia, si la han leído, no viene a decir que se proteja el edificio, viene a decir: «estúdiense por la administración competente si ha lugar o no ese edificio». Y ya le digo que el ministerio y el Gobierno nos han trasladado que se van a personar para decir que no, la Junta de Andalucía se va a personar para decir que no y el Ayuntamiento de Málaga se va a personar para decir que no. Y mejorar ese paseo marítimo, que es la demanda y lo que nos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "El resto de los puntos, Sr. Pomares".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, para posicionar el voto.

Al 2 de todas formas diríamos que sí porque de todas formas es cumplir sentencia, pero vuelvo a decir, la sentencia leída, no lo que viene en su moción o lo que venía en algún medio de comunicación, que tampoco era acertado.

3 no: «Instar al desarrollo del paseo marítimo», tal. Como Salvador Moreno Peralta, queremos un paseo marítimo mucho más natural.

Y el 4 y el 5 no habrá problemas en sí porque ya lo estamos haciendo.

O sea, votaríamos al 1 y al 3 no, y 2, 4 y 5 sí".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias.

Sra. González, segundo turno, Dña. Beatriz".

**Sra. González Mora:** "Gracias, alcalde.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, pues comentarle al Sr. Pomares que nosotros, no sé si es que no ha leído bien la moción, pero en ningún momento decimos que haya que proteger el edificio ni que la sentencia lo diga. Lo que decimos es que el expediente se tiene que iniciar para actualizar y revisar la actual figura de protección, que entendemos que con criterios técnicos finalmente se decidirá lo que tenga que decidirse, no lo que nosotros digamos aquí.

E imagino también que no han preguntado a todos los vecinos de Este, ¿verdad? Ni a los de Este ni a los del resto de la capital. Nosotros sí hemos hablado con muchos de ellos y lo que queremos es un paseo marítimo como lo quieren los malagueños, el que quieren los malagueños, y creemos que es perfectamente compatible con mantener esta actividad en el lugar en el que se encuentra.

Existen alternativas posibles y queremos que se estudien.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pues existen. No sé si otro día se las traemos por escrito si no las han leído o se les ocurren.

Entonces, en definitiva, lo que queremos es que se trate con cariño este entorno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Entonces, por eso hacemos todas estas propuestas y también consideramos que tienen la imaginación suficiente como para incluso incluir algunas más de su cosecha.

Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias.

Sr. Zorrilla, segundo turno, si ha lugar...

Sra. Galindo...

Sr. Brenes...

Sr. Pomares, segundo turno".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Simplemente para aclarar que claro que me he leído su moción. Pone en su moción, apartado segundo: «*Por concretar, no es muy entendible que se proteja una actividad pero no el espacio en el que se realiza*». Me leo la moción, me leo la sentencia y vuelvo a decir, nuestro apoyo, pero desde proyectos reales, realizables y escuchando a los vecinos del Distrito Este".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para cerrar intervenciones, ¿quiere decir un último turno, Sra. González?".

**Sra. González Mora:** "Simplemente una puntualización. Que no decimos que la sentencia pida eso, que la sentencia lo que pide es la revisión y actualización de la actual figura de protección. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, aclarado el tema de la sentencia, cómo se aplica y se entiende, pero vamos, tenemos que votar. Vamos a votar entiendo que agrupados, salvo que se me pida otra cosa por otro grupo, el 1 y el 3, y el 2, 4 y 5.

Si no hay ninguna petición en contrario, puntos 1 y 3, comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo y D<sup>a</sup>. Ysabel Torralbo Calzado.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 3.- Desestimados por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Ciudadanos), 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejale no adscrito).

Puntos 2, 4 y 5.- Aprobados por 18 votos a favor (12 del Grupo Municipal popular, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 de la Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, y 1 del Concejale no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Consejería de Cultura a dar cumplimiento con celeridad al contenido de la sentencia del TSJA mencionada en el cuerpo de esta moción.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento a una mayor promoción de los Astilleros Nereo en guías, circuitos turísticos, señaléticas...

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar el convenio con Nereo de una escuela-taller para el aprendizaje del oficio de carpintería de ribera.

#### **PUNTO N° U.15.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE ODONTOLOGÍA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Concejale no adscrito, de fecha 29 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La salud bucodental representa, según expertos sanitarios, uno de los pilares de la calidad de vida de las poblaciones. Según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre el 60 y el 90% de los escolares y casi el 100% de los adultos se ven afectados por caries dentales, las enfermedades periodontales graves afectan a entre un 15% y un 20% de los adultos de entre 35 y 44 años y alrededor del 30% de la población con edades comprendidas entre los 65 y los 74 años no tienen dientes naturales.*”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Como alerta la OMS, las dolencias y enfermedades bucodentales, tanto en niños como en adulto, tienden a ser más frecuentes entre los grupos sociales con rentas bajas. La situación económica de las familias influye de forma directa, según este organismo, en la presencia de factores de riesgo para el padecimiento de enfermedades bucodentales como la mala alimentación, el tabaquismo, el consumo de alcohol, la falta de higiene bucodental y, especialmente, la baja o nula frecuencia con la que se accede a servicios odontológicos.*

*En un informe reciente sobre la salud dental en España, un 21% de la población reconocía que no acudía asiduamente al dentista por motivos económicos.*

*Pese a la reconocida importancia para el bienestar de la población, la salud bucodental ha sido permanentemente olvidada por parte de los sistemas públicos de salud, dejando con ello en manos del mercado un asunto básico para la vida de millones de personas. La ausencia de una a pública de este servicio, sumado a una regulación deficiente del sector y un contexto de crisis económica, ha provocado en los últimos años lo que los odontólogos nombran como “una burbuja de los dentistas low cost”, caracterizado por un modelo de negocio que Óscar Castro, Presidente del Consejo General de Dentistas, señala como “bajos costes y máximos beneficios”.*

*Los escándalos y estafas ligadas a empresas de “odontología low cost” como Funnydent, Vitaldent o iDental señalan los serios problemas de un sector que ha crecido de forma exponencial -se calcula que hay una veintena de cadenas de este tipo aprovechando el hueco dejado por las débiles prestaciones públicas y la gran demanda por parte de una población con cada vez más dificultades económicas para acudir a los dentistas “de toda la vida”.*

*Estamos ante un problema serio para la salud de nuestros vecinos y vecinas y cuya solución depende fundamentalmente, como señalan expertos a nivel mundial, de ampliar la cobertura de prestaciones odontológicas en los sistemas públicos de salud, lo que evidentemente excede las competencias municipales. En el caso de Andalucía, es la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la que tiene en sus manos ampliar la cartera de servicios gratuitos existentes en materia de salud bucodental, que sólo cubren parcialmente algunas prestaciones.*

*Una vez reconocido esto, y mientras se avanza en este ámbito por parte de las instituciones competentes, los gobiernos municipales pueden, como ocurre con otras materias que no son de su exclusiva competencia, impulsar medidas que sean de utilidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de su municipio.*

*Entendemos que, al margen de la desidia de otras administraciones públicas, el Ayuntamiento de Málaga no debería desentenderse mientras miles de vecinos y vecinas padecen problemas de salud bucodental o tienen que recurrir, por*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*su situación económica, a empresas de dudosa profesionalidad poniendo con ello en riesgo su salud.*

*En nuestra opinión siguiendo el ejemplo de diversos municipios españoles y europeos, es perfectamente viable y sostenible la creación, por parte del Ayuntamiento de Málaga, de un Servicio Odontológico Municipal que brinde una atención bucodental con tarifas reducidas (y gratuitas en caso de familias sin recursos) a vecinos y vecinas con dificultad para acceder al dentista de nuestra ciudad, mediante una coordinación eficiente con los Servicios Sociales y que incluya entre su cartera de servicios extracciones, periodoncias, higienes dentales, obturaciones, endodoncias, prótesis removibles y fijas, férulas, implantes y ortodoncias.*

*Con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, cuidando y no dejando atrás a personas y familias que no puedan atender su salud bucodental por problemas económicos, y para hacer de Málaga una ciudad más justa, proponemos la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- El Equipo de Gobierno elaborará un informe jurídico, técnico y económico para la creación de un Servicio Municipal de Odontología destinado a garantizar, en coordinación con los Servicios Sociales, el acceso a la salud bucodental a aquellas familias y personas que lo necesiten.*

*2.- El Equipo de Gobierno insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a ampliar la cartera de servicios odontológicos gratuitos incluidos en el Servicio Andaluz de Salud.”*

Intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Queda la moción urgente del Sr. Espinosa, del concejal no adscrito, relativa a la creación de un servicio municipal de odontología. Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Sí, muchas gracias.

La Sra. Mar Torres ha sugerido una enmienda y, si les parece, por economía de tiempo, acepto la enmienda, si el resto de grupos está de acuerdo, leemos los acuerdos y que se vote cada uno lo que considere".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sr. Espinosa Sampedro:** "Por tanto, pasando a leer, quedaría: «El Equipo de Gobierno estudiará la elaboración de un informe jurídico, técnico y económico para la creación de un servicio municipal de odontología destinado a garantizar, en coordinación con los servicios sociales, el acceso a la salud bucodental a aquellas familias y personas que lo necesiten».



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y el punto 2: «El Equipo de Gobierno insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a ampliar la cartera de servicios odontológicos gratuitos incluidos en el Servicio Andaluz de Salud»".

**Sr. Alcalde Presidente:** "La palabra clave, Sr. Espinosa, es «estudiará», lo que ha planteado.

Sra. Torres, ¿quiere precisar algo?".

**Dña. Mar Torres Casado de Amezúa,** Concejala Delegada de Derechos Sociales: "Sí, por aclarar, es un pequeño matiz, una breve diferencia con lo que había dicho el Sr. Espinosa".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante".

**Sra. Torres Casado de Amezúa:** "Sería lo que yo le proponía al Sr. Espinosa: «El Equipo de Gobierno elaborará un informe jurídico, técnico y económico para estudiar la viabilidad de la creación...» y a partir de ahí ya todo igual".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Torres. Yo creo que es aceptable, mejor voluntad no cabe, Sr. Espinosa. Siempre, desde el primer día de esta Corporación hasta el último, la buena voluntad y la colaboración está presente.

Bueno, pues vamos a votar entonces en esos términos estos acuerdos y nos alegramos para ir un poco más rápido en el Pleno.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Mario Cortés Carballo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 1 voto en contra (del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Juan Cassá Lombardía), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Equipo de Gobierno elaborará un informe jurídico, técnico y económico para estudiar la viabilidad de la creación de un Servicio Municipal de Odontología destinado a garantizar, en coordinación con los Servicios Sociales, el acceso a la salud bucodental a aquellas familias y personas que lo necesiten.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- El Equipo de Gobierno insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a ampliar la cartera de servicios odontológicos gratuitos incluidos en el Servicio Andaluz de Salud.

## MOCIONES

El orden de las mociones fue alterado, tratándose en el orden siguiente:

### **PUNTO Nº 47.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL BOMBERO MIGUEL ROLDÁN ESPINOSA POR SU LABOR HUMANITARIA EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de abril de 2019, que por unanimidad de los Grupos Municipales se convierte en Moción Institucional y cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“De todos es conocido el intento de personas que pretenden llegar a Europa a través del Mediterráneo huyendo de zonas en conflicto armado o de dudosa estabilidad política, donde no se respetan los derechos humanos básicos, de la pobreza o el miedo.*

*La travesía marítima hasta Europa no está exenta de peligros, y las muertes en el Mediterráneo se suceden diariamente, dado que estas personas ven en la cercanía del litoral italiano y español respecto del continente africano una puerta de entrada a Europa, y muchas de ellas emprenden el incierto camino hacia Libia. Una vez llegadas a este país, se hacen a la mar desde sus costas.*

*A raíz de los últimos acontecimientos, entre los que destaca el ocurrido en las fechas 16 y 17 de Julio de 2018, ha quedado en evidencia que los intentos por dar una solución a esta situación, no solo han sido insuficientes para erradicar el problema, sino que configuran un contexto de violación permanente de los Derechos Humanos.*

*Hombres, mujeres, niños y niñas siguen arriesgando a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar Mediterráneo para huir de los horrores de la guerra y el hambre en condición de potenciales náufragos.*

*Ante esta dramática situación, muchos profesionales del rescate, como los compañeros de la ONG PROEMAID, y en este caso Miguel Roldán Espinosa con la ONG JUGEND RETTET decidieron no mirar para otro lado y arriesgar sus vidas para salvar miles que se ahogan a diario en el mar Mediterráneo, en esa fosa común que se ha convertido el Mare Nostrum.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Miguel Roldán Espinosa, de Cuevas Bajas (Málaga) y en la actualidad miembro del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla, ha sido acusado de tráfico de personas por colaborar, desde mediados de 2017, con la organización alemana JUGEND RETTET en misiones de salvamento en el mar Mediterráneo, frente a la costa de Libia.*

*En estos momentos se está enfrentando a un proceso judicial en Italia, que puede terminar con una pena de hasta 20 años de cárcel. Miguel podría ser cualquiera de nosotros. Su única culpa ha sido salvar a personas condenadas a una muerte segura en las aguas del Mediterráneo.*

*Su único delito, un compromiso incondicional con la defensa y la protección de la vida de miles de seres humanos de entre los más vulnerables del planeta: aquellos y aquellas que huyen de las guerras, la pobreza extrema y todo tipo de persecuciones.*

*En tan solo veinte días, Miguel Roldán y su organización humanitaria pudieron salvar más de 14.000 vidas. Desde el Ayuntamiento de Sevilla no vamos a permitir que se criminalice la ayuda humanitaria, la defensa de los Derechos Humanos y de la legalidad internacional.*

*La obligación de asistencia a personas que se encuentren en peligro en el mar es uno de los principios esenciales del Derecho Marítimo, y así lo reconoce la legislación internacional (Art. 98 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la Regla 33 del Capítulo V del Convenio SOLAS; el Artículo 2.1.10 del Convenio SAR).*

*Por otro lado, la embarcación y las personas implicadas en la misión de la ONG JUGEND RETTET seguían en todo momento las órdenes dictadas por el Centro de Coordinación de Rescate Marítimo de Roma, al que se le informaba y requería la autorización para cada intervención de salvamento.*

*Sin la aprobación del Centro de Coordinación de Rescate no se actuaba, aunque esto supuso situaciones tan dolorosas y dramáticas como la que el propio Miguel Roldán y su equipo de ayuda humanitaria relata: una embarcación que estaba hundiéndose a escasos metros de distancia, con más de doscientas personas a bordo, muchas de las cuales estaban cayendo al agua y ahogándose.*

*Como aún estaban en aguas libias no podían intervenir sólo con la autorización del Centro de Coordinación de Roma, tenían que esperar a que Roma se comunicase con Libia y les autorizaran. Ese trámite costó quince minutos de retraso en la intervención, y decenas de vidas, entre ellas la de un bebé de una mujer a la que rescataron con vida y preguntaba por su hijo.*

*Pese a las adversidades y la criminalización de la ayuda humanitaria, personas como Miguel Roldán, continúan en la encomiable labor de búsqueda y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo, contribuyendo a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.*

*Por todo lo anterior y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia de Miguel Roldán Espinosa, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.-Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Málaga a Miguel Roldán Espinosa por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en el Mediterráneo.*

*2º.- Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Málaga del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que se estipulan en los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fuere el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de ayuda humanitaria y de rescate en el Mar Mediterráneo.*

*3º.- Manifestar el absoluto convencimiento en la total inocencia de Miguel Roldán Espinosa, conciudadano nuestro, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputa, brindándoles nuestro más firme apoyo y toda nuestra solidaridad.*

*4º.- Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Italia.”*

Intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema han pedido la palabra el propio D. Miguel Roldán y también D. José Antonio Jiménez del Corral, que hemos, a petición del Sr. Zorrilla de nuevo, admitido en el Pleno y en el orden que quieran.

Sr. Roldán, vamos a poner dos minutos, si le parece, porque vamos mal de tiempo, dos minutos cada una de las intervenciones. Nosotros estamos en tres, pero solamente interviene uno.

Adelante, Sr. Roldán.

En su caso, como es afectado del tema, tres minutos, adelante, venga".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjeron las intervenciones de los Sres. Roldán Espinosa y Jiménez del Corral, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Jiménez, Sr. Jiménez, Sr. Jiménez del Corral, Sr. Jiménez del Corral, Sr. Jiménez del Corral, Sr. Jiménez del Corral, considero...

(Aplausos)

Sr. Zorrilla, Ud. ha pedido que pase el Sr. Jiménez del Corral, que lo hemos expulsado antes por interrumpir el Pleno y la verdad, no ha estado a la altura el Sr. Jiménez del Corral de la flexibilidad con la que hemos aplicado el reglamento y la generosidad con que hemos dicho que volviera a entrar porque el tema lo merece.

Pero Ud., Sr. Jiménez del Corral, se olvida de que estamos hablando, Sr. Jiménez del Corral, que estamos hablando de Miguel Roldán, aquí presente, y es eso lo que ha motivado que yo le dejara que Ud. entrara de nuevo, pero para hablar de Miguel Roldán y para hablar, si quiere, de la inmigración, que tiene mucha complejidad y que es un tema en el cual nos sentimos solidarios. Y hay que ir a los países que tienen esos problemas y desarrollar, ayudar a que puedan vivir en sus propios países. En todo caso, si emigran, que emigren con seguridad y no jugándose la vida en el mar o jugándose la vida en el desierto y en manos de las mafias que los explotan y a veces mueren en ese camino. Pero Ud., Sr. Jiménez del Corral, no ha estado a la altura del tema.

Bien, es el momento, Sr. Zorrilla, de que intervenga Ud. para hablar del tema que nos ocupa, que es la postura y el apoyo a D. Miguel Roldán, que se lo merece que lo demos, por supuesto. Adelante".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Gracias, presidente. Yo no sé Ud., Sr. Alcalde, pero yo jamás a las personas a las que invito a hablar les examino lo que van a decir, son ellos libres completamente de hablar...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No estoy diciendo eso, Sr. Zorrilla, no estoy diciendo eso".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "No, no me responsabilice Ud., nada más que de mis palabras, nada más que de mis palabras. Bien, con solo leer el...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Quiero dejar claro que ha vuelto el Sr. Jiménez del Corral porque Ud. me lo ha pedido y nada más, no he dicho más que eso".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Por supuesto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Y yo, entendiendo el tema del que íbamos a hablar, le he dado la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Y yo le he agradecido que lo dejara hablar, una petición además que había realizado él en forma y en plazo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Y así he hecho, y así he hecho. Lo que quiero decir es que no ha estado a la altura del gesto que hemos tenido con él, nada más, no he dicho más".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Bueno, es su opinión".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No he dicho que Ud. le haya dicho nada, ¿eh? Adelante, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Bien, nosotros presentamos esta moción por un hecho que creo que este Ayuntamiento no puede permanecer impasible. Un ciudadano, un vecino malagueño de Cuevas Bajas, bombero en la ciudad de Sevilla, se enfrenta a una petición de veinte años de cárcel por el único delito de salvar vidas humanas en el Mediterráneo.

El Mediterráneo, ese mar que históricamente ha sido un mar de encuentro entre Europa y África, entre Oriente y Occidente, entre distintas religiones, se ha convertido últimamente en una frontera y en una enorme fosa común donde yacen los cuerpos de miles de personas que intentan cruzarlo huyendo de la guerra, de la miseria, del hambre o de la persecución política. Y ello ocurre ante la pasividad criminal de los gobiernos europeos.

Frente a esta situación, personas como Miguel y organizaciones humanitarias como la que él colabora intentan salvar vidas humanas, intentan hacer lo que deberían de hacer los gobiernos, lo que es su obligación y no lo realizan.

Málaga, que luce con orgullo en su escudo el lema de «la muy hospitalaria» precisamente porque en el año 1900 la población malagueña se echó al mar con un enorme temporal para salvar las vidas de una tripulación, extranjera por cierto, alemanes de un buque escuela, el Gneisenau, no puede permanecer ajena y de espaldas a este drama humano. Tenemos que hacer honor a nuestro lema de «la muy hospitalaria» y tenemos que defender, como proponemos mediante esta moción, y apoyar al bombero Miguel Roldán Espinosa, que con su labor humanitaria con la organización alemana Jugend Rettet, han salvado más de catorce mil vidas frente a las costas libias.

Málaga en su día se declaró, además, ciudad refugio y debe demostrar, por tanto, ese apoyo incondicional y hacer honor a esa declaración también. Y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...de que todos Uds. están de acuerdo en esta moción, lo que quisiera es ofrecer la posibilidad al resto de los grupos de que la hagamos institucional. Es algo simbólico, pero creo que tiene más fuerza así".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien, es lo que estaba previsto.

El Sr. Conde me decía, Sr. Zorrilla, que es lo que estaba hablado, que fuera institucional. Yo encantado de que lo sea, todos estamos de acuerdo en ello.

Pasamos, por tanto, a votar, aunque sea una votación ya innecesaria, pero creo que es bueno... ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, perdón, perdón, el Sr. Gálvez quiere intervenir, cierto, cierto. Es que no iba a haber debate...".

**D. Rafael Francisco Gálvez Chica,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Yo quisiera manifestar también unas palabras al respecto, no sé si es posible o no".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Vale, vale. Sí, sí. Cuando son institucionales normalmente no hay más que leer los acuerdos, pero como el Sr. Zorrilla ha hablado, comprendo que quieran Uds. decir algo.  
Adelante, Sr. Gálvez".

**Sr. Gálvez Chica:** "Bien, gracias, Sr. Presidente. Saludo a los compañeros de la Corporación y doy la bienvenida a nuestro Salón de Plenos a los vecinos y vecinas de Cuevas Bajas que hoy nos acompañan y acompañan para darle un claro apoyo a su vecino y bombero Miguel Roldán Espinosa.

Como no puede ser de otra forma, apoyar y defender a una persona que de forma voluntaria arriesga su vida por salvar a los demás es una responsabilidad que realizamos con nuestro total apoyo a una moción que presenta el Grupo Málaga para la Gente.

Por último, le pido a Miguel que las circunstancias en las que se encuentra, circunstancias totalmente desagradables en su camino de voluntario, no lo hagan cambiar y que en un futuro seguramente cercano pueda seguir Miguel ayudando a las personas más desfavorecidas y que están condenadas en su gran mayoría a una muerte segura en las aguas del Mediterráneo.

Muchas gracias, Miguel, y ten todo nuestro apoyo de nuestro Grupo Socialista. Eres un ejemplo a seguir. Muchas gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo comprendo que los demás grupos quieran también intervenir.

Sra. Torralbo, tiene la palabra, con brevedad por favor".

**Sra. Torralbo Calzado:** "Muchas gracias, muy breve.

No, simplemente queríamos eso, saludar a Miguel, a los vecinos que le acompañan, agradecerle y felicitarle, como a todos los voluntarios que acuden al Mediterráneo a salvar las vidas. Nos sentimos muy orgullosas de esas personas que entregan su tiempo y arriesgan, en este caso con tanto riesgo, para ayudar a salvar las vidas.

Y que nuestro apoyo, nuestro cariño y, bueno, felicitarle por su intervención, por su humanidad y que esperamos que el nuevo Gobierno tenga la sensibilidad necesaria para que todas esas ONG que están trabajando cuenten con los permisos necesarios y puedan salir los de Open Arms, los del buque Aita Mari e incluso los de Proem-Aid, que han sido absueltos tres bomberos recientemente sevillanos y que esto no vuelva a ocurrir nunca más. No podemos mirar para otro lado ni tampoco podemos condenar a los que ayudan.

Todo nuestro apoyo y cariño".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Torres, ¿quiere decir algo?  
Adelante".

**Sra. Torres Casado de Amezúa:** "Sí, por sumarme a lo que los demás grupos políticos han reflejado y, por supuesto, pues agradecer esa gran solidaridad



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que ha mostrado Miguel con sus actuaciones, mostrarle todo nuestro apoyo y, por supuesto, pues estaremos encantados de apoyar estos acuerdos. Gracias".

(Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sra. Torres.

¿Alguien más quiere decir alguna cuestión más?

Bien, pues gracias a todos. Un saludo a todos los vecinos de Cuevas Bajas aquí presentes, por supuesto, y vamos a votar –hay que votarlo materialmente, como es natural– los acuerdos que se proponen.

Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Luis Verde Godoy, D. Carlos Conde O'Donnell y D. José Carlos Durán Peralta.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción Institucional cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO N° 39.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA, A LA NECESIDAD DE ABORDAR LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Catedral de Málaga es uno de los monumentos más emblemáticos de la ciudad. Declarada Bien de Interés Cultural (BIC) el 4 de junio de 1931, el templo está considerado como una de las grandes joyas del Renacimiento andaluz, si bien es una síntesis de estilos arquitectónicos, entre los que sobresalen también el gótico de la antigua fábrica y el barroco de los elementos añadidos en los primeros años del siglo XVIII. Su proceso constructivo comenzó en 1525 y las obras se paralizaron en 1782, permaneciendo desde entonces inconclusa.*

*Como hemos explicado en varias mociones presentadas a este Pleno, consideramos necesaria la finalización de las obras para que la Catedral de Málaga pueda ser disfrutada y contemplada tal y como fue diseñada por sus arquitectos. Debido a su importancia cultural e histórica, la Catedral de Málaga debe ser,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*además, protegida y conservada para las futuras generaciones, para lo que es necesario especialmente evitar riesgos en materia de seguridad que puedan tener consecuencias tan trágicas como las vividas hace sólo unos días en París y que han afectado a la catedral de Notre Dame.*

*En lo relativo a la cubierta, es precisa una solución definitiva a la cubierta para evitar las goteras que siguen acusándose y que dañan la piedra de la estructura además de ocasionar molestias dentro del templo. El Plan director contempla la posibilidad de que el problema de las filtraciones se ataje de acuerdo a la solución prevista inicialmente por Antonio Ramos y que está recogida en varios alzados del plano del templo correspondientes al siglo XVIII: un tejado a dos aguas, que no impediría que se produjeran las visitas a la Catedral ya que quedaría a suficiente altura como para poder transitar por la cubierta.*

*Además de la cubierta, cuya solución llevamos años esperando ya que el anterior gobierno andaluz no llegó a aprobar el plan director que permitía acometer la reforma en este BIC, resulta fundamental la renovación de las instalaciones eléctricas del primer templo de nuestra ciudad, como se recoge en el informe del plan director presentado por el Cabildo Catedralicio y respaldado por la actual Junta de Andalucía. No en vano, dicho informe establece que una de las necesidades que resulta imperativo abordar con diligencia y prioridad es la renovación de instalaciones obsoletas, caras, ineficaces y fuera de la actual normativa. Igualmente, los técnicos de Cultura señalan que se considera imprescindible abordar el proyecto de renovación que el plan propone, con el máximo grado de prioridad que el documento pueda establecer. Esto es un gran avance teniendo en cuenta que el anterior gobierno andaluz nunca llegó a dar luz verde al plan director propuesto por los arquitectos que recibieron el encargo de la Diócesis de Málaga.*

*Ese plan director de la Catedral de Málaga, elaborado por los arquitectos Gabriel Ruíz Cabrero y Juan Manuel Sánchez La Chica, incluye la reforma de instalaciones entre las intervenciones urgentes a acometer en el monumento y considera que las instalaciones, con carácter general, están “obsoletas” y son “caras e ineficaces”. Las instalaciones asociadas a la electricidad exigen de proyectos concretos y específicos para su resolución. Y, de manera muy concreta, la iluminación, especifican los arquitectos. Por esto considera redactar, una vez aprobado el plan director, un proyecto de reforma de las instalaciones eléctricas y de iluminación, que contemple la totalidad del monumento, interiores y exteriores, aunque luego pueda ejecutarse por fases que el propio proyecto deberá establecer.*

*En el mismo sentido, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asegura que, pese a que ya se está trabajando y, de hecho, recientemente se ha renovado la electrificación en la zona del coro, es cierto que se han detectado situaciones contradictorias, carencias y excesos de luz simultáneas, por lo que se hace necesario revisar todo el sistema de cableado, racionalizando y simplificando los recorridos y garantizando la seguridad.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por ello, teniendo en cuenta la importancia que para la historia y la cultura de la ciudad supone el perfecto mantenimiento de la Catedral, así como para prevenir los riesgos que pueda sufrir el monumento debido al mal estado de las instalaciones eléctricas, se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga respalda la aprobación del plan director de la Catedral, para asegurar la instalación de un tejado a dos aguas en la cubierta tal y como establece dicho documento así como para hacer posible la renovación de las instalaciones eléctricas y de iluminación que contemple la totalidad del monumento, interior y exterior, evitando así aquellas situaciones que puedan suponer un peligro para la integridad del templo."*

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo Proponente, consistente en dividir en dos el acuerdo único, quedando, por tanto, redactados de la siguiente forma:

- 1.- El Ayuntamiento de Málaga respalda la aprobación del plan director de la Catedral.
- 2.- El Ayuntamiento de Málaga apoya la instalación de un tejado a dos aguas en la cubierta tal y como establece dicho documento así como para hacer posible la renovación de las instalaciones eléctricas y de iluminación que contemple la totalidad del monumento, interior y exterior, evitando así aquellas situaciones que puedan suponer un peligro para la integridad del templo.

Intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Estamos en las mociones ordinarias y estamos en la 39, que es del Grupo Municipal Popular..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Gracias, señora.

...relativa a la necesidad –perdón que lo diga– de abordar la renovación de las instalaciones eléctricas de la Catedral de Málaga.

Según la nota que me pasa el Sr. Conde, se ha pactado con los grupos si hay debate o no hay debate; algunas ya están debatidas, etcétera, ¿no? En este caso se ha renunciado al debate. No sé si hay alguna modificación al tema.

A ver, sobre este tema, Sra. Del Corral, ¿el texto es exactamente el que hay o hay algún cambio? Estoy hablando del punto 39, relativo al tema de la catedral.

Sra. Del Corral, ¿quiere...?".

**Sra. Del Corral Parra:** "Alcalde, sí, sobre esta moción hay dos enmiendas hechas: una por la Sra. Doña y otra por el Sr. Zorrilla, y bueno..."



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Están aceptadas?".

**Sra. Del Corral Parra:** "No, vaya, y nosotros creemos que, aunque el documento... el Sr. Zorrilla planteaba que no se hiciera alusión al Plan Director y nosotros entendemos... bueno, pues porque no está en total acuerdo con el contenido global del Plan Director. Nosotros entendemos que el Plan Director a día de hoy es un borrador y que, en principio, contendrá, efectivamente, medidas que puedan ser aceptadas y otras que no puedan ser aceptadas. Que no evita la mención al Plan Director ahora mismo...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, no estamos haciendo debate. Si yo simplemente quería decir que lo que vamos a someter a votación es la propuesta".

**Sra. Del Corral Parra:** "Perdón. Es que yo creo que nuestra moción se desnaturaliza si aceptamos ambas enmiendas, es decir, entiendo...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Del Corral, está claro".

**Sra. Del Corral Parra:** "Entiendo que tenemos que mantenernos, desde el respeto a las dos enmiendas. Iba a explicar la segunda, pero...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adiós, amigo Roldán, adiós.

...(intervención fuera de micrófono)...

A Ud., a ti, a ti por venir.

Sr. Zorrilla, ¿quiere decir algo? Vamos a votar enseguida".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muy breve.

La enmienda que yo he planteado es eliminar la referencia al Plan Director porque nosotros respaldamos la instalación de un tejado a dos aguas y queremos apoyar esta propuesta, pero el Plan Director tiene otras cuestiones, como por ejemplo plantea como prioritaria la construcción de la sacristía en los terrenos de los jardines de la catedral, que nosotros creemos que son jardines municipales.

Entonces, queriendo apoyar la prerrogativa, yo planteo dos posibilidades: o se elimina la referencia al Plan Director –Uds. me dicen que no–, o que lo pongamos en dos puntos separados: en un punto respaldamos el Plan Director y nosotros no lo votamos, y en el otro punto respaldamos el tejado a dos aguas y nosotros lo votamos. Estoy intentando facilitar que tenga el máximo apoyo posible la moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "De todas formas, Sr. Zorrilla, que el Plan Director tendrá su desarrollo, efectivamente. Ese tema de la sacristía yo no creo que sea tan urgente, quiero decir, que no creo que haya ningún tema ahí de urgencia que se plantee en el propio plan. Y lo que sí es urgente es el tejado para poder proteger la cubierta. Entonces, yo creo que ese tema, efectivamente, habrá que ver lo del suelo, los términos en que está planteado, etcétera, pero entrar ahora en dividir la moción...

Yo creo que la moción tiene el espíritu de ir por un lado a lo de la renovación de las instalaciones eléctricas y el tejado; son las dos cuestiones las cuales se plantean. Yo creo que se puede...

Podríamos hacer, Sra. Del Corral, para que tenga el máximo apoyo, que: «El Ayuntamiento de Málaga apoya la instalación de un tejado a dos aguas en la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cubierta, así como hacer posible la renovación...», o sea, quitar esa alusión al Plan Director; o decir: apoyamos eso, cuestiones que están incluidas en el Plan Director, o algo así, que es una manera de explicar en qué términos debe ser, o sea, cambiar el orden y en vez de poner lo del Plan Director al principio, ponerlo un poco al final, con lo cual yo creo que podríamos conseguir el máximo consenso, yo espero de todos en este tema".

**Sra. Del Corral Parra:** "Me da la sensación de que es que el Partido Socialista precisamente lo que intenta evitar es aprobar la parte del tejado, con lo cual estaríamos... Es decir, para obtener el apoyo del Grupo Málaga para la Gente, tampoco tendríamos el apoyo del PSOE. Entiendo que el consenso global va a ser difícil porque están en dos posiciones encontradas en el..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pero nos vamos acercando poco a poco, en la siguiente Corporación alcanzaremos el consenso, estoy seguro.

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero puede hacerse así, cambiar el orden y de esa manera...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero si hay una explicación como la que dice la Sra. Del Corral..."

**Sra. Del Corral Parra:** "Vaya, que lo diga el PSOE, pero entiendo que es que su enmienda va en la línea precisamente de evitar el tema de..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Es que nosotros comprendemos que la seguridad no se puede garantizar si no se garantiza la parte del tejado con las filtraciones, es decir, va unida una cosa con la otra, no lo entendemos como disoluble".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si ponemos, en definitiva: «El Ayuntamiento de Málaga apoya la instalación de un tejado a dos aguas en la cubierta, así como hacer posible la renovación de las instalaciones eléctricas y de iluminación que contemple la totalidad del monumento, interior y exterior, evitando situaciones que puedan suponer un peligro para la integridad del templo y en la línea con lo establecido o lo previsto en el Plan Director, o algo así".

**Sra. Del Corral Parra:** "Alcalde, yo creo que si ponemos: «El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al Plan Director en todo aquello que tenga que ver con lo que viene detrás, que es la parte del tejado y tal y cual» estamos mostrando nuestro apoyo solo y exclusivamente a esa parte del Plan Director, que parece que es en la que coincidimos con el mayor consenso y entonces evitaríamos la parte del Plan Director que ahora mismo no contemplan el resto de los grupos, o por lo menos Málaga para la Gente. Entiendo que podemos seguir nombrando el Plan Director, pero tan solo en la parte que contempla lo que nosotros queremos.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Doña, si en su enmienda Ud. contemplaba el Plan Director. Si Ud. no me ha quitado el Plan Director, Ud. ha quitado el texto que va detrás".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Queremos evitar debate para ganar tiempo y..."

**Sra. Del Corral Parra:** "Yo creo que el Sr. Zorrilla..."

...(intervención fuera de micrófono)...





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí, pero yo planteo seguir lo que Ud. quería quitar. Es decir, lo planteo, con Plan Director o sin Plan Director, planteo seguir en el punto y coma que Ud. cortaba su enmienda. Entonces, claro, entiendo que Ud. intenta evitar cualquier... vaya, por su enmienda, intenta evitar cualquier alusión a la parte del tejado, entonces no estamos hablando del mismo acuerdo, es decir, nosotros...

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, es que la seguridad tiene que ver con las filtraciones también. Hombre, tenemos una red precisamente en la catedral porque se están cayendo trozos, entonces...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "A ver, Sra. Del Corral, si no zanjamos el tema, no terminamos.

Dividimos en dos: «El Ayuntamiento respalda la aprobación del Plan Director de la catedral», punto, por un lado. Por otro lado: «El Ayuntamiento apoya la instalación de un tejado a dos aguas en la cubierta, tal como establece el documento, así como...». Dividirlo se plantea y que cada uno vote lo que quiera. De esa manera quedamos separado lo que es el Plan Director de los otros dos temas, que son consecuencia ligada, aunque también pueden ser independientes, se puede apoyar eso sin estar apoyando el Plan Director, como se quiera.

¿Lo hacemos de esa manera? Primero el apoyo al Plan Director, segundo el apoyo al tejado a dos aguas y la renovación de las instalaciones eléctricas, en esos términos.

Punto primero, comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell y Daniel Pérez Morales.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobado por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 9 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Punto 2º.- Aprobado por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RELACIÓN AL IMPULSO DE UN CONCURSO PÚBLICO,  
LIGADO A UN CANON Y BECAS, PARA LA  
INSTALACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA EN  
MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Durante todo el presente mandato, Ciudadanos ha abogado por que Málaga pueda contar en el futuro con una universidad privada. No es una propuesta en contra de la pública, pues entendemos que hay que apostar por la Universidad de Málaga, por seguir reforzándola y mejorándola con inversiones y políticas claras. Muy al contrario, entendemos que ampliar el ecosistema educativo sería un buen espaldarazo para nuestra ciudad.*

*En este sentido, nuestro posicionamiento ha sido siempre claro y valiente. No queremos una universidad privada ‘per se’ y por mero capricho. Como decimos, no ansiamos una universidad privada que venga a desplazar a la pública. No, ni mucho menos. Queremos potenciar la oferta educativa y crear sinergias y vasos comunicantes; buscamos apostar por la libertad de las familias para decidir los itinerarios y especialidades; diversificar y completar con oferta distinta a la Universidad de Málaga; crear nuevas centralidades allí donde se ubique el campus; atraer talento internacional, y podríamos seguir desgranando razones de peso para apostar fuerte.*

*Hace unos meses, el equipo de gobierno puso sobre la mesa la posibilidad de instalar un campus muy relacionado con la sanidad, el deporte y los idiomas en la zona del Carpena y del Centro de Raqueta. Vendría de la mano de la Universidad Católica de Murcia, la UCAM. Esta idea nos genera ciertas dudas y eso motivó nuestro voto contrario a la expropiación de unos terrenos para dicha universidad.*

*Sin embargo, leemos con preocupación en los medios el intento de ‘decretazo’ de última hora que el equipo de gobierno quiere aprobar esta cesión de manera directa en Junta de Gobierno Local. Queremos ser ambiciosos y promover un concurso para que nuestra ciudad cuente con la mejor universidad privada posible, la que más puntos obtenga en el baremo de cuantas quieran presentarse.*

*En todo caso, dicho concurso debe estar marcado, además de por requisitos académicos, formativos y de servicio, por la existencia de un canon anual y la reserva de un alto porcentaje de becas para buenos expedientes académicos de Málaga.*

*La ciudad ya perdió la oportunidad de acoger una sede potentísima en Tabacalera de la U-Tad, universidad muy ligada al videojuego a niveles de grandes productoras, con una oferta en la que se ponía en contacto tanto el diseño y la programación como la comercialización y las fases más empresariales. Perdimos*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aquella oportunidad y no podemos dejar escapar nuevos trenes, pero siempre con transparencia, concurrencia, luz y taquígrafos.*

*Hablamos de libertad y hablamos de educación, un binomio más que rentable en términos sociales. Creemos que tenemos una buena oportunidad, pero no hay que precipitarse.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*1. El Ayuntamiento de Málaga impulsará un concurso público para la instalación de una universidad privada en los terrenos municipales mencionados en el cuerpo de la moción.*

*2. La concesión de la universidad privada estará ligada a un canon justo y a la reserva de un alto porcentaje de becas para buenos expedientes académicos.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Desestimado por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 27 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Segundo.- Aprobado por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito),

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** La concesión de la universidad privada estará ligada a un canon justo y a la reserva de un alto porcentaje de becas para buenos expedientes académicos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL RECHAZO DEL PROYECTO DE RASCACIELOS DE 150 METROS QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA PLATAFORMA DE MORRO DEL DIQUE DE LEVANTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Nuestro grupo ha presentado una docena de alegaciones contra la modificación del Plan Especial del Puerto que se está tramitando para permitir la construcción de un Rascacielos de 150 metros en la plataforma del morro del dique de levante. Las mismas están agrupadas por bloques temáticos y están referidas a los siguientes aspectos:*

*1ª.- La afección del proyecto a bienes protegidos y al patrimonio histórico de la ciudad y en particular al Edificio de la Farola, como ha dicho el portavoz de la Plataforma “Salvemos Nuestro Horizonte” en el caso de que se realizara este proyecto se perpetraría un “farolicio”. La construcción del Rascacielos afectará de manera importante a La farola y al patrimonio histórico de la ciudad, si la destrucción de edificios históricos de la ciudad le ha valido al alcalde el calificativo de “Demolition Man”, esta salvajada de proyecto absurdo sería para el patrimonio histórico como la llegada de Godzilla a nuestra ciudad.*

*2ª.- No está debidamente justificado el interés público del proyecto, sino que por el contrario creemos que atenta contra el interés general anteponiendo al mismo intereses privados especulativos. Hay que recordar que el Rascacielos se construirá sobre un suelo público de uso portuario, no se ha justificado debidamente el cambio de uso a residencial y comercial intensivo en ese espacio de la ciudad.*

*3ª.- Los objetivos de protección del dominio público, de garantizar el uso público, de fomento de los espacios libres y su uso portuario deben ser prioritarios, asegurando la conservación de su valor ambiental, evitando la realización de grandes zonas de hormigón, desestimando el incremento de su ocupación por edificaciones que privaticen su uso.*

*4ª.- La ausencia de información y participación ciudadana. La falta de transparencia no ha propiciado la participación efectiva, pese a que la construcción del Rascacielos es el proyecto de mayor transcendencia para el futuro de la ciudad de la etapa democrática de nuestro Ayuntamiento, que cumple 40 años. Este proyecto es el que menos consenso de cuantos se han presentado hasta ahora y el que mayor rechazo ciudadano ha suscitado.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5ª.- *Se deduce la existencia de documentos de desarrollo del proyecto y de otros documentos que no se han expuesto a la información pública. Además de la insuficiencia de la documentación, existen datos que son erróneos, contradicciones imprecisiones en la memoria del proyecto, en la memoria económica y en la planimetría.*

6ª.- *El proyecto es insostenible desde el punto de vista medioambiental. No existen Estudios de Impacto Ambiental suficientes y rigurosos. Tanto en lo referido a la preceptiva Evaluación Ambiental Estratégica de la que carece el Plan Especial del Puerto, como con respecto a la Evaluación Detallada de Impacto Ambiental. No se ha realizado un estudio exhaustivo de las afecciones para el medio ambiente del rascacielos del Puerto.*

7ª.- *El enorme e irreversible impacto paisajístico del proyecto, debe señalarse que la afección no es sólo para el espacio afectado y su entorno, especialmente el edificio de la Farola, ya que incide y afecta directamente al paisaje urbano de Málaga y su línea de cielo y perfil de ciudad, que debería ser preservado y protegido. En la misma línea expresada por Asesores de la UNESCO, a través de un informe oficial de ICOMOS, que vincularon la pervivencia del valor paisajístico de Málaga a que se renuncie al proyecto de rascacielos que se quiere construir en el dique de levante del Puerto de Málaga.*

8ª.- *La construcción de este rascacielos, en cuanto a su edificación, a unos escasos metros del mar, contraviene las recomendaciones de adaptación al cambio climático, en las que se exige que no se construya ningún edificio cerca del mar por el previsto ascenso del nivel del agua. Hay que añadir, además, los problemas de seguridad por la dinámica de fuertes temporales y zona de peligrosidad sísmica ante posibles terremotos y maremotos.*

9ª.- *El proyecto es insostenible desde el punto de vista económico. Casi el 50% de la rentabilidad financiera del proyecto está concentrada en el zócalo comercial que está en la base del rascacielos. Ningún Casino-Hotel-Rascacielos de estas características y tamaño sobrevive a su explotación a medio plazo sin cambiar a apartamentos turísticos, ya existen multitud de experiencias en ese sentido. La rentabilidad económica de la inversión no está asegurada, más que en el primer plazo de amortización de la construcción. Los cálculos de explotación se basan en hipótesis favorables a la concesión privada. No hay garantías de la viabilidad de la inversión ni de la sostenibilidad de su explotación a medio-largo plazo. Lo que sí existe es un impacto cierto, grave, irreversible y precedente de otros.*

10ª.- *La actual Ley de Puertos del Estado, aunque admite el uso comercial, "prohíbe expresamente el uso residencial" en su artículo 16.4. Dicha legislación establece a su vez, en el artículo 72.4, sólo la posibilidad de construir un rascacielos "por razones de interés general" que, en este caso, no se contemplan. En este punto, ni siquiera la aprobación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*permite reclasificar el suelo de la dársena y el dominio público, autorizaría expresamente este equipamiento. En la Ley de Puertos de Octubre 2011 (RD legislativo 2/2011), Cap. III, sección primera, artículo 72 " Usos y actividades permitidas en el dominio público portuario" se establece: que "EN NINGÚN CASO SE PODRÁ AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE RELLENOS EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO QUE NO TENGAN COMO DESTINO UN USO PORTUARIO"*

*11ª.- El proyecto es insostenible y muy arriesgado desde el punto de vista turístico. Depende de los operadores globales de cruceros. El proyecto podría ser objeto de una explotación momentánea, con el entorno y las actuales condiciones de empleo y flujo económico. Pero si cambian las condiciones y flujos del entorno del Mediterráneo, Europa o del tráfico y rutas de cruceros, no hay plan de contingencia para salvarlo del fracaso. El proyecto, además, supone una competencia desleal y sin reglas al sector hotelero urbano.*

*12.- La enorme área de influencia negativa del rascacielos al flujo de movilidad costera Este-Oeste, contraviene cualquier esquema lógico de ingeniería de tráfico, hasta el del propio puerto, en el punto peor de la red básica de la capital. El rascacielos siembra dudas sobre su afección al sistema general de comunicaciones viarias de Málaga, ya que las conexiones portuarias son escasas para un uso comercial intensivo. No existe un plan de movilidad que garantice los accesos a la zona, especialmente para la entrada y la salida de los cruceristas en la estación. Ante situaciones de catástrofes o de incendios su difícil acceso en cuanto a la movilidad puede dificultar la actuación de bomberos y emergencias.*

*Es oportuno señalar que en el proceso de información pública se han producido un hecho significativo y sin precedentes en la ciudad, con la presentación de más mil escritos de alegaciones, de los cuales más de un centenar profundizan en aspectos fundamentales del proyecto de rascacielos, como las de la Plataforma Salvemos Nuestro Horizonte, la de la Academia de San Telmo, el Colegio Oficial de Arquitectos, Ecologistas en Acción y otros colectivos ciudadanos, así como profesionales y profesores universitarios.*

*Los argumentos para rechazar el proyecto de Rascacielos en el Dique de levante del Puerto de Málaga están más que justificados en estas alegaciones. Pero, en cualquier caso, el principio de precaución aconsejaría estudiar mejor el proyecto, someterlo a la participación y participación ciudadana, al debate y escrutinio de la ciudad.*

*Y es que todo esto se hace sin ningún debate real, sin participación, con opacidad y sin el consenso necesario de la ciudadanía y los agentes interesados, en este proyecto suicida prima más el marketing que tener un proyecto claro de ciudad, y la improvisación sobre la reflexión profunda, participada y amplia sobre sus elementos principales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Estos proyectos de desmedido riesgo en plena crisis, no son fáciles de explicar a la opinión pública, salvo como señuelos, placebos, falsas promesas o falacias, porque son la herencia obtenida al albur de la reciente inflación en construcción inmobiliaria, herencia completamente desconectada de las necesidades reales y de la oferta real.*

*Precisamente esa economía “de casino”, que se nos tratan de imponer a través de unas cloacas todavía desconocidas, jugando a la ruleta rusa con el futuro de Málaga, en la que se ofrecen apuestas azarosas, con mucha seguridad producirán ruina o serán garantía de especulación a corto plazo. En este caso, el del rascacielos del Puerto, es la Gerencia de Urbanismo la que ha hecho la función del promotor privado, poniendo en juego un nefasto proyecto de una inversión que puede ser suicida para la Ciudad de Málaga.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su aprobación, si procede, los siguientes*

#### ACUERDOS

*1º.- Rechazar este proyecto de Casino-Rascacielos por sus tintes especulativos, por su falta de garantías y su impacto visual, en el lugar más sensible de la ciudad, en la bahía de Málaga, frente a la alcazaba, el parque y la catedral, lo que sin duda alterará de manera significativa el paisaje y tendrá un importante impacto visual y ambiental.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que, aplicando el principio de precaución, adopte las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, desde el Área de Movilidad, el Área de Economía, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos del Puerto.*

*3º.- Instar a la Autoridad Portuaria y al Ayuntamiento que se establezcan garantías extraordinarias a los promotores de este proyecto para que respondan con las cantidades adecuadas en el caso daños y perjuicios causados por la ejecución inadecuada del proyecto o abandono del mismo y resolución del contrato por incumplimiento del contratista.*

*4º.- Impulsar la realización de una consulta ciudadana en Málaga sobre la decisión de modificar el Plan Especial del Puerto para permitir la construcción de un Rascacielos de 150m en el Dique de Levante alterando el paisaje de la ciudad o desistir del proyecto.*

*5º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad en CIEDES sobre el proyecto de rascacielos, con la máxima participación ciudadana y de los principales expertos en materia de hoteles y casinos, de profesionales y de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes técnicos serios y rigurosos.”*

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 4º.- Desestimados por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

Puntos 2º, 3º y 5º.- Desestimados por 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Daniel Pérez Morales y D. Juan Cassá Lombardía.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

#### **PUNTO N° 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA CESIÓN DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SITUADA EN LA PLAZA MANUEL AZAÑA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado mes de febrero de 2016 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó una moción en la que se instaba a la Junta de Andalucía a que en el plazo de seis meses como máximo se tramitara la cesión de una parcela de equipamiento situada en la plaza de Manuel Azaña (gemela de la comisaría provincial de Policía), de acuerdo al convenio suscrito en 1988 por el gobierno andaluz, EPSA y el Consistorio malagueño. Más de tres años después, esa cesión sigue sin haberse producido pese a que existe un acuerdo histórico entre ambas administraciones que establece que dicha parcela debe pasar a ser propiedad municipal; acuerdo que fue desatendido por los anteriores ejecutivos andaluces.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La historia de esta parcela se remonta a hace más de 30 años. En virtud del convenio firmado el 21 de septiembre de 1988, el Ayuntamiento recibió el Polígono Alameda y la zona norte de la barriada de Carranque y se comprometió a redactar los proyectos, contratar y ejecutar las obras de reurbanización en dichos sectores –por importe de mil millones de pesetas-, cantidad que sufragarían ambas administraciones al 50%. En compensación por el desembolso municipal de 500 millones de pesetas, EPSA acordaba en dicho convenio la cesión al Ayuntamiento de un total de 26 parcelas de equipamiento. Entre ellas se encontraba una, calificada en el PGOU de 1983 como equipamiento social y espacios libres, con una superficie de 6.042 m<sup>2</sup> y calificada como V s/n; se trata, en concreto, la parcela situada frente a la Comisaría Provincial de Policía.*

*En un principio, la Junta de Andalucía pospuso la cesión argumentando que dicha parcela estaba bajo la titularidad del Estado y que, una vez fuese transferida a EPSA, sería cedida al Consistorio. Más tarde se demostró que EPSA era la titular registral del suelo y no había motivos para dilatar la cesión del mismo al Ayuntamiento de Málaga y, por tanto, para cumplir el convenio firmado en 1988, del que el Consistorio, por cierto, sí cumplió su parte. Quedó claro que la cesión podía realizarse, hasta el punto de que en 1999 la propia Junta de Andalucía solicitó a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) que realizase un trabajo de descripción actualizada de ésta y otras parcelas cuya cesión estaba pendiente.*

*En el año 2008, con motivo del 20 aniversario del convenio, la Gerencia Municipal de Urbanismo volvió a remitir al Gobierno andaluz un escrito en el que se reiteraba la exigencia de dar cumplimiento a lo pactado y se recordaba el trabajo realizado a petición del propio gobierno andaluz para avanzar en el expediente. Durante todos estos años, el Ayuntamiento ha insistido en defender el interés de los malagueños y recuperar para la ciudad esta parcela de equipamiento que le corresponde según el convenio firmado y desde GMU se han propiciado encuentros a nivel técnico en los que se ha ido facilitando al gobierno andaluz toda la documentación solicitada, con el ánimo de poder avanzar.*

*A pesar de las reuniones técnicas mantenidas y de los escritos enviados desde este Ayuntamiento, la parcela sigue siendo una de las deudas históricas del Ayuntamiento con nuestra ciudad; situación que confiamos revierta el nuevo ejecutivo andaluz. Por todo ello el grupo Municipal Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar al nuevo gobierno andaluz a que tramite la cesión al Ayuntamiento de Málaga, de la referida parcela de equipamiento situada en la plaza de Manuel Azaña (gemela de la comisaría provincial de Policía), de acuerdo al convenio suscrito por el gobierno andaluz, EPSA y el Consistorio malagueño en el año 1988.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SEMANA SANTA DE 2019 Y SUS MEJORAS DE CARA A LA DEL PRÓXIMO AÑO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Semana Santa de este año ha concluido hace escasamente unos días y lo ha hecho tras haber sido objeto de múltiples críticas por parte de diversos sectores. Una imagen caótica la que se ha trasladado en estos días producto de la improvisación por parte del equipo de gobierno del Partido Popular en la ciudad y que ha repercutido de manera directa en el conjunto de malagueños y malagueñas.*

*Las deficiencias que han existido nos obliga a todos los grupos municipales a poner sobre la mesa una serie de soluciones que pasan, en primer lugar, por reforzar la Comisión de Coordinación de Semana Santa, un órgano con presencia del Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías y en la que por supuesto deben incluirse, de una forma activa, a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Vecinas para lograr que esta seña de identidad de los malagueños siga siéndolo.*

*Es evidente que imágenes como las vividas en el entorno de calle Larios con las vallas altas que impedían el paso de los malagueños y malagueñas no pueden volver a repetirse. La sensación de pérdida de identidad del patrimonio de todos que ha surgido entre una amplia mayoría de la ciudadanía nos debe llevar a una reflexión que no puede caer en saco roto. Son numerosas las críticas vertidas y el compromiso que debe existir en el seno del Pleno no es otro que el de conservarla como emblema de todos y todas.*

*La extensión y el disfrute de la Semana Santa malagueña debe afrontar una serie de retos esenciales como la creación de amplios entornos abiertos, como históricamente se ha configurado la tribuna de los pobres, donde todos y todas, con*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*independencia de su edad o características, puedan visualizar el recorrido de las diferentes cofradías y procesiones, alejando la imagen de división suscitada este año.*

*Una panorámica que debe eliminar por completo problemas que este año han tenido lugar como la escasez de luz en diversos puntos del recorrido oficial como el enlace entre calle Martínez y Atarazanas o en el entorno de Plaza de la Marina, así como dar solución al mal estado del firme como el que presentaba la Alameda, plagada de piedras enormes y barrizales en los días de lluvia.*

*Es fundamental acabar asimismo con la enorme desorganización y la falta de respuesta por parte de este equipo de gobierno a la hora de tomar medidas para garantizar la seguridad. Los malagueños y malagueñas están hastiados de tener que sufrir las consecuencias de la manifiesta incapacidad mostrada por el equipo de gobierno para resolver el conflicto que mantiene con los efectivos de la Policía Local.*

*La improvisación se ha apoderado de la acción de gobierno del Partido Popular y de este alcalde, Francisco de la Torre, que ha obligado a los agentes de la Policía Local a tener que realizar, en muchos casos, jornadas laborales de 24 horas ininterrumpidas, para paliar el déficit actual de efectivos policiales, atentado contra sus derechos laborales y poniendo en riesgo su salud al no respetar sus horas de descanso recogidas en el convenio laboral.*

*Pese a que este Pleno lleva meses pronunciándose a favor de incrementar la plantilla de policías locales hasta 300 efectivos, el gobierno municipal no ha atendido estas peticiones lo que no sólo ha generado un problema no sólo a los propios agentes de la Policía Local sino también a los vecinos y vecinas de múltiples barrios de la ciudad que se han visto absolutamente desprotegidos en Semana Santa muchos días por no disponer de una sola patrulla.*

*Por tanto resulta más necesario que nunca actuar con previsión para que se tomen todas las medidas que sean necesarias de cara a garantizar que la Semana Santa de 2020 será de nuevo la carta de presentación que tiene nuestra ciudad y un elemento que mejora nuestra proyección internacional, certificando que todos los malagueños y malagueñas pueden disfrutarla.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, los siguientes*

### ACUERDOS

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprueba reforzar la Comisión de Coordinación de Semana Santa, incorporando a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Vecinas, para mejorar la Semana Santa de 2020.*

**Segundo.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga apoya la creación de amplios entornos abiertos, similares a la tribuna de los pobres, donde todos los*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*malagueños y malagueñas puedan disfrutar del recorrido de las diferentes cofradías y procesiones de Semana Santa, alejando así la imagen de división suscitada este año.”*

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 14 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 abstenciones (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

Punto Segundo.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Sánchez Teba y D. Daniel Pérez Morales.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria)

**PUNTO N° 48.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE COMPARECENCIA DEL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, D. JOSÉ DEL RÍO ESCOBAR, EN RELACIÓN AL BALANCE DE LA ORDENANZA DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES Y MUY EN ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE BUSCAR EL SACRIFICIO CERO ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD.**

El Pleno conoció la solicitud de Comparecencia del Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

*“Una de las líneas políticas que con más ahínco ha puesto sobre la mesa este Grupo Municipal de Ciudadanos es la relativa al bienestar animal, lo que ha quedado probado en diversas iniciativas traídas tanto a pleno como a comisión e, incluso, en*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*un acuerdo en pro del sacrificio cero animal firmado con el propio alcalde, Francisco de la Torre.*

*De este modo, el 12 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) la ordenanza referida en el título de esta iniciativa. En su artículo 20, se recoge lo relativo al registro de ADN para mascotas, una cuestión con la que inicialmente no estuvimos de acuerdo pero que, fruto de intensas negociaciones y buscando un bien superior como es un compromiso en pro del sacrificio cero, fue finalmente aprobada. Mucho nos tememos que los resultados tanto en el caso de la identificación como el de los sacrificios distan mucho de lo deseado. Las quejas sobre el escaso impulso a las adopciones también han sido expresadas por este Grupo a lo largo del mandato.*

*Los últimos datos de los que disponemos indican que el año pasado se denunció a 554 propietarios por no haber inscrito el perfil de ADN de sus perros en el Registro Municipal de Animales de Compañía. Al cierre del año se consideraba que en torno al 50% de los perros estaban inscritos. Dicho registro se produce una vez que se ha sometido a la mascota a una extracción de sangre por parte de veterinarios identificadores a fin de obtener el genotipo. A partir de ahí, también se le aporta al perro una chapa que debe ser visible en el collar y al propietario, un carné.*

*Otro asunto que hemos traído en varias ocasiones es el de las multas por no recoger los excrementos animales, una cifra que sigue muy lejos de llegar a 1 diaria (224 en todo el ejercicio pasado).*

*Por otra parte, los sacrificios de animales en el Parque Zoosanitario sufrieron un alza del 3% el año pasado, si bien, si lo comparamos con cifras de hace 8 años, la mejora es del 51%. En todo caso, estamos muy lejos del compromiso político adquirido por el alcalde y que fue rubricado en un documento conjunto con este Grupo en noviembre de 2016. En concreto, en 2018, se produjeron en las instalaciones municipales 510 eutanasias y 1.236 entradas de perros.*

*A la vista de los datos expuestos, consideramos necesaria la comparecencia del concejal de Medio Ambiente, José del Río.”*

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, solicitó que la información se le facilitara por escrito, aceptando el Sr. del Río Escobar.

#### **PUNTO N° 49.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa al cambio del siguiente representante en la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Juventud:

D. José Carlos Durán Peralta será sustituido por D. Jorge Miguel Quero Mesa.

**PUNTO N° 50.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de las modificaciones del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

**PUNTO N° 51.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO N° 52.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 2 de abril de 2019. comunicando que D. Jorge M. Quero Mesa tendrá régimen de dedicación de asistencia a Pleno.
- Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista comunicando que D. José Carlos Durán Peralta tendrá régimen de dedicación de asistencia a Pleno y que D. Salvador Trujillo Calderón tendrá régimen de dedicación exclusiva, desde el 29 de abril de 2019.
- Informe definitivo de la Intervención Municipal sobre control financiero de los derechos e ingresos formalizados contablemente durante el ejercicio 2017.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **PUNTO Nº 53.- RUEGOS**

No se formuló ningún ruego.

#### **PUNTO Nº 54.- PREGUNTAS**

##### **PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 1, que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 5/06/18

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los puntos de acceso a la red Biznaga y número de usuarios.

Pleno 25/10/18

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la solución a los problemas de los vecinos de Montegolf en el Candado.

Pregunta nº 2, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los accesos y caminos escolares seguros al colegio público la biznaga.

Pregunta nº 5, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la noria gigante panorámica instalada en la Avda. de Manuel Agustín Heredia.

Pregunta nº 7, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre el proyecto de huertos urbanos municipales en Málaga.

Pregunta nº 11, que formula el Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la situación y conservación del antiguo convento y asilo de los Ángeles.

Pleno 29/11/18

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a las quejas por los atrasos en la concesión de licencias.

Pleno 06/02/19

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre el protocolo de intenciones para el desmantelamiento de la subestación eléctrica Los Ramos.

Pregunta nº 2, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al convenio firmado en su día entre Nueva Marina Real Estate (vinculada a Endesa) y el Ayuntamiento de Málaga.

Pregunta nº 10, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la situación de las





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

partidas comprometidas relacionadas con la subestación de Los Ramos en los convenios entre Gas Natural y el Ayuntamiento.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina